DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1969

TOMO 256 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18125

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 19.7).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 366|969. — Se dan normas para facilitar la ejecución de planes de inmigración a los efectos de promover la entrada de personas altamente calificadas asegurando su adecuado establecimiento y su permanencia en el país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de agosto de 1969.

Visto la conveniencia de poner en ejecución nuevos planes de inmigración que contribuyan al desarrollo nacional.

Considerando: I) La República, a la par de promover la entrada de personas altamente calificadas y otorgarles a efecto de asegurar su adecuado establecimiento y su permanencia en el país, las franquicias que autoriza la ley y las normas del decreto N.o 104|67 de 21 de febrero de 1967, debe asimismo estimular el ingreso, cuando se trate de inmigrantes que aporten bienes de producción o, en su lugar, capitales para adquirirlos en nuestro medio, facilitando su acción en uno u otro caso, tendiente al logro de sus objetivos;

II) La experiencia de otros estados latinoamericanos que han encarado en los últimos tiempos políticas análogas con la colaboración de CIME (Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas), algunos mediante acuerdo con los estados de emigración, ratifica la conveniencia de la iniciativa que permitiría incrementar la inversión de bienes que la nación necesita para cumplir su programática del desarrollo.

Atento a lo establecido en las leyes N.os 12.670, de 19 de diciembre de 1959, artículo 5.o y 13.637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 177 y decretos números 125|967, de 23 de febrero de 1967, y 153|969, de 27 de marzo de 1969, a lo aconsejado por el GAM (Grupo Asesor Migratorio) y a lo dictaminado por el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Migración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los extranjeros que se trasladen al territorio nacional, y que traigan consigo bienes de

CON EL N.o 18123 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A JULIO

producción o de capital para aplicarlos a la explotación intensiva agrícola, ganadera y granjera y a la industrialización de tipo familiar de los productos que de éstos se derivan, así como a la instalación de pequeños establecimientos industriales, en actividades que venían desarrollando en su país de origen o de procedencia, gozarán de los servicios técnicos y franquicias tributarias que se expresarán.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura por sus servicios especializados y|o el Instituto Nacional de Colonización, con la conformidad de su Directorio, prestarán asistencia técnica a los referidos inmigrantes o a sus mandatarios para la adquisición de tierras apropiadas a la explotación que desarrollarán en el país, en lo que se refiere a ubicación, superficie, condiciones agrológicas, precio, etc., para asegurar la debida atención de los intereses de dichos inmigrantes.

Art. 3.o Declárase exenta de pago de derechos aduaneros y adicionales, impuestos a la importación, recargos y depósitos previos y tasas portuarias, la introducción al país de maquinarias y herramientas requeridas por dichos inmigrantes para la explotación agrícola, ganadera y granjera, a emplearse en las tierras a que se refiere el artículo anterior, cuando se acredite su formal adquisición.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura por sus servicios especializados, determinará el número y clase de tales instrumentos de explotación que se consideren necesarios a los efectos de ser incluídos en franquicias que se otorguen y ejercerá el contralor de su ulterior uso en aquellas tierras durante el lapso de tres años.

Art. 4.o Declárase, asimismo, exenta del pago de derechos aduaneros y adicionales, impuestos a la importación, recargos y depósitos previos y tasas portuarias, la introducción al país de maquinaria y herramientas, requeridas por los inmigrantes a que se refiere este decreto, cuando se trasladen al país para reinstalarse en pequeñas industrias no competitivas de las existentes o cuando éstas resulten insuficientes para la demanda de los bienes o servicios que se presten.

El Ministerio de Industria y Comercio, por sus servicios especializados, resolverá acerca de la conveniencia de la instalación de tales industrias para lo cual se tomará en cuenta, entre otros factores, el tipo de explotación, utilaje necesario, empleo de mano de obra nacional e interés que revista para el país la actividad a cumplir, y ejercerá el contralor del uso de los bienes ingresados en el régimen de exoneración tributaria, en la actividad denunciada, durante un lapso de tres años.

Art. 5.o CIME con su acuerdo, reclutará y seleccionará los candidatos a inmigrar en el régimen del presente decreto, teniendo en cuenta las informaciones que en materia de necesidades le suministrará la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 6.o La Dirección de Migración tramitará el ingreso de los inmigrantes de conformidad con el decreto N.o 104|67, de 21 de febrero de 1967, y el decreto de 28 de febrero de 1947 y sus modificativos, en lo aplicable. En caso de autorizarse el ingreso impetrado, la Dirección de Migración, previamente a la notificación del interesado, remitirá el expediente al Ministerio del Interior a los efectos de la aplicación del artículo siguiente. Resueltos los demás aspectos de la solicitud, volverá el expediente a la citada Dirección, para la notificación correspondiente.

Art. 7.o Los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, en su caso, procederán en la forma establecida en este decreto, una vez que les sea comunicado por el Ministerio del Interior, la autorización de ingreso de los inmigrantes, dando intervención al Ministerio de Hacienda para el otorgamiento de las respectivas franquicias.

Art. 8.o Los bienes a que se refieren los artículos 3.o y 4.o de este decreto, no podrán ser enajenados durante el término de tres años de su ingreso al país, salvo autorización previa de los Ministerios de Ganadería y Agricultura o Industria y Comercio, en su caso, cuando se acredite, circunstanciadamente, que no están en condiciones de servir a la explotación de que se trate.

En caso de violación de la prohibición contenida en el presente artículo, el infractor incurrirá en una multa equivalente al triple del valor de los tributos y recargos exonerados oportunamente.

La aplicación y ejecución de las sanciones será competencia del Ministerio de Hacienda.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE. — JAIME MONTANER. — RAMON DIAZ.

2

Decreto 367|969. — Se crea e integra una Comisión Honoraria Asesora con los cometidos de reexaminar el régimen jurídico vigente y las medidas aplicables en materia de represión del delito y del tratamiento del delincuente.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 4 de agosto de 1969.

Visto el alarmante incremento de la delincuencia común caracterizada actualmente por el empleo sistemático de la violencia como método de concretar sus propósitos criminales.

Considerando: I) Es necesario reexaminar el régimen jurídico vigente y los mecanismos aplicables en materia de prevención y represión del delito y de tratamiento del delincuente a efectos de determinar si son actualmente adecuados para el cumplimiento de las funciones profilácticas que de ellos aguarda la sociedad o si resultan ineficaces e insuficientes para evitar la alteración de las condicionantes que aseguran la normal convivencia en ella;

II) A esos efectos, y sin perjuicio de las medidas inmediatas que el Poder Ejecutivo está aplicando para impedir la repetición de atentados violentos contra la propiedad, las buenas costumbres y la personalidad física del hombre, es conveniente recabar el asesoramiento de una comisión integrada por especialistas en la materia, que de entenderlo aconsejable, una vez efectuado el referido estudio, estructure, además, un programa de política criminal que enfoque la prevención, represión y tratamiento de la delincuencia sobre bases científicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria Asesora con los cometidos a que se hace referencia en los considerandos de este decreto, que actuará en el Ministerio del Interior y deberá expedirse en un plazo de sesenta días.

Art. 2.o Desígnase para integrar dicha Comisión a los señores doctores don Francisco Gamarra, que la presidirá, don Fernando Bayardo Bengoa, don Juan B. Carballa, don Miguel Angel Fernández Viqueira, doña Adela Reta, don José María Reyes Terra y don Guaymirán Ríos.

Art. 3.o Desígnase para actuar como Secretario de esa Comisión al doctor don Luis Vargas Garmendia.

Art. 4.o El Ministerio del Interior proporcionará a la Comisión, el personal y los medios materiales que necesite para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5.o Facúltase a la Comisión para solicitar directamente de los distintos organismos públicos la información que creyera del caso, para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución 841|969. — Se acepta la renuncia presentada por el Director de Abastecimientos Agropecuarios y se designa Director Interventor de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto la renuncia presentada por el Director Interventor de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, Ing. Agr. Antonio T. Bandeira.

Atento a que se consideran de recibo las razones invocadas por dicho técnico y a lo manifestado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por oficio N.o 341|969, del 22 de julio en curso,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Antonio T. Bandeira, como Director Interventor de Abastecimientos Agropecuarios.

Segundo. Desígnase Director Interventor de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ing. Cap. (R) Ricardo Benavente.

Tercero. Por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, agradézcanse por nota al Ing. Agr. Antonio T. Bandeira, los importantes servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Cuarto. Para el desempeño de sus cometidos el Ing. Cap. (R) Ricardo Benavente actuará con todos los cometidos propios del cargo de Director y las demás facultades establecidas en la resolución N.o 5|969, del 2 de enero de 1969.

Quinto. La presente resolución será notificada a todo el personal de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Sexto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JAIME MONTANER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Ley N.o 13.754. — Se otorga una pensión graciable a doña María H. Frigerio de Martínez Vigil

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señora María H. Frigerio de Martínez Vigil, una pensión graciable de diez mil pesos ($ 10.000.00) mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

2.o El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de julio de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria del Departamento de Colonia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, julio 29 de 1969

Atento a lo dispuesto por la resolución 883|969 de 10 de abril de 1969, publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva para su registro a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y demás efectos que correspondan.

SAPELLI.

En Colonia a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por un parte los señores Sisazz Mizraji y Carlos Prandi en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del Centro Comercial e Industrial de Colonia, y por la otra los señores Adolfo Larrama y Héctor Maddalena, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria de Colonia, convienen en celebrar un Convenio de Licencia Anual Remunerada, ajustado a las cláusulas que se insertan a continuación:

Primero. La Licencia Anual Remunerada podrá ser dividida en dos períodos continuados, el primero de los cuales no podrá ser inferior a diez (10) días; los días complementarios por antigüedad se cargarán a uno de ellos.

Segundo. Podrá computarse como parte integrante de la Licencia Anual, los días feriados, incluídos los de Carnaval y Turismo (Semana).

Tercero. La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social con 15 (quince) días de anticipación a la iniciación de la misma.

Cuarto. Las empresas con más de quince (15) empleados constituirán una Comisión Paritaria prevista por el artículo 6.o de la ley de fecha 3 de diciembre de 1958, integrada por dos representantes de la Empresa y dos representantes de los trabajadores.

Quinto. El presente Convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y se suscribe de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 12.590 de 23 de diciembre de 1958 y la ley N.o 13.556 de 26 de octubre de 1966.

Sexto. El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, pero se extenderá tácita y sucesivamente renovada por otro año si una de las partes no lo denunciara dentro de sesenta (60) días anteriores al vencimiento (artículo 38 del decreto reglamentario de fecha abril 26 de 1962).

Por el Centro Comercial e Industrial de Colonia: Sisazz Mizraji, Presidente. — Carlos Prandi, Secretario. — Por la Asociación de Empleados del Comercio y la Industria de Colonia: Adolfo Larrama, Presidente. — Héctor Maddalena, Secretario.

Inspección Departamental de Trabajo.

Colonia, 24 de enero de 1969

Recibido en el día de la fecha. Conste. — José Montes de Oca, Inspector Departamental.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

Montevideo, 28 de abril de 1969. (*)

Resolución Interna N.o 10

Se adoptan normas interpretativas y aclaratorias de la Resolución Ordinaria N.o 16.

1.o) Se declara por vía de interpretación, que el incremento salarial dispuesto por la Resolución Ordinaria N.o 16 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, artículo 1.o, se aplicará sobre:

A) El salario vigente al 26 de junio de 1968, incrementado en el importe que corresponda por aplicación de los decretos N.os 529|68 y 673|68.

B) El salario percibido en concepto de horas extras.

C) Las primas vigentes por rendimiento y cualquier otro tipo de incentivo a la productividad, (a excepción de las porcentuales).

A efectos de determinar el grado de la escala que corresponda aplicar, se tomará solamente el importe resultante del inciso A).

2.o) Las comisiones no variarán su tasa porcentual.

3.o) No serán considerados salarios a efectos del ajuste dispuesto por la Resolución N.o 16 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, las partidas compensatorias de gastos (viáticos, quebrantos de caja, etc.).

4.o) Los salarios percibidos por concepto de licencias y de aguinaldos, recibirán el aumento dispuesto por la Resolución N.o 16.

Mayor contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

Resolución Interna N.o 11

Se adoptan normas interpretativas y aclaratorias de la Resolución Ordinaria N.o 16.

Visto las dificultades de interpretación planteadas por los artículos 1.o y 2.o del decreto 673|68 y la necesidad de adoptar resolución a los efectos de la aplicación práctica.

Se declara por vía de interpretación que el incremento salarial dispuesto por el decreto N.o 673|68, artículo 1.o se aplicará sobre el salario vigente al 26 de junio de 1968, incrementado en el importe que corresponda por aplicación del decreto N.o 529|68, artículo 1.o.

Mayor contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

Resolución Interna N.o 12

Se adoptan normas interpretativas y aclaratorias de la Resolución Ordinaria N.o 16.

1.o) Tendrán derecho a percibir los aumentos dispuestos por la Resolución citada, las personas que cumplen tareas sin horario o con número de horas de labor indeterminadas, siempre que reúnan las dos circunstancias siguientes:

A) Que se pueda justificar en forma fehaciente el número de horas que insume la labor prestada, y

B) Que se trata del único cargo remunerado que en esas condiciones, ejerza u ocupe el titular del salario en relación de dependencia laboral.

A efectos de acreditar las circunstancias indicadas, los trabajadores deberán presentar declaración jurada que contenga los elementos allí referidos, la que permanecerá anexada a las planillas de contralor de trabajo de la empresa o institución que abone el salario, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.o) La disposición del artículo 1.o no se aplica a los trabajadores y talleristas a domicilio.

3.o) Cuando un titular de salarios perciba remuneraciones variables, al solo efecto de determinar la procedencia de la escala y el grado de la misma, se tendrá en cuenta el promedio de lo percibido en el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1968 y el 31 de marzo de 1969.

Mayor contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de agosto de 1969.

coordinados y armonizados con los regímenes establecidos por la Argentina, con quien compartimos como condóminos la línea de base Punta del Este - Punta Rasa del Cabo San Antonio, que cierra la entrada del Río de la Plata.

Esa línea de base representa, en efecto, casi el 50 % de frente marítimo del Uruguay.

Medidas que se sugieren.

Teniendo en cuenta los criterios que han sido expuestos, se sugieren las siguientes medidas:

I. Mantener el régimen vigente de 6 millas de mar territorial y 6 millas de zona contigua.

II. Proclamación unilateral de una Zona Contigua de Derechos Exclusivos en materia de Conservación y Explotación de los Recursos naturales del mar, más allá del Mar Territorial y hasta una distancia de 200 millas de las líneas de base.

Efectos en la línea de base del Río de la Plata.

De acuerdo con la Declaración Conjunta de 30-I-1961, la línea divisoria de las aguas del Río de la Plata con el Océano Atlántico (línea Punta del Este - Punta Rasa), será "también la línea de base para fijar las respectivas fajas de Mar Territorial y Zonas Contiguas y adyacentes".

Incertidumbre actual.

En el estado actual, reina al respecto la mayor incertidumbre, por las razones que siguen:

I. La legislación uruguaya establece:

A) Mar Territorial de 6 millas.

B) Zona Contigua de 6 millas fuera del Mar Territorial (o sea hasta las 12 millas a partir de las líneas de base).
(Decreto de 21-II-1963). *

C) Tanto en el Mar Territorial (6 millas) como en la Zona Contigua (otras 6 millas) la pesca está reservada a los nacionales.
(Reglamento General de Pesca, de 26-XII-914).

II. La Legislación Argentina establece:

A) Mar Territorial de 200 millas.
(Ley Nº 17 094 y Ley Nº 17.500).

B) Dentro de ese Mar Territorial, una Zona reservada de pesca en favor de los nacionales, de 12 millas.
(Ley Nº 17.500, Art. 2).

III. La Navegación marítima y aérea es libre en el mar Territorial Argentino (200 millas).
(Ley Nº 17.094).
En el Mar Territorial Uruguayo (6 millas) la navegación marítima está restringida al sólo Derecho de Paso Inocente.
La navegación aérea ni siquiera puede invocar ese derecho limitado y depende del consentimiento del Estado Soberano.
(Convención I de Ginebra).

IV. Por tratarse de la vía de acceso al Río de la Plata, puede sostenerse además la vigencia, a lo largo de esa línea de base del principio de la libre nagación de los ríos, consagrado en los tratados del Siglo XIX.

V. No existe acuerdo entre la Argentina y el Uruguay para la división de la línea de base punta del Este - Punta Rasa entre una sección argentina y una sección uruguaya.

Debe concluirse, en principio, por lo tanto, que las legislaciones de ambos países, tienen validez concurriente en toda la extensión de la línea de base y en el espacio marítimo adyacente sobre el Atlántico.

Aplicación de las nuevas medidas.

Si se adoptan las medidas sugeridas más arriba, la situación de incertidumbre y de confusión tendría un principio de solución, al coordinarse las divisiones de los espacios marítimos, y su régimen en cuanto a la navegación marítima y aérea:

I. La anchura del Mar Territorial Uruguayo (6 millas y Zona Contigua (6 millas) coincidirá con la anchura de la zona reservada de pesca Argentina (12 millas).

Tanto la legislación uruguaya como la argentina mantendrían en esa faja de 12 millas el monopolio de pesca en favor de sus nacionales. (Sujeto naturalmente, a acuerdos sobrevinientes con terceros Estados).

II. La anchura de la nueva Zona Contigua de derechos exclusivos (200 millas) coincidiría con la anchura del Mar Territorial Argentino (200 millas).

En materia de reglamentación de la Conservación y Explotación de los recursos naturales, los dos países podrían armonizar sus métodos y procedimientos y actuar en forma coordinada en las mismas regiones marítimas.

III. La navegación marítima y aérea tendría un idéntico régimen de libertad frente a la línea de base que cierra el Río de la Plata.

a) bajo la legislación Argentina, que así lo establece para su Mar Territorial de 200 millas.

b) bajo la nueva legislación uruguaya, tanto en el nuevo Mar Territorial (6 millas) como en la Zona Contigua (6 millas), y zona de derechos exclusivos de pesca (200 millas).

IV. Fuera de las 4 cuestiones de Conservación, Explotación de recursos naturales, Navegación marítima y navegación aérea, subsistirán ciertas diferencias entre los regímenes legales Argentino y Uruguayo en el frente del Río de la Plata, más allá de las 12 millas.

Para el Uruguay habría 3 estatutos:

a) Mar Territorial con libre navegación y libre derecho de sobrevuelo (6 millas).

b) Zona Contigua (6 millas).

c). Zona de derechos exclusivos de pesca (188 millas).

Para la Argentina un sólo estatuto: Mar Territorial de 200 millas.

* Ventajas adicionales.

Del punto de vista del Uruguay, la solución que se sugiere tendría además las siguientes ventajas:

A) Mar territorial y zona contigua.
Se mantiene lo dispuesto por el Decreto de 21 de febrero de 1963, fijando en 6 millas la extensión del mar territorial y en 6 millas la zona contigua, quedando esa faja de 12 millas reservada para los nacionales a los efectos de la pesca.

B) Zona de Reglamentación Exclusiva para Conservación y Explotación.

i) Salvo en el caso de los Estados que han ratificado la Convención III de Ginebra, puede sostenerse, sobre la base de la práctica reciente de los Estados, que, este tipo de Zona Contigua especializada, a pesar de su extensión, no es contrario al derecho internacional, que se halla en plena evolución en la materia.

* Ver Pág. 75.

Más aún, es muy posible que ese tipo de Zona Contigua se generalice en el próximo futuro, particularmente en los países en desarrollo de Africa y de Asia. (1)

ii) Al evitarse una extensión del Mar Territorial hasta las 200 millas, se logran los principales resultados deseados en materia de conservación y de explotación de los recursos.

iii) Al mismo tiempo, se evitan los inconvenientes resultantes de las protestas de terceros Estados y de las obligaciones de vigilancia estricta y permanente que impone un Mar Territorial tan amplio.

iv) Finalmente, ante la iniciativa de Malta, tendiente a reservar el fondo del Alta Mar "fuera de las jurisdicciones nacionales", a la Organización Internacional, puede el nuevo límite de la Zona Contigua de 200 millas ser invocado para excluir hasta esa distancia los espacios submarinos adyacentes a nuestras costas del nuevo estatuto en consideración por las Naciones Unidas.

C) Recursos del fondo del Mar.

Frente a las costas del Uruguay, la Plataforma Continental (hasta 200 metros de profundidad) y el Talud Continental (de 200 metros a 2500 metros) se extienden hasta gran distancia debajo de las aguas oceánicas, seguramente hasta más allá de la línea de las 200 millas.

De manera que los derechos del Uruguay sobre esas regiones submarinas y sus recursos se encuentran ya salvaguardados por las reglas establecidas en la Convención IV de Ginebra, sobre la Plataforma Continental, cuya ratificación se recomienda, y por el Decreto de 16-VII-1963. (2).

1) IIa. Reunión de Consulta de Ministros, de Relaciones Exteriores, La Habana, 1940.

Nº 34

PROPOSICION DEL URUGUAY

sobre Comisión de Neutralidad

EXPANSION DEL MAR TERRITORIAL

CONSIDERANDO:

Que la zona marítima de seguridad adoptada en la Declaración de Panamá tiene una vigencia transitoria pues sus alcances terminan con el fin del estado de guerra y que, además, esa misma Declaración sólo prevé la vigilancia o control de determinado espacio de los mares adyacentes al Continente Americano, sin extender la jurisdicción de mar territorial correspondiente a cada uno de los países con litoral marítimo;

rídicas internacionales, según las cuales, aún en el caso admitirse la distancia jurisdiccional de tres millas, reclámase el establecimiento de una zona contigua de límites variables para el ejercicio de potestades de fiscalización en materias de policía, aduana, sanidad, navegación, pesca y otras, lo que demuestra la insuficiencia del espacio reconocido a los estados ribereños, sobre el mar territorial;

Que las doctrinas que limitan la jurisdicción de mar territorial a distancias reducidas de las costas, que alguna reduce a sólo tres millas, pueden considerarse permitidas por partir del concepto del primitivo alcance del tiro de cañón;

Que actualmente prevalecen otras teorías, apoyadas por diferentes Estados y la opinión de organizaciones ju-

---

1) Hay también fuertes intereses en los Estados Unidos que promueven abiertamente la extensión de la zona de pesca exclusiva de 1966, hasta las 200 millas. (Cf. Hearings del Congreso).

2) Dr. Emilio N. Oribe: "La cuestión de las 200 millas".

Que el Comité de Neutralidad de Río de Janeiro en su Recomendación de 27 de abril de 1940, sobre la Zona de Seguridad, admite, igualmente, los derechos especiales que cada estado puede reservarse en la zona contigua a las aguas territoriales,

LA II REUNION DE CONSULTA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,

DECLARA:

Que es una aspiración de las naciones de América la extensión, como régimen definitivo, de las soberanías marítimas de cada país, a una distancia mínima de veinticinco millas de las costas respectivas.

La Habana, 24 de julio de 1940.

2) El Decreto del 21 de febrero de 1963.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto. Se determina la extensión del Mar Territorial de la República y la zona contigua al mismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de febrero de 1963.

Visto: La necesidad impostergable de determinar la extensión de las zonas marítimas sobre las que la República ejerce su soberanía y otros derechos de conformidad con el Derecho Internacional;

Considerando: 1º) que el Consejo Interamericano de Jurisconsultos aprobó en su Tercera Reunión celebrada en México entre el 17 de enero y el 4 de febrero de 1956, una Resolución conocida con el nombre de "Principios de México sobre el Régimen Jurídico del Mar", en la que se enuncian una serie de principios reconocidos "como expresión de la conciencia jurídica del Continente y como aplicables por los Estados Americanos" y entre los que se incluye el principio de que "Cada Estado tiene competencia para fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa".

2º) Que la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas declaró en el artículo 3º de su proyecto sobre el Derecho del Mar, aprobado en su octavo período de sesiones (1956), "que considera que el derecho internacional no permite extender el mar territorial más allá de doce millas".

3º) Que a Primera y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, convocadas por disposición de la Asamblea General de la Organización y celebradas en Ginebra en 1958 y 1960 respectivamente, si bien no llegaron a un acuerdo general con respecto a la anchura del mar territorial, de los debates, ponencias, trabajos y votaciones efectuadas, se desprende que la gran mayoría de los Estados representados en las mismas son partidarios de reconocerle al Estado ribereño: A) El derecho de fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite máximo de seis millas marinas medidas desde la línea de base aplicable; B) El derecho a establecer una zona pesquera en la alta mar contigua a su mar territorial que se extiende como máximo a doce millas contadas desde donde se mide la anchura del mar territorial, en la cual tiene los mismos derechos de pesca y de explotación de los recursos vivos del mar, que en su mar territorial; y,

Que, por otra parte, una minoría de los Estados representados, estimaron que el Estado ribereño tiene derecho a fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite de doce millas marinas a partir de la línea de base aplicable.

4º) Que el artículo 24 de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de 29 de abril de 1958, adoptada en Ginebra por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece taxativamente el Derecho del Estado ribereño de adoptar en una zona de la alta mar contigua a su mar territorial, y

no mayor de doce millas contadas desde la línea base desde donde se mide la anchura del mar territorial, las medidas de fiscalización necesarias para: A) Evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal de inmigración y sanitaria que pudiera cometerse en su territorio o en su mar territorial; B) Reprimir las infracciones a esas leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial. Dichas disposiciones contaron con los votos afirmativos de 60 Estados y ninguno en contra, lo que denota la aceptación general de que es objeto dentro de la Comunidad de Naciones la institución de la Zona Contigua.

5º) Que en consecuencia, es indiscutible, de acuerdo con el Derecho Internacional (Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículo 38), la competencia de la República para fijar la extensión de su mar territorial y de su zona contigua dentro de los límites ya mencionados, así como para determinar las modalidades concernientes a la pesca y a la explotación de los recursos vivos del mar en dichas zonas, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Atento: a lo que disponen el artículo 3º del Tratado de Límites con el Brasil, de 12 de octubre de 1851; la declaración conjunta uruguayo-argentina de fecha 30 de enero de 1961 sobre el límite exterior del Río de la Plata; el artículo 713 del Código Civil; el artículo 509 del Código Rural de 1875; la Ley Nº 2.660 de 20 de julio de 1900; la Ley Nº 3.135 de 12 de diciembre de 1906; el Reglamento General de Pesca de 26 de diciembre de 1914; el artículo 122 del Código Rural (Ley Nº 10.024) y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes y complementarias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º — El mar territorial de la República se extiende a seis millas marinas.

Art. 2º — La Zona Contigua al mar territorial de la República se extiende a seis millas marinas y en ella adoptará las medidas de fiscalización necesarias para: A) Evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración sanitaria que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial; B) Reprimir las infracciones de esas leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial.

Art. 3º — En la Zona Contigua regirán las leyes y reglamentos vigentes en la República para la pesca y la explotación de los recursos vivos en el mar territorial.

Art. 4º — Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional adoptarán las medidas pertinentes a fin de elaborar y dar publicidad a cartas a gran escala con el trazado de las zonas marítimas determinadas por el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON**, — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — MODESTO REBOLLO. — **Jorge C. Suárez**, Secretario Interino.

3) Características y evaluación de la riqueza pesquera nacional.

Contestando una consulta respecto de este tema, el Prof. Dr. Víctor H. Bertullo, prestigioso técnico compatriota y Director del Instituto de Investigaciones pesqueras de la Facultad de Veterinaria de la República, expresa lo siguiente:

"Tengo el agrado de llevar a su conocimiento la información por Ud. solicitada y relacionada con los "Recursos Pesqueros del Uruguay". A los efectos de facilitar su comprensión, la misma se ordenará de la manera siguiente:

1. **Ríos Uruguay y de la Plata.** — En esta zona existe un importante potencial pesquero, todavía no totalmente avaluado, y constituido fundamentalmente por anchoíta (Lycengraulis olidus), una sardina propia de la zona, muy apropiada para enlatar y salar y por Pejerrey (Aterinidae spp.) conocido por su tamaño como "Matungo", de gran mercado en la ciudad de Buenos Aires y que es capturado por barcos argentinos dentro de aguas jurisdiccionales uruguayas, frente a Nueva Palmira (Colonia) y Arazatí (San José) aprovechándose la corriente del Río Uruguay que se efectúa sobre nuestra costa.

2. **Río de la Plata.** — El Río de la Plata, si bien tiene una interesante riqueza pesquera, nunca deberá tomarse como base de una explotación comercial, porque los volúmenes a capturar no soportarían una pesca intensiva. Encontramos en la zona, las siguientes especies: corvina (Micropogon opercularis) y la corvina negra (Pogonias chromis), pescadilla (Cynoscion striatus), pescadilla de red (Sagenytchis ancylodon), Lacha (Brevoortia spp.), pejerrey (Atherinidae spp.), lenguado (Paralichthy spp.), pargo blanco (Umbrina canosai), palometa (Parona signata), diversos tipos de tiburones y rayas (Exlasmobrancuios), etc.

Debe destacarse la importancia que tiene la corvina y la pescadilla de red para el mercado brasilero, fundamentalmente la segunda, conocida con el nombre común de "pescada foguete", que alcanza a grandes precios en los mercados de San Pablo y Río de Janeiro.

Hace ya muchos años, el Directorio del SOYP presidido por el Dr. Paravis, estudió la posibilidad de utilizar la Isla de Flores para efectuar allí la piscicultura de la corvina, conocida con el nombre de Micropogonicultura, pero por diversas causas ello no fue posible. Aún hoy día estimamos que dicha inquietud puede concretarse y de esa manera enriquecer el Río de la Plata con esta especie, siempre y cuando se tomen estrictas medidas relacionadas con prohibir la pesca de los specimen que durante el verano se acercan a la costa para desovar y que son capturadas sin control alguno. Debe recordarse que una corvina adulta puede producir no menos de 100.000 huevos, por lo cual cada hembra que se pesque disminuye en esa cantidad futuras eclosiones de alevinos.

En los veriles del Banco Inglés, pueden capturarse excelentes ostras (Ostrea puelchiana y Ostrea spreta) pero hasta el presente no se ha llevado a cabo una pesca o mejor dicho una captura sistemática de estas dos especies nativas.

La costa del Río de la Plata es rica también en mejillones (Mytilus spp.), pero estimamos que a la altura de Montevideo, no deben capturarse estos moluscos, por los problemas de contaminación (polución orgánica) que encaran. En los estudios sistemáticos que ha llevado a cabo nuestro Instituto, encontramos siempre que el Indice de Polución Orgánica (Número Más Probable de Organismos Coli) es muy alto, lo que puede ser corregido o bien con un tratamiento correcto de las aguas residuales de la ciudad de Montevideo, o con el traslado de los mejillones contaminados a aguas no polutadas.

3. **Océano Atlántico.** — Tomando en cuenta nuestra posibilidad pesquera en el Océano Atlántico, es decir desde Punta del Este hacia el Este, hasta el Chuy y en la profundidad que debería determinarse por los paralelos que pasan por éste y por la mitad de la línea imaginaria que establece los límites del Río de la Plata (Punta del Este - Punta Rosa del Cabo San Antonio - Prov. de Buenos Aires, Argentina), la potencialidad pesquera debe estudiarse desde los siguientes puntos de vista:

3.0. **Zona inter-cotidal.** — Esta zona es muy importante en su riqueza fundamentalmente en moluscos, entre los cuales debemos citar: mejillones (Mytilus spp.) desde los naturales del país hasta los gigantes emigrados de aguas brasileras, mal denominados "cholgas" y conocidos con el nombre de "gigantes" que desde hace años están poblando los roquedales del Depto. de Rocha y que últimamente han sido extraídos en Maldonado, marcando una emigración desde la Bahía de Guanabara (Brasil) por transgresiones acuáticas, relacionadas con una mayor temperatura de las aguas de la zona.

Se capturan también almejas de concha blanda (Mya spp.) que han tomado una gran importancia industrial por el mercado consumidor de Buenos Aires, aunque es necesario destacar que mucha almeja que se comercializa como nacional viene importada desde Brasil, de las capturas que se hacen en las playas de Río Grande do Sul. Existen con respecto a este molusco importante mercado en los EE. UU.

El berberecho (Donax spp.) es otro importante molusco de gran mercado de exportación, que compite ventajosamente con el inglés y portugués que se importa y que tiene gran mercado en Argentina.

3.1. **Zona de las 12 millas.** — Esta zona declarada por nuestro país como de pesca absoluta para sus barcos, posee una excelente riqueza ictícola, con algunas especies muy finas, como la brótola (Urophisis brasiliensis), bagre de mar o "Mochuelo" (Rhamdia spp.), pescado azul de muy buena carne grasosa y que es incorrectamente comercializado como "atún de Punta del Este", el gallo (Calliheorynchus calleorhyncus) una variedad de "tiburón" que se comercializa con el pomposo nombre de "Salmón de Punta del Este", corvina (Micropogon opercularis), Pescadilla (Cynoscion striatus) pescadilla de red (Sagenytchis ancylodon), Pargo blanco (Umbrina canosai), distintas especies de mero (Acanthistus spp), Sargo (Diplodus argentus) pargo rosado o pargo colorado o Besugo (Pagrus pagrus), anchoa de banco (Cheilodipterus saltator) borriqueta (Ophioscion adustus), lisa (Mugil spp.), Pejerrey (Aterinidae y Odonthestes spp.), distintas especies de tiburones y rayas (Elasmobranquios) palometa (Parona signata), ajo real (Percophis brasiliensis), chanchito (Pinguipes fasciatus), Rubio (Prionotus punctatus) pez luna (Mola Mola), Cagavino y Nata (Fam. Stromateidae), etc. etc.

3.2. **Pesca de altura.** — La pesca de altura la dividiremos en dos grandes grupos. 3.2.0. Pesca demersal y 3.2.1 Pesca pelágica.

3.2.0. **Pesca demersal.** — Esta clase de captura es la más conocida en nuestro país y ha sido practicada por primera vez en la zona por barcos uruguayos pertenecientes a la Cía. Gardella, en la década del 20. Fundamentalmente siempre se efectuó sobre la plataforma continental en base a la captura de merluza (Merluccius merluccius hubbsi), la merluza negra (Dysosticus eleginoides), Castañeta o papa-moscas (Cichlasoma facetum), rouget (Helicolenus dactylopterus), abadejo o bacalao del Sur (Genipterus blacedes), chanchito (Pinguipes fasciatus), centolla (Paralythodes anctartica), mejillones (Mytilus spp.), capturados en un banco que nace frente a La Paloma y que se extiende hasta las proximidades de Río Grande, de gran potencial extractivo.

De la merluza capturada sólo el 40 % tenía tamaño comercial, es decir con una medida mayor de 45 centímetros, encontrándose specimen de hasta 80 centímetros de largo.

Investigaciones llevadas a cabo por buques pesqueros españoles, hacia 1960-1961, continuadas luego por investigadores rusos y finalmente por investigadores de Alemania Occidental han podido determinar que la pesca más interesante de la merluza se encuentra en el talud continental en profundidades entre 400 - 600 metros, en donde ha sido posible capturar merluzas de hasta 1,20 metros, con un peso mayor de los 10 kgs.

Los volúmenes no han sido aún comunicados por el Prof. Schmidt, jefe de la expedición alemana, quien recientemente en Montevideo, en su conferencia del Club Alemán, prometió entregar el próximo año, en forma oficial los resultados obtenidos durante sus campañas, pero es interesante consignar y ya no puede dar lugar a discusiones de clase alguna, que la potencialidad pesquera de la zona en pesca de fondo, puede estimarse en 3 millones de toneladas anuales, sin que ello afecte o pueda afectar la riqueza de presente y de futuro del país.

Más aún, se ha podido determinar por los trabajos de investigación llevados a cabo por los argentinos, que la riqueza en abadejo o bacalao del Sur (Genipterus blacodes) es muy importante, que dicha especie se captura en los veriles de los valles de la plataforma continental sur. Estimamos que nuestro país debiera prestarle mucha atención a este punto por las razones siguientes: (a) es una especie que bromatológicamente es superior al clásico bacalao (Gadus morrhus) y podría sustituirlo en muchos mercados y (b) sus filetes son muy similares al de Haddock, que en estos momentos tiene un precio en el mercado de Chicago, no menor de 600 dólares la tonelada métrica.

La centolla (Paralithodes anctartica) o cangrejo real o King Crab, puede también tener mercados muy importantes y su pesca es de real importancia en toda la zona.

No debemos dejar de lado la potencialidad que significa la pesca del tiburón, en sus distintas especies, no sólo por su carne destinada a salazón, sino que también por la riqueza de su hígado en Vitamina "A", de enorme importancia en la recuperación de nuestra ganadería, fundamentalmente en la fecundación artificial de ovinos, que requiriendo unos 50 mls. por animal y por toma y teniendo para inseminar no menos de 10 millones de hembras, marca un importante consumo nacional, con un reconocido beneficio sobre la gestación, parición y lana del animal.

El rouget, especie que se pesca con la merluza y que no tiene mercado en Uruguay, sería de fácil colocación en Francia; la castañeta o papamoscas, tampoco utilizada como alimento humano, aunque creemos que bromatológica - tecnológicamente es una gran especie, podría ser destinada a la elaboración de harinas y otro tanto sucede con el pargo blanco. Existen otras especies que se capturan con la merluza, como la merluza de cola, la merluza negra o de los pescadores, la brótola de mar, etc., etc., pero sus volúmenes son pequeños y no tienen significación comercial.

3.2.1. **Pesca Pelágica.** — La pesca pelágica o de superficie, si bien no se ha efectuado nunca en forma comercial en nuestro país, es a nuestro entender y según lo comunicado por el Prof. Schmidt por un lado y por el plantel técnico del buque oceanográfico ruso "Akademic Knipovich", por el otro, de verdadero porvenir para nuestro país.

Efectivamente, se ha comprobado que la anchoita (Engraulis anchoita), tiene sus cuarteles de invierno frente a las costas de Rocha a una distancia no mayor de 100 millas de la misma y puede ser una tremenda fuente de recursos pesqueros. El Prof. Schmidt, estimó que la riqueza pelágica es en la zona no menor de 3 millones de toneladas. Pero no sólo podemos pescar anchoita, sino que también allí se encuentra la caballa (Scomber scomber), el bonito (Sarda sarda), la anchoa de banco (Cheilodipetrus saltatrix) y el atún (Tunnidaes spp.)

Con respecto al bonito, las recientes investigaciones argentinas, bajo el plan de ayuda técnica de la FAO, se ha capturado frente a las costas de Rocha. Lo mismo sucede con el atún según lo comunicado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Argentina, quien en una experiencia que duró 4 años, utilizando sólo 3 barcos pequeños, capturó más de 10.000 tons. métr. de las cuales casi el 80 % era albacora, la especie de atún más codiciada.

También se ha demostrado que estas especies se pueden capturar todo el año y que las mismas en invierno se profundizan entre las 25 - 50 brazas.

El Prof. Schmidt, en conversación privada que tuviese con el suscrito, cuando visitó Montevideo, el mes pasado, le comunicó que frente a las costas brasileñas, habían capturado importantes cantidades de Caballa, profundizadas a unos 150 - 200 metros, durante el invierno, lo que ratifica el hecho comprobado en otras partes del mundo con respecto a las especies azules. Resumiendo: no existe duda alguna que la Zona puede proporcionar un estimado de 6 millones de toneladas de pescado por año, de los cuales si Uruguay, sólo pescase una sexta parte, habría resuelto sus problemas de divisas.

Con todo, el problema no termina aquí, pues en las pescas experimentales llevadas a cabo con redes de media profundidad, entre 20 - 40 metros, se han encontrado importantes cardúmenes de peces, que si bien viven en la profundidad o en la superficie, utilizan este "camino" por distintas circunstancias y pueden ser capturados fácilmente.

Si a ello agregamos, la potencialidad de los bancos de Langostino (Himenopeneus spp.) que luego de una estadía en aguas dulces en nuestras lagunas del Este, aprovechan la ruptura de las barras para volver a su habitat natural y que si lo medimos por la enormidad de spécimen que se capturan, pueden significar para nuestro país, prácticamente, la exportación de "lingotes de oro". Lo que parece ser una afirmación algo imaginativa, se ratifica sin embargo, por la demanda de este sabroso crustáceo en distintas partes del mundo, en donde una libra de colas de langostino "jumbo" se paga sobre los 3 dólares, lo que significaría 6,6 dólares el ng. Si

tomamos en cuenta que con 2-2,5 kgs. de langostino hacemos un kg. de colas y si los pescamos en sus colonias en donde ya han alcanzado su estado adulto, pensamos que nuestra afirmación no está lejos de la realidad. Invertir dinero en una propección para encontrar los bancos, es a nuestro entender, una operación altamente redituable.

Nuestro potencial pesquero es cierto y las investigaciones aún no terminadas, que desgraciadamente no han sido efectuadas por uruguayos, con barcos uruguayos y técnicos uruguayos, ya dicen de una riqueza de la cual el suscrito nunca tuvo dudas y defendió como al señor senador le consta, con todo ardor, cuando el descreimiento y las afirmaciones ligeras, hacían dudar de nuestra riqueza pesquera. El hecho más contundente, es la realidad de la flota pesquera rusa que en menos de un año, ha capturado no menos de 800.000 tons. métr. de pescado de la zona y que si Uruguay lo hubiese efectuado, habría significado para el país, un ingreso nunca menor de los 15 - 20 millones de dólares, fuera de las soluciones que al desempleo nacional habría dado.

La naturaleza que ha sido pródiga con nuestro país, es todavía más magnífica con nuestro mar. Pero el maestro nos marca el camino, a nosotros nos corresponde interpretar lo que dicen las páginas escritas de esta obra de trabajo y sacrificio y yo creo, personalmente, que nuestro pueblo ha dado ya muestras de que sabe hacerlo. ¿Por qué entonces no lo hacemos con la pesca?

Esperando haber evacuado su solicitud, quedando a sus órdenes para cualquier ampliación o aclaración que Ud. estime necesaria, hago propicia la situación para saludar al señor senador muy atentamente".

El Director del Departamento Científico y Técnico del Soyp, Prof. Mario Siri, produjo el siguiente informe relativo a los recursos pesqueros que ocurren sobre la plataforma uruguaya y zonas adyacentes:

"El área del Atlántico Sud-Occidental que se extiende particularmente al Sur del paralelo 33ºS se reconoce por intermedio de las capturas de la pesca comercial y de los resultados de pescas exploratorias como un área potencialmente bioproductiva.

No obstante esta característica de la región, las pesquerías de los países con costas en el área indicada se encuentran en un estado de explotación extensiva, con un nivel de producción por debajo de las necesidades del consumo, y en un estado incipiente desde el punto de vista del proceso técnico de la extracción al que no escapan la mayoría de los países de latinoamérica.

En consecuencia, se pueden considerar recursos pesqueros latentes, todos aquellos existentes fuera de la plataforma continental entre las isobatas de 200 y 1.000 metros, que constituye un cinturón de recursos latentes, alrededor de toda latinoamérica, del que no se hallan exceptuadas las regiones de máxima explotación pesquera actual.

Igualmente, aún se pueden considerar recursos latentes, todos aquellos que se encuentran al sur del paralelo 40ºS.

En nuestra latitud, sobre la plataforma y en el mar epicontinental comprendido entre los paralelos 35ºS y 40ºS, se encuentra el área donde las flotas de embarcaciones de pesca argentina y uruguayas, han venido realizando el mayor esfuerzo de captura. Mientras los efectivos bentónicos y demersales, son explotados aparentemente en toda su extensión; dentro de esta misma área; se consideran recursos latentes, todos los efectivos pelágicos a partir de las isobatas de 20 - 30 brazas.

Se observa una tendencia de los efectivos pesqueros a ubicarse cada vez más separados del fondo hacia el norte; mientras los recursos demersales muestran un aumento de su abundancia como puede observarse en los rendimientos de la captura por unidad de esfuerzo, que se incrementan rápidamente hacia el sur desde el paralelo 33ºS.

Los desembarques de la pesca comercial y los resultados de pescas exploratorias, muestran que en nuestra región, la explotación de los recursos pesqueros se basa principalmente en los efectivos demersales de "merluza" (Merluccius merluccius hubbsi) "South West Atlantic hake"; de Gallinetas, lubinas y congrios, "Redfishes, basses, congers, etc." que comprende un conjunto de especies entre las cuales las más importantes desde el punto de vista comercial son: "Corvina" (Micropogon opercularis) "Croaker"; "Pescadilla" (Cynoscion striatus) "Weakfish" y otras, siendo la mayoría especies aptas para el consumo directo como alimento. La "Castañeta o Papamoscas" (Cheilodactylus bergi) "Hawkfish" dentro de este último grupo en la República Argentina, ha tenido un aumento creciente en los desembarques representando en millares de toneladas métricas, 7.0, 30.1 y 68.1 para los años 1964, 65 y 66, siendo destinada principalmente a la industria de la reducción.

Las especies citadas precedentemente, son objeto de captura durante todos los meses del año.

La "Anchoita" (Engraulis anchoita) "Anchovy" y la "Caballa" (Scomber japonicus marplatensis) "Mackerel" son especies de objeto de pesca pelágica y de hábitos migratorios. Realizándose su captura comercial por parte de la flota argentina dentro del área, como una pesca solamente en determinadas épocas y regiones cuando los cardúmenes de adultos se aproximan a las aguas costeras del sector bonaerense para su reproducción. Otras especies pelágicas y demersales como el "Arengue o Sardina Fueguina" (Clupea fuegensis) "Falkland Herring", la "Merluza de Cola" (Macruronus magallanicus) el "Salmón de mar" (Pinguipes spp.) y (Micromesistius australis), se reconocen como recursos importantes de la plataforma patagónica hacia el sur.

En la región, otras especies son objeto de pesca por flotas comerciales, pero en particular, ninguna de ellas presentan desembarques anuales que permitan estimar que puedan ser sometidas a una intensa explotación industrial.

Se considera a la anchoíta el recurso de mayor amplitud de distribución y abundancia en el sector bonaerense. Se estima que no podrá alcanzar el tamaño de la anchoveta peruana, por cambiar su regimen alimentario a partir del segundo año de vida. Dicha especie que se nutre de fitoplancton durante su primer año, pasa a ocupar inmediatamente un tercer eslabón dentro de la cadena alimentaria para nutrirse de zooplancton. Según Angelescu Víctor, 1967 indica que si se aceptara hipotéticamente que el área del Atlántico Sud-Occidental donde vive la anchoíta, tuviera la misma productividad primaria que el mar frente a las costas del Perú y el norte de Chile, el volumen máximo de pesca de anchoíta podría llegar a alcanzar sólo un 10 % de las capturas anuales de anchoveta peruana.

Es un recurso latente en la capa superior de la región de alta mar (0.60 mts.) de profundidad, donde los cardúmenes se encuentran en el hábitat trófico estival durante el período de dispersión y diseminados entre la costa y el borde de la plataforma y el talud continental, dentro de una distancia variable desde la costa entre 130 y 300 millas entre las latitudes de 37º 30's y 46º s - 47º s con mayor concentración en el área entre los 38º s y 43º s, durante los meses de la estación cálida, octubre, noviembre, abril.

Igualmente, es un recurso latente en las mismas condiciones entre las latitudes de 32º s - 38º s cuando los cardúmenes se encuentran en el habitat invernal por desplazamiento de los mismos hacia el norte, durante los meses de abril-mayo desde su habitat trófico estival. permaneciendo en esta área frente al norte de la Provincia de Buenos Aires, Uruguay y Sur del Brasil, aún no bien conocida su extensión en tiempo y espacio, hasta el comienzo de la época de reproducción (julio-agosto).

En estos dos habitats, la especie de referencia, puede ser objeto de captura por parte de flotas extranjeras.

Su habitat de reproducción, localizado en la región costera del sector bonaerense entre las latitudes de 37º s 39º 30' s. durante los meses de agosto, setiembre, noviembre, pudiéndose a veces extender durante los meses del verano (enero-marzo).

Posteriormente, los cardúmenes de adultos se dirigen hacia la región de alta mar en busca de alimento. Es en esta la única área donde en un ancho que varía desde la costa entre 5 y 20 millas, se practica la pesca comercial por parte de la flota argentina, como captura de temporada durante tres o cuatro meses todos los años, entre agosto, setiembre-noviembre, siendo el mes de octubre el de mayor rendimiento y realizándose cuando se encuentran los individuos adultos en desove.

Según Angelescu, Víctor 1967 el promedio de captura por temporada de pesca año, para el último decenio 1956-65, es de 11.675 millares de toneladas métricas.

Los rendimientos de capturas expresados por la unidad de esfuerzo lancha-día de pesca, para seis temporadas de pesca 1960-65, presentó variaciones mensuales entre 375 y 2.612 kgrs. Estimándose que la captura diaria es inferior a un 25 % de la capacidad de almacenaje de una lancha. Se indica que el mismo número de lanchas tendrían que capturar por lo menos el doble de lo que desembarcan actualmente. Las lanchas realizan pesca efectiva sólo durante un tiempo de 55% del número total de días de la temporada.

Los cardúmenes de la región de alta mar se encuentran constituidos de individuos adultos con una longitud total comprendida entre las clases de 125 - 185 mm. Se pone en evidencia, la superposición entre el área de mayor productividad primaria, el habitat trófico de la anchoíta y el área de mayores rendimientos en la pesca estival de la merluza.

La anchoíta, conjuntamente con la caballa son especies objeto de pesca pelágica con redes de cerco, costera y de temporada, realizándose para ambas especies cuando los adultos se acercan a las aguas costeras para su reproducción, capturándose la primera, de julio a octubre o de agosto a noviembre; principalmnete entre Mar del Plata y Necochea, con rendimientos estimados según Richardson, I. D., 1964; por día y por lancha con una eslora promedio de 15 mts., entre 1.000 kg. y 5.000 kg.; obteniéndose las máximas capturas entre los meses de octubre y noviembre y registrándose rendimiento hasta el orden de los 10.000 kg. Correspondiendo a la caballa un período de extracción de octubre a marzo o de noviembre a abril, en un área más extensa hacia mar adentro, con rendimiento promedio de 1.900 kg. por día/lancha y con fluctuaciones entre 500 kg. y 2.800 kg., registrándose capturas excepcionales de hasta 6.000 kg.

Las embarcaciones realizan para cada mes de la temporada, entre 15 y 18 días de pesca efectiva.

Tratándose de especies pelágicas y migradoras de aguas templadas y sensibles a los cambios ambientales, los cardúmenes desaparecen algunos años antes del fin de la temporada o se retiran durante la misma, como consecuencia de cambios registrados en su habitat, lo que determina a veces, una disminución de hasta el 50% de las capturas totales, como tuvo lugar en el período 1960-1961; 1961-62. La pesca de estas especies, se destina casi enteramente a la industria conservera. Después de la anchoíta, la merluza representa el stock que por su tamaño, es el más importante de los recursos demersales, capturándose con redes de arrastre "trawl de puertas" y "pareja" durante todo el año sobre la plataforma continental y principalmente en la plataforma argentina sobre el sector Bonaerense, entre las latitudes de los 36º 30' s y los 42º 00' s; y en un área comprendida entre las isobatas de 50 a 110 brazas, con rendimientos estimados según Richardson, I. D., 1964, entre 2.250 kg. y 5.000 kg. por hora de arrastre, para arrastreros de tonelaje medio (150-250 T. B.) y de 3.000 kg. a 6.500 kg. por hora de arrastre, para arrastreros de tonelaje grande (250-400 T. B.). Estimaciones preliminares de rendimientos horarios realizados en casos aislados en la pesca de merluza en términos generales; pueden ser sistematizados según Angelescu, V. 1963, entre 3.000 y 10.000 kg. por hora de arrastre en la época invernal; y entre 1.000 y 6.000 kg. por hora de arrastre en la época estival, no obstante se puede observar que las estimaciones de Richardson, son de mayor precisión por ser discriminadas por categoría de barcos según sus tamaños, dado que además de poder capturar mayor cantidad de peces, los de mayor tonelaje, pueden también llegar a nuevas áreas de pesca que las embarcaciones menores no pueden alcanzar. Los mayores rendimientos estimados por valores promedios, tienen lugar en los meses de la estación fría, en la región externa de la plataforma y del borde del talud continental, entre los meses de mayo a octubre; registrándose una disminución de los rendimientos de algo más del 50% para los meses de la estación cálida, comprendida entre los meses de noviembre a abril. Estas variaciones estacionales de las capturas, están en relación con diferente densidad de los cardúmenes de merluza. Distribuyéndose durante todo el año en aguas pertenecientes a la corriente de las Malvinas determina en parte que sus desplazamientos horizontales estén ligados a la dinámica de esta corriente, y como consecuencia, en los meses de junio-julio y agosto, la merluza llega hasta nuestra plataforma; no obstante, las capturas comerciales, se realicen hasta el presente, principalmente entre las latitudes de los 36º 30' s y 39º 00' s.

Desplazándose las áreas de pesca en los meses de la estación cálida hacia el sur, en aguas de menor profundidad, entre las latitudes de los 38º 00' s y 42º 00' s.

La merluza realiza diariamente además, desplazamientos verticales o tróficos en busca de alimentos hacia las aguas superiores. su pesca no se practica durante las horas de la noche.

Prospecciones recientes han demostrado que en la estación invernal, la zona más rica en pesca de arrastre de merluza es la plataforma y sobre todo la parte superior del talud bonaerense a profundidades entre 200 y 400 metros con capturas superiores a 6 Ton/hora, y de hasta 42 Ton/hora los de mayores rendimientos.

Durante la misma estación, se ha comprobado en pescas exploratorias, que la captura de dicha especie en el talud se empobrece al norte de los 36º s, hallándose densos efectivos en la plataforma al norte de la desembocadura del Río de la Plata (35º s), con rendimientos de hasta 18 Ton/hora.

Dichos rendimientos corresponden a capturas realizadas por un buque de 1.987 toneladas.

Los desembarques de merluza, muestran en nuestro país que los mismos comprenden individuos que se reparten entre las clases de longitud de 24-75 cm. presentando una talla media anual de 41.13 y 42.76 cm.

Dicho efectivo presenta fluctuaciones de su abundancia relativa en los diferentes meses del año.

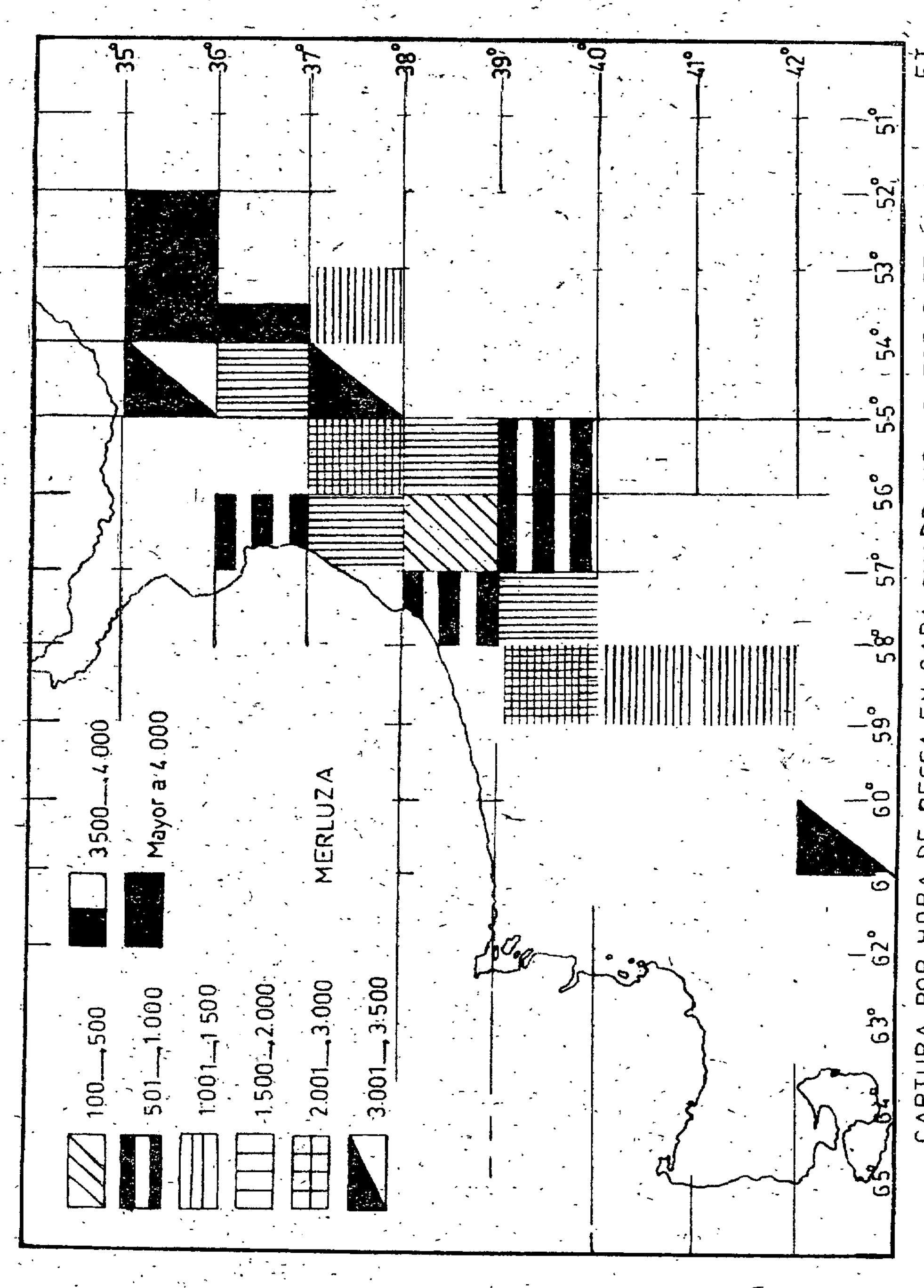
Igualmente la pesca costera de corvina, pescadilla y otros, presenta interesantes rendimientos sujetos a fluctuaciones naturales de su abundancia, mostrando en todos los casos que los rendimientos en las capturas por unidad de esfuerzo se incrementan hacia el sur desde la costa del Brasil, motivo por el cual las flotas brasileñas convergen hacia la desembocadura del Río de la Plata, donde la corvina alcanza rendimientos de 250 kilos por hora de arrastre para embarcaciones entre 25 y 30 metros de eslora.

Embarcaciones de más de 1.000 toneladas llegan a obtener rendimientos de más de 0.5 Ton/hora.

Los desembarques de corvina se reparten con tallas entre las clases de 24-65 cm., con una media anual de 36,27 y 36,27 cm. para los años 1965-66.

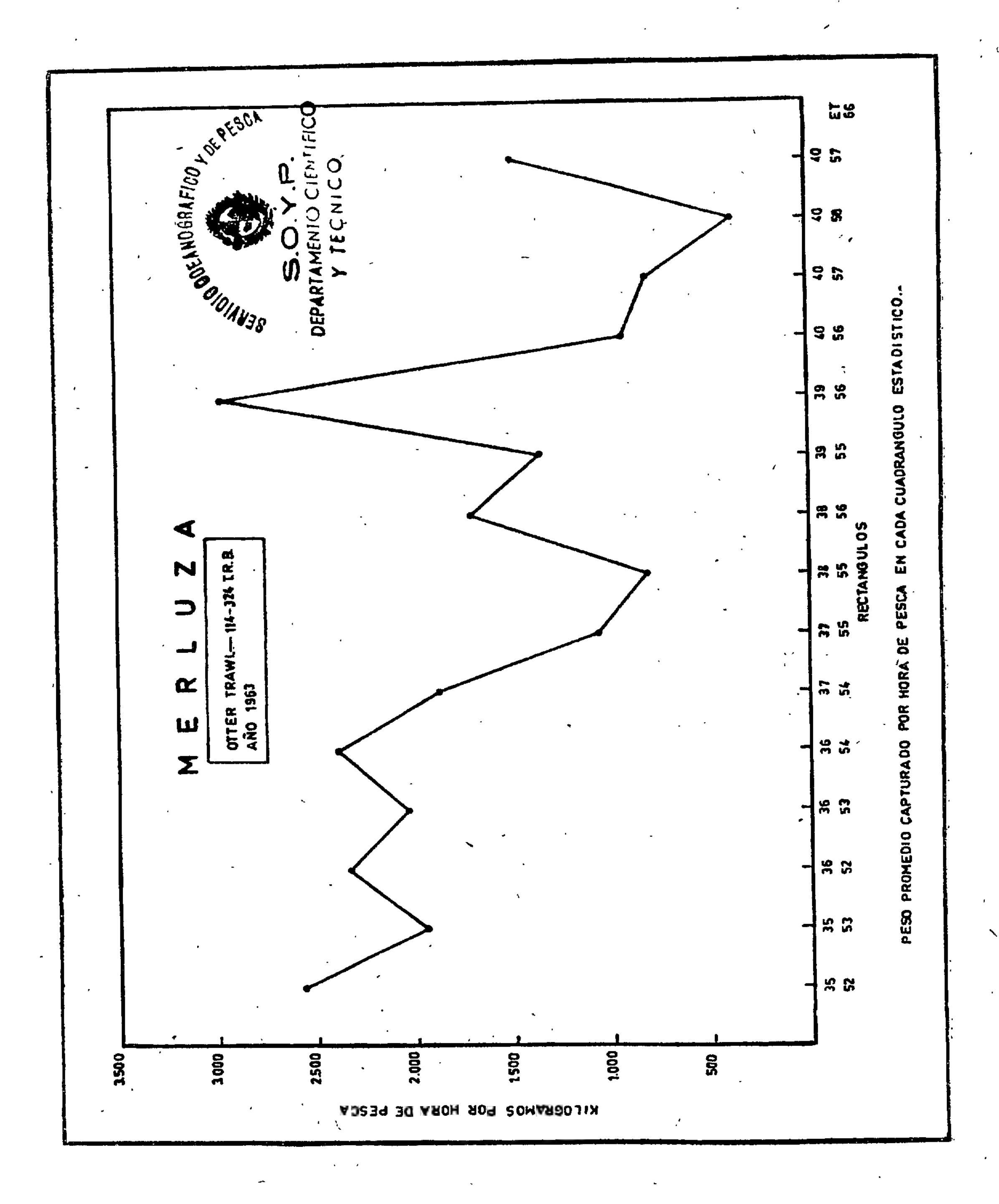
Igualmente, las capturas de pescadilla se distribuyen en un intervalo comprendido entre las clases de 18-55 cm., con una media anual de 35,18 y 35,39 cm. para los años 1965-1966.

Anexo: Se adjuntan dos cartas de pesca de merluza, correspondientes a los años 1963 y 1964.



CAPTURA POR HORA DE PESCA EN CADA CUADRANGULO ESTADISTICO
DURANTE EL AÑO 1964

ET 66


MERLUZA
OTTER TRAWL.— 114-324 T.R.B.
AÑO 1963
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S.O.Y.P.
DEPARTAMENTO CIENTIFICO Y TECNICO
KILOGRAMOS POR HORA DE PESCA
500
1.000
1500
2.000
2500
3000
3500
RECTANGULOS
PESO PROMEDIO CAPTURADO POR HORA DE PESCA EN CADA CUADRANGULO ESTADISTICO.-

EXAMEN DEL PROYECTO A ESTUDIO

El artículo 1º al declarar de interés nacional la explotación, preservación y estudio de las riquezas del mar, establece el pensamiento del legislador en el sentido de impulsar todo lo relacionado con esta actividad en todas sus fases, sea comercialmente, para fines científicos, etc. entendiendo que de ella puede derivar un positivo interés para el país. Tiene importancia esta declaración, por cuanto en lo que refiere a líneas de crédito y apoyo financiero por parte de las instituciones oficiales, el legislador no puede imponer criterios a organismos bancarios que gozan de autonomía financiera, pero por esta vía está señalando un interés nacional en determinado tipo de actividad, lo que determina que, dentro del ámbito autonómico que les es propio, los organismos de crédito oficiales deban necesariamente contemplar esta industria, haciendo lo propio el Banco Central en punto a sus competencias en la materia.

Cabe señalar que ha sido criterio unánimemente compartido por esta Comisión informante, el de prestar a esta actividad aún embrionaria en el país pero que ofrece importantes perspectivas de desarrollo, un fuerte impulso crediticio que permita el exitoso desenvolvimiento de la misma, lo que deberá obtenerse mediante una adecuada instrumentación de los principios que esta ley normatiza, en la etapa de su ejecución y puesta en práctica.

El artículo 2º hace referencia a la plataforma continental. La definición que contiene este artículo es en un todo acorde con lo estatuido por la Convención de Ginebra del año 1958 en lo que se relaciona con este punto. Es del caso establecer que la razón de su inserción en una ley de pesca obedece a la circunstancia de que el fondo y subsuelo submarinos no son solamente susceptibles de explotación en cuanto a sus recursos naturales o minerales, sino que por accesión —y así lo establece la Convención de Ginebra— comprende también a los seres vivos que en la época de su explotación se mantienen adheridos al fondo del mar o que solamente pueden desplazarse en estrecho y constante contacto con el suelo y subsuelo submarinos. Un ejemplo es el de la langosta y los langostinos, que dieran margen a la famosa "guerra de las langostas" entre Brasil y Francia hace algunos años. La aplicación de esta definición permite considerar a estos seres vivos como formando parte de la plataforma continental, y en consecuencia, su explotación y comercialización está ligada al concepto de soberanía que ejerce el Estado hasta la profundidad de 200 metros o más allá de ese límite, hasta donde sea posible explotar los recursos del zócalo continental.

Por otra parte, y sin perjuicio de la aprobación parlamentaria de la Convención de Ginebra en lo que refiere a la plataforma continental, es conveniente incorporar esta disposición a la legislación positiva nacional por cuanto ya existen intentos de modificar el criterio sustentado en Ginebra, restringiendo el ámbito de soberanía del Estado costero. (Iniciativa planteada por el Delegado de Malta ante las Naciones Unidas el 17-8-67).

El artículo 3º se refiere al mar territorial. Se propone mantener el status actualmente vigente por imperio del Decreto de 21 de febrero de 1963, que sitúa la anchura del mar territorial en seis millas, y en seis millas más la "zona contigua". Cabe señalar que esta faja de 12 millas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6º, queda reservada a los nacionales, de forma que solamente navíos con pabellón uruguayo pueden desarrollar tareas extractivas o de pesca comercial. Ello sin perjuicio de dejar librado al Poder Ejecutivo la posibilidad de que mediante acuerdos internacionales sobre la base de la reciprocidad, habilite la pesca por medio de unidades extranjeras en dicha zona, lo que en definitiva queda condicionado a la autorización del Parlamento.

El artículo 4º es uno de los artículos de mayor importancia de esta ley. Por dicho artículo se declara el derecho exclusivo de pesca y caza acuática de la República no sólo en el mar territorial —lo que surge del derecho de soberanía que se ejerce sobre esa zona— sino también en las seis millas contiguas y hasta las 200 millas contadas a partir de las líneas de base desde las que se mide la anchura del mar territorial. Se ha optado por esta fórmula, que no contradice al derecho internacional, en continua formación en este aspecto, puesto que desde el límite exterior del mar territorial hasta las 200 millas el status jurídico de las aguas continúa siendo el de alta mar, reivindicándose la potestad nacional en cuanto a la explotación de sus recursos vivos y a las normas dirigidas al control y preservación de las especies, debiendo quienes desarrollen tareas de pesca o caza acuática sujetarse a las disposiciones que el Estado establezca con esa finalidad.

En este artículo se prevé que para explotar los recursos vivos existentes entre las doce y las doscientas millas, los barcos de bandera extranjera deberán contar con autorización del Poder Ejecutivo de conformidad con las disposiciones de esta ley y su reglamentación, o con arreglo a lo que dispongan los acuerdos internacionales que celebre la República.

En el último inciso, se establece la obligatoriedad de que dichas embarcaciones desarrollen la actividad para la que sean autorizadas dentro de las limitaciones que surjan de las normas de control y preservación de las especies que dicte el gobierno de la República.

El artículo 5º dispone que el ejercicio de la pesca de carácter comercial o científico queda sujeto a la autorización pertinente, pues es conveniente en todos los casos —sean o no nacionales los navíos que se empleen para esta actividad— la labor extractiva se cumpla atendiendo el interés general de mantener los recursos en su grado máximo de productividad, sin excesos ni empleo de artes inapropiadas que puedan conspirar contra ese propósito. La pesca deportiva no requerirá autorización especial, por razones obvias. La pesca de carácter científico, sólo estará limitada por las motivaciones que en cada caso puedan ser de recibo, lo que deberá constar en la autorización correspondiente.

El artículo 6º ratifica un principio ya adoptado en el país desde el Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1963, que dispuso que en la faja de doce millas medidas desde las líneas de base de la costa, sólo podrían ejercer actividades de pesca barcos con pabellón nacional.

Si el Poder Ejecutivo lo entendiera adecuado, podría concluir Tratados internacionales que acordaran derechos a naves de terceros países en esa zona, sobre la base de la reciprocidad, lo que debería ser analizado en la oportunidad correspondiente por el Poder Legislativo.

El artículo 7º contiene una norma de carácter científico, aconsejada por opiniones técnicas de recibo internacional. Propone la necesidad de que las actividades de pesca se realicen racionalmente, lo que importa poner a cargo de las autoridades encargadas de la aplicación de esta ley la obligación de velar por la adecuada explotación de los recursos, controlando los volúmenes de extracción y los medios utilizados.

El artículo 8º y el artículo 9º expresan una de las formas de habilitación a navíos de bandera extranjera para cumplir actividades de pesca o caza acuática entre las doce y las doscientas millas. Se prevé que estos navíos deberán pagar una Matrícula de Pesca y un Permiso de Pesca, cuyo monto y plazo de validez será fijado por el Poder Ejecutivo anualmente, pudiendo ser en moneda nacional o extranjera.

Cabe señalar: 1º — que se ha preferido indicar en la ley solamente el concepto, dejando librado a la reglamentación su aplicación práctica, por entender que es conveniente dotar a esta disposición de la necesaria elasticidad y flexibilidad, de forma que el Poder Ejecutivo pueda adaptarla a lo que aconseje la experiencia que se vaya recogiendo, y a las disposiciones que Estados vecinos puedan a su vez adoptar en la materia, para no dejar al país en inferioridad de condiciones o en circunstancias desventajosas. En tal sentido, incluir en detalle esos extremos en la ley, significaría hacerlos inconvenientemente rígidos y poco adaptables a las cambiantes exigencias que en este orden pueden registrarse. 2º — Se establece también que el pago de la Matrícula y de los Permisos de Pesca pueda ser en moneda nacional o extranjera. Se jus-

tifica esta autorización, por cuanto se refiere a barcos extranjeros cuyos pagos se producen en moneda extranjera normalmente, y porque interesa al país obtener divisas provenientes de esos pagos. En definitiva, se trata tan sólo de una autorización que se otorga al Poder Ejecutivo, para su empleo en la forma que resulte más conveniente para el interés del país.

El artículo 10 define lo que debe entenderse por barcos extranjeros, estableciéndose que el Poder Ejecutivo por decreto fundado podrá extender los beneficios que por esta ley se acuerdan a los buques de bandera nacional, a los de bandera extranjera, siempre que celebren acuerdos con el Poder Ejecutivo para el reemplazo de esos buques por buques de bandera nacional en un plazo de cinco años de su llegada al país.

Se agrega que el Poder Ejecutivo podrá, cuando lo considere adecuado, exigir que la producción pesquera de esos navíos sea total o parcialmente industrializada en el país. El propósito de este inciso es el de habilitar al Poder Ejecutivo —que tendrá a su cargo la conducción y aplicación de estas normas legales— para hacer más limitativa la autorización a acordar a barcos o empresas pesqueras extranjeras toda vez que el grado de desarrollo de la industria pesquera nacional y su capacidad en cuanto a número y volumen de unidades destinada a estos fines, aconseje que las autorizaciones a otorgarse sean cada vez más restrictivas y con mayores exigencias en cuanto tiene referencia con su proceso industrial en el país.

El artículo 11 tiende obviamente a resguardar la posibilidad de libre navegación y el debido y legítimo uso de los cursos de agua.

Los artículos 12 y 13 establecen una prohibición de arrojar a las aguas sustancias tóxicas o explosivas o que aparejen contaminación o polución de las mismas. Se hace obligatoria la exigencia de que el Poder Ejecutivo disponga una zona mínima de protección dentro de la cual quedará prohibido arrojar estas sustancias.

El artículo 14 es también una exigencia de carácter científico, siendo su alcance claro, por lo que no necesita explicación.

El artículo 15 se refiere a las vedas y otras medidas de conservación que el o los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo deberán adoptar con vistas a la conservación de las especies. Los artículos 17 y 18 tienen un similar alcance.

El artículo 16 es también claro y no requiere mayores explicaciones.

El artículo 18 no requiere explicación.

El artículo 19 se refiere al monopolio que según la Ley No 10.651 de fecha 21 de setiembre de 1945 ejerce el Servicio Oceanográfico y de Pesca, en lo referente a la faena de lobos marinos. De dicha ley podría inducirse que el monopolio alcanza solamente a las islas, no quedando por tanto prohibido a los particulares la caza y faena de lobos marinos en las aguas. Por esta disposición se extiende ese concepto a las zonas reservadas a los nacionales. Es de destacar la muy eficiente labor que el Soyp desarrolla en este campo, que ha permitido mantener intacta una riqueza lobera de singular importancia en virtud de la alta especialización y el grado de loable tecnicismo conque cumple estas actividades; igualmente este artículo aclara el alcance de otras disposiciones que contiene la referida disposición legal del año 1945.

El artículo 20 se refiere a la delimitación de las zonas que, según lo aconseje la autoridad competente, serán destinadas a la instalación de terminales pesqueros. El texto del artículo es suficientemente explícito por lo que hace innecesario extenderse en mayores comentarios.

El artículo 21 pone a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura las funciones de contralor sanitario que hasta el presente desarrolla el Soyp. Se ha entendido que esta función la ha venido tomando a su cargo el Soyp sin que esté vinculada con sus finalidades específicas, y fundamentalmente, teniendo en cuenta el hecho de que dicho organismo desempeña tareas industriales y comerciales, no parece ser lo más indicado que tenga la atribución de controlar —con la consiguiente potestad de decretar el comiso de los productos de la pesca— a sus competidores privados. No se desprende en absoluto de esta afirmación imputación de clase alguna contra ese servicio en cuanto a la corrección conque ha cumplido estas funciones, pero es también un hecho cierto que no resulta lógico que disponga de esta facultad un organismo que compite con entidades privadas en el abastecimiento de productos de la pesca a la población. Se ha considerado más adecuado poner estas funciones a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, repartición que cuenta con personal técnico suficiente para llevarla a cabo en forma satisfactoria. El control se extiende no solamente a la sanidad de los productos de la pesca sino también a la calidad de dichos productos, ya que encarándose las posibilidades de exportación, es necesario preservar y vigilar el prestigio de la fabricación nacional.

El artículo 22 establece que las autorizaciones para el ejercicio de todas las actividades vinculadas con la pesca, su industrialización y comercialización serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, quien también deberán organizar los Registros correspondientes. Se ha entendido que no es conveniente disponer en la ley cuales serán esos Registros ni la forma en que serán organizados, pues se trata de un punto que debe ser dejado librado a la reglamentación, naturalmente más flexible y adaptable a las exigencias que la práctica plantee.

El artículo 23 faculta al Ministerio de Industria y Comercio para disponer la limitación del número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial en función de las necesidades que en determinado momento pueden plantearse con relación a épocas de veda o la preservación de determinadas especies que puedan correr riesgo de extinción. También tiene aplicación este principio en el caso de que llegue un momento en que se produzca una concentración inconveniente por esas razones en cuanto a volúmenes de extracción, que hagan aconsejable por razones técnicas fundadas limitar las actividades de pesca.

Se dispone asimismo que las embarcaciones dedicadas a la pesca y caza marítima con destino a empresas nacionales y cuyo producto de la pesca sea desembarcado en puertos nacionales deberán tener bandera uruguaya, salvo autorizaciones que el Poder Ejecutivo podrá otorgar a término y con carácter revocable en virtud de la especialidad de la pesca, y en ese caso dichas unidades pesqueras deberán cambiar de bandera dentro de plazos que se fijarán.

El segundo inciso faculta al Poder Ejecutivo para exonerar del pago de la matrícula y el permiso de pesca a navíos de bandera extranjera, por razones fundadas. Esto podría ocurrir, por ejemplo, en el caso de que una compañía uruguaya arrendara barcos de bandera extranjera para pesca especializada y en tal caso, siendo desembarcado el producto de la pesca en territorio nacional con dicho destino, cabría eventualmente no exigir a dichos barcos, que pescan para el país, el pago de derechos que normalmente cabe reclamar de aquellos que no cumplen con esa finalidad.

El Poder Ejecutivo puede también, por lo expresado en el último inciso de este artículo, y como condición para autorizar actividades de pesca a barcos de pabellón extranjero, que el producido de la pesca sea total o parcialmente industrializado en el país. Se entiende conveniente dotar de esta flexibilidad de apreciación al poder administrador a fin de regular adecuadamente las exigencias que el grado de evolución de la industria pesquera pueda plantear. Cuando el Poder Ejecutivo entienda oportuno, en vitrtud del desenvolvimiento de la capacidad nacional en materia de unidades pesqueras y del grado de potencialidad de la inversión interna, puede limitar por esta vía la actividad de barcos de pabellón extranjero y aumentar las exigencias para otorgar la autorización prevista en esta ley para que cumplan actividades de pesca.

El artículo 24 define lo que se entiende por embarcaciones pesqueras de matrícula nacional, estableciendo que ellas son las que se ajustan a los requisitos de las Leyes No 10.954 de 10 de octubre de 1947 y Nº 12.091 de 5 de enero de 1954 y decretos reglamentarios en lo pertinente.

Dichas Leyes se refieren: la primeramente nombrada, al abanderamiento, estableciendo las condiciones exigibles para tal fin; la segunda, a la Ley sobre Navegación y Comercio de Cabotaje, reglamentada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1º de febrero de 1956.

Por el artículo 25 se declara aplicable a las embarcaciones pesqueras los artículos 21 y 22 de la Ley 12.011 de 5 de enero de 1954, el segundo de los cuales se remite al Capítulo II de dicha Ley en cuanto a franquicias y demás facilidades. Dichas franquicias y facilidades consisten en exoneraciones del pago de derechos de puerto, faros y sellados, pago de derechos consulares, pago sin impuesto de los combustibles líquidos y sólidos que consuman dichos barcos, etc.

El artículo 26 establece las dos grandes categorías de pesca: costera y de altura. Las naves comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de altura no requerirán piloto para cumplir la navegación, liberando a las embarcaciones que realizan este tipo de pesca de una exigencia que crea dificultades notorias y encarece sensiblemente los costos de operación.

Se entiende conveniente dejar librado a la reglamentación de la ley la organización de cada una de estas categorías, los requisitos exigibles y la forma en que serán expedidas las patentes correspondientes.

También en este caso, se impone una norma flexible y ágil que sea permeable a exigencias que pueden modificarse según las circunstancias y este es el camino que se ha preferido tomar.

Se da preferencia para ocupar las plazas de personal de pesca a los alumnos egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, que cuenta en sus planes docentes con cursos de especialización en la materia.

El artículo 27 determina los porcentajes de tripulantes nacionales en las embarcaciones de pesca, facultando al Poder Ejecutivo para que por razones fundadas pueda variar esos porcentajes, como también dispensar de la exigencia de que los Capitanes o Patrones de Pesca deban ser ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Los artículos 28, 29 y 30, no requieren mayores explicaciones.

El artículo 31 tiene la finalidad de impedir que se exploten los recursos vivos del mar por barcos extranjeros sin que pueda hacerse efectivo un eficaz sistema de contralor. En función de tal propósito, esa operación de trasbordo queda prohibida, lo que obsta contra la presencia de grandes buques "nodriza" en el que la flota de unidades pesqueras deposita toda su pesca y luego se traslada hacia su país de origen, siendo muy difícil el control a ejercer. Solamente se autoriza el trasbordo en los casos de que éste se haga en puerto y con intervención de las autoridades sanitarias, marítimas y aduaneras.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo queda facultado por el inciso 2º de este artículo, para autorizar el trasbordo en el mar, por razones que se funden debidamente, y siempre que la pesca tenga destino a puertos nacionales.

Por otra parte, esta disposición que prohibe el trasbordo no es nueva, sino que ya existe en el país, de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo sobre "Custodia y salvaguarda de derechos de pesca", artículo 5º, de fecha 11 de junio de 1964.

Incluso puede plantearse el caso de que unidades pesqueras de bandera nacional encuentren económicamente más apropiado utilizar un buque "nodriza" y trabajar en alta mar sin tener que ingresar a puerto con la frecuencia que de otro modo se hace indispensable. Este podría ser un caso fundado en que el Poder Ejecutivo podría autorizar el empleo de este tipo de unidades y el consiguiente trasbordo en alta mar.

El artículo 32 se refiere a la cooperación que todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán prestar a los funcionarios a cuyo cargo se pone la tarea de fiscalización y vigilancia del cumplimiento de esta ley.

Su redacción es explícita, lo que hace innecesaria cualquier aclaración complementaria.

El artículo 33 establece un régimen de multas y sanciones a los infractores de la ley, graduables según la gravedad del caso. Su enumeración no ofrece dificultades.

El artículo 34 hace referencia a los buques extranjeros que sin la debida habilitación pescaren o cazaren en las zonas marítimas expresadas en los artículos 3º y 4º de la ley, es decir, la zona correspondiente al mar territorial de la República y la zona de derechos exclusivos de pesca que alcanza hasta las 200 millas marinas.

Se trata de sanciones severas, según surge de la redacción del artículo, para impedir la acción de unidades pesqueras extranjeras en violación de las normas que la ley establece, y en perjuicio del interés nacional.

El artículo 35 y el artículo 36 organizan una serie de exoneraciones y estímulos de orden impositivo, con la finalidad de favorecer el desarrollo de la industria pesquera en el país.

El artículo 37 complementa estas disposiciones estableciendo que el Poder Ejecutivo gestionará ante los gobiernos departamentales la exoneración de los gravámenes que incidan sobre las construcciones destinadas a la pesca que se utilicen o instalen en tierra firme. La autonomía de los gobiernos departamentales determina que no pueda establecerse por ley esta obligación de exoneración impositiva, pero de todos modos se trata de obtener, mediante la coordinación de una política industrial, un régimen también favorable en el orden de sus competencias.

El artículo 38 dispone que las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional gozarán de las franquicias y facilidades acordadas por los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Nº 12.091 de fecha 5 de enero de 1954, los que establecen una serie de exoneraciones y facilidades de orden fiscal aplicables a los buques de cabotaje de bandera nacional. Con esta extensión, los buques pesqueros de bandera nacional estarán amparados por esta disposición.

El artículo 39 libera de todo gravamen por el término de cinco años, la importación por empresas ya instaladas o que se instalen en el futuro, de unidades pesqueras nuevas, siempre que las mismas sean afectadas al desarrollo de su propia actividad pesquera.

Sin embargo, en el inciso siguiente esta exoneración es atenuada en beneficio de los astilleros nacionales, pues sólo regirá cuando la demanda de unidades de pesca no pueda ser atendida por la producción de dichos astilleros, los cuales, por imperio de la referencia al artículo 37 contenida en este inciso, gozarán de una protección del 40% (cuarenta por ciento) en lo relativo a precios y plazos de entrega.

Se otorga esta protección por cuanto es notorio que no existiendo hasta el presente una demanda normal y firme en este renglón, los precios internos no estén en muchos casos en condiciones de competir con los de astilleros de países de una gran producción naval, y por otra parte, la referencia al plazo se justifica por la circunstancia de que en el extranjero es posible que esos astilleros tengan siempre unidades disponibes en stock, lo que naturalmente no ocurre en el país.

Se trata, pues, de impulsar paralelamente a la actividad misma de la pesca, esta industria naval tan importante y que pueda significar riqueza y empleo útil de mano de obra nacional.

El artículo 40 establece las condiciones en que funcionarán estas exoneraciones a fin de ellas favorezcan exclusivamente a la industria de la pesca y a los titulares de las mismas En caso de que las unidades o equipos importados al amparo de estos beneficios fiscales sean enajenados antes de los 10 años de su ingreso al país, los beneficiarios deberán pagar las tasas, impuestos, recargos que hubiere generado la importación más las tasas, impuestos y contribuciones nacionales y municipales que hubieren correspondido durante su giro comercial.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar por resolución fundada la exoneración de esta obligación cuando así lo aconsejen las circunstancias, o cuando se trate de sustituir los equipos que se enajenen por otros de similar o mayor capacidad. Esta posibilidad se dirige a la finalidad de permitir la modernización de los equipos en función de los adelantos técnicos, ya que de otra forma se obligaría a las empresas industriales pesqueras a mantener en actividad equipos que en determinado momento pudieran ser antieconómicos o no estar acordes con la rápida evolución que se opera en la modernización de los mismos.

El artículo 41 ofrece la posibilidad de que las personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades comprendidas en esta ley puedan optar entre los beneficios fiscales que ésta otorga o los comunes que amparan a las exportaciones de productos no tradicionales, no pudiendo ser acumulativos unos y otros.

El artículo 42 fija un plazo al Poder Ejecutivo para reglamentar esta ley, lo que se considera necesario a fin de que sin demora pueda ser puesta en práctica.

El proyecto de ley a estudio se orienta básicamente hacia la finalidad de propiciar el desarrollo de una actividad que se considera de gran importancia para la economía nacional, ofreciendo la posibilidad de generar ingresos de divisas y ampliar las perspectivas de ocupación de trabajo nacional.

Se ha considerado que en los primeros tiempos es conveniente atraer junto al esfuerzo nacional no sólo la inversión externa, sino también la experiencia proveniente de países que cuentan con una larga tradición pesquera, de modo de ir formando una conciencia pesquera nacional, preparando personal y abrir los cauces de una industria que se irá afianzando en el país.

Por ello, los períodos previstos en la ley para autorizar las actividades de pesca por navíos de pabellón extranjero son limitados, debiendo proveerse lo conducente para su sustitución en términos que se fijarán por buques de bandera nacional.

Se ha preferido no hacer una ley demasiado reglamentarista, por considerar que ello no sólo sería de buena técnica legislativa, sino que le daría una excesiva e inconveniente rigidez, siendo por el contrario aconsejable que en muchos aspectos sea la reglamentación, de por sí más flexible y adaptable a la evolución de las circunstancias, la que fije las condiciones que deban regir para el desarrollo de esta actividad en la etapa de su ejecución.

Por otra parte, es igualmente conveniente que así ocurra, por cuanto las exigencias cambiantes que se plantean no depende sólo de fenómenos internos sino de las normas que puedan poner en práctica otros países que desarrollan idénticas actividades, de forma que el país no quede en condiciones desfavorables.

La Comisión de Fomento del Senado, al estudiar este proyecto de ley y aconsejar su aprobación, ha formulado una evaluación realista de las circunstancias nacionales y procura crear los medios legales aptos para un rápido desarrollo de una industria que puede alcanzar en términos breves una significativa importancia para el país.

Por las razones expuestas, se ha expedido en forma afirmativa y propone al Senado la aprobación del texto que somete a su consideración.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 1968.

Felipe Gil; Eduardo Paz Aguirre, Miembro informante; **Wilson Ferreira Aldunate; Augusto Legnani; Zelmar Michelini.**

ANEXO 1

ANCHURA DEL MAR TERRITORIAL Y JURISDICCION PESQUERA PRETENDIDAS POR LOS MIEMBROS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Diciembre 7, 1967

AFRICA

País	Mar Territorial	Límites pesqueros *	Otros
Argelia	12 millas	12 millas	
Botswana	Sin costa	———	
Burundi	Sin costa	———	
Camerun	6 millas	6 millas	
República Centro-Africana	Sin costa	———	
Chad	Sin costa	———	
Congo (Brazzaville)	No hay datos	———	
Congo (Kinshasa)	No hay datos	———	
Dahomey	3 millas	12 millas	Pueden también aplicarse al mar territorial.
Etiopía	12 millas	12 millas	
Gabon	12 millas	12 millas	
Ghana	12 millas	12 millas	Zonas de protección, indefinidas pueden ser proclamadas más allá del mar territorial, y hasta 100 millas más allá del mar territorial pueden ser proclamadas zona de conservación de pesca.
Guinea	130 millas	130 millas	
Costa de Marfil	3 millas	3 millas	
Kenia	3 millas	3 millas	
Lesotho	Sin costa	———	
Liberia	3 millas	3 millas	
Libia	12 millas	12 millas	
República Malgache	12 millas	12 millas	
Malawi	Sin costa	———	
Mali	Sin costa	———	
Mauritania	6 millas	12 millas	
Marruecos	3 millas	12 millas	Excepción: 6 millas para el Estrecho de Gibraltar.
Niger	Sin costa	———	
Nigeria	12 millas	12 millas	
Ruanda	Sin costa	———	
Senegal	6 millas	6 millas	Más 6 millas de zona contigua.
Sierra Leona	12 millas	12 millas	
República de Somalía	12 millas	12 millas	
Sudáfrica	6 millas	12 millas	
Sudán	12 millas	12 millas	
Tanzanía	12 millas	12 millas	
Gambia	3 millas	3 millas	
Togo	12 millas	12 millas	
Tunisia	6 millas	12 millas	El mar territorial sigue la línea isobárica de 50 metros en una parte de la costa (máximo de 65 millas).
Uganda	Sin costa		
República Arabe Unida	12 millas	12 millas	
Alto Volta	Sin costa	———	
Zambia	Sin costa	———	

ASIA ORIENTAL Y EL PACIFICO

País	Mar Territorial	Límites pesqueros *	Otros
Australia	3 millas	Decisión anunciada para 12 millas de límites de pesquerías	
Birmania	12 millas	12 millas	
Cambodia	5 millas	12 millas	La plataforma continental hasta 50 metros de profundidad incluyendo la soberanía sobre las aguas superyacentes.
China	3 millas	3 millas	
Indonesia	12 millas	12 millas	
Japón	3 millas	3 millas	
Corea	No hay datos	20 a 200 millas	La plataforma continental incluye la soberanía sobre las aguas superyacentes.
Laos	Sin costa	———	
Malasia	3 millas	3 millas	
Mongolia	Sin costa	———	

Nueva Zelandia	3 millas	12 millas	
Filipinas	———	———	Las aguas situadas dentro de líneas rectas que unen determinados puntos de las islas más lejanas del archipiélago se consideran aguas interiores; las aguas situadas entre estas líneas básicas y los límites descritos en el Tratado de París, 10 de diciembre, 1898, en el Tratado de Estados Unidos-España, 7 de noviembr dee 1900, y de Estados Unidos-Reino Unido, 2 de enero, 1930, se consideran mar territorial.
Singapur	No hay datos	———	
Tailandia	12 millas	12 millas	
Vietnam	No hay datos	20 kilómetros (10.8 millas)	

EUROPA

Albania	10 millas	12 millas
Austria	Sin costa	———
Bélgica	3 millas	12 millas (1)
Bulgaria	12 millas	12 millas (1)
Bielorusia	Sin costa	———
Checoslovaquia	Sin costa	———
Dinamarca	3 millas	12 millas (1)
Groenlandia	———	12 millas
Islas Faroe	———	12 millas
República Federal Alemana	3 millas	(2)
Finlandia	4 millas	4 millas
Francia	3 millas	12 millas (1)
Grecia	6 millas	6 millas
Vaticano	Sin costa	———
Hungría	Sin costa	———
Islandia	No hay datos	12 millas
Irlanda	3 millas	12 millas (1)
Italia	6 millas	12 millas (1)
Luxemburgo	Sin costa	(2)
Malta	3 millas	3 millas
Holanda	3 millas	(2)
Noruega	4 millas	12 millas
Polonia	3 millas	3 millas
Portugal	No reclama	12 millas (1)
Rumania	12 millas	12 millas
España	6 millas	12 millas (1)
Suecia	4 millas	12 millas (1)
Suiza	Sin costa	———
Ucrania (U.R.S.S.)	12 millas	12 millas
Unión Soviética	12 millas	12 millas
Reino Unido	3 millas	12 millas (1)
Zonas de Ultramar	3 millas	3 millas
Yugoslavia	10 millas	10 millas

AMERICA DEL NORTE

Canadá	3 millas	12 millas
Estados Unidos	3 millas	12 millas

AMERICA DEL SUR, AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE

Argentina	200 millas	200 millas	Además, La plataforma continental que incluye la soberanía sobre las aguas superyacentes. (1946).
Barbados	No hay datos	———	
Bolivia	Sin costa	———	
Brasil	6 millas	12 millas	

Chile	50 kilómetros (27 millas)	200 millas	Declaración de Santiago (1952).
Colombia	6 millas	12 millas	
Costa Rica	3 millas	——	"Competencias especializadas" sobre los recursos vivos hasta las 200 millas. Adhirió en 1955 a la Declaración de Santiago.
Cuba	3 millas	3 millas	
República Dominicana	3 millas	15 millas	
Ecuador	200 millas	200 millas	Declaración de Santiago (1952).
El Salvador	200 millas	200 millas	
Guatemala	12 millas	12 millas	
Guayana	No hay datos	——	
Haiti	6 millas	6 millas	
Honduras	12 millas	12 millas	
Jamaica	3 millas	Decisión anunciada para 12 millas de mar territorial.	
México	9 millas	12 millas	
Nicaragua	3 millas	200 millas	La plataforma continental incluye la soberanía sobre las aguas superyacentes. (?)
Panamá	200 millas	200 millas	La plataforma continental incluye la soberanía sobre las aguas superyacentes. (?)
Paraguay	Sin costa	——	
Perú	200 millas	200 millas	Declaración de Santiago (1952).
Trinidad y Tobago	3 millas	3 millas	
Uruguay	6 millas	12 millas	
Venezuela	12 millas	12 millas	

ASIA MERIDIONAL Y CERCANO ORIENTE

Afganistán	Sin costa	——	
Ceilán	6 millas	6 millas	Reclama el derecho de establecer zonas de conservación dentro de las 100 millas náuticas del mar territorial.
Chipre	12 millas	12 millas	
India	6 millas	100 millas	
Irán	12 millas	12 millas	
Irak	12 millas	12 millas	
Israel	6 millas	6 millas	
Jordania	3 millas	3 millas	
Kueit	No hay datos	——	
Líbano	No hay datos	6 millas	
Islas Maldives	No hay datos	6 millas	
Nepal	Sin costa	——	
Pakistán	12 millas	12 millas	Además: derecho de establecer zonas de conservación de 100 millas.
Arabia Saudita	12 millas	12 millas	
Siria	12 millas	12 millas	Además: una "zona de supervisión necesaria" de 6 millas.
Turquía	6 millas	——	
Yemen	No reclama	——	

(1) Partes en la Convención Europea de Pesquerías, que autoriza el establecimiento de zonas pesqueras exclusivas de 3 millas fuera del mar territorial, más una zona adicional de 6 millas limitada a las naciones de la convención.

(2) Signatarios de la Convención Europea de Pesquerías.

(Source): Cámara de Representantes, Comité de Asuntos Exteriores: "Informe provisional sobre las Naciones Unidas y la Cuestión de los Recursos del Mar de Altura" preparado por el Subcomité de Organizaciones y Movimientos Internacionales. Union Calendar Nº 389, Washington, D. C., Diciembre 7, 1967.

(*) Reducido a distancias contadas a partir de las líneas de base para las aguas territoriales, aunque algunos países han fijado sus límites pesqueros contando desde el límite exterior de sus aguas territoriales.

ANEXO II

APPENDIX J

SIGNATURES TO INSTRUMENTS ADOPTED AT THE UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA HELD AT GENEVA FROM 24 FEBRUARY TO 27 APRIL 1958

State	Convention on the Territorial Sea and the Contiguous Zone	Convention on the High Seas	Convention on Fishing and Conservation of the Living Resources of the High Seas	Convention on the Continental Shelf
Afghanistan	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958
Argentina	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Australia	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958
(*) Austria	27 Oct 1958	27 Oct 1958	—	—
(*) Bolivia	17 Oct 1958	17 Oct 1958	17 Oct 1958	15 Oct 1958
Bulgaria	31 Oct 1958 [2]	31 Oct 1958 [3]	—	—
Byelorussian S.S.R.	30 Oct 1958 [2]	30 Oct 1958 [3]	—	31 Oct 1958
(*) Canada	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Ceylon	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958
Chile	—	—	—	31 Oct 1958
(*) China	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Colombia	29 Apr 1958 [1]	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Costa Rica	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Cuba	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Czechoslovakia	30 Oct 1958 [2]		—	31 Oct 1958
(*) Denmark	29 Apr 1958	30 Oct 1958 [3]	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Dominican Republic	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Ecuador	—	—	—	31 Oct 1958
(*) Finland	27 Oct 1958	27 Oct 1958	27 Oct 1958	27 Oct 1958
(*) France	—	30 Oct 1958	30 Oct 1958	—
(*) Germany (Federal Republic)	—	30 Oct 1958	—	30 Oct 1958 [1]
(*) Ghana	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Guatemala	29 Apr 1958	29 Apr 1958	—	29 Apr 1958
(*) Haiti	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Holy See	30 Apr 1958	30 Apr 1958	—	—
Hungary	31 Oct 1958 [2]	31 Oct 1958 [3]	—	—
Iceland	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Indonesia	—	8 May 1958	8 May 1958	8 May 1958
Iran	28 May 1958 [2]	28 May 1958 [2]	28 May 1958	28 May 1958 [2]
Ireland	2 Oct 1958	2 Oct 1958	2 Oct 1958	2 Oct 1958
(*) Israel	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Lebanon	—	29 May 1958	29 May 1958	29 May 1958
(*) Liberia	27 May 1958	27 May 1958	27 May 1958	27 May 1958
(*) Nepal	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
(*) Netherlands	31 Oct 1958	31 Oct 1958	31 Oct 1958	31 Oct 1958
(*) New Zealand	29 Oct 1958	29 Oct 1958	29 Oct 1958	29 Oct 1958
(*) Pakistan	31 Oct 1958	31 Oct 1958	31 Oct 1958	31 Oct 1958
(*) Panama	2 May 1958	2 May 1958	2 May 1958	2 May 1958
Perú	—	—	—	31 Oct 1958
Poland	—	31 Oct 1958 [3]	—	31 Oct 1958
(*) Portugal	28 Oct 1958	28 Oct 1958	28 Oct 1958	28 Oct 1958
Romania	31 Oct 1958	31 Oct 1958 [3]	—	—
(*) Switzerland	22 Oct 1958	24 May 1958	22 Oct 1958	22 Oct 1958
Thailand	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Tunisia	30 Oct 1958 [2]	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958
Ukrainian S.S.R.	30 Oct 1958 [2]	30 Oct 1958 [3]	—	31 Oct 1958
U.S.S.R.	30 Oct 1958 [2]	30 Oct 1958 [3]	—	31 Oct 1958
(*) United Kingdom	9 Sept 1958	9 Sept 1958	9 Sept 1958	9 Sept 1958
(*) United States of America	15 Sept 1958	15 Sept 1958	15 Sept 1958	15 Sept 1958
(*) Uruguay	29 Oct 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958
Venezuela	30 Oct 1958 [2]	30 Oct 1958	30 Oct 1958	30 Oct 1958 [2]
(*) Yugoslavia	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958	29 Apr 1958

(1) With a declaration.
(2) With reservations.
(3) With declaration and reservations.
(*) Signed Optional Protocol Concerning Compulsory Settlement of Disputes

SUMMARY

Number of States Signing	Number of instruments signed
3	1
4	2
10	3
10	3
25	5

TABLE 18. RATIFICATION, AS OF SEPTEMBER 24, 1964, OF FOUR CONVENTIONS PASSED AT THE 1958 UN CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

Date ratified	Territorial seas and contiguous zones	High seas	Fishing and conservation of the living resources of the high seas	Continental shelf
April 28, 1959		Afghanistan		
March 14, 1960	U.K.	U.K	U.K.	
March 18, 1960	Cambodia *	Cambodia *	Cambodia *	Cambodia *
March 29, 1960	Haiti	Haiti	Haiti	Haiti
Nov. 22, 1960	U.S.S.R.	U S S.R.		U.S.S.R.
Dec. 21, 1960	Malaysia *	Malaysia *	Malaysia *	Malaysia *
Jan. 12, 1961	Ukranian S.S.R.	Ukranian S.S.R.		Ukranian S.S.R.
Feb. 27, 1961	Byelorussian S.S.R.	Byelorussian S.S.R.		Byelorussian S.S.R.
April 12, 1961	U.S.A.	U.S.A.	U.S.A.	U.S.A.
April 25, 1961	Senegal *	Senegal *	Senegal *	Senegal *
June 26, 1961	Nigeria *	Nigeria *	Nigeria *	
Aug. 10, 1961		Indonesia		
Aug. 15, 1961	Venezuela *	Venezuela *		Venezuela *
Aug. 31, 1961	Czecho-slovakia	Czecho-slovakia		Czechoslovakia
Sept. 6, 1961	Israel	Israel		Israel
Nov. 27, 1961		Guatemala		Guatemala
Dec. 6, 1961	Hungary	Hungary		
Dec. 12, 1961	Romania	Romania		Romania *
Jan. 8, 1962				Colombia
March 13, 1962	Sierra Leone *	Sierra Leone *	Sierra Leone *	
June 29, 1962		Poland		Poland
July 31, 1962	Madagascar *	Madagascar *	Madagascar *	Madagascar *
Aug. 31, 1962	Bulgaria	Bulgaria		Bulgaria *
Oct. 15, 1962		Central African Republic *		
Dec. 28, 1962		Nepal		
Jan. 3, 1963			Colombia	
Jan. 8, 1963	Portugal	Portugal	Portugal	Portugal
April 9, 1963	South Africa *	South Africa *	South Africa *	South Africa *
May 14, 1963	Australia	Australia	Australia	Australia
June 12, 1963				Denmark
July 10, 1963			Venezuela	
April 16, 1964			Jamaica *	
May 11, 1964				U.K.
Aug. 11, 1964	Dominican Republic	Dominican Republic	Dominican Republic	Dominican Republic
Sept. 14, 1964	Uganda *	Uganda *	Uganda *	Uganda *

(*) By accession.

Source: Status of Multilateral Conventions, U.N. Doc. Nº ST/LEG/3, Rev. 1, as of September 24, 1964.

DICTAMEN DEL COMITE JURIDICO INTERAMERICANO SOBRE LA ANCHURA DEL MAR TERRITORIAL

INTRODUCCION

La anchura del mar territorial es una de las cuestiones más importantes y seguramente la más controvertida de las muy numerosas de que se ocupa esa rama del Derecho Internacional Público conocida con el nombre de Derecho del Mar. (1)

El presente estudio, comprende las siguientes siete secciones cuyos títulos explican suficientemente por sí solos el contenido de cada una de ellas:

I. De la Edad Media hasta los comienzos del Siglo XX.

II. La Conferencia de La Haya para la Codificación del Derecho Internacional.

III. Resoluciones interamericanas.

VI. La Obra de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

V. La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (2)

VI. La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

VII. Conclusiones.

En la última de las secciones que acaban de enumerarse se incluye el texto de la Resolución que, al igual que el Informe, fueron aprobados unánimemente por el Comité Jurídico Interamericano, el 21 de julio de 1965.

I

De la Edad Media a la Conferencia de Codificación de La Haya

La noción de un estatuto jurídico especial para la zona de mar adyacente a las costas del Estado ribereño y sobre la que éste ejerce jurisdicción, o sea la zona que hoy se conoce bajo el nombre de mar territorial, aparece en la Edad Media en todas las regiones de Europa, lo mismo en el Mediterráneo que en los países del Norte, aunque la naturaleza y el alcance de los derechos cuyo ejercicio es reivindicado por los diversos Estados ribereños varíe considerablemente y esté lejos de corresponder a los que hoy son considerados como inherentes en el concepto de mar territorial. (3)

En los Siglos XIV y XV los juristas italianos, haciéndose eco de las reivindicaciones de su tiempo, propugnaron distancias considerables para la zona de mar en la que el Estado ribereño debía poseer jurisdicción. Entre éstos, el más conocido y el que ejerció mayor influencia fue sin duda Bartolo de Saxoferrato (1319-1357), quien a mediados del Siglo XIV sostuvo que el Estado ribereño debía necesariamente ejercer jurisdicción sobre el mar hasta una distancia de 100 millas que en la época se estimaba equivalente a dos días de viaje. Esta teoría, según lo hace notar Raestad, (4) fue aceptada por la casi totalidad de los autores italianos del Siglo XV.

En los países de Europa Septentrional, aproximadamente en la misma época, o sea en los Siglos XIV y XV, el criterio dominante para medir la anchura del mar territorial es el del "alcance de la vista". Naturalmente, como dicho alcance dependía tanto de las condiciones metereológicas como de la altura sobre el nivel del mar a que se colocase el observador, la anchura correspondiente a esa medida no era la misma en los distintos países que la practicaban. Así mientras que en Inglaterra y en Francia parece haber correspondido a 21 millas, en Escocia equivalía a 14 millas y en Holanda a 15 millas.

Nada tiene pues de extraño que los Siglos XVI y XVII se encuentren dominados por una marcada incertidumbre y confusión respecto a la extensión del mar territorial, aun cuando comience a cobrar fuerza en ellos la tendencia a reducir considerablemente la anchura de 100 millas que en la región mediterránea había predominado durante el Siglo XV.

La diversidad de conceptos existente respecto a la anchura del mar territorial empieza a disminuir en el Siglo XVIII cuando el jurista holandés Cornelis Van Bynkershoek en dos obras sucesivas publicadas respectivamente en 1703 (5) y en 1737 (6) propone como norma general para fijar la anchura del mar territorial el alcance del disparo de un cañón emplazado en la costa, tal como lo expresa su célebre fórmula: "Imperium terrae finiri ubi finitur armorum potestas". Esta fórmula debía cincuenta años más tarde servir de base a la llamada "regla de las tres millas". En 1872, Galiani, en una obra sobre los "deberes de los príncipes neutrales", propone que se adopte como medida del alcance de la artillería la distancia de 3 millas que es, afirma, la mayor distancia a la que puede llegar una bala de los cañones entonces existentes.

Según la autorizada opinión de Gidel, (7) fueron los Estados Unidos los que por primera vez llevaron a la práctica la identidad establecida en doctrina por Galiani entre el alcance del tiro del cañón y la distancia de 3 millas. El 8 de noviembre de 1793, Jefferson, a la sazón Secretario de Estado, envió una nota idéntica a los Ministros de la Gran Bretaña y de Francia para expo-

---

(1) La literatura sobre Derecho del Mar es sin duda una de las más abundantes, ya que no hay tratado de Derecho Internacional Público que no se ocupe de aquél. En la "Guía Bibliográfica sobre el Derecho del Mar" (A/Conf. 13/17) preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas para la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a pesar de limitarse, salvo contadas excepciones, a trabajos publicados desde 1920, se encuentran incluídas más de doscientas obras generales y cerca de trescientas monografías que tratan de esa rama del Derecho. En lo que atañe especialmente a la anchura del mar territorial, el número de obras fundamentales, de autoridad universalmente reconocida, es sin embargo, bastante reducido. Entre ellas deben citarse sobre todo las dos siguientes (de autor francés la primera, y noruego la segunda): Gilbert Gidel: "Le Droit International Public de la Mer", T. III, (La Mer Territoriale et la Zone Contigue) París, 1934, y Arnold Raestad: "La Mer Territoriale", París, 1923.

(2) Para un estudio más detallado sobre este tema, V. Alfonso García Robles: "La Conferencia de Ginebra y la Anchura del Mar Territorial", México, Fondo de Cultura Económico, 1959.

(3) La diversidad de las competencias especializadas que los Estados reclaman sobre las aguas adyacentes a sus costas y que llegó a dar origen a la idea errónea de una pluralidad de mares territoriales persiste a través de los siglos hasta 1930, cuando en la Conferencia de Codificación de La Haya se establece finalmente la diferencia entre "mar territorial", sobre el que el Estado ribereño ejerce soberanía, y "zona contigua" donde sólo puede reivindicar determinadas competencias para fines específicos.

(4) Op. Cit., p. 17. V., también Gidel Op. Cit. pp. 26.27.

(5) "De Dominio Maris".

(6) "Questiones Juris Publici".

(7) Op. Cit. pp.46-47.

nerles la opinión de los Estados Unidos respecto a la protección de su neutralidad, nota que entre otras cosas dice lo siguiente: (8)

Como es sabido, se han sostenido opiniones y reivindicaciones muy diferentes sobre la materia. La mayor distancia (9) a la que se haya dado nunca un asentimiento internacional digno de consideración ha sido el alcance de la vista humana, estimado en más de 20 millas, y la distancia más pequeña, me parece, que haya sido reclamada por un Estado, es el alcance máximo de una bala de cañón, generalmente identificado a una legua marítima. Se han preconizado igualmente distintas distancias intermedias y la de 3 leguas marítimas tiene alguna autoridad en su favor. El carácter de nuestra costa, que en secciones considerables presenta la particularidad de no permitir el paso cerca de las costas a navíos de determinado tonelaje, nos autorizaría razonablemente a una zona marginal de protección de la navegación tan ancha como la de cualquier otro Estado. Sin embargo, reservando la extensión definitiva de esta zona para deliberaciones posteriores, el Presidente ha dado instrucciones a los funcionarios que de él dependen en el sentido de que consideren las que hasta ahora les han sido impartidas como limitadas, por el momento, a la distancia de una legua marítima, es decir, a 3 millas geográficas, a partir de la costa. Esta distancia no podría admitir oposición, ya que está reconocida por tratados entre algunos de los Estados con los cuales mantenemos relaciones de comercio y de navegación y, cuando no es inferior, es tan pequeña como la que cualquiera de ellos reivindica respecto a sus propias costas. (10)

En el curso del Siglo XIX la distancia de 3 millas recibe aplicación en varios tratados bilaterales de los que el primero parece haber sido la Convención de pesca firmada el 20 de octubre de 1818, entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos. (11) La influencia predominante que ejercen las grandes potencias marítimas en las relaciones internacionales y el relativamente reducido número de Estados independientes suficientemente evolucionados que existen entonces hace que poco a poco la distancia de tres millas sea admitida *de facto* por una mayoría de los miembros de la comunidad de las Naciones.

Sin embargo, y es esto algo que conviene tener siempre presente, nunca, ni aún en la época de su aplicación más extendida, fue la llamada "regla de las tres millas" generalmente observada, ya que, entre otros, ni los Estados Escandinavos, ni los del Mediterráneo, ni Rusia ni varias Repúblicas latinoamericanas llegaron a admitirla. Así Gidel (12) cita, además de varios tratados entre dos o más países concluídos en el Siglo XIX y en los que se fijaba una distancia de tres millas para el mar territorial, un número casi igual de tratados de la misma índole en los que quedó estipulada una anchura mayor, entre los cuales figura el Tratado suscrito el 23 de enero de 1889 entre Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, estableciendo un límite de 5 millas. A los citados por el ilustre tratadista francés dentro de esta segunda categoría, pueden agregarse otros trece tratados bilaterales —de los que cinco se encuentran aun en vigor— celebrados de 1848 a 1908 entre México y los Estados Unidos, cinco Repúblicas latinoamericanas, cinco Estados europeos y uno asiático. (13) En siete de estos tratados se fija una anchura de nueve millas marítimas al mar territorial y en los otros seis una todavía mayor, o sea la de 20 kms.

Conviene mencionar también a este respecto que en 1896 el Gobierno de Holanda sugirió a los demás Gobiernos —aunque sin éxito, debido principalmente a la oposición de la Gran Bretaña— la conveniencia de fijar mediante una convención internacional el límite del mar territorial, expresando su convicción de que la celebración de tal convención sería cosa muy deseable y proponiendo como base de las negociaciones eventuales una anchura de 6 millas marítimas para el mar territorial. (14)

No es superfluo tampoco recordar que todavía en 1912 —cuando el alcance de los cañones había llegado ya a distancias que jamás pudo soñar Bynkershoek— el Gobierno francés en instrucciones expedidas el 19 de diciembre de dicho año, y relativas a la aplicación de la Convención XIII que había sido suscrita en La Haya en 1907 respecto a los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima, se expresaba como sigue: (15)

Para la aplicación de dicha Convención, la extensión de las aguas territoriales no podrá ser nunca menor de 3 millas de las costas, de las islas o de los bancos descubiertos que dependen de ellas, contadas a partir de la línea de la bajamar, y nunca podrá extenderse más allá del alcance del tiro del cañón.

La carencia de uniformidad que refleja la práctica de los Estados en el Siglo XIX, a pesar de los progresos realizados en el mismo por la llamada "regla de las 3 millas", se acentúa todavía más en lo que atañe a la doctrina durante el mismo siglo. Basta citar al respecto el siguiente balance formulado por un distinguido profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Harvard (16) en 1923:

En lo que atañe al límite de jurisdicción sobre el mar territorial o adyacente, la opinión de 48 autores que escribieron sobre la materia antes de 1900 se halla consignada en el siguiente cuadro:

19 se pronuncian por el límite del alcance del tiro de cañón.
6 se pronuncian por un límite de 50 o más millas.
5 se pronuncian por un límite de 3 millas.
3 se pronuncian por el límite del horizonte.
3 se pronuncian por el límite de la profundidad navegable.
1 se pronuncia por el límite de la autoridad efectiva.
1 se pronuncia por un límite de 10 millas.
10 se pronuncian por límites variables basados por las mareas, el alcance de la vista, la configuración de la línea de las costas, etc.

Conviene mencionar también que el Instituto de Derecho Internacional, (17) en su sesión de 1894 celebrada en París, aprobó los dos artículos siguientes sobre la cuestión de la anchura del mar territorial:

---

(8) A propósito de los párrafos de la nota que se citan resulta de interés recalcar que los Estados Unidos, que posteriormente debían convertirse en uno de los más decididos sostenedores de la llamada "regla de las 3 millas", parecían convencidos en 1793 de que tanto la distancia de 20 millas como la de 9 millas marítimas (o sea 3 leguas) podían ser internacionalmente sostenidas y que la de 3 millas debía considerarse únicamente como "la distancia más pequeña que haya sido reclamada por un Estado".

(9) Esta afirmación parece ignorar la teoría italiana de las 100 millas dominante en el Mediterráneo en los Siglos XIV y XV.

(10) Moore's Digest, Tomo I, pp. 702-703.

(11) *Ibid.*, p. 781.

(12) Op. Cit., 69-76.

(13) Ver texto en : García Robles, op. cit., pp. 411-437.

(14) Gidel, op. cit., p. 138.

(15) *Ibid.*, pp. 91 y 128.

(16) George Grafton Wilson: "Les Eaux adyacentes au territoire des Etats", Recueil des Cours, 1923, Tomo I, p. 144.

(17) Institut de Droit International: "Annuaire", 1894-1895, Tomo XIII, pp. 328-329.

Art. 2. El mar territorial se extiende a seis millas marítimas desde la línea de la bajamar en toda la extensión de las costas.

Art. 4. En caso de guerra, el Estado ribereño neutral tiene el derecho de fijar, por la declaración de neutralidad o por notificación especial, su zona neutral más allá de seis millas hasta donde llegue el alcance de un cañón de las costas.

La anterior reseña explica por qué un autor de la autoridad de Westlake, al examinar esta cuestión a principios del Siglo XX, (18) se expresó en los siguientes términos:

> Podemos decir que el acuerdo sobre el límite versal: ningún Estado reclama una distancia menor. Pero, como un máximo, el acuerdo no sólo no es universal sino que se pueden tener dudas de que esté bastante cercano para que se haga de ese límite una regla de derecho internacional cuando el aumento del alcance del cañón, al igual que la necesidad acrecentada de protección de las pesquerías costeras contra los métodos destructores de las mismas han hecho que las razones que militan en favor de tal límite caigan en desuso y resulten inadecuadas.

En el mismo orden de ideas Gidel, (19) después de hacer un concienzudo análisis, tanto de la doctrina como de la práctica de los Estados, ejemplificada esta última en convenciones bilaterales y multilaterales, en declaraciones oficiales, en decisiones arbitrales y de jurisdicción interna y en disposiciones legislativas o reglamentarias de carácter nacional, ha llegado posteriormente a la siguiente conclusión que debe considerarse como definitiva:

> La primera comprobación, es que no existe un límite único respecto a la anchura del mar territorial. No hay coincidencia más que sobre un punto y éste es totalmente negativo: ningún Estado fija la anchura de su mar territorial a una distancia menor de 3 millas...
>
> Es pues preciso rechazar sin vacilación la proposición tan extendida pero tan raramente profundizada, de que la anchura del mar territorial estaría fijada por el Derecho Internacional en 3 millas marítimas. Esta proposición no es verdadera, ya sea que se trate del mar territorial en el sentido general que con frecuencia se ha dado a esta expresión para designar la zona de ejercicio de una competencia cualquiera, aunque sea ésta una competencia aislada, del Estado ribereño, ya sea que se trate del mar territorial en el sentido exacto de esta expresión, es decir de la zona de ejercicio del conjunto de las competencias del Estado ribereño como tal.

Nada tiene pues de extraño que cuando en 1930 se reune en La Haya, bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, la Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional que constituye un paso de gran trascendencia en la evolución para terminar con la hegemonía del "Concierto Europeo" en la formulación de las normas internacionales, la llamada "regla de las 3 millas" se encuentre en minoría, y quede demostrada, como podrá comprobarse a continuación, la falsedad de su pretendido carácter axiomático.

II

La Conferencia de La Haya para la Codificación del Derecho Internacional

Un factor primordial de divergencia es la desigualdad del poderío marítimo. Mientras mayor es el poderío martítimo de un Estado, más tenderá éste a limitar la anchura del mar territorial. Al menos así ha sucedido desde que el principio de la libertad de los mares —se habla aquí únicamente del tiempo de paz— ha triunfado definitivamente hace más de dos siglos. Una gran potencia marítima no tiene necesidad de pedir al Derecho Internacional los medios de ejercer facultades especiales sobre una amplia zona de mar adyacente a sus costas: sus propios medios de acción bastan para asegurarle ese ejercicio... No tiene pues nada de extraño que la Gran Bretaña, Japón y los Estados Unidos se hayan mostrado en 1930 partidarios de la reducción máxima del mar territorial.

Este certero juicio de Gidel (20) condensa admirablemente las verdaderas razones de la actitud asumida por las grandes potencias marítimas en la Conferencia de La Haya, razones que por lo demás son indudablemente las mismas que determinaron la posición análoga que 28 años más tarde debían asumir en la Primera Conferencia de Ginebra. Para completar el juicio citado, conviene sin embargo agregar que desgraciadamente las grandes potencias marítimas no se limitan al ejercicio de "facultades especiales" en las zonas de mar adyacentes a sus costas, sino que con demasiada frecuencia pretenden ejercerlas igualmente en los mares territoriales ajenos, a miles de kilómetros de sus propios litorales y con violación flagrante de las leyes y reglamentos de los respectivos Estados ribereños.

La Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional celebrada en 1930 en la capital de Holanda fue objeto de prolongada y cuidadosa preparación. (21) En 1925 la Sociedad de las Naciones creó un Comité de Expertos para la Codificación Progresiva del Derecho Internacional compuesto de dieciseis miembros, el cual redactó una lista provisional de temas que podrían ser apropiados para codificación, formuló informes sobre varios de ellos, sometió cuestionarios a los gobiernos y seleccionó finalmente, tres temas para ser incluídos en la primera conferencia mundial destinada a la codificación del Derecho Internacional.

En 1927, el Consejo de la Sociedad de las Naciones, con autoridad de la Asamblea, designó un Comité Preparatorio para la Conferencia de Codificación integrado por cinco miembros, (22) que trabajó de setiembre de 1927 a setiembre de 1929. La labor de este Comité comprendió principalmente la preparación de quince puntos para cada uno de los tres temas que habían sido aprobados para inclusión en la agenda de la Conferencia (Nacionalidad, Aguas Territoriales, y Responsabilidad del Estado por Daños Causados en su Territorio a la Persona o a los Bienes de los Extranjeros), la transmisión de dichos puntos a los gobiernos pidiéndoles que formulasen al respecto las observaciones que estimaran pertinentes y el análisis de las respuestas recibidas. El Comité concretó el resultado de sus labores en dos informes sometidos al Consejo de la Sociedad de las Naciones y en una serie de textos intitulados "Bases de Discusión" que cubrían los cuarenta y cinco puntos previamente elaborados por él en relación con los tres temas generales de la agenda.

En su primer informe, el Comité sugirió que la reunión de la Conferencia de Codificación se efectuara "en la primavera de 1930". En el cuerpo del segundo informe formuló (23) el siguiente juicio que por la permanencia de su valor merece ser reproducido íntegramente:

---

(18) John Westlake: "International Law", 1904, Tomo I, p. 185.

(19) Op. Cit., pp. 122-123.

(20) Op. cit., p. 141.

(21) Ver Jesse S. Reeves: "The Hague Conference on the Codification of International Law", A.J.I.L. Vol, 24, 1930, pp. 52-57.

(22) Representantes de Chile, Francia, Gran Bretaña, Holanda e Italia. El Representante de Francia (Prof. Basdevant) actuó como Presidente del Comité.

(23) S.D.N.: "Bases de Discusión", Geneve, 1929, T. II, p. 9.

El Comité cree de su deber señalar que el trabajo de codificación entraña el riesgo de traducirse en retroceso del Derecho Internacional si el contenido del instrumento de codificación se queda atrás de lo que es en realidad el Derecho existente. Es ésta una cuestión que la Conferencia debería tener siempre presente.

La Conferencia, cuyo título oficial fue el de "Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional", se reunió en La Haya del 13 de marzo al 12 de abril de 1930 con la participación de los 48 Estados siguientes:

Alemania
Australia
Austria
Bélgica
Brasil
Bulgaria
Canadá
Colombia
Cuba
Checoslovaquia
Chile
China
Dantzig (Ciudad libre de)
Dinamarca
Egipto
El Salvador
España
Estados Unidos de América
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Holanda
Hungría
India
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Letonia
Luxemburgo
México
Mónaco
Nicaragua
Noruega
Perú
Persia
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rumania
Suecia
Suiza
Turquía
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Unión Sudafricana
Uruguay
Yugoeslavia

La Conferencia creó tres Comisiones, cada una de las cuales quedó encargada de examinar uno de los tres temas de la agenda. La reseña que a continuación se hace está limitada casi exclusivamente al trabajo de la Segunda Comisión relativo a la anchura de las "aguas territoriales", a las que, por lo demás, la propia Conferencia decidió posteriormente, con muy buen sentido, designar con los términos más apropiados de 'mar territorial".

La Comisión estableció dos Subcomités, el primero de los cuales no tuvo dificultad en aprobar el texto, que habría sido el Artículo 1º de una convención, en caso de que la adopción de ésta hubiera resultado posible, destinado a precisar la naturaleza y el status jurídico del mar territorial. Este artículo, (24) que vino a zanjar definitivamente las controversias doctrinales al respecto, quedó redactado como sigue:

El territorio de un Estado incluye una faja de mar descrita en esta Convención como el mar territorial.

La soberanía sobre esta faja se ejerce de acuerdo con las condiciones prescritas en la presente Convención y con las demás reglas del Derecho Internacional.

El siguiente comentario del Subcomité (25) sirve para explicar el alcance que éste quiso dar al artículo en cuestión:

La idea que se ha tratado de expresar al decir que la faja de mar territorial forma parte del territorio del Estado es la de que el poder ejercido por el Estado sobre esta faja no difiere en nada en cuanta a su naturaleza, del poder que el Estado ejerce sobre su dominio terrestre. Esta es también la razón por la que se ha escogido el término "soberanía", un término que describe mejor que cualquier otro la naturaleza jurídica de dicho poder.

Las condiciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo obedecen fundamentalmente a que, como es sabido, el Estado ribereño está obligado, conforme a las normas del Derecho Internacional, a permitir el "paso inocente" de los buques extranjeros por su mar territorial.

Sin mayores tropiezos el mismo Subcomité aprobó otro texto, (26) destinado a convertirse en el Artículo 2 de la Convención que se proyectaba, por el que se estipuló que:

El territorio del Estado ribereño incluye también el espacio aéreo sobre el mar territorial, lo mismo que el lecho y el subsuelo de dicho mar.

Las verdaderas dificultades, que debían finalmente resultar insuperables, comenzaron a surgir en relación con el tercero de los quince puntos que había formulado el Comité Preparatorio sobre el tema "Aguas Territoriales", es decir, el punto relativo a la anchura del mar territorial.

La solicitud de información y observaciones que el Comité Preparatorio dirigió a los Gobiernos en 1928 comprendió, acerca del punto de que se trata, un detallado cuestionario (27) en el que la pregunta fundamental, que figuró naturalmente en primer término ,estuvo redactada como sigue:

a) Anchura de las aguas territoriales sujetas a la soberanía del Estado (tres millas, seis millas, alcance del cañón, etc).

Sólo 22 Estados, (28) o sea menos de la mitad de los 48 que debían finalmente participar en la Conferencia, dieron contestación al cuestionario del Comité Preparatorio. A pesar de la variedad de tendencias y de la marcada divergencia de opiniones (29) reflejada en las respuestas, como dentro del relativamente reducido número de éstas que el Comité recibió predominaban las de las po-

---

(24) "Report of the Second Committee (Territorial Sea)", A.J.I.L., Suplement to Vol. 24, 1930, p. 239.

(25) *Ibid.*

(26) *Ibid.*, p. 240.

(27) "Bases de Discusión", cit. T. II. p. 22.

(28) *Ibid.*, pp. 22-23. Los 22 Estados en cuestión, entre los que no figuró ninguna de las 20 Repúblicas latinoamericanas, fueron los siguientes: Alemania, Australia, Bélgica, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Holanda, India, Italia, Japón, Letonia, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Unión Sudafricana.

(29) Los dos párrafos siguientes, tomados de la respuesta de Portugal, pueden servir para ilustrar una de esas opiniones, distinta de las que debían reflejarse en las Bases de Discusión:

"La fijación de una anchura uniforme para todos los fines debería ser tal que satisfaciera todas las diferentes necesidades de los Estados; la extensión de las aguas territoriales no puede, por lo tanto, ser fijada en menos de 18 millas. De hacerse notar que aun esta cifra es considerada por algunos Estados como insuficiente para la protección aduanera y sanitaria, para el mantenimiento y la seguridad del servicio radiotelegráfico y radiotelefónico, para prevenir la contaminación del mar con el petróleo, para la conservación de las diversas especies de bellenas, etc.

"En caso de que no parezca probable que este límite de 18 millas obtenga la aceptación de todos los Estados, sería indispensable adoptar una anchura variable para cada finalidad específica. Entre estas finalidades específicas, la pesca y la cuestión de los derechos exclusivos de pesca del Estado ribereño en sus aguas territoriales son materias de importancia vital para todos aquellos pueblos para los que la pesca representa un complemento indispensable de su alimentación y de su existencia y para los que a veces constituye la ocupación más productiva y segura". ("Bases de Discussion", cit. T. II. p. 31).

tencias marítimas y los países estrechamente vinculados con ellas, al preparar en 1929 las "Bases de Discusión" que debían ser utilizadas por la Conferencia, el Comité se sintió obligado a dar preferencia a la tesis de las tres millas —que en la Conferencia debía ser posteriormente apoyada sólo por una escasa minoría— aunque previendo la posibilidad de un mar territorial de mayor anchura para determinados Estados y proponiendo el reconocimiento de una "zona contigua". De ahí que haya preparado sobre la materia de que se trata tres bases de discusión, las que llevaron los números 3, 4 y 5, cuyo texto se reproduce a continuación junto con las observaciones que a guisa de comentario explicativo agregó a dichas bases el propio Comité Preparatorio: (30)

Base de Discusión Nº 3

La anchura de las aguas territoriales que están bajo la soberanía del Estado ribereño es de tres millas marítimas.

Observaciones

Es necesario determinar en primer término la anchura de las aguas territoriales que están bajo la soberanía del Estado.

Las respuestas no son unánimes a este respecto. De acuerdo con la mayoría de ellas, tal anchura es de tres millas marítimas. Ninguna respuesta pone en duda que esta zona de tres millas esté comprendida en las aguas territoriales, aunque muchas respuestas contemplan una anchura mayor. Algunas sostienen que las reivindicaciones de una mayor anchura de sus aguas territoriales que hacen determinados Estados están fundadas en el Derecho Internacional, pretensión que es expresamente rechazada por otras. Otras respuestas mencionan esa mayor anchura sin indicar si la consideran como ya reconocida por el Derecho Internacional, en tanto que otras recomiendan una ampliación de las aguas teritoriales como una cuestión en la que debe llegarse a un acuerdo pero que entraña una innovación. La anchura propuesta en algunas respuestas es de cuatro millas, en otras de seis o de dieciocho. También se encuentra expresada la idea de que, con determinadas reservas, un Estado tendría derecho a fijar por sí mismo la anchura de sus aguas territoriales.

En vista de las circunstancias descritas, la base de discusión que se propone corresponde a la opinión de la mayoría, es decir, a la anchura de tres millas, la cual, si se la considera como un mínimo, no ha sido objetada en ninguna respuesta.

Base de Discusión Nº 4

No obstante, la anchura de las aguas territoriales que están bajo la soberanía del Estado ribereño, en los casos que se enumeran a continuación, será fijada como sigue: . . .

Observaciones

Para algunos Estados la fórmula de la base de discusión Nº 3 constituye la expresión exacta y suficiente del Derecho Internacional existente. Otros Estados, sin embargo, parecen sostener con firmeza la reivindicación de derechos soberanos sobre una anchura de sus aguas territoriales mayor de tres millas, especialmente fundándose en derechos históricos o en necesidades geográficas o económicas, reivindicación que es admitida por algunas y categóricamente objetada por otros. La cuestión no es solamente una cuestión de Derecho: es necesario considerar si, cualquiera que sea el Derecho existente, no sería deseable insertar en la Convención que se contempla una disposición que reconozca aguas territoriales más amplias a determinados Estados expresamente designados. A pesar del pequeño número de las respuestas en favor de esta idea, se ha estimado útil formularla en una base de discusión, ya que puede tal vez proporcionar un medio de llegar a un acuerdo.

Si la idea es adoptada, será necesario indicar claramente cuáles Estados disfrutarán del privilegio en cuestión y cuál será la anchura que deba corresponder a sus aguas territoriales. Estos puntos pueden ser decididos únicamente por la propia Conferencia.

Base de Discusión Nº 5

Sobre la alta mar contigua a sus aguas territoriales, el Estado ribereño puede tomar las medidas de control necesarias con objeto de evitar, en su territorio o en sus aguas territoriales, las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros o sanitarios y los atentados a su seguridad por parte de buques extranjeros.

Estas medidas de control no podrán tomarse más allá de doce millas marítimas medidas desde la costa.

Observaciones

Desde otro punto de vista, la fórmula de la base de discusión Nº 3 es considerada por algunos Estados como la expresión exacta y suficiente del Derecho Internacional. Estiman que el Estado ribereño ejerce su soberanía hasta tres millas, y que más allá de tres millas se encuentra la alta mar sobre la que ningún Estado posee derechos especiales. Otros Estados, por el contrario, sostienen que ellos ejercen, más allá de tres millas ciertos derechos, especialmente en lo relativo a hacer cumplir los reglamentos aduaneros, sanitarios y militares, y que, al hacerlo, no consideran obrar contrariamente al Derecho Internacional.

El examen de las respuestas muestra que no es necesario decidir las cuestiones de Derecho Internacional que puedan surgir al respecto. La mayor parte de los Estados admiten en mayor o menor grado, que, cuando menos a título de transacción y por medio de convenciones, se puede aceptar como legítimo el ejercicio por el Estado ribereño de determinados derechos específicos fuera de sus aguas territoriales, es decir, en la alta mar. Parece posible llegar a un acuerdo en lo que atañe a las medidas de control aduaneras y sanitarias y a la protección del territorio contra los peligros que puedan amenazarlo debido a la vecindad de determinados buques. Los derechos en cuestión no excluyen el ejercicio por otras potencias de sus derechos en alta mar. Por otra parte, las respuestas de los Gobiernos no permiten esperar que se pueda llegar a un acuerdo para la extensión, más allá de los límites de las aguas territoriales de los derechos exclusivos del Estado ribereño en materia de pesca.

Tomando como base los precedentes que proporcionan varios tratados, el ejercicio de los derechos especiales de que aquí se trata podría limitarse a doce millas medidas desde la costa.

La Segunda Comisión de la Conferencia remitió a sus dos Subcomités 24 de las 28 bases que sobre el tema "Aguas Territoriales" había formulado el Comité Preparatorio, reservándose las otras cuatro, entre ellas las números 3 y 4 relativas a la anchura del mar territorial, para ser examinadas directamente por la propia Comisión. Resultaría imposible dentro de los límites del presente estudio hacer un análisis detallado de las labores de la Comisión sobre la materia. Para que se tenga una impresión sinóptica del desarrollo y los resultados de las mismas, bastará con reproducir los párrafos pertinentes del informe del Relator de la Comisión, el jurista holandes Francois, completándolos con algunos datos de especial significación tomados de las actas de la Comisión.

He aquí la síntesis formulada por el Relator de la Comisión en el Informe (31) que sometió a la Conferencia:

En las deliberaciones de la Comisión se pudo advertir que todos los Estados admiten el principio de la libertad de la navegación marítima. Sobre este

(30) *Ibid.*, pp. 33-34.

punto no existen divergencias de opiniones. La libertad de navegación tiene una importancia capital para todos los Estados; en su propio interés deben favorecer por todos los medios posibles la aplicación de dicho principio.

Por otra parte, se reconoció que el derecho internacional atribuye soberanía a todo Estado ribereño sobre una zona de mar que baña sus costas. Esto debe considerarse como un elemento esencial para la protección de los intereses legítimos del Estado. La zona de mar territorial constituye parte del territorio del Estado; la soberanía que ejerce el Estado sobre dicha zona no difiere por su naturaleza de la autoridad que ejerce en su dominio terrestre.

Sin embargo, dicha soberanía está limitada por las condiciones que fija el Derecho Internacional; debido precisamente a la importancia tan considerable que tiene para todos los Estados la libertad de navegación, se ha reconocido en general el derecho de Paso Inocente por el mar territorial.

Puede decirse que las delegaciones estuvieron de acuerdo en cuanto a estas ideas. No obstante, pronto se puso de manifiesto una gran diversidad de opiniones respecto de la anchura de la zona de mar en que debería reconocerse la soberanía del Estado. Estas divergencias de opinión obedecían en gran parte a la diversidad de condiciones geográficas y económicas de los diferentes Estados y partes del mundo. También algunas delegaciones se manifestaron preocupadas por las consecuencias que, a su juicio, las reglas que se aprobasen para tiempos de paz pudieran tener indirectamente sobre las cuestiones de la neutralidad en tiempo de guerra.

La Comisión se abstuvo de adoptar una decisión sobre si el derecho internacional existente reconoce y fija la anchura de la zona del mar teritorial. Ante las divergencias de opinión que se manifestaron sobre este punto, la Comisión prefirió, de conformidad con las instrucciones que había recibido de la Conferencia, abstenerse de expresar una opinión acerca de lo que se debería considerar como derecho existente, para concentrar sus esfuerzos en lograr un acuerdo en el que se determinase la anchura del mar territorial para el futuro. Lamenta tener que confesar que los esfuerzos realizados en este sentido han sido infructuosos.

El Comité Preparatorio había sugerido, como base de discusión el plan siguiente:

1. Limitación de la anchura del mar territorial a tres millas.

2. Reconocimiento a determinados Estados específicamente mencionados de su reivindicación de un mar territorial de mayor anchura.

3. Aceptación del principio de una zona en alta mar contigua al mar territorial en la que el Estado ribereño podría ejercer las medidas de control necesarias para impedir, en su territorio o en su mar territorial, la contravención de sus reglamentos aduaneros o sanitarios, o los atentados contra su seguridad por parte de navíos extranjeros. Estas medidas de control no deberían ejercerse a más de 12 millas de la costa.

La Comisión no pudo aceptar este plan; estos tres puntos suscitaron sucesivamente objeciones de diversas delegaciones.

La fijación de una anchura de 3 millas encontró oposición por parte de los Estados que sostienen que no existe ninguna regla de derecho en este sentido y que sus intereses nacionales requieren que se adopte una zona más ancha. La propuesta de que

(31) A.J.I.L., Supplement, cit., pp. 234-236.

se reconozca una zona más ancha para dichos Estados, y sólo para ellos, suscitó objeciones de dos lados; por una parte algunos Estados no estaban dispuestos a reconocer excepciones a la regla de las 3 millas; por otra los propios Estados antes mencionados opinaban que la adopción de semejante regla sería arbitraria y no estaban dispuestos a aceptar una situación especial atribuída meramente por vía de un acuerdo. La idea recogida en el tercer punto, es decir, la aceptación de una zona contigua, encontró apoyo en algunas delegaciones, pero no pudo servir de base para una transacción.

La primera cuestión que se examinó fue la naturaleza de los derechos que se conferirían a los Estados ribereños en dicha zona. Los que apoyaban la propuesta preveían que el Estado ribereño debería ante todo poder aplicar sus disposiciones aduaneras en una faja de mar de hasta 12 millas a partir de la costa. Huelga decir, que los Estados conservarían la facultad de concertar tratados entre sí, confiriendo derechos especiales o generales en una zona más amplia, por ejemplo, para impedir la contaminación de las aguas del mar. Sin embargo, otros Estados sustentaron la opinión de que en cuestiones aduaneras, los acuerdos bilaterales o regionales serían preferibles a las convenciones colectivas, dadas las circunstancias especiales que serían aplicables en cada caso. Dichos Estados se oponían a que se concediera al Estado ribereño el derecho de ejercer un control aduanero o de cualquier otra naturaleza en la alta mar fuera del mar territorial, a menos que ese derecho fuese reconocido en una convención especial concertada al efecto. La posibilidad de que la atribución de dichos derechos llegara a crear a la larga una zona de mar territorial que comprendiese toda la zona contigua, acrecentó la oposición de dichos Estados al establecimiento de semejante zona.

Otros Estados se declararon dispuestos a aceptar, en caso de necesidad, una zona contigua para ejercer los derechos aduaneros, pero se negaron a reconocer al Estado ribereño la posesión de ningún derecho de control para impedir atentados contra su seguridad. A juicio de dichos Estados sería superfluo reconocer un derecho especial en materia de legítima defensa contra un ataque, ya que dicho derecho existía ya conforme a los principios generales del derecho internacional; no obstante, si se previera atribuir una competencia más amplia en dicha materia al Estado ribereño, se crearía un grave peligro para la libertad de la navegación, sin que, por otra parte, se proporcionase una garantía eficaz al Estado ribereño. En cambio, otros Estados consideraron que la atribución de poderes de esta naturaleza en la zona contigua era de importancia primordial. Se expuso la opinión de que el Estado ribereño debería poder ejercer en el espacio aéreo situado sobre la zona contigua derechos correspondientes a los que pudiera ejercer en las propias aguas de la zona contigua. La negación de estos derechos en el mar o en el espacio aéreo contiguo influiría, pues, en la actitud de dichos Estados respecto a la anchura del mar teritorial.

Ciertas delegaciones pusieron de manifiesto la importancia de reconocer al Estado ribereño en la zona contigua la aplicación efectiva de sus leyes de pesca, así como el derecho a proteger la freza. Por otra parte, se convino en que probablemente era innecesario reconocer derechos especiales en la zona contigua en materia de disposiciones sanitarias...

Después de discusiones que el limitado tiempo disponible no permitió prolongar, la Comisión llegó a la conclusión de que, dada la divergencia de puntos de vista, no podía llegarse a un acuerdo por el momento sobre estas cuestiones fundamentales.

En vista de la falta de acuerdo sobre el problema central examinado por la Segunda Comisión, los artículos aprobados por sus dos Subcomités se anexaron al Informe del Relator, abandonándose por el momento la

idea de la concertación de una convención sobre el mar territorial, y quedando limitada la acción de la Conferencia a la adopción de una Resolución (32) por la que se pidió al Consejo de la Sociedad de las Naciones que transmitiese a los Gobiernos dichos artículos invitándolos a continuar el estudio de la cuestión, y se le recomendó que convocara "tan pronto como lo estime oportuno, una nueva Conferencia ya sea para celebrar una convención general sobre todas las cuestiones relacionadas con el mar territorial, o bien —si ello pareciera deseable— una Convención limitada a los puntos tratados en el Anexo".

A pesar de su fracaso en la difícil empresa de conseguir un acuerdo internacional sobre la anchura del mar territorial, la Conferencia de La Haya logró indudablemente algunas realizaciones de importancia, entre las cuales conviene mencionar dos de naturaleza positiva y una de carácter negativo.

Las dos positivas consistieron respectivamente en la elaboración de los artículos fruto del trabajo de los dos Subcomités de la Segunda Comisión que debían posteriormente resultar muy valiosos para la labor preparatoria llevada a cabo por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas con vistas a la Primera Conferencia de Ginebra, y en haber puesto fin a la confusión que había existido durante siglos en lo tocante al status jurídico de las zonas de mar adyacentes a las costas, ya que en La Haya quedaron claramente definidas las dos nociones de "mar territorial" sobre el que el Estado ribereño ejerce soberanía, o sea derechos esencialmente iguales a los que tiene sobre su territorio, y "zona contigua" sobre la cual el mismo Estado sólo puede reivindicar el ejercicio de determinadas competencias especializadas.

El tercer resultado de la Conferencia, que a pesar de su carácter negativo fue tal vez el de mayor trascendencia, estribó en acabar para siempre con la errónea tesis, "tan extendida pero tan raramente profundizada", de que la llamada "regla de las tres millas" constituía una regla de Derecho Internacional. A este respecto, las "opiniones provisionales" expresadas en la 13ª sesión de la Segunda Comisión el 3 de abril de 1930, fueron de lo más significativo.

En esa sesión, a propuesta de algunas delegaciones, el Presidente de la misma pidió a los Representantes que definieran a título provisional y en pocas palabras su actitud respecto a la cuestión de la anchura del mar territorial. Treinta y dos de los cuarenta y ocho Estados que participaron en la Conferencia lo hicieron así (33) con resultados que en lo esencial pueden resumirse como sigue:

En favor de 3 millas	*Aceptan 3 millas a condición de que haya una zona contigua adicional*	*En favor de 4 millas*
Canadá	Alemania	Finlandia
China	Bélgica	Noruega
Estados Unidos	Egipto	Suecia
Gran Bretaña	Estonia	
Grecia	Francia	
Holanda	Islandia	
India	Polonia	
Japón		
Unión Sudafricana		

En favor de 6 millas	*En favor de 6 millas con una zona contigua adicional*	En favor de 12 o *más millas*
Brasil	Cuba	Portugal
Chile	España	U.R.S.S.
Italia	Letonia	
Rumania	Persia	
Uruguay	Turquía	
Yogoeslavia		

Como lo demuestra claramente el cuadro anterior, basado en el acta respectiva de la sesión, sólo nueve Estados, o sea la Gran Bretaña y sus Dominios, los Estados Unidos, Japón, Grecia, Holanda y China se pronunciaron sin restricciones en favor de una anchura del mar territorial de tres millas. La conclusión que se imponía fue elocuentemente expuesta en la siguiente sesión de la Comisión, el 5 de abril, por el Presidente de la Delegación de Italia, Prof. Giannini, quien afirmó entre otras cosas, lo siguiente: (34)

> El principio de las tres millas no tiene ya ninguna justificación en este momento. La práctica, por otra parte, está lejos de ser universal: hay una práctica de las cuatro millas que nadie ha puesto en duda; hay la práctica de las seis millas, la de las doce millas, la de las dieciocho millas y aún cuando nadie ha pedido un límite más allá de dieciocho millas, algunas delegaciones estarían dispuestas a hacerlo... Lo que se desprende de todas nuestras discusiones es que debemos comprobar que no hay ningún principio de derecho internacional en la materia: hay simplemente una zona sobre la que el Estado tiene los mismos derechos que sobre su territorio. Cuál es la anchura de esta zona? Varía según el tiempo y según el lugar... No hay sino un principio internacional existente en la materia: el derecho que tiene el Estado de poseer aguas territoriales.

Corresponde sin embargo a Gidel el haber condensado en forma lapidaria los resultados de la Conferencia de La Haya en lo que atañe a la anchura del mar territorial cuando afirmó en 1934: (35)

> La llamada "regla de las tres millas" ha sido la víctima principal de la Conferencia. Resultará imposible hablar en adelante de la "regla de las "tres millas" como de una regla de derecho internacional común positivo. Si existe con tal carácter, es únicamente como regla *mínima* de la anchura del mar territorial. Pero no es ciertamente en este sentido en el que los defensores de esta regla la invocan: querrían por el contrario ver en ella la expresión de la anchura *máxima* del mar territorial. Así entendida, es imposible hablar de la "regla de las tres millas" como de una regla de derecho internacional común. No puede ser sino una regla de derecho interno para los Estados que la han aceptado, o una regla de derecho internacional convencional para los Estados que expresamente se han comprometido a aceptarla en sus relaciones mutuas.

III

Resoluciones Interamericanas

A raíz del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, las Repúblicas americanas celebraron la Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que fue convocada de acuerdo con el procedimiento previsto tres años antes en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

La Reunión se llevó a cabo en Panamá del 23 de setiembre al 3 de octubre de 1939, y entre los princi-

(32) *Ibid.*, p. 184.

(33) La parte relativa del acta taquigráfica de la 13ª sesión figuró como anexo al Informe del Relator de la Segunda Comisión. Ver texto en A.J.I.L., Supplement, cit., pp. 253-257.

(34) Proces-verbaux, 14e. séance, pp. 135-136.

(35) "La Mer Territoriale et la Zone Contigue", Recueil des Cours, 1934, T. II. p. 193.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1969 — Núm. 18125

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1965		" 211.00
1967		" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 300.00
1965	" 387.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00 "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00 "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00 "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00 "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de LUIS ANTONIO COLOTUZZO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13681 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUZANNE de PETRISSANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10.pub. 13485 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA JOSEFA BARCELO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13496 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DONDO o DONDO de la ROSA de MATHISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13502 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ANTONIA SABINA JULIA FERNANDEZ de SPERA o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12853 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA o JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13470 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRE ROCCA (Ficha E 242|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13282 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA DISABELLA de COPPOLA (Ficha E 824|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13149 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RENATO RODRIGUEZ, (ficha E|1167|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13020 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BELLO DE CAMAÑO o PALMIRA BELLO CAPELAN de CAMAÑO, (Ficha 304|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13680 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON HUGO BALBI, (ficha 44|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13475 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CERETTA o CERETTA SANTIN y ANTONIO o ANTONIO PEDRO CERETTA, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA MAGDALENA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO, (Ficha 482|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO OLMEDO RODRIGUEZ (Ficha 196|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12911 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO BORRAZAS, (L.o 45, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12910 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o PAULINA GUTIERREZ de GONZALEZ y SIXTO GONZALEZ, (Ficha 10|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12912 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAPETINA de MATURRO o MATURRO (Ficha 160|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAZZINI ALVAREZ, (63|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10.pub. 13181 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS VERDE, (146|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13366 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. [illegible]70 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAVCSI de CORTAZZO (130|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13283 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JUANA MACCHI PIPPO, (208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12979 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIETO de ESMORIS, (218|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13035 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMONCI SINKEC, 126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA CISSER ZABARCO de ZUMPF, (176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12962 Jl.28-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ABISAAB o ABISAAB, (60|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12878 Jl.28-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIJÓN BERDIÑAS o VERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13531 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CAMILLA o CAMILLA VALDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13497 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA DE NIGRES de QUIOLLA o FERNANDA DE NEGRI de QUIOLLA o FERNANDA NIGRIS de QUIOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13498 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO OUTERELO GABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13041 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TOVAGLIARI de PEREZ o TAVAGLIARI BADETTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12956 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA SIBERIO de HIPOGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12959 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA CARASSALE de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 11232 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESQUENAZI de BEMAOR, (S|80|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13712 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO o GUILLERMO CARRO APARIS, (S 432|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13715 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ESPERANZA RAMALLO o RAMALLO PEREIRA, (S|146|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13488 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MUÑIZ o MUÑIZ o MUÑIZ SELLANES de FURFARO, (S|193|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13487 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOBEL o MOKBEL MINAM o MINAM SADI, (S|160|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13489 Ag.4-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO ALFREDO o ALFREDO MONES QUINTELA, (S|180|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13492 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ VIERA, (S|200|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13499 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ERASMO CONSONI o CONSONI MONTANO, (F|S| 190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13501 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BORNIA de GABETTI, (S|186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13055 Jl.29.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ, (S|98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS DARAKJIAN o DARAKJIAN CHALIAN o CHARLIAN, (S|66|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (S|178|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZAC o ISAAC MALAMUD FELDMAN, (S|120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 13064 Jl 29-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun 10-v jun.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS PENSOTTI RODRIGUEZ, (Ficha A 360|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13716 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CORTALEZZI CASTIGLIONI o SEVERINO CORFALEZZI o CORTALEZZI o CORTALESSI, (Ficha A 312|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13718 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESCOLASTICA PERDOMO de PERDOMO, (Ficha A 350|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13579 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IRIBARREN GIMENEZ, (Ficha A 330|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13580 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA PEREZ de JUAREZ o SINFOROSA PEREZ ARENAS de JUAREZ, (ficha A|290'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13476 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELSO BARRIOS, (ficha A|370|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13254 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO AMERICO DIAZ ROJAS (ficha A|332|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS o RAUL C. DURANTE o DURANTE CHIODI, (ficha A|404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12999 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO (Ficha A|136'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12825 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI, (Ficha A 368|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11056 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULY ESTELA FONTANA BUSSON, (F 350), citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13643 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZAINO, (F 1.002), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13669 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ONOFRE CLAVIER CABAL, (ficha 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13486 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOROSI o MOROSI GUZZETTI, (F 1.040), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13381 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PATIÑO de RODRIGUEZ o DOLORES PATIÑO FRANCO de RODRIGUEZ (F 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13380 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM o NISSO CANIAS, (F 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13379 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LUCIANO ZORRILLA DE SAN MARTIN, (F 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13378 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO CHALAR RODRIGUEZ, (F.o 1.056), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13122 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ ESTEVEZ, (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13123 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COPELLO SITYES, (F.o 898), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13146 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA SANTO de FERNANDEZ (F.o 280), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINHONDO CHANGO o JUAN MINONDO o MINHONDO o MINONDO CHANGO, (F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13148 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGOZOUM o HAGAZUN SEMERDJIAN, (A 99|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13665 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TASSARA de REGUEIRA, (A 100'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13671 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIULIANO, (A 52|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13733 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FAIT de SABATINI, (A 148|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 13578 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DEL RIVERO de VIÑALS, (A 236'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 13602 Ag 5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ LOPEZ, (A 168'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de. LUISA o FRANCISCA LUISA RODRIGUEZ GADEA de BALLERIO. (A 170|69), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13460 Ag.4-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMILIA CARRIO de POLLERI o FANNY CARRIO de POLLERI, (A 116'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13509 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TESIFON YEBRA CASTILLO, (A 136'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13369 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de AIDA SUSANA FACCIO de MU-LA (A 123|959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULA CHICORIA o CICORIA, (A|438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13045 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MUÑOZ DEL CAMPO de BEHRENS o BEHRENS, (A|70|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13046 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMAELVO ADOLFO ARDOINO TORRES (A|452|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12839 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ GOMEZ (A|138|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 12840 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERSCHBACHER o MERSBACHER de VALEK o VALEX (A|274|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12841 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SALATO ALVAREZ, (A 118|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12933 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN MUSSI CERIANI, (A 128|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12888 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORDANO BUONOCORE, (124|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12885 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERREIRA, (A 14|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12882 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PASTORINO u OLGA SUSANA PASTORINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13532 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL COSTA, MARIA BENITEZ de COSTA, MERCEDES BARROSO o BARROZO de COSTA, MANUEL FRANCISCO COSTA BENITEZ o BENITES e ISABELINO ARMANDO COSTA o COSTA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13533 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13484 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LOPEZ o LOPEZ TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13495 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REPETTO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13141 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD o MARIA SOLEDAD SERRATOSA CIBILS de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13142 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PEREZ o PEREZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13143 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13504 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA REALE o REAL BELANDA de FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13503 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FEDERICO SUPPARO CORE y EMILIE o EMILIA DENIS o EMILIE DENIS de SUPPARO, (Ficha E 867|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13720 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CESAR RODRIGUEZ, (Ficha E 1.403|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13728 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO CESPEDES GONZALEZ o MARIO DEL SOCORRO CESPEDES GONZALEZ, (Ficha E 1.295|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13727 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MELINDRE FAGUNDEZ de VAZ, (Ficha E 915|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13732 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TEJERA PEREIRA, (ficha E 881|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13423 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUERRE de MELLO, (E 1.261|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13594 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAFALLA CORTADA, (Ficha E 1.443 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13597 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBIN MIRA, (ficha E|1001|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13471 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SARTO-

RETTI, (ficha E|1065|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13480 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TRIGO, (E. 12 9'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13506 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDA PETRONA o PETRONA ARISMENDI de MARTINEZ y EULOGIO MARTINEZ GHAN, (E 1169|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13270 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHEBI (Ficha E 763|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13271 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERRERA NEBEL (Ficha E 1349|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ REY (Ficha E 1426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13275 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO CALVO (E 1181|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FORCELLA de CAPRIO. (L.o 61, F.o 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o MARCELINA ALPUIN de MOREIRA, (E. 1205 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13018 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHAVARREN LAURNAGA (E. 1189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1939. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13019 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES RODRIGUEZ, (Ficha E 939|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12874 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARFETAN CASTRO, (Ficha E 1.109|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, (Ficha E 861|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12872 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GOICOECHEA MORA, (Ficha E 1.063|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GENARA RUIBAL LOPEZ de ALVAREZ, (Ficha E 889|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12877 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CRESPI, (Ficha 221|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 13575 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SARDINA FREIRE. (ficha 229|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10'pub. 13474 Ag.44-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RAMIREZ de MARTINEZ, (Ficha 233|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13363 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CHOPITEA de ANDRADE, (Ficha 191|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13360 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MORRA de CHIAVETTA, (Ficha 241|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13361 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO NICORA PADILLA, (Ficha 211|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13362 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARGARITA IGNACIA IDIARTEBORDA o IDIARTE BORDA PLATERO de BLANCO ACEVEDO, (Ficha 227'1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL VALLESPIR AMENGUAL, (Ficha 253|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO SANGUINETTI o SANGUINETTI VACCAREZZA y doña FRANCISCA CAMARANO de SANGUINETTI o SANGUINETI, (ficha 119'1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12997 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA de SORIA, (Ficha 183|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12907 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA XIRGU o XIRGU SUBIRA de ORTIN, (Ficha 217|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12908 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENTASTI de MOALLI o MARIA MARTA MENTASTI BROGGINI de MOALLI, (Ficha 215|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12909 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ SILVA, (Ficha 187|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12943 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LORELEY o LORELEY MINERVA GONZALEZ de CAMAROT (Ficha 171/1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12828 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BISIO o BISIO DOMINO (Ficha 231 bis 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13252 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMONASRO o ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, (77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13494 Ap.4-v.ap.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA OLEGARIA MARIE de POSSE o VIRGINIA OLEGARIA MARIE, (89|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13507 Ap.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de BRITO LEAL o MANUEL BRITOS LEAL y de MARIA PEREIRA o MARIA ALVES PEREIRA de de BRITO LEAL o de BRITOS LEAL, (81|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13269 Jl.31-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POMIES ESPINOSA, (535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13101 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO AICARDI, (87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13021 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUSTIN ARTIGAS AMADOR, 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13024 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMMAROTE MASSOLO, (193|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA VERA, (179|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12914 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN ANTONIO MELO, (171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12878 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO ALBERTO NUÑEZ BELO, (165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12880 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WURTTEMBERG o ANTONIO WURTEMBERG o ANTONIO WUTEMBERG REBOLEDO MIRANDA, (197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12881 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISACO GOLDSTSEIN o ISAAC GOLCHTENI JARASCHA, (119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10948 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODIMIRO GARCIA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13508 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13367 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PROSPERO GLOMER o GLOMES o BLOMER ACOSTA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13040 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRAJDA BIRENBAUM de ZALCBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13145 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANFREDI DIACARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13150 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORENI FEDERGHI o FEDERIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13151 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX TESAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12964 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOUBES o JOSE TOUBES LEICEAGA o LEIEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12961 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILE HENRI PRUDENT BERGER DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 12487 Jl.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA MARQUES MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11042 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA JULIETA DELIA DEL CARMEN ZORRAINDO de D'ANGELO o AMANDA GONZALEZ, (S 23|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13713 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ULISES AIRALDI o ANIBAL AIRALDI LAVALLEJA, (S 201|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13714 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VARELA LOPEZ de LARROCA o LAROCCA, (S|219|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13491 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ AMADO, (S|181|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13490 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAUDIJIUNAS o NAUDZIUNAITE de ABLACINSKAS o ABLACHINSKAS, S|171|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13493 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SALAVERRIA de DUFAU, (F|S|231|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13500 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DATENA PACILIO o PACILLO (S|791|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JOSE CARDANI, (S|445|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GREGORIO KOSTIANOVSKY, (S|223|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13054 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CAVALLO o CAVALLO DEL GUERCIO de ASTENGO y JUAN ANTONIO ASTENGO FERREIRA, (S|183|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13057 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTIN BOGLIANO NEBIOLO, (S|217|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13066 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIO LIBORIO CORREA DE LEON o ELOCADIO CORREA, (Ficha A 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13717 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO EDUARDO LAMMERS y MARIA VARELA de LAMMERS, (ficha A|397|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13478 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORES RIOMAO, (ficha A|179|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13477 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA SARA GABITO de ARIAS (ficha A|355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13479 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZZARINO, (Ficha A 259|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13364 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA LOPEZ, (Ficha A 237|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO JUAN CROSA MONTEFIORI (Ficha A 377|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13377 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA ETCHEGOYEN de SAINT-ROMAIN, (ficha A 415|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13255 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SUSENA, (Ficha A 401|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13111 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA JOSEFINA DIAZ MARSICANO, (ficha A|369|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13043 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAKHAR BAKSCHI o BAKCHI JONDO, (ficha A|55|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|ub. 13000 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MELITON MACARIO CORTES RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12913 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA ADELA PANIZZA de GIOSCIA o ELVIRA ADELA PANIZZA, JOSE GIOSCIA y MARIA LUISA PANIZZA de GIOSCIA o MARIA LUISA PANIZZA (Ficha A|319|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUVIGNEAU ANDRADE, (ficha 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1969. — Alberto Martne zIrigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13511 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LORENZO, (F 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13373 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCANDROGLIO, (F 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13375 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHIOSSONI FREIRE, (F 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13387 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GIOVANETTI, de SARNIGUET, (F 727), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13386 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URRUTIA o URRUTIA ONZALO o UNZALO de ANELO, (F 997), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13385 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOGNOLA, (F 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13384 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PALACIOS, (F 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13383 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CARABALLO de MARTINEZ, (F 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13382 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NATIVIDAD ZAGLIO, (F 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 13388 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RUS de IGLESIAS, (F.o 579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13140 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA CARBONE de ARJONA, (A 151|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13670 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR PAOLETTI TORRE, (A 127|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13674 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGGI REYES de ROLLE o ROLLEZ, (A 175|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13577 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LAUREIRO SOUTO, (A 467|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI de SANCHEZ, (A 221|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13604 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH VERA SILVERA, (A 105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13510 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SARAVIA, (A 541|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13368 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLIMENT, (A 235|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE CORBALLINI o CORBELLINI, (A 173|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGNONE de UMPIERREZ, (A 63|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13153 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROS o ROSS HJALMAR NUÑEZ TRAVIESO, (A 9|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12922 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO SILVERIO GUTIERREZ SANCHEZ, (A 225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12887 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARRONE IGLESIAS, (A 223|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONORA ROYERO (A 215|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12765 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA CELESTE VARGAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO CAGGIANI CAMAROTTE (Ficha civil número 336, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13324 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CORDINI CABRERA de SARDEÑA, (Ficha civil N.o 331, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS BRODART (Ficha Civil N.o 165, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 2.250. 30|pub. 11524 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la aper-

tura de la sucesión de RUIZ EULOGIO CERDEIRAS RAMELLA, (Ficha civil N.o 244 año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO DE LEON COSTA, (Ficha civil N.o 140, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA o MARIA ILDA ACOSTA MARTINEZ de BENTANCOR, (Ficha civil N.o 303, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 13321 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PERRONE CAMACHO, (Ficha civil N.o 295, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IREN) MARTINEZ BRITOS de MORANDO, (Ficha civil N.o 371, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALVAREZ MENDIETA, (Ficha civil N.o 381, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13333 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSALIA DIAZ, (Ficha civil N.o 375, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13334 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUNKELER BEQUER o REUGER de GARCIA, (Ficha civil N.o 376, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ...es, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13335 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA JUANA o ... MICAELA SOTO QUERENDIAIN o ...RINDIAN o GUARENDIAIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó feriado judicial a estos efectos. — Canelones 15 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13323 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON FUENTES, (Ficha civil N.o 251, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 13328 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CAMPI MONGIARDINO, (Ficha civil número 273, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13329 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BATSON MONTEIRO, (Ficha civil N.o 283, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó Feria Judicial Menor a estos efectos. — Canelones, 4 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13331 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OLPERIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA EULALIA LUCAS TORT de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de DELUCCHI, (ficha V N.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13033 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODERO LEON de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1969. — Marta Elhordoy Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12950 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIDAL DOBARRO, (L.o 10, folio 334, N.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12869 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERRO de CAPORALINI o CAPORACHINI y de MARIA LUISA CAPORALINI o CAPORALINE, (Ficha V 90|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12868 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTANA ARIAS FERNANDEZ, (Ficha V 140|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13192 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CLAUDIO CUBA IBARBORDE, (L.o 4, F.o 259, N.o 1.448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13548 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PETROCELLI o PETRUCCELLI, (Ficha 13, L. V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13549 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PERNAS (F. 291. Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1968. — Celina, F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARTINEZ MEDEROS, (Ficha 125, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13205 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ACUÑA, (Ficha 132, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO TRUJILLO, (Ficha 293, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13203 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERI (Ficha 299, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13202 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON LABORIDO o SABORIDO, (Ficha 130, Letra V, Año 1969), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de julio de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alves. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13201 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CRUZ SANCHEZ de AMARO, (L.o 4, F.o 202, N.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12860 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR MAMBERTO, (Ficha 115, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 6 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BURGUEÑO, (Ficha 86, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN EVARISTO DE ARMAS BERISSO, "Sucesión testamentaria". (Ficha 87, Letra V, año 1969); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA MAIDANA, (Ficha 71, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12856 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CARBALLEIRA DEIBE o CARBALLEIRA DEIVE, "Sucesión testamentaria", (F. 114, L. V|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12861 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO MORELES LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13132 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13131 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO ADEMAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13133 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA ARMANINI de DARUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13422 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA o ADELINA LOPEZ de MARIEYHARA y DAMASIO o DAMAZO o DAMASO MARIEYHARA OSTOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13514 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO FRACHELLE o FRACHELI ANDRIGHETTO o MARIGHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13400 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AGUSTINA GUTIERREZ de BARIZZONI. (Ficha 152 C 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de junio de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13421 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PABLO GEYMONAT MICHELIN o ESTEVAN PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de julio de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13709 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de KERMIT GARDIOL ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13710 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURAÑA JULIO de DELEON o JUANA MURAÑA de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13104 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES GARCIA de QUIROGA, RAMON QUIROGA GARCIA, RAMONA QUIROGA GARCIA y MARTIN QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13616 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MARCELINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13617 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORAITI SERVIÑI o SANTIAGO MARAITE o MORAITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13618 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FIDEL RODRIGUEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13619 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROMANO de DUQUE o ANA ROMANO MARTINEZ o ANA ROMANO MARTINEZ de DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13620 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA NORBERTA IRURETA de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13621 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VISITACION GOYECHE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13622 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MONACO MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13623 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13624 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALANIS de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13625 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13626 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13627 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GREGORIA PINTOS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13628 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FOLGAR, JOSE FOLGAR, BASILIO FOLGAR y MARIA IRENE GONZALEZ de FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13629 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SARDAS de COHEN o SARA SARDAS, ELIEZER de COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13630 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ETCHERALDE CHARAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13631 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PRANDO de LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de julio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13632 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AZCORRETA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUZMAN PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13600 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SAPI de CABALLERO o ISABEL SAPI PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13601 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ ROMERO o EDUARDO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13338 Ag.4.o-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PIO RODRIGUEZ PICHUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y en especial a su esposa de primeras nupcias, doña Elda Benoit de Rodríguez y sus hijos Graciela y Héctor Alcides Rodríguez Benoit, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, diciembre 9 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 12234 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MIERES IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13739 Ag.6-v.se.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA VELEZ de CERFOGLIO, (L.o 26, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13736 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VOLONTERIO PONZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13070 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO PINO LALINDE, (L.o 26, F.o 185, N.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13071 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRIATTI PELEGRINI, (L.o 26, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 8 de julio de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13073 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SABATTINI SABATTINI y ROSA ELVIRA SABATTINI SABATTINI, (L.o 26, F.o 192, N.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, julio 23 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13455 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH HARDER de FUCHS, (L.o 16, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13072 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE ABREU, (L.o 16, F.o 353, N.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13136 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUSTA o RAMONA GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13069 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 24 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13721 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13227 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COCHINELLO o COCCINELLO o COCINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 13226 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de

DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario Espinosa, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CACERES o INOCENCIA CARMEN CACERES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13117 Jl 30-v ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REIXACH de REIXACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1969. — José Ramón Luna, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13450 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PIZARRO o PIZARRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rocha, julio 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA NAVARRO TERRA de PIRIZ y JUSTO DONATO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13411 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13419 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIA o HIGINIA ADELA BELTRAMELLI de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13230 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GLANDAL ó GRANDAL o GRANDAN o GRONDAL o GANDAL de MONTESDEOCA o MONTESDIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13182 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ARTELIO MARTINEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALPUIG o ALPUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13184 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LUZARDO de Da LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13185 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DEL CARMEN PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13186 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13187 Jl.30-v ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA IBARBURU ZAPIRAIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13613 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FRANCO o FRANCO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13534 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RAUL DOBLAS o RAUL CIPRIANO DOBLAS TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13535 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13536 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL MAZZEO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13537 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLINI o EDUARDO EUGENIO BELLINI ARRASAGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13538 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LARROSA o LA ROSA de MERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13539 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ALFONSIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13563 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ACQUISTAPECE ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12639 Ag.1-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO DAVILA HOPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO ZACARIAS OLIVERA o SEVERO ZACARIAS OLIVERA ERNANDORENA o SEVERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA COITINHO FONTANA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 30 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 13586 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GASTELLU LARRAYA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FLORENCIO BARBOZA, de doña AGUSTINA SCHULZE de BARBOZA y de don PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en

ma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE STELLA o ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA TERESA GIORDANO de LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13026 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de junio de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12800 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FABIANO o FLAVIANO o FLABIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12799 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO AGESTA, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONENCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13654 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13655 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO da COSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13653 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LUCAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13434 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIZ MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13435 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERREIRA o FRANCISCA FERREIRA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13436 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13437 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13438 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CABRERA de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13439 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SECO o ALFREDO SECO TOUCEDO o TOUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13440 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA OLGA de EGUIA de ESCAMENDI o FORTUNA OLGA D'EGUIA o EGUIA de LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13443 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMAN MENDEZ o MENDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13441 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA DOROTEA CARRASCO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13442 Ag.4-v.ag.15.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945, mjá., plano del agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro, números 1231, 1232, 1233, 1289 y 1293, con fecha 23 de enero de 1957, 28|1|1957, 9|II|1957 y 12|XII|57, respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derecho que luego de quince días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Antonio Walter Carretto Viera, solar 34, manzana 31, con frente a calle de 30 metros.
Raquel Camacho Val, solar 20, manzana 30, con frente a calle de 30 metros.
Nelly Esther Ardais, solar 3, manzana 5, con frente a calle N.o 11.
Pantaleón Indalecio Muñoz, solar 31, manzana 45, con frente calle N.o 16.
Raúl Varela Amarelle, solar 1, manzana 43, con frente Avda. 40 metros.
Clydella Justo Latorres, solar 18, manzana 19, con frente a la calle N.o 18.
Alicia Aurora Rivadavia de Rubertoni, solar 21, manzana 3, frente calle de 17 metros.
Carlos Alberto Ortega, solar 7, manzana 15, con frente a la calle N.o 6.
Carlos Alberto Ortega, solar 14, manzana 14, con frente a la calle N.o 6.
2) $ 4.800.00 15pub. 12991 Jl.29-v.ag.18.

3-Convocatorias Comerciales

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues 2986, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituida, de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente, para este acto, debe efectuarse en la tesorería de la sociedad, calle Burgues 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización; fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, agosto de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.250.00 5|pub. 13433 Ag.4-v.ag.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-116, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO BRUDER y MANUELA GOLDSTEIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13392 Ag.1.o-v.set 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-64, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la socie-

dad legal de bienes de los cónyuges NICOLAS DELPRESTITTO y HERMINIA R. VIZCAINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos del término en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 13138 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 244, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA DANREE ARTAGAVEYTIA y ERNESTO ALGORTA MAURIÑO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.
A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12620 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-138, año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO ALBERTO SOUTULLO y MARIA DELIA CARABALLO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500. 20|pub. 10966 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 378, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10803 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO AUGUSTO MATILLA y MATILDE LILA AQUISGRANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 254), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13606 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO RUBEN RICAS y CHAJA ICKOVSKIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha L.o 66, F.o 192), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURGO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-384), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OLGA NOEMI CAGLIANO y ROBINSON BASANTA, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos (Fa. C 776|69) a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11288 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FERNANDO OSCAR PERNA y LUZ MARGARITA RIOS, (Ficha 176 V|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 11209 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI SIERRA y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges LUIS MARIA DI LORENZO e IRMA EULALIA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C 272|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12510 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN y SILVIA IBARRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 372|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13512 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN FERNANDEZ RIVARA y LILIA LIÑARES FERNANDEZ (59|58), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 14 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 12915 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO WERBA y ROSA STOCK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 52|1967), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12481 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GATTO de SOUZA y MABEL REYES OTERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|686|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 11631 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO MISAILIDIS MARTINEZ y MIRTA GLADYS LERENA MANZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 156,69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 12916 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PEREZ OLIVERAS y MARIA VICTORIA QUINTEROS GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 242|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 12917 Jl 28-v.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL BLAS CAMANDULE y REINA IRENE DECUADRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 919|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13574 Ag.5-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CALERO, MARIA ISABEL con SUSUNDAY, JOAQUIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. F.682|968) se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Joaquín Susunday y María Isabel Calero. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13395 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RONCHI con EUSTAQUIA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F.332|969), se hace saber que con fecha 26 de mayo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Ronchi y Eustaquia Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13394 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DEMICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 320|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10861 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BLAS FERRERO con YOLANDA IRIS FRANCO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 374|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blás Ferrero y Yolanda Iris Franco.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos,

dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o).

Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12478 Jl.17-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLO PENNACINO y AMANDA BELISTRI, (Ficha E 142|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13286 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Antonio Couto contra AMELIA ROSA LAIN (Ficha E'94|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11287 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|863 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA AGRASO e INOCENCIO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 11776 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 277, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ANTONIO ACOSTA Y MARIA ANTONIA GALLONEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12517 Jl 21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha abril 25 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS AMALIA LERMANN y GUILLERMO RAMON CALVO, (D 233), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1939. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13047 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HADA MARIA D'OTTONE y OMAR PENA (ficha C|353|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000 00 20|pub. 13154 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER VALLEJO y CAROLINA FILOMENA LATESSA, (Ficha 631|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12147 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 25 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO ALEXANDRINO y ANTONIA PEREYRAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 20|pub. 11210 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL ALBERTO PIERI BERRETTA y BEATRIZ MARTA LANZA REGALIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 12957 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 19 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE CARLE y LIROPEYA SUGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11419 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 30 de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO WEJTCKIN y GITA ETMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20'pub. 11208 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de abril de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE ROSA SOUBES de CHOCCA y NUBLE NELSON CHOCCA ,citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11207 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges PEDRO AQUILINO FERRER y MATILDE BOLIOLO BASSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (857|68), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 11116 Jn.30-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges FRANKLIN HERMANN MARCUS y RAQUEL ACHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (827|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11117 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIRONA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 8677 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOVENTE PEREZ GOTTA e IRMA PAULINA COMODI TUCCELLI de PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|33), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13675 Ag.6.-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO y MARTHA INES CANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 289'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13256 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA CARDOZO y ROBERTO GUIBERNAU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 351|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12738 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES FERNANDEZ y LUCY MARTINEZ INSUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 353'69), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12405 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GNOCCHI y TERESA DE VUONO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (59'385) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.650.00 20|pub. 11055 Jn.26-v.jn.30. Jn.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LOPEZ DOUX y MIRTA ELIRA GASPARINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|177'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 11381 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA GARCIA

de CENTOFANTI y RODOLFO CENTOFANTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 307|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 12482 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PABLO MANUEL RICCI con ANA MATILDE MENDOZA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 295|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Manuel Ricci Morales y Ana Matilde Mendoza Barrios.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 13048 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Bello José con COCCIALI, LYDIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F|369 67), se hace saber que con fecha 26 de junio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Bello y Lydia Coccíali. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11211 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN CARLOS FERNANDEZ GOMEZ y MARTA BEATRIZ BONE ROSELLI (Ficha E.131|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13371 Ag.1.o.-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MIRTA NATALIA PONCE MARRERO contra WALTER SILVERA, (ficha E 171|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12921 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMILIO IGNACIO ECHESURI y PURA GOMEZ (Ficha E|169 69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 2.000 20|pub. 11288 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Armando Imperial contra MARIA ANGELICA VARGAS. (Ficha E|175|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11637 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 415), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre AIDA MARCORA y NELSON JIMENEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 12652 Jl.23-ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don GUILLERMO STURMANN y doña SOFIA MARTA o MARTHA LUISA PEMPEK (Ficha Civil 902, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11250 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS MARIA CABANAS y MARIA ELSA LENU GALLARDO (Ficha Civil Nº 36|969) citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Canelones, 3 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11251 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JOSE PUTRICH y CLEMENTINA FISICHELLA TARANTO (Ficha Civil Nº 848|68) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
5) $ 2.000 20|pub. 11252 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V N.o 512), se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO JACINTO CARABALLO y ELENA NELIDA MAQUI, citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 20 de 1968. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12785 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 5 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos POLICARPO ROSA y MARIA ELOISA FIGUEIRA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Pando, abril 28 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 00 20|pub. 12312 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CELINA RODRIGUEZ de NAVARRETE contra CARLOS NAVARRETE NOBLIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (59|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Celina Rodríguez de Navarrete y Carlos Navarrete Noblia, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12586 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, "Neri Rodríguez contra LELIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (139 69) se hace saber que se solicitó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Neri Rodríguez y Lelia Cejas citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11269 Jl 21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "José Marcial González contra EMELINA SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (111|69), se hace saber que con fecha 6 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente de los bienes de José Marcial González y Emelina Sosa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11831 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 6 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN RAMON SIRONI MANCO y MARIA JULIA ARAUJO SPINELLI, (ficha C. N.o 292|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 11 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13126 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO WASHINGTON DUCASSOU GARDIOL y ELISA ANGELICA LOSTAO SCHENCH (F. C. Nº 283 69) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia 6 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11855 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha Nº 129, C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER OSIRIS VIRE y BLANCA DELIA AVONDET, citándose a los acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 11978 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por resolución del 30 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre de CLEVER CLEOFE BRITOS VIGNOLI y MARIA ELENA ALFARO CAMBIO, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Florida, 29 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13633 Ag.6.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LAURA GARRIDO y JUAN ANTONIO CUBELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 25 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12361 Jl.21-v ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja (Ficha 327|969), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y MARTHA JOSEFA BURGUEÑO DEUBALDO, emplazando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal. — Minas, 29 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ANTONIO DIEZ PLATAS y ELODIA CURBELO PLADA, (Ficha N.o 33|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12246 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HIGINIO ANASTASIO o IGINIO ANASTACIO PEREZ y PAULA CELSA BALDOVINO (Ficha N.o 365|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12247 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMON E. BARRALES y LEONOR HERNANDEZ PEREZ, (Ficha Nº 896|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11501 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO GANDINI COLLAZO y DAISSY DECAUX HERNANDEZ (Ficha Nº 77|69) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7º ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11498 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN GREGORIO BONILLA y LUZ AURORA SENCION (Ficha Nº 173|69), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11500 Jl.21.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos SANTANA LAZO y ELDA ARARIZAZU ALVAREZ, (Ficha Nº 502|69), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Maldonado, 5 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 11499 Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NORMA RUTH FLEITAS de CASARETTO y JORGE LORENZO CASARETTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 202, N.o 380), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Ruth Fleitas y Jorge Lorenzo Casaretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, julio 30 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 12423 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JOSE DONALDO ALZAMENDI contra FLORENTINA JUSTINA VERA de ALZAMENDI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 26, folio 182, N.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Donaldo Alzamendi y Florentina Justina Vera de Alzamendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de junio de 1969. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 13077 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ROSA ELENA ABRAHAM de ROMERO contra HUGO YAMANDU ROMERO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 15, folio 94, N.o 376), se hace saber que con fecha 3 de junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Yamandú Romero y Rosa Elena Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 22 de julio de 1969 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) (R20|4|55) 20|pub. 31494 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SOTO contra ETHEL CELESTINA BARALE. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 16, folio 246, N.o 212), se hace saber que con fecha 18 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis Soto y Ethel Celestina Barale. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 11 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $2 500.00 20|pub. 13074 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C. N.o 183, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos MARIA CELINA CHARLO de LOPEZ y FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 6 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12324 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 142|1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos LUCIA ALEJANDRINA SAMUDIO de REYNOSO y PABLO AURELIO REYNOSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 20 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12195 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 137|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGOSTO NUÑEZ CAL y BLANCA NELSA PEREZ de los SANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de abril de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12268 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CATTANEO (DANIEL OMAR) con VAZ TOUREM (NAIR) disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A Fs. 242) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente, entre Daniel Omar Cáttaneo y Nair Vaz Tourem y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha mayo 15 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FERNANDO DE MATTO o DE MATTOS y MARIA TERESA CASTAGNARO, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 29 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13420 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 17 de mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSE ENRIQUE GUIMARAENS y NELIDA ESTHER BLANCO (Libro 20, Folio 251), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11239 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2628 de 18 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN ANGEL ROJAS Y MARIA ANTONIA MARTIN de ROJAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12677 Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución Nº 1.090 de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA TERESA LARGUERO con MILTON OMAR MOREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo aperci-

bimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 11339 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: EDI TEIXEIRA y JUAN JOSE GOMES DEUS. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 337) se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 10 de junio de 1969 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.000 20|pub. 12650 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — En autos ARTURO MARIA BARTESAGHI y MARIA ELIDA SPADA de BARTESAGHI. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 242), se hace saber: que por resolución de fecha 21 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, mayo 5 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11248 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — En autos: ALBERTO MAURO SENSOVER VICENTE y YOLANDA IMAZUL MARTINEZ RUSSI de SENSEVER. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 357), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12791 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO JOSE FERREIRA y EMA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13583 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO VEGA y OLGA MARTINEZ de VEGA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 13028 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA OLIRA FERNANDEZ DE COSTA y MANUEL COSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 11179 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: FIDEL GOMEZ, JOSE contra ARMANDA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A número 43|969), se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don José Fidel Gómez y doña Armanda Rosa, citándose y emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12303 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RIVERA MARIA SIRANGELO y FRANCISCO ARCE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 13444 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por resolución del 26 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CANDIDO IGUINI e ISABEL LAGO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
5) $ 1.000.00 20|pub. 10983 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por resolución del 13 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELI RAMIREZ RICARDI y WALTER CARDEZA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 10984 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución de 29 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SILVINO HUELMO y MARIA PERDOMO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 000 20|pub. 11255 Jl.21.-v.ag.15.

6-Disoluciones de Sociedades

CREACIONES AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad "Creaciones Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en La Paz 1908, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pedro Rozencvaig y Abraham Zaidman. — Acreedores: calle Andes 1320.
6) $1.000.00 10|pub. 12970 Jl.28-v.ag.8.

SCHNEIDER HERMANOS

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos saber al público que con fecha 1.o de enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad civil que giraba en el paraje Totoral, Departamento de Paysandú, bajo la razón social "Schneider Hermanos", integrada por los suscritos. — Paysandú, julio 7 de 1969. — Walter Idalino Schneider, Juan Eduardo Schneider.
6) $1.500.00 10|pub. 13075 Jl.30-v.ag.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA R. ACOSTA. Divorcio" (F. B. 1.180|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda René Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIO MOURE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezcan en este juicio que por su sola voluntad (Ficha A 942|1968), la ha iniciado Amelia Inés Ponce de León. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 12145 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Poreda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Balatti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|665) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Estevez Agustín Ramón contra RAMONA ANICETA GOMEZ. Divorcio", (Ficha E 89|69), se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Aniceta Gómez para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 12394 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos, caratulados: "Irma María Olivera contra RAUL OMAR LEYMONIE. Divorcio sola voluntad". (Ficha E|103|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Omar Leymonie, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 12849 Jl.25-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Aldo Giudice contra MARIA JUANA GRAÑA. Divorcio" (Ficha 249), se emplaza a doña María Juana Graña para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.500.00 30|pub. 12653 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Zuasnábar, María Adelina con MAXIMO WALTER GUTIERREZ. Divorcio unilateral". (F.a 299|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Walter Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 13340 Ag.1o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fermina Techeira con JULIO GARCIA. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 258, número 49), se cita y emplaza a don Julio García Panguzzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Se hace constar que por sentencia N.o 23 del corriente año les fue concedida auxiliatoria de pobreza para la presente gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|65) 30|pub. 31546 Ag.4-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a MARIO FONTOURA FAGUNDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Libro 46. Folio 602) le ha iniciado Marina Rodríguez Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250 30 pub. 11772 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36 1969), le ha iniciado Delberto Echeveste Porto, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria

7) $ 2.250.00 30|pub. 9969 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Mario Gatula contra TERESITA MARGOT IBARRA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar por el término de treinta días a Teresita Margot Ibarra a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes junio 30 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

7) $ 1.000.00 10|pub. 13542 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Rodríguez de Paz Felipa contra FERMIN PAZ. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Fermín Paz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

La actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, junio 23 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31485 Jl.29-v.ag.11.

8-Emplazamientos

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor DAVID VILLARREAL, (credencial cívica serie BAB N.o 6.329), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31554 Ag.5-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza al funcionario, Adm. de Segunda ELIDA CABRERA PICART DE LA PAZ, (credencial cívica serie B C A, N.o 36.095), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Departamento de Personal.

8) $ 225.00 3|pub. 13551 Ag 5-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600, matrícula número 151.346, empadronado en Montevideo, N.o 163.536, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Belloma. Director de Dpto.

8) $ 2.000.00 10|pub. 13513 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI RICARDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. O. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 11966 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "THUL DE SANTI, ISABELA o ISABEL AGUEDA. Sucesión" (F. C. Nº 365|67) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Juan y Elena Thul, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes con quien se seguirá la causa. — Colonia, 5 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000 30|pub. 11189 Jl.21-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores", que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil: B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969 — Ramón Couto Varela. Actuario.

8) $ 3.250.00 26|pub 11940 Jl.7-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30. Jl 21-v.ag 8.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|256 968) se hace saber que se declaró incapaz a DORA MILNER BLOCHAS, designándose Curadora de la misma a su madre doña Taube Jente Blochas de Milner (decreto del 5 de junio de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llutain, Actuario.

10) $ 750.00 10 |pub. 12845 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ROSARIO MARGARITA LANCIERI GIOSA de MONZALVO. "Solicita se declare en estado de incapacidad a Luis Gaudencio Lancieri Giosa" (L.o 16, F.o 45. N.o 878), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 21 de mayo de 1969, se declaró en estado de incapacidad a Luis Gaudencio Lancieri Giosa, nombrando curadora del mismo a doña Rosario Margarita Lancieri Giosa de Monzalvo. — Paysandú, 22 de julio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

10) $ 1.000.00 10|pub. 13725 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "José I. Cardozo, solicita incapacidad de JUSTA J. MOREIRA" (Ficha número 114), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña Justa Justina Moreira, habiéndose designado curador a su esposo José Isabelino Cardozo. — Mercedes, julio 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 13540 Ag.5-v.ag.18.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ENRIQUE CENTRON MIERES, con domicilio en Yí 1658, optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Moisés Sarganas y Yolanda Callejón. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Enrique Centrón Mieres". — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 750.00 10|pub. 13483 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito, (Ficha D 54|69).

"JAMES WHITELAW, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez, digo que optando al título de procurador, solicito la deposición de los señores Eduardo Mezzera y Gustavo Ferrés, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — J. Whitelaw. — Mariano Brito. Abogado". — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 13581 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MADERNA, HECTOR EZEQUIEL, título de procurador (ficha 64|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Héctor Ezequiel Maderna, con domicilio en Rincón 625, piso I, escritorio 1, al señor Juez digo: que a efectos de optar al título de Procurador, solicito se levante la información de mi vida y costumbres pertinente, ofreciendo como testigos a los señores Luis Enrique Thevenet y Leonidas Fossati quienes concurrirán a la audiencia que se señale la necesidad de previa citación. — Héctor E. Maderna. — Martín Herrera Martínez, Abogado". — Montevideo, abril 10 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.250.00 10|pub. 13127 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos ELSA AMELOTTI de MORATORIO. "Tít. de Procuradora y Escribana" (F.206|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elsa Amelotti de Moratorio constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, 2.o piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribana Pública solicito se diligencie el testimonio de los testigos Abel Beltrami y Carlos Maeso, domiciliados en 18 de Julio 1338 y 18 de Julio 1640 respectivamente, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — E. A. de Moratorio. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 13391 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos ROSA ROSA, ELISA. "Título de Procurador" (F.102|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elisa Rosa Rosa, domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1082 Ap. 103 digo: Optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los doctores Roberto Arbeleche y Héctor M. Pérez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elisa Rosa Rosa. — Walter Pérez, Abogado". — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 13393 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante

este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ficha D. 211|69): PEDRO MARCELO IMHOF DAUFIN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 2, apartamento 4, al Señor Juez dice: "que para obtener el título de Procurador solicita se interrogue a los testigos María Ofelia Goñi Antognazza y Enrique Bianchi D'Alessandro, que concurrirán a declarar sin previa citación sobre mi vida y costumbres morales. — Pedro Marcelo Imhof Daufin. — Eduardo D. Gaggero, Abogado". — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 13112 Jl.30-v.ag.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 6|69

Chapas de hierro galvanizadá, onduladas
(Suministro de plaza)

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1969 a las 14 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 61|68

Trapos de color para limpieza de máquinas
(Suministro de plaza)

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 31558 Ag.6-v.ag.19.

LICITACION N.o 13|69

Construcción y montaje de vagones cubiertos, etc.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación de referencia, programada para el 31 de julio de 1969 ha sido prorrogada para el 15 de octubre de 1969 a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31557 Ag.6-v.ag. 19.

Licitación N.o 53|68. — Capotes y trajes de agua.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 64|68. — Alambres para bobinas.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o V. M. 3|69. — Venta de cartulina varias, usadas.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 31515 Jl.31-v.ag.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O S E)

LICITACION PUBLICA No 801

Primer llamado

Sistema central Laguna del Sauce Obra Financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

Sistema central Laguna del Sauce.

Levantamiento de parte de la tubería de emergencia de Montevideo y construcción de la línea de gravedad Sierra Ballena—Maldonado—Punta del Este.

Apertura: 23 de setiembre de 1969, hora 15 y 30.

Precio del Pliego $ 150.00. Planos $ 2.210.00

Los Pliegos y Planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o piso). El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31537 Ag.5-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 735

Material de Bronce

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Bronce para conexiones domiciliarias" de acuerdo a los Planos y Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 447, 2.o Piso al precio de pesos 485.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 5 de setiembre de 1969 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo, las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31549 Ag.4-v|ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMINISTRO DE CINTAS MAGNETICAS PARA ARMARIO 7330

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que ha dispuesto el llamado de la Licitación Pública N.o 74|12 llamando a propuestas por el suministro de cintas magnéticas para armario 7330 en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318 primer piso.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 primer piso, en las siguientes fechas:

Primer llamado: 28 de agosto de 1969, hora 14.30 Segundo llamado: 2 de setiembre de 1969, hora 14.30. — Montevideo, 31 de julio de 1969.

12) (C.C.) 5|pub. 31564 Ag.6-v.ag.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1104

Apertura: 19 de agosto de 1969, hora 15.

Adquisición: 17.500 (diesisiete mil quinientas). — Gomas circulares de tinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31504 Jl.30-v.ag.12.

Licitación N.o 1103

Apertura: 14 de agosto de 1969, hora 15.

Adquisición: 3.000 (tres mil). — Libretas tapa negra con índice.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31505 Jl.30-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer y segundo llamados

Lic. N.o 38|69. — Adq. de grasa vacuna.

Apertura: 11 de agosto de 1969, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31492 Jl.29-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 797

Primer y segundo llamados

Se comunica a todos los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 797, Venta de arena proveniente del dragado del extremo norte del Paso Almirón en el Río Uruguay en la zona del veril uruguayo, primer llamado, fijada primitivamente para el día 5 de agosto corriente, ha sido prorrogada para el día 5 de setiembre de 1969 a las 15 horas. Si en esta última fecha no concurriere el número de oferentes mínimo, se abrirán las propuestas el día 8 de setiembre de 1969 a las 15 horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31561 Ag.6-v.ag.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 6-1969

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número de mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 2 de setiembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jul.30-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 7|1969

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 270 toneladas de carbón vapor, fragua y cocke, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jl.30-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 18

Primer llamado

Artículos: Lana y loneta para confección de colchones.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 17 de setiembre de 1969 a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31560 Ag.6-v.ag.19.

LICITACION PUBLICA N.o 20

Primer llamado

Artículos: Botas altas para lluvia.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31533 Ag.1.o-vag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 21

Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31532 Ag.1.o-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 22

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de agosto de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31531 Ag.1.o-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 19
Primer llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.

Apertura: 5 de setiembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31474 Jl.28-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sábanas de lienzo, fundas de lienzo.

Alternativa: Lienzo de 1 a 2 metros de ancho aproximadamente para confeccionar las sábanas, y las fundas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 4 de setiembre de 1969, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31473 Jl.28-v.ag.8.

UTE
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6267, 6268 y 6269
Construcción de edificios en los Deptos. de Tacuarembó, Artigas y San José

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 21, 22 y 29 de agosto (primeros llamados); 27, 28 de de agosto y 5 de setiembre (segundos llamados): para contratar las construcciones de los edificios de las centrales telefónicas en las ciudades de Tacuarembó, Artigas y San José, respectivamente, ajustándose al pliego de condiciones planos y memoria.

Nota: Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Precios del ejemplar $ 1.200.00 para cada edificio.

Otras licitaciones

Licitación N.o 6271. 3:000.000 de fichas de 22 mm. de diámetro y 2 mm. de espesor, aleación Cu y Zn al 62 o|o de cobre.

Apertura: 30 de setiembre de 1969, hora 16; (segundo llamado) 7 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31507 Jul.30-v.ag.12

PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.266. — 987 válvulas electrónicas de distintos tipos, etc.

Aperturas: 3 y 10 de setiembre. (rectificación de fecha).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

N.o 6.278/69. — Herramientas varias; 100 armasones de sierra para metal 300 matrillos; 700 navajas de empalmador; 150 lámparas o sopletes; 400 destornilladores; 2.000 metros de caño manila; etc.

Aperturas: 10 y 17 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.276/69. — 3.000 aparatos serie para 2 líneas urbanas; 3.000 derivados; 2.000 llaves computadoras de dos y tres posiciones y automáticas; 500 campanillas auxiliares, etc.

Aperturas: 11 y 18 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 950.00.

Se fija para primer llamado, hora 16 y segundo llamado, hora 15.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31556 Ag.5-v.ag.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 6 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

LUIS EDUARDO CERANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 226 Ap. 3 y MABEL MARIA URRUTIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1325 Ap. 1.

4.a Sección

JACOBO JOSE SOROKINS, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1208 y TOBE PANCIREH, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Convención 1208.

5.a Sección

ANDRES PAZOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramrez 1705 y MARTA OTTON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1705

CARLOS ALBERTO EMIRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1498 Ap. 4 y MARIA STELLA PONCE PIÑEYRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1498 Ap. 4.

6.a Sección

ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pablo de María 1485 y MARIA TERESA FUENTES ORTIZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pablo de María 1485.

7.a Sección

MARIO HUGO VECCHIO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bacigalupi 2275 Ap. 2 y ALICIA CAZAN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2275 Ap. 2

8.a Sección

OSCAR NELSON ABREU, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1313 y CARMEN VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1748.

NELSON DIEGO ESPARRAGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1271 Ap. 3 y ANA MARIA VILLAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1271 Ap. 3.

10.a Sección

PEDRO MARIA DIAZ, 48 años, divorciado, impresor, oriental, domiciliado Irun 2315 y MARIA VICENTA BEATRIZ GENER, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Irun 2315

RUBEN NUÑEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1511 y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ, 27 años, soltera, chilena, domiciliada 18 de Diciembre 1511 Ap. 2.

JORGE ALBERTO CAUBARRERE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla O' Higgins 5205 y SOFIA GRETE SCHRODER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O' Higgins 5205.

12.a Sección

EDGARDO NIBER CARRERAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9.o N.o 1820 y ELBA MARIA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magested 1607 Ap. 8.

14.a Sección

RAUL SAN MARTIN, 68 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2920 y FERNANDA MARTINA, 64 años, soltera, argentina, domiciliada Guardia Oriental 2920.

JULIO CESAR CAPPELETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1146 y ELENA MONTEVERDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caspiatina 1214 Ap. 1.

JUAN CARLOS ARMANDO CRESPI, 26 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Millán 3114 y MARIA ELENA JOSEFA FLORES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3114.

15.a Sección

CIPRIANO MARGIOTTA, 39 años, soltero, constructor, italiano (C. L) domiciliado Bulevar Artigas 931 y ZULEMA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 931.

CARLOS WILLIAN ENRICH, 28 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado Libertad 2477 y MARIA CRISTINA CROVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2477.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4779 Ap. 4 y ARACY DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 4779 Ap. 9.

ANIBAL MARTINEZ, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3110 y AZUCENA RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4682.

EDUARDO ANGEL BICCA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4621 Ap. 3 y ROSA MARY GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 46 21 Ap. 3

17.a Sección

SANTIAGO PEDRO ALVAREZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4981 y MARIA ANGELICA GANDIOLI, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada José A. Posolo 3859.

18.a Sección

ROBERTO NESTOR PALMA, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2645 y AMPARO OLGA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2645.

LUIS MARIA BOSCH, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1296 y FLORENCIA SOFIA ESTRAZULAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1296.

19.a Sección

JOSE CERVELLI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 Ap. 9 y MARIA ARGENTINA BESSIO 57 años, viuda, argentina, domiciliada Pte. Berro 2615 Ap. 9.

ERNESTO VIANA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2575 y LILIAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2575.

22.a Sección

OSVALDO ISIDRO LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Plá 3437 y CATALINA SUSANA VIGNOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3437.

23.a Sección

JORGE RICARDO TAGLIANI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3925, Apto. 6 y MARY ISABEL CIAPESSONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3925, Apto. 6.

24.a Sección

BERNARDO ROSPIDE, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2827 y MAJELA SHAW, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1573.

ROGELIO MILTON RIVIEZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2063 y ANA MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1521

MAURICIO GABRIEL ALBANO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 452 y LUISA AMPARO LIMA, divorciada, modista, oriental, domiciliada Anzani 1657.

14) $ 80.00 3|pub. v. ag. 8.

Montevideo, agosto 5 de 1969

4.a Sección

ALBERTO ISAIAS MILA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convención 1125 Apto. 3 y LADY NILDA DIAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1125, Apto. 3.

6.a Sección

RENE LUCIANO RAUL DUPONT, 46 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Bulevar España 2273, Apto. 2 y ANDREA PERUCHINA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2186.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2588 bis y ANGELICA LEONARDA GARDIOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1229.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Panamá 1248 e HILDA REVELLO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Hervidero 2864.

JUAN JOSE VOITIUK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2044, Apto. 2 y MARIA del CARMEN SOSAYA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2044.

10.a Sección

HUGO DIEGO CAPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2258 y SONIA MARGARITA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2258.

JUAN GREGORIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 1983 y BLANCA TEMIS ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 1983.

11.a Sección

CARLOS ADHEMAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359 y YAHARA MARLEY RODRIGUEZ, tero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359.

RAUL ANGEL TERAN, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rubén Darío 3282 y MYRIAM SEGUNDA MORALES, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3226.

13.a Sección

HECTOR HUGO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Verdún 2037 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Verdún 2231.

17.a Sección

MANUEL PRIETO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 5022 y MARIA DENIS, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Galvani 5022.

ADAN ANDRADE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4460 y ELISENA LIDIA QUESADA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4460.

18.a Sección

ASTUR EULOJIO MELGAR, 48 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado B. del Pino 1239 e INES RAQUEL FERREIRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1239.

JUAN CARLOS JOSE MAS, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Berro 1178 Apto. 4 y ELENA INES ISABEL RIVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1178.

RUBEN SANTAMARIA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado L. Pérez 3108 y MARIA PILAR PAZOS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3108.

JUAN JOSE DAGUERRE, 43 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1246 y STELLA MARIS OLIVERA LAGOS, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1215.

PILAR FERMIN PERALTA, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado B. Mitre 2663 y PAULA AMELIA RENEE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, evaluadora, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2669.

RAFAEL ORELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental y FABIOLA COLMENARES, 18 años, soltera, oriental.
sedas 492.

21.a Sección

PABLO BELLAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 492 e IRIS ESTHER FORISCHI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Ba-

FELIPE RENDA, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial 5 N.o 4121 y RAQUEL GROSSO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 N.o 4121.

MARIO LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5805 y MARGARET ALARCON LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5805.

22.a Sección

FREDDY AZNAREZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3024 y NORMA ESTELA GALUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3024.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO PENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1881 y JULIA ELOISA SILVA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aceguá 4658.

JUAN ROSALIO LUCERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3927, Apto. 3 y DELIA MABEL KAHRS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3927, Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 564, compuesto de 751 metros, 6.250 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos (C 36|967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: BLANCO PEREZ, JESUSA. "Prescripción" (Ficha C|285|69), se cita, llama y emplaza a Carlos y Jorge Luis Abella (propietarios de la finca sita en Adolfo Berro N:o 1095); a Angel Marchezoni (propietario de la finca sita en Adolfo Berro 1099); a sus sucesores a cualquier título, y a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se transcribe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido es el siguiente: un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 27.165, con una superficie de 317 mts. que se deslinda así: 8 mts. 59 c. de frente al S. O. a la calle Adolfo Berro número 1097 entre las calles Dufort y Alvarez y 19 de Abril; 35 mts. 35 c. al N. O. lindando con el padrón N.o 56.145; 8 mts. 59 c. al N. E. lindando con el padrón N.o 56.147 y 36 mts. 62 c. al S. E. lindando con el padrón N.o 56.146.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial, para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 13187 Jul.30-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaído en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO. "Prescripción" (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.650, con frente a la calle Pernas 2948. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: "CRESCENCIO PEREZ PEREZ. Prescripción". (Ficha C. 663|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con padrón N.o 100.251, con una superficie de 288 metros cuadrados con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá y a la calle Adolfo Vaillant. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 11582 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: SANTOS BANDERA. "Prescripción treintenaria"; (Ficha 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Bandera, expresando que desde el año 1930, es poseedor del solar 8 de la manzana 154 de la ciudad de Artigas, empadronado con el N.o 1.057, el que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en Catastro de Artigas, con el N.o 1.841; tiene una superficie de 902 metros, 8.640 centímetros, lindando al Nordeste, con calle Figueroa; al Sudeste, con Ciro Z. Arbiza; al Sudoeste, con Jacinto de los Santos y Horacio Fonseca, y al Noroeste, con María Barreneche.

En consecuencia, se emplaza a don Albino José Spillere o a sus sucesores, así como a cualquier persona que se considere con derechos en dicho bien para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 10 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 12654 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBERTO BENITEZ, (ficha 157), promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Justiniano Fonseca y todas aquellas personas que a título universal o singular se consideren con derecho sobre una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1325, que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Dirección General de Castro con el N.o 552, tiene una superficie de 11 hectáreas, 8785 metros y con frente al noroeste y nordeste a caminos existentes.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los referidos demandados a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 23 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 12356 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: fracciones de terrenos, ubicadas en la ciudad de San Ramón Undécima Sección Judicial de Canelones, empadronadas actualmente con los N.o 1838, y compuestas respectivamente, según plano levantado por el Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Libro 924 el 27|10|60, de una superficie de fracción A) 586 metros 50 decímetros y fracción B) 28 metros 81 decímetros que lindan: la primera, al Norte en metros 12.16 con calle Juan A. Lavalleja; al Sur, en metros 12.44 con fración B, del mismo plano; al Oeste, en 50 metros con padrón 1072 y al Oeste, en metros 47.75 con padrón 1071; la segunda o sea fración B, linda, al Norte en metros 12.44 con fracción A, del mismo plano; al Sur en metros 12.44 con padrón N.o 1062; al Este en metros 2.38, con padrón N.o 1072 y al Oeste en metros 2.65 con padrón número 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se

cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, mayo 21 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
16) $7.500.00 30|pub. 10733 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal". (Ficha C. N.o 121|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.545 de Felipe Estívez.
Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
16) (R.20|4|55). 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO DE TITHISTA, por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 317|1968), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de Roverano; Martín Ubaldo Erneta y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones N.os 377, 376 y 3.739 y sobre las 3|5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 centímetros; 394 metros 20 centímetros; 224 metros 64 centímetros; 488 metros 68 centímetros y 486 metros 95 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 329 y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario.
16) $ 7.500 00 30|pub. 10368 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAREO BARBOZA. (ficha A 51|1969), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:
Fracción de terreno ubicado en la primera sección de Rivera, señalado con el N.o 7 de la manzana 251 en el plano del Agrimensor Daniel Rigoli inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 3654 el 15 de julio de 1967, empadronado con el N.o 2181, con superficie de 922 metros 351250 milímetros, con 21 metros 475 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Amarillo por 42 metros 95 centímetros también de frente al Suroeste, por ser esquina, a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a los propietarios o poseedores de los padrones linderos Nos. o poseedores de los padrones linderos números 2182 y 2180 y a los sucesores a cualquier título de Fronio Mesa y Juan Espalter, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 12371 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ALBERTINA DE VARGAS DE FERREIRA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 4574, con un área de 341 metros cuadrados, lindando al Noreste 31 metros con el padrón 4575; al Noroeste, 11 metros con el padrón 4571, al Suroeste, 31 metros con el padrón 4573 y al Sureste, 11 metros con calle Los Treperos, según plano del Agrimensor Zoe Taroco, de fecha 30 de julio de 1968, inscripto en Catastro local con el N.o 3955, el 2 de agosto de 1968.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y|o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto a fin que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 3 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 12700 Jl.24-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro, de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BRITOS DE LUZARDO, MANUELA. "Prescripción". (A N.o 179| 969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto al siguiente bien:
Fracción de campo y mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial de San José, paraje "Laurel", padrón 3.195, con una superficie de 4 Hás., 2.379 metros lindando: Noreste, ruta nacional N.o 11 en 235 metros 50; en 197 metros 70 con padrón 3.193, al Sureste: Suroeste con padrón 3.196, propiedad de Amador Machín por 155 metros 30 y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Sebastián Birriel en 220 metros 50, por lo que se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y en especial a Juana De León de Britos, y a los expresados linderos o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 12676 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 16|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6204 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 28 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO J. LIOTTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio exhaustivo del origen del nombre de nuestra capital", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10 pub. 12826 Jl 25-v.ag.7.

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos para el block residencial denominado "Yael", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 12978 Jl 28-v.ag.8.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Canto al verano" (letra y música) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12983 Jl 28-v.ag.8.

WILMA DECASTO, solicita la inscripción del libro de poemas titulado "Bandera de amor", del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12818 Jl 25-v.ag.7.

HUGO QUIJANO, solicita la inscripción del album de canciones titulado "Carlos Gardel", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10 pub. 12808 Jl 25-v.ag.7.

RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ y MARIA S. GRACIA de GUILLEN, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Desafío al Pentágono" de la que es autor Abraham Guillen, y de la que se declaran editores. — Montevideo, 25, de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 13401 Ag.1.o-v.ag.14.

MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Y Puentes más allá" y "Fuente Lejana", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13635 Ag.6-v.ag.19.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA MUZZIO. "Solicita se declare en estado de quiebra". (L.o 15, F.o 616, N.o 471), convócase a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de agosto próximo venidero, a las 14 horas.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Paysandú, julio 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $ 1.000.00 10|pub. 13724 Ag.6-v.ag.19.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.84, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARIA JULIA RABOSTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Rabosta" debe decir "Rabosto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13139 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS A. CATTANEO Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha E. 238|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Bruneida Torres, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Brunilda Rodríguez, debe decir: Bruneida Torres, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 11638 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 110|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JUAN RAFAEL NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Nacimiento de MARGARITA MARIA NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Montevideo, junio 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 12844 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERNESTO JOSEFIDES PAPADOPULOS. Nacimiento". (V|92|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: donde dice Josefidis, debe decir: Josefides. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 11212 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "NORMA DEAMBROSIO MESA. Nacimiento". (V|102|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; donde dice que es hija natural de Angela María Mesa, debe decir: que es hija legítima de Vicente Deambrosio y de Angela María Mesa. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, junio 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31258 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN TIMOTEA SOUZA ORTIZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de Carmen Ortiz de Souza, debe decir hija de "Indalecia" Ortiz de Souza, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31503 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARCEAU DERAMBURE y ELENA HERNANDEZ de DERAMBURE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, donde los comparecientes aparecen como nacidos en el año 1905 y 1919, respectivamente, cuando de acuerdo a las partidas de nacimiento adjuntas, nacieron en 1895 y 1909 y en la misma partida de matrimonio el apellido del esposo figura como Deranbure, debe decir: Derambure. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31231 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN JANET IZZO SASIA, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "masculino", debe decir "femenino". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31479 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAILA NAZUR, estableciéndose que donde la misma figura como Lela Esteban, hija de Juan Esteban y de madre desconocida, debe decir: Laila Nazur, hija natural de Juan Nazur y de Elisa Gaizalés. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31279 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTORIA SELICA LEMMI de MENDIETA, (Ficha D 184|69), solicitando la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de la compareciente con Juan Carlos Mendieta, en el sentido que la contrayente figura con el nombre de Victoria Zélica, en lugar de Victoria Sélica; y B) De nacimiento del hijo legítimo de ambos Clorindo Horacio Mendieta Lemmi, por aparecer en ella la madre del inscripto como Victoria Célica en lugar de Victoria Sélica, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 13615 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA LAGAZETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como Juana Lagaceta, debe decir: Juana Lagazeta; Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN NASIF ISA, (Ficha D 170|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Nacif", en lugar de "Nasif" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13473 Ag.4-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LLAGOSTERA, MADRONA y Otros, "rectificación de partida", (ficha F-864|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas; 1.o) De matrimonio de Martín González Valiente Valiente González con Madrona Soa Llagostera, pués donde el contrayente aparece como "Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Zoa Madrona Llagostera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 2.o) De defunción de Martín González Valiente Valiente González, pués donde dice: "falleció Martín González" debe decir: falleció Martín González Valiente. Valiente González, y donde dice: "era casado con Madrona Zoa Llagostera" debe decir: era casado con Madrona Soa Llagostera; 3.o) De nacimiento de Nabor Valiente Llagostera pués donde dice: "comparece don Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice" y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 4.o) De nacimiento de Aura María Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: de su esposa Madrona Soa Llagostera; 5.o) De nacimiento de Nario Ramón Valiente Llagostera, donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 6.o) De nacimiento de Dante Ruben Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Zoa Madrona Ll. de Valiente" debe decir: comparece Madrona Soa Llagostera de Valiente. y donde dice: "de la declarante y Martín González Valiente" debe decir: de la declarante y Martín González Valiente Valiente González; 7.o) De nacimiento de Walter Valiente Llagostera" pués donde dice: "comparece doña Zoa Madrona Llagostera" debe decir: comparece doña Madrona Soa Llagostera, y donde dice: "y de su esposo Martín González Valiente" debe decir: y de su esposo Martín González Valiente Valiente González; 8.o) De nacimiento de Alba Jesús Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece don Martín Valiente González" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "Madrona Llagostera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 9.o) De matrimonio de Héctor Hugo Vidart y Alba Jesús Valiente, pués donde dice: "Vidart, Héctor Hugo y González, Alba Jesús, debió decir: Vidart, Héctor Hugo y Valiente. Alba Jesús, donde dice: "y doña Alba Jesús González" debe decir y doña Alba Jesús Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: y de Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 10) de matrimonio de Nabor Valiente y Yolanda Santana, pués donde dice: "comparece don Nabor González" debe decir: comparece don Nabor Valiente donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera: 11) De matrimonio de Nario Ramón Valiente y Lili Mabel González, pués donde dice: "comparece Nario Ramón González" debe decir: comparece Nario Ramón Valiente, donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: y de "Madrona Zoa Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 12) De matrimonio de Ruben Prieto y Aura María Valiente, pués donde dice: "y doña Aura María González" debe decir: Aura María Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 13) De nacimiento de Alba Susana Vidart Valiente, pués donde dice: "Al margen N.o 72 Vidart, González, Alba Susana" deberá decir: al márgen N.o 72. Vidart, Valiente, Alba Susana, donde dice: "y de su esposa Alba Jesús González" debe decir: y de su esposa Alba Jesús Valiente, donde dice: "y por la línea materna de Martín González (fallecido) y de Zoa Madrona Llagostera" deberá decir: y por la línea materna de Martín González Valiente Valiente González (fallecido) y de Madrona Soa Llagostera; 14) De nacimiento de Rita Myriam Vidart Valiente donde dice: "hija legítima del declarante y de Alba Jesús González" debe decir: hija legítima del declarante y de Alba Jesús Valiente; 15) De nacimiento de Gabriel Angel Valiente Santana, pués donde dice: "comparece Nabor González" debe decir: comparece Nabor Valiente, donde dice: "que es nieto por línea paterna de Martín González (fallecido) y de Madrona Llagostera" debe decir: qué es nieto por línea paterna de Martín González Valiente Valiente González y de Madrona Soa Llagostera. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 11.625.00 15|pub. 13398 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ALVES, GRACIELA. Rectificación de partida". (Ficha F-704|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Ramírez Alves, pues en donde su madre aparece como Celina Cuello, debe figurar Celina Alves. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31232 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IDA LUZ GONZALEZ SANTOS, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Gonzales", debe decir "González", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13735 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA EMILIA PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha D 4|969), se ha solicitado la rectificación de la parti-

da de nacimiento de María Emilia Pereira, en el sentido que donde figura como hija de: "Carlos Perera", debe decir: "Juan Carlos Pereira", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31469 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 753, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN ABRAHAM JORGE, pues en ella donde dice "Abriany", debe decir "Abraham". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.-20.4|55) 15|pub. 31547 Ag.4.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se han presentado MANUEL ANTELO y DORA BEATRIZ SUAREZ, solicitando se rectifique la partida de reconocimiento de su menor hija Lilian de Lourdes, en el sentido que donde figura como Lilian de Lourdes Suárez Antelo Suárez, debe decir Lilian de Lourdes Antelo Suárez, en todas las partidas de reconocimiento señaladas con las letras A, B y C, respectivamente.

Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R 20 4 55 15|pub. 31562 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SZYMANSKI, ANITA, "Rectificación de partida" (ficha F-851|968), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de Francisco Szymanski y Díaz, Carmen, pués donde el apellido del contrayente aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski; B) De nacimiento de Anita Szymanski, pués donde el apellido de su padre y por ende el suyo aparece como "Simachi" debe decir: Szymanski; C) La de defunción de Francisco Szymanski, pués donde el apellido del occiso aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31536 Ag.6.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO DE MARIZ, GREGORIA RAMONA, "Rectificación de partida" (ficha F-233, 968), se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregoria Ramona Machado, pués donde figura su nombre como "Gregoria Ramona" debe decir: María Gregoria Ramona. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 13396 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA CRISTINA RODRIGUEZ DE VILAS, en el sentido que donde dice: que es hija de "Sara Leonor Vila", debe decir: "Sara Leonor De Vilas", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31527 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FERNANDO ACOSTA y FAUSTINA VELAZQUEZ, por su hija menor NELI ACOSTA, "Rectificación de partida", (Ficha N.o 660), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Neli, en la siguiente forma, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo", debe decir: "hija".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31439 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "CHUMACHENKO, LEONEL. Rectificación de Partida" (ficha "B" N.o 61-969), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de nacimiento de Leonel Chumachenko estableciéndose que donde dice: "Clumac León" debe decir: "Chumachenko Leonel"; donde dice "Basilio Clumac" debe decir: "Basilio Chumachenko"; donde dice: "ruso" debe decir: "ruuano;" donde dice: "Natalia Katerinco" debe decir: "Natalia Catarinca". — Bella Unión, 19 de mayo de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 12357 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORIANA LEMOS de MARTINEZ, (ficha civil número 88|969), solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre don Libanio Augusto Lemos, en el sentido; donde dice: "Augusto Libanio" debe decir: "Libanio Augusto Lemos". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Canelones, 30 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31530 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOLORES CERZON (Ficha V. N.o 144|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Cersón debe decir: Cerzón. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — María Elnordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 11556 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CIRIA FLANIGUEN de ASFIELD "Rectificación de partidas", (160|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Ciria Flánigue y Domingo Feliciano López, realizado ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 9 de julio de 1921, Acta N.o 20, F.s 10 vto., y la de nacimiento de Elbio López Flániguez, efectuada ante dicho magistrado el 1.o de octubre de 1963, Acta N.o 177 (F.s 89), estableciéndose que el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente, es "Ciria" y no "Siria" como allí consta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 13134 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de CORALIA CARBAJAL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre; de su nacimiento, donde dice: "Evarista" debe decir: "Coralia"; de su defunción donde dice: "Evarista Coralia" debe decir: "Coralia". — Colonia 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13390 Ag.1.o-v.ag 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BELTRAN PAREDES MANSILLA y MARIA LUISA LEIVA VALENTE, en razón de haberse establecido erróneamente que Francisco Beltrán Paredes Mansilla es hijo de Sixta Paredes, en lugar de: Teresa Mansilla. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 11704 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA FRANCISCA SOMMA de D'ALESSANDRO Y OTROS. Rectificación de partidas". (C. 52|69), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña María Francisca Somma de D'Alessandro, Libertina Rosario, Palmira Josefa y Blanca Emilia D'Alessandro Somma, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y las de nacimiento de las otras, en el sentido de que donde dice Dealessandro, debe decir: D'Alessandro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.

19) $1.500.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: "JUANA ANTONIA OREGGIONI de MILA Y OTRO. Rectificación de partida". (C. 116|69), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña Juana Antonia Oreggioni de Mila y don Exaltación Mila, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Juanita dos Santos, debe decir: Juana Antonia Oreggioni y donde dice: mil novecientos quince, debe decir: mil novecientos diecisiete. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, mayo 23 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.

19) $1.500.00 15|pub| 11541 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LOURDES RAMON RIVERO y doña FLORENTINA FIALLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de la gestionante, por contener los siguientes errores: a) En la de matrimonio donde dice: "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta", debe decir "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el día diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno; y donde dice: "doña Florentina Fiallo, de nacionalidad oriental, nacida el día cinco de enero de mil novecientos treinta", debe decir por ser lo verdadero: "doña Florentina Fiallo de nacionalidad oriental, nacida el día veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis".

En la partida de nacimiento de la gestionante se cometieron los siguientes errores: 1) "Al margen N.o 47: Fiallo Florentino, 2): "Que en su domicilio el día veintiuno del mes de la fecha"; 3.o): del sexo masculino; 4.o) Que es hijo natural, que es nieto y 5.o): Se le ha puesto el nombre de Florentino. Por ser lo verdadero debe decir: "Al margen 47: Fiallo Florentina; 2) Que en su domicilio el día veintiuno del mes de enero de 1936; 3.o) del sexto femenino; 4.o) Que es hija natural; que es nieta y 5.o) Se le ha puesto el nombre de Florentina. — Paysandú, 29 de mayo de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 3.750.00 15|pub. 13078 Jul.30.-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS CACCIA. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 124, N.o 72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Caccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En el apellido del gestionante donde figura como Cacia, debe decir: Caccia, donde dice: don Angel Cacia, debe decir: don Angel Caccia; donde dice su esposa María Cacia, debe decir: su esposa María Caccia; donde dice nieto por línea paterna de Gaspar Cacia, debe decir: nieto por línea paterna de Gaspar Caccia y donde dice por línea materna de Carlos Cacia, debe decir: por línea materna de Carlos Caccia. — Paysandú, mayo 3 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $1.875.00 10|pub. 11373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDISON DAVILA (Ficha B. 136|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice del sexo femenino, debe decir: masculino; donde dice hija legítima y nieta legítima, debe decir: hijo, legítimo y nieto legítimo; donde el nombre figura como Edisán, debe decir: Edison. Se hace constar que el gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31307 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MODESTO LEAL CORREA y ELIDA DIAZ (Ficha B|100|969), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Modesto Correa Leal y Elida Díaz en el siguiente sentido, donde el contrayente figura como Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa, donde figura como hijo de desconocido, debe decir: hijo de Manuel Angel Leal. De nacimiento de Waldemar, Wilsonia y Wilda Correa, en el siguiente sentido: donde dice Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa y donde figuran como nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: Manuel Angel Leal. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31306 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REDIN FORTUNA, MARGARITA (Ficha 405|969), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata, debe decir: Fortuna. — Rocha, 6 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON TECHERA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "hija legítima", "nieta" y del "sexo femenino", debe decir respectivamente: " hijo legítimo", "nieto" y del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Se hace constar que esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto con la resolución del 20|IV|955. — Rocha, 20 de junio de 1969 — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31372 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 387|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTINEZ AMADO DORIBAL en el sentido de establecer que donde el padre del mismo figura como "de nacionalidad oriental" debe decir: "Brasilero". por ser lo que corresponde. Esta Publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955 — Rocha, 5 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se pidió rectificación acta de nacimiento N.o 63, año 1908, Primera Sección Tacuarembó, para dejar establecido que Benjamín es hijo legítimo de JUSTINO QUIROGA y NICANORA COITINHO, y nieto por líneas paterna de Julián Quiroga y materna de Claudiano Coitinho y Cesarea López. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, junio 30 de 1969. — María S López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 13027 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDROZO, ROSALINA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice Rosalino Pedrozo, debe decir: Rosalina Pedrozo, donde dice hijo, debe decir: hija y donde dice se le ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir: Rosalina, por ser el verdadero. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31229 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: COSTA CUADRO, JOSE MARIA y otros. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Isabelino Costa e Irma Cuadro de Costa, por sus menores hijos: José María y Hugo Rodolfo Costa Cuadro y Armengol, Armel, Santa Margarita, Walter y Asucena Blanca Costa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los primeros comparecientes y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde en dichas partidas se expresa: "Irma Maldana", debe decirse: "Irma Cuadro Maldana", por ser como corresponde. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31517 Jl.31-v.ag.20.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 28. Folio 44), se hace saber al público que el día 13 de agosto del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno situada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el Nº 182.329 con una superficie de 164 metros cuadrados 64; y 3 metros 51 de frente al S. E. a la calle Brazo Largo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C. 2.o) Serán de cargo del comprador: a) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; c) El pago total de la cuenta de pavimento N.o 142.007 que grava el bien y los gastos causídicos devengados para tentar su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, libro 14, folio 32. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Yí 1290, piso 2º — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Escribano Carlos Busch Buero, Actuario.
20) $ 4.125 15|pub. 11277 Jl.21-v.ag.8.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Susana, Eugenio y JOSE NEIRA. Cesación de condominio", (Ficha 1.179|68), se hace saber que el próximo 9 de setiembre, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, por separado, de los siguientes inmuebles:

1). Solar con edificios y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.689; superficie: 197 metros 4.250 centímetros, con 10 metros 02 centímetros de frente al N. O. a calle Asencio, puertas N.os 1294, 1294 bis y 1294 A; II) Solar con edificio y mejoras, en la Decimocuarta de Montevideo, padrón N.o 55.169. Area: 203 metros 0880 centímetros, teniendo 5 metros 86 centímetros de frente al Norte a calle Sitio Grande, puerta N.o 1224.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura establecidos legalmente, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los títulos de propiedad del padrón 55.169, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana 552, serie B|58 y los del otro inmueble y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13529 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca", (A 405|967), se hace saber que el día 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el hall de entrada de 25 de Mayo 523, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con construcciones y demás accesorios dominiales, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana número 8, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rizal, entre las de Melitón González y Ramón de Tezanos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, por garantía de un préstamo de pesos 74.000.00 en títulos hipotecarios de la serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13530 Ag.5-v.ag.26.

JOSE SIROK
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Masaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMASI PORTILLO y otra", ejecución de hipoteca (C|795|68), se hace saber que el día 20 de agosto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 100.281, señalado con el número 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920, que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle N.os 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros, 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.

En fe de ello extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13128 Jul.30-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Izquierdo José P. contra HAYDEE E. R. ROSSI. Partición". (Libro 58. Folio 444), se hace saber que el día 19 de agosto próximo venidero, a las 15 horas y sobre la base de $ 25.000.00, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.158, compuesto de una superficie de 140 metros 17 decímetros, teniendo 4 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Alférez Real, por donde la puerta está señalada con el número 2.500 y 1 metro 44 centímetros al Nordeste dando frente a la calle Timoteo Aparicio, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos por comisiones, escrituración, expedición de certificados, impuestos municipales e impuesto a los remates, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Nº 2.537, Serie 6DF), a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 11583 Jl.21-v.ag.8.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 481|68), se hace saber que el próximo 3 de setiembre, a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947, con una superficie de 376 metros 39 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda, y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 13528 Ag.5-v.ag.26.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JOAQUINA GOMEZ. "Incapacidad", (32|243), se hace saber que el 20 de agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado en remate público y por un precio no inferior a $ 4.000.00 el padrón 4.377 y de $ 6.000.00 el padrón N.o 4.348 y por el martillero Danubio Walter Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta de las 15 avas partes indivisas de los bienes, fracción de terreno y edificio (rancho), ubicado en la manzana 394 de esta ciudad, Primera Sección, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.348, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro con el N.o 3463 21|7|1966, tiene una superficie de 1.800 metros y otra fracción de terreno baldío ubicada en la manzana N.o 400, también de esta ciudad, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.377 y que según plano del mismo agrimensor, fue inscripto en Catastro con el N.o 3.464 en la misma fecha, teniendo un área de 900 metros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) (R.20|4|55) 15|pub. 31440 Jl.23-v.ag.12.

IRENEO ALBERTO BRITO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "ASTORGA, VICENTA ANTONIA". Sucesión. (Libro 41, Folio 336), se hace saber que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de terreno con las construcciones que contienen, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Colonia (Nueva Palmira), manzana Nº 133. Una, empadronada con el número 811, con una superficie según plano de 920 metros 203.750 metros cuadrados y según título de 922 metros 351.250 metros cuadrados, lindando al N. E. en metros 21.475 de frente a calle José E. Rodó, igual dimensión al S. O. con padrón 817; por metros 42.85 según plano y metros 42.95 según título, de fondo, lindando al N. O. a calle Bravo y al S. E. con padrón 812. Base: $ 248.000.00. La otra fracción empadronada con el número 812, con una superficie de 1.070 metros 8.215 centímetros cuadrados según plano, y 1.063 metros 125 centímetros cuadrados según título lindando en metros 25.25 según plano y metros 24.75 según título de frente al N. E. a calle José E. Rodó; metros 24.75 al S. O. con padrón 817; por metros 42.85 de fondo según plano, y metros 42.95 según título, lindando al N. O. con padrón 811 y por el S. E. con padrón 813 de Miguel Adrover. Base: pesos 239.333.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del rematador. 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 30 de junio de 1969.

20) $ 5.250 15|pub. 11769 Jl.21.-v.ag.8.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Paz de Massa, Aída contra ERCILIA PETRO". Cesación de condominio. (Ficha 235, C|369), se hace saber que el día 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble —Corralito s|n. de esta ciudad (a media cuadra de la cancha Oficial de Fútbol), se procederá por el martillero señor Lorenzo Pages Mañay, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Corralito s|n. padrón Nº 3.695 que linda por el frente en 16 metros con calle Corralito, con una superficie de 326 metros 40 decímetros. Base: 2|3 partes de su tasación, o sean $ 6.533.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, publicación de edictos, gastos y honorarios de escritura y demás impuestos correspondientes. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stábilito de Batió, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375 15|pub. 11977 Jl.21.-v.ag.8.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Tarigo Héber y Mauber contra JOSE R. ZOCALO y MIGUEL A. ZOCALO Medidas preparatorias" (L.o 36, F.o 639), se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 470.183.32 (cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí No 483, empadronada con el N.o 3540, compuesta de una superficie de 440 metros 55 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondiente. 2) Que el bien no tiene deudas por concepto de saneamiento, pavimento, caño colector, arrimos. 3) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, 22 de julio de 1969. — Arteldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 13103 Jul.30-v.ag.19.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Río Negro en autos: "Juan y Basilio Bondarenko y Efesimia Bondarenko de Norik contra SERGIO BONDARENKO. Solicitan la venta en remate público del inmueble padrón N.o 158", (libro 23, F.o 161, N.o 1.003), se hace saber que el día 22 de agosto próximo a las 14 horas y en su ubicación se sacará a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero público Liber A. González, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 158, ubicado en la manzana N.o 23 de San Javier, Tercera Sección Judicial de Río Negro, que tiene una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, con treinta metros de frente a calle N.o 4, 18 de Julio y sesenta metros a calle N.o 7, Batlle y Ordóñez.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión de rematador e impuesto municipal, gastos de escritura y certificados serán a cargo del comprador. Títulos de propiedad agregados en autos. — San Javier, 21 de junio de 1969. — Alcira M. Barrenechea, Juez de Paz.

20) $ 3.375.00 15|pub. 12336 Jl.22-v.ag.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA BELLAGAMBA (ficha civil N.o 33,969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano don Dardo Machado Sanz, el 21 de mayo de 1962, por la cual doña María Elena Bellagamba, adquirió de los esposos Juan Manuel Añón y María Bordas; y de Iberia Rodríguez de Luoni e hijos el siguiente bien: un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el No 554, agregado del N.o 552, solar N.o 13 de la manzana N.o 24 de la octava sección de este departamento según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933, aprobado el 23 de mayo de 1934, e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas con el N.o 1698, compuesto de una superficie de 525 metros 74 decímetros que se deslinda así: 13 metros 40 decímetros de frente al Sudeste a la calle N.o 11; 36 metros 27 centímetros al Noreste con solar N.o 17; 14 metros 65 centímetros al Norte con solar N.o 12 y 42 metros 20 centímetros al Sudoeste con solar N.o 19. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $2.250.00 10|pub. 13336 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ODILA AMANCIA GOSSI y ELINA JULIA GOSSI de POGGIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el día 4 de enero de 1968 por el Escribano Héctor R. Morales, referente al inmueble sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 338 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.379, con frente a la calle Wáshington, propiedad de los esposos Nicolás Peralta y Julia María Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, julio 24 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $ 1.500.00 10|pub. 13722 Ag.6-v.ag.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVI-JUSTICIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El 30 de junio de 1969, ENRIQUE SZWARCFITER y ALBERTO KROZYNSKI, constituyeron la Sociedad mencionada.

Inscripción en el Registro de Comercio, número 410 al folio 1.536 v. del libro 1 de Contratos.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada año, si no hay aviso en contrario.
Domicilio: Miguelete 1886. Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio.
Administración indistintamente.
Razón social: Servi-Justicia S R L.
Capital: $ 1.000.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13734 Ag.6-v.ag.19.

BARRETO Y DEL MONACO HERMANOS LIMITADA

Denominación: "Barreto y del Mónaco Hermanos Limitada".

Inscripta con el N.o 387, al F.o 1460, del Libro N.o 1, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales entre los socios señores NESTOR OSMAN ANUNCIADO BARRETO LANGONE, EDUARDO DEL MONACO y VICTORIO DEL MONACO.

Objeto: Fabricación de artículos de cintas para máquinas de oficina en general, y fabricación de artículos de oficinas y sus derivados.

Plazo: Será de cuatro años a contar del 10 de julio de 1969, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.

Administración: Néstor Osmán Anunciado Barreto Langone, actuando conjuntamente con uno de los otros socios.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13639 Ag.6-v.ag.19.

LA ESTANCIA DE MARTIN LIMITADA

Fundada el 21 de abril de 1969 e inscripta en el Registro respectivo de Canelones con el N.o 49, F.os 171|73, el 20 de junio de 1969.
Socios: AQUILES MARTINEZ, GABRIEL TUBINO, RUBEN LACASA, HECTOR CARABILLANO y ARTIN SOBADJIAN.
Objeto: Comercio en el ramo de carnicería y afines.
Administración: Artin Sobadjian.
Capital: $ 250.000.00, por partes iguales.
Domicilio: 7.a Sección de Canelones.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13657 Ag.6-v.ag.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C. KATZ y Cía.

Socios: CARLOS KATZ y MARCOS BRUK.
Plazo: Dos años.
Objeto: Comercialización artículos plásticos, mercería y afines.
Domicilio: Justicia 2367.
Administración: Ambos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 183, F.o 670, L.o 2.
Denominación y razón social: "C. Katz y Cía. Limitada".
22) $ 1.000.00 10|pub. 13640 Ag.6-v.ag.19.

ESTUDIO FADA

Por escritura autorizada por el Escribano Rafael Charlo, el 26 de enero de 1968, cuya copia fue inscripta el 2 de febrero siguiente en el Registro de Comercio con el N.o 47, F.o 173 del L.o 1, los señores JORGE FALCOMER y SAURO NOBILE DAMIANO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Falcomer y Damiano S R L y denominación "Estudio Fada".
Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Asesoramiento contable y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Administración y uso de la firma social: Los socios en forma indistinta.
Domicilio: Plaza Independencia 838, Esc. 13, Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13687 Ag.6-v.ag.19.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Se hace saber que por escritura pública del 22 de mayo de 1968, autorizado por el Escribano Atilio Arrillaga Simpson, RAUL ROZADA cedió las cinco cuotas que le corresponde en la Sociedad (Importadora y Exportadora del Litoral Limitada) a ADRIAN HOBBINS, por un total de $ 4.000.00 m|n.
Dicha cesión fue aceptada el mismo día por el socio RAUL PORETTI, está inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el N.o 377 al folio 1.427 v. del libro 1 de Contrato.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13636 Ag.6-v.ag.19.

TREMEZANA Y VILLARREAL LIMITADA

Contrato privado del 15 de julio de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 218 al F.o 800 del L.o 2 de contratos el 21 de julio de 1969.
Razón social: TREMEZANA y VILLARREAL LIMITADA. — Denominación: "Pelikán Ltda.".
Socios: Rufino Tremezana Duarte, Gualberto Villarreal Rodríguez y Nelson Amalio Rivas Rodríguez.
Objeto: instalación y explotación de salas de atracciones, despacho de bebidas sin alcohol y|o de comestibles, cafeterías, confiterías, jugueterías, papelerías, artículos escolares, ventas de quinielas, venta de loterías.
Domicilio: Juan Benito Blanco 720, bis. — Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 50.000.00 correspondiendo: pesos 40.000.00 a Tremezana, $ 5.000.00 a Villarreal y $ 5.000.00 a Rivas.
Administración exclusivamente a cargo de Rufino Tremezana.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13608 Ag.5-v.ag.18.

MASFE LIMITADA

Inscripción N.o 211, F.o 775, del libro 2, el 21|7|1969, en Montevideo.
Socios: Wáshington Cardone Prigioni, Nelson José Martínez Martínez y Libia Severa Rodríguez Rodríguez.
Capital: $ 400.000.00 integrado: Wáshington Cardone Prigioni $ 200.000.00 y los restantes $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: la distribución y venta de toda clase de artículos de material plástico, artículos de bazar, de juguetería y de pesca.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año más cada uno.
Administración: Wáshington Cardone Prigioni y Nelson José Martínez Martínez actuando conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13558 Ag.5-v.ag.18.

IBEDE S R L

Por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 674, F.o 2.612 v., del L.o 1.
Isidoro Benito Dauz y Norma Aidée Vicente, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada IBEDE S R L.
Plazo: 5 años prorrogables por anualidades.
Objeto: realización de remates y compraventa de mercaderías, instalaciones, automotoras, etc., depósito de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el extranjero.
Capital: $ 50.000.00 aportado $ 40.000.00 por el señor Dauz y $ 10.000.00 la señora Vicente. El capital se integró totalmente.
Administración: Isidoro Benito Dauz. — Utilidades y pérdidas: por partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 13582 Ag.5-v.ag.18.

SHALOM LIMITADA

Contrato del 20.7|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 447 al folio 1.703 del libro N.o 1 de Contratos, el 31 de julio de 1968.
Socios: ISAAC CHARNOVICH, MORCE FAJGENBAUN EDELZTEIN, JAIME ALTMAN MUCHNIK, JAIME LIBERMAN, ALEJANDRO LEJTREGER, VICTOR TENZER, AIDA FLEISHMAN BUSCANITZ.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, en general.
Capital: $ 1.000.000.00. Aportes: pesos 125.000.00 c|u, excepto Isaac Charnovich: pesos 250.000.00.
Administración: Aída Fleishman de Stolarz.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12937 Jl.28-v.ag.8.

BONOPAN LIMITADA

Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37 al F.o 135, los señores PANO BOGADJIAN y MARTIN HAMALIAN, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Bonopan Limitada" para la explotación de un negocio de compraventa de ganado, por un plazo de 20 años y capital de $ 500.000.00 que integraron los socios por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12902 Jl.28-v.ag.8.

SUPERMERCADO PANO LIMITADA

Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 38 al F.o 138, los señores PANO BOGADJIAN, MARTIN HAMALIAN y ENRIQUE MILOC, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Supermercado Pano Limitada" para la explotación de un negocio de supermercado de comestibles y afines, por un plazo de 20 años y capital de $ 1.000.000.00, que integraron Pano Bogadjian $ 700.000.00 y los señores Miloc y Hamalian $ 150.000.00 cada uno.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12901 Jl.28-v.ag.8.

CASA CIPE LTDA.

Contrato: 2|5|1969. Inscripto en Registro Público de Comercio N.o 329, F.o 1.253, L.o 1.
Socios: Osvaldo Alberto Petit, Nélida da Silva.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. — Administración: Osvaldo Alberto Petit y Nélida da Silva indistintamente.
Objeto: fabricación, tallado de vasos, cristales, vidrios y demás ramos afines. — Montevideo, julio 23 de 1969.
22) $ 1.000.00 10|pub. 12817 Jl.25-v.ag.7.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Contrato privado de 19 de diciembre de PEDRO ALBERTO BILLOROU, LUIS ALBERTO LORIETO, HECTOR D'ELIA, LUIS ALBERTO SALDIAS, CESAR LUIS REPETTO, constituyen Librería Losada Limitada.
Domicilio: Colonia 1340.
Plazo: Diez años.
Objeto: Venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 500.000.00 aportados por Pedro Alberto Billorou, $ 320.000.00, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elia, $ 80.000.00 cada uno, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, $ 10.000.00 cada uno.
Administración: Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y César Luis Repetto representan a la Sociedad, dos de ellos conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19 al F.o 74 y del libro 3 de Contratos, el 17 de enero de 1969.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12926 Jl.28-v.ag.8.

MECANICA D 3 LTDA.

Por contrato del 16 de junio de 1969, inscripto el 15 de julio de 1969 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 14 del folio 53 al folio 53 del libro XL, los señores JUAN JOSE ARECHAVALETA, ENRIQUE MONLLOR, JULIO HERMAN PALLERMO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Mecánica D 3 Limitada.
Objeto: Mecánica, Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital: $ 300.000.00 m|n. Administración y uso de la firma: a cargo de los socios Juan José Arechavaleta y Enrique Monllor. Balances: 30 de junio pudiendo modificar fechas. Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo de reserva; resto proporción a capital. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13076 Jul.30-v.ag.12.

LOS CIERVOS LIMITADA

Inscripción N.o 382, libro 1, el 11 julio 1969.
Capital $ 500.000.00 integrado.
Socios: David Telechanski $ 490.000.00 Szolom Telechanski $ 10.000.00.
Objeto: fabricación, compraventa, importación exportación ropa e implementos cuero y afines.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: David Telechanski.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13390 Ag.1.o-v.ag.14.

URULANDA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento privado de 14 de febrero de 1969, certificado por el Escribano Héctor Javier Ubillos Aldaya, ADRIANO ANTONIO TER LAAG, cedió la cuota parte indivisa que le corresponde en la Sociedad "Urulanda Limitada" a JOAQUIN GUILLERMO ALFREDO BARH, por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 221 al F.o 810 del L.o 2 de Contratos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.11.

MELBA URUGUAYA LTDA.

Constituída el 12 de julio de 1969 e inscripta en el Registro General de Comercio el 15 de julio de 1969 con N.o 392 F.o 1474 v. L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 600.000.00, aportado por socios: DAVID NUDELMAN: $ 500.000.00 y Wolf Nudelman: $ 100.000.00. Objeto: fábrica de galletitas y todo lo que sea anexo. Administración: David Nudelman. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13193 Jul.30-v.ag.12.

RICAM LTDA.

Constituída el 9 de julio de 1969 e inscripta en el Registro Generol de Comercio el 11 de julio de 1969 con el N.o 378 F.o 1431 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: Bernardo y Ricardo Kamien. Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales por ambos socios.
Administración: Ambos socios, indistintamente. Objeto: venta de artículos de plástico, bazar, juguetería, bisutería y todo lo que sea anexo. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13135 Jul.30-v.ag.12.

HOLDINGS S R L

Contrato privado de 27 de mayo de 1969, inscripto: 2|VI|69, N.o 341, F.o 1.292, L.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO VIRGINIO DOMINGUEZ y ARMIDA DE MELLO DE ISASA.
Objeto: Constitución de Sociedades.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10.000.00, aportado $ 7.500.00 J. F. Virginio, y $ 2.500.00 A. de Mello de Isasa.
Administración: A. de Mello de Isasa.
Plazo: 25 años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12958 Ag.4-v.ag.15.

CHRISTOPHERSEN S. A.

Contrato privado de 22 de mayo de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 368, al F.o 1.393, del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JULIO CESAR GIOVANNINI LANZIANI y JORGE FERNANDEZ BAUBETA.
Objeto: Realizar todos los negocios de Agentes y Corredores marítimos y todos aquellos que estuvieran relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítima, fluvial y aérea tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación, efectuar estibajes por cuenta de terceros, arrendamiento de material de estiba de propiedad de la Sociedad a terceros y despacho de mer-

caderías de tránsito. Ocuparse de representaciones y comisiones en general de cualquier índole que éstas sean, así como de toda clase de importaciones y exportaciones.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 500.000.00.
Cuotas: Díaz Olascoaga, 10 cuotas; Giovannini Lanziani, 5 cuotas y Fernández Baubeta, 5 cuotas.
Administrador: Arturo Mario Díaz Olascoaga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.500.00 10|pub. 13418 Ag.4-v.ag.15.

CHAYPI LTDA.

Razón social: Ancheta Juan, Albanese y García Ltda. Contrato privado de 4|3|69, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 150 al F.o 585 del libro 1 de contratos el 12|3|69.
Socios: Heriberto Ancheta Rodríguez, Oscar Luis Juan Vignoli, Luciano Enzo Albanese Romeo y Ricardo García Perdomo.
Objeto: taller de chapa y pintura para automóviles.
Domicilio actual: Inca 1972. Montevideo.
Capital social: $ 22.000.00.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13763 Jl.31-v.ag.13.

DICOUR LTDA.

Contrato: 23 de junio de 1969, inscripto el 11 de julio de 1969, con el número 380 al folio 1.439 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: fabricación de cuajo líquido y en polvo y la comercialización en general de implementos y productos relacionados con la industria lechera, importación y exportación de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año a partir de la fecha el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales.
Administración: Américo Vizcaíno.
Socios: Rafael Spera Mcllande, Colman Pogre Gerber, Américo Vizcaíno Petraglia.
Capital: $ 600.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13287 Ag.4-v.ag.15.

ARQS. O. GOMEZ LARCEBO — T. O. MORALES TARIGO S. R. L.

Capital: $ 200.000.00.
Integrantes: Omar Gómez Larcebó y Tydeo Omar Morales Tarigo.
Objeto: construcción de obras; importación y exportación de mercaderías, materiales, máquinas o materias primas.
Plazo: tres años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Colonia 2242, Montevideo.
Inscripción: N.o 923, F.o 3.516, L.o 1.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 676, 677 y 678. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Buzio López y Correa Limitada, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BUZIO LOPEZ Y CORREA LTDA., para distinguir artículos de las clases 26, 27 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12954 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 123.971. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Canelones, Uruguay, solicita la marca BAMBOLE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

ACTAS N.os 124.028 y 124.029. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINKLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12953 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.230. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH. (Alemania) solicita marca "STANNOPLUS", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13672 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.231. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH. (Alemania) solicita marca "STANNORAM", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13673 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.142. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.212. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Isau F. Hernández Icardi S. A., (Montevideo), solicita la marca AGROLINEA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13466 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 723. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bank Of America National Trust And Savings Association (EE. UU.), solicita la marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13702 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 720 y 721. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Express Company (EE. UU.) solicita la marca



respectivamente para las clases 26 y 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13701 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.307 y 124.308. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Seifa Società per lo Sviluppo del Consumi del Fertilizzanti S.p.A. (Italia), solicita la marca



respectivamente para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13700 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.314 y 124.315. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MULTILAN respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13699 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.310 y 124.311. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), solicita la marca EL PALACIO DEL POLLO respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13698 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.108. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Juan Pablo Masini, (Montevideo), solicita registrar la marca CELENITA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13068 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 124.306. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mido-G. Schaeren y Co., S. A. (Bienne), solicita la marca MULTISTAR, clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13687 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.313. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta echa Oscar Bacot por Campomar y Soulas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LINFLOR", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13693 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.316. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca 'FASIL 1", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13692 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N|o 124.271. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", (Francia) solicita la marca: "CONFRONTATIONS PSYCHIATRIQUES", clase 15 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13691 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.305. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Gaskell y Chambers (Non-Drip Measure) Limited (Inglaterra) solicita la marca NON-DRIP, clase 12-detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13696 Ag.6.-v.ag.19.

ACTAS N.os 124.294, 124.295, 124.296 y 124.297. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Memorex Corporation (EE. UU.) solicita la marca "MEMOREX", respectivamente para las clases 21, 12, 15 y 21 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13695 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 124.312. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta echa Oscar Bacot por Campomar y Soulas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: "PROVENCE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13694 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.264. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Dimited (Canadá), solicita la marca "HOSTAPRINT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13690 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.263. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "HOSTAVINYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13689 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.283. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Encajes del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PLEIN JOUR)', para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13677 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 124.219. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Encajes del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "INTERAGRO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13676 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 123.976. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldao Mantaras y Castells Limitada, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca DISTRAL, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12952 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 686. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Carlos E. Muiño Iglesias, (Montevideo), solicita la marca REIMEX, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12949 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 123.913. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tito, por Malecón SACIIF y M. (Argentina), solicita marca DEFRISANT de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12720 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 705. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 13468 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.144. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO A 70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13526 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.145. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO A 75

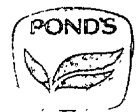
para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13527 Ag 4-v.ag.15.

ACTAS N.os 124.216, 124.217 y 124.218. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Néstor Pucci por Washlan Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca WASHAUT, clases 1, 6 y 13, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13609 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 124.178. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita la marca GEORGIA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13463 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.213. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ZADITEN, clase 9 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13465 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.097. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13037 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 709. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ruben Arrolli Telesca por Organización de Crédito Automático Ltda., (Montevideo), solicita marca CREDITO AUTOMATICO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13293 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 123.901, 123.902 y 123.903. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Nodulo S.A.C.I. F. (Argentina) solicita la marca NODULO de las clases 7, 9 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.050. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Con esta fecha, Norma Giggina Colonnese Fuentes, Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca ERIS SECRETISIMA, de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12867 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 124.176, 702, 703 y 704. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca

AMERICAN EXPRESS

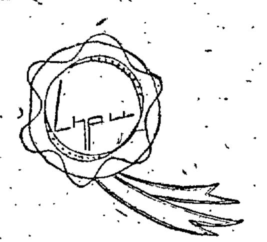
respectivamente para las clases 15, 26, 27 y 30, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13467 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.041. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Permucal

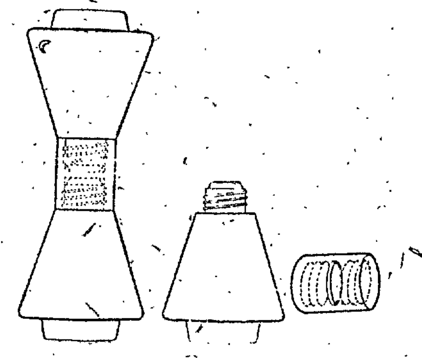
clase 9 (s,d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12876 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 123.864. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lozas y Porcelanas Uruguayas S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12617 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.042. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10 pub. 12875 Jl.28-v.ag.8.

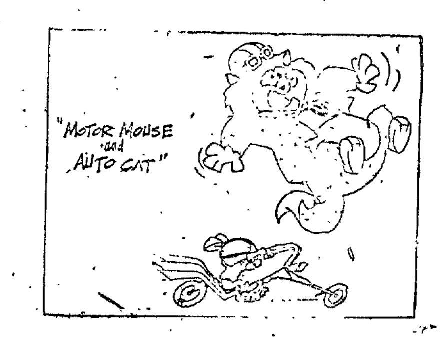
ACTAS Nos 124.110 y 124.111. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Agromar Ltda., (Montevideo), solicita la marca BAKAN SS, respectivamente para las clases 1 y 9 (d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13236 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.153. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca ASTERTROPINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13237 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.154. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca PELVIASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13238 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.155. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca LAXATIVOS ASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.131. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



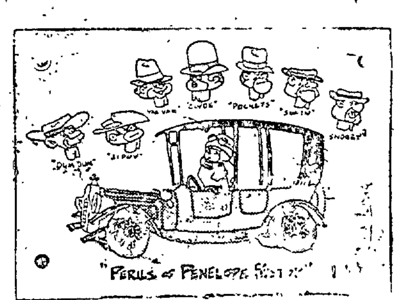
para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13169 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.132. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13168 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.134. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13167 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 698, 699, 700. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "CRUCEROS YBARRA", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13166 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 124.060, 124.061 y 124.062. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca ARMENIA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.057, 124.058 y 124.059. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca NARIÑO, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 687 y 688. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cambytur S. A., Montevideo, solicita marca servicio PROMTUR, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13519 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.138. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13520 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.139. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13521 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.140. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

ACERO
A70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13522 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.182. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Baxter Laboratories Inc., (EUA), solicita la marca BLOOD-PACK, clase 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13454 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.141. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A75

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13523 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.143. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13525 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 123.807. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca MONDINHARA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.700.00 10|pub. 12337 Jl.25-v.ag.7

ACTAS N.os 124.341 y 124.342. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Ruben Arroli Telesca por Isaac Abelardo Apolo, (Montevideo), solicita marca RODEO, clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13610 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 123.966. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca CIFLE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 12732 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 124.054, 124.055 y 124.056. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca TOLIMA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

Cedo a Néstor Foderé, los derechos que me corresponden en la Sociedad Foderé e Hijo. Acreedores en Paysandú 1382. — CARLOS FODERE.
25) $ 800.00 20|pub. 12972 Jl.28-v.ag.22.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez, prometió vender carnicería sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro. Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

ACTAS N.os 692, 693, 694. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13165 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.914. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca BARROCUTINA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12721 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.032. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E F I Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca SALVICYKLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12896 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.112. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pesaco (Uruguay), Ltda., (Montevideo), solicita la marca HYDROPUROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

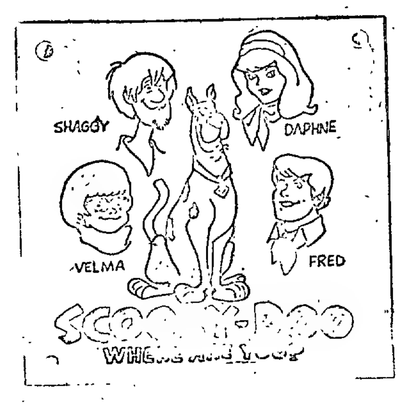
ACTAS N.os 689, 690, 691. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DONDE TAMBIEN VIAJA EL HOTEL CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13164 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.992. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13004 Jl.29-v.ag.11.

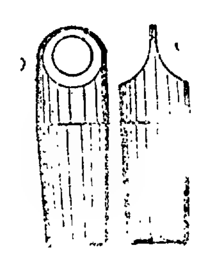
ACTA N.o 124.135. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 13170 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 124.036. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., solicita la marca CENTURY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.095. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery de Montevideo, solicita marca:



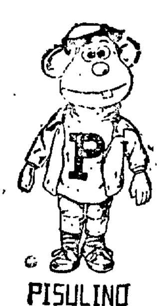
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13407 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.047 y 124.048. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt. (Alemania), solicita marca:

happy days

clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13406 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.148. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Daniel Mallo (Argentina), solicita la marca:



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.209. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Ericsson S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: EXIMIUS, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13359 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.146 y 124.147. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Establecimientos Fabriles Guereño S. A. (Argentina) solicitan marca: ESPUMOL, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

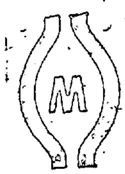
ACTA N.o 124.133. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13171 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 124.093. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca COLECCION JOYA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12996 Jl.29-v.ag.11.

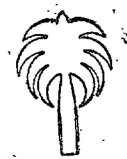
ACTA N.o 124.005. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.004. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: VI URIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.149. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Juan Vollmer S. A. (España), solicita marca



clase 6 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.700.00 10|pub. 13081 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.003. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: SUIXTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.002. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: PSICOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13353 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.001. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: DOVIGLUT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13352 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.000. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIL 13, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13351 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.136. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 701. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13317 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.137. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca: RESTON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.206, 124.207 y 124.208. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca: PROXLIN, clases 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 707 y 708. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Pan-Pan, S. A. (en formación), (Montevideo), solicita marca: PAN-PAN, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.184. 124.185, 124.186, 124.187, 124.188, 124.189, 124.190, 124.191, 124.192, 124.193, 124.194, 124.195, 124.196, 124.197, 124.198, 124.199, 124.200, 124.201, 124.202, 124.203, 124.204 y 124.205. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

Barracuda

clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10; 11; 12; 13; 15; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 13313 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.094. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Unifa S. A. Química e Industrial, solicita renovar marca NORMUSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13311 Ag.1.o-v.ag.14.

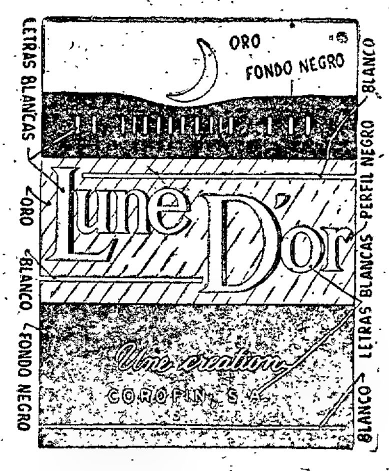
ACTA No 124.049. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Emery, de Montevideo, solicita marca BELLISSIMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13310 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.009, 124.010 y 124.011. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca VECTRA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13309 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.006, 124.007 y 124.008. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca FINISH, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13308 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 706. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Inter-Express S.R.L. de Asunción (Paraguay), solicita marca INTER-EXPRESS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.125. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca por Valentín Gulart Coronel (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250.00 10|pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.051, 124.052 y 124.053. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca POPAYAN, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.157 y 124.158. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Quesería Helvética S. A., de Montevideo, solicita la marca HELVETICA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.069. 124.070 y 124.071. — Montevideo. julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca CUCUTA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13216 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.066, 124.067 y 124.068. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca GIRARDOT, de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.063, 124.064 y 124.065. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca BUCARAMANGA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13214 Jl.31-v.ag.13.

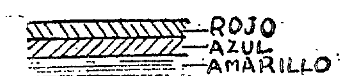
ACTAS N.os 124.092 y 685. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca HOMBRE Y COSMOS, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12995 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.117. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Arbón Acres Farm. Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.072, 124.073 y 124.074. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca



de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.000.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.156. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fernando Segues S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13243 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 684. — Montevideo, Julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca EDITORIAL AGUILAR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12994 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.035. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CARLEY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12889 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.040. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Bruning, (Alemania), solicita la marca CARON, clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12897 Jl.28.-v.ag 8.

ACTA N.o 124.039. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca

sprite

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12898 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 679. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHRISTIAN SCIENCE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12893 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 680. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHURCH OF CHRIST, SCIENTIST, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jl.28-v.ag.8.

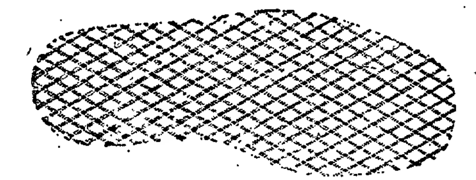
ACTA N.o 124.038. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GRIPOVAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 681 y 682. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Edwin Garth Ellis Tedd, (Montevideo), solicita la marca

Traveltours

respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12899 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.031. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12900 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.037. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), solicita la marca APIROFUSOR, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 123.986 y 123.987. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Mulca Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca JOJOBA, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12895 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 683. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, por Jones y Cía. S. A.; por Oliverio Alberto Pérez Acordagoitia de Montevideo solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 12993 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 695, 696, 697. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Cariau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "SIN TRASLADOS NI CAMBIOS DE HOTELES PORQUE... EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13133 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.113. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca

CARLO ERBA

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13240 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.116. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Arbón Acres Farm. Inc., solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.633. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo envase de capacidad regulable", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12955 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 17.632. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha Ruben Arrolli Telesca por Klaus-Jurgen Wiemer (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo recubrimiento acuterm", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.300 10|pub. 12699 Jl.28.-v.ag.8.

ACTA N.o 17.640. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation, (EUA), solicita patente para "Cajas para botellas de bebidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13039 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 17.638. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Quinoxalin-1, 4-Dioxidos activos como bacteriostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13038 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 15 de 1967. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes herbicidas, procedimiento para la preparación de sus principios activos y métodos de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13003 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 17.643. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Con esta fecha, Néstor Pucci por Nelson Fazzino (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo platillo para residuos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 13181 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.642. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía S. A. por David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en "Futbolitos" o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13130 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.641. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Freddie Donald Randall y James Sheldon Utley, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de tubo de descarga para compresor hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13129 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.419. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar 1—Alquil (o alquenil) 2 Aminoalquilpirrolidinas e intermediarios para las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13233 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.420. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de nuevos dialcohilamino Alcohil-Eteres del 2—Alcoxi—3, 5 Dihalogeno Benceno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.412. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para: "Composiciones pesticidas aptas para ser esparcidas desde aviones", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.646. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Con esta fecha el señor Ladislao Bohdan, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cuelga y seca ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13588 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 17.623. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dr. Helmut Werner y Hans Stapp, de (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 17.409. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Wallace y Tiernan Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de compuestos de quinazolinonas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13231 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.644. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Roberto Joaquín Eustaquio Alemany y David Félix Zaglul, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo peine—cepillo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.656. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Tubo de imagen

para televisión en colores", de acuerdo ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 13679 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 17.655. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por RCA Corporation (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubo de rayos catódicos de colores con bandas de índice emisoras de radiación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13678 Ag.6.-v.ag.19.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en Bellnzón 4849 al señor Manuel Señaris Pena. Acreedores en oficinas. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Ley 26|9|904. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12342 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirta Calvo Fernández de Domínguez, el bazar y ferretería, ubicado en Comercio 1787.
Acreedores en el mismo. — RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GLADYS ALFONSIN de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12846 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. NILDA GARCIA de BOLAGNO y RUBEN BOLAGNO, prometieron vender a Antonia Komel Leoni de Collado, el Almacén de comestibles, frutas y bebidas, ubicado en Hermanos Ruiz 3382, denominado "Despensa 8 de Diciembre". Acreedores en Hermanos Ruiz 3382. — Montevideo, 24 de julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13017 Jl.29-v.ag.26.

MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, prometió vender a Susana Perla Labrador Reguira y Walter Gómez Mazzone, la Estación de Servicios, sita en Gral. Flores y Roosevelt, de Las Piedras. (Ley 26|9|1904).
Acreedores: Rivera 580. — Las Piedras.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13200 Jl.31-v.ag.29.

Prometimos vender y ceder los derechos que nos corresponden sobre el comercio de Almacén y Anexos, ubicado en la calle Sierra 1914 (ciudad), a Oscar y Julio Galli. — Acreedores en 25 de Mayo 544, Esc. 8, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de la ley 26|9|904. — GREGORIO LEON, LUZMILA LACUESTA, JESUS y ANDREA PEREZ, DORITA VAZQUEZ, APARICIO y JUANA REBOLEDO, JUAN MEDINA ELIDA ANDRADE y CRISTOBAL REBASSA.
25) $ 2.400 20|pub. 12746 Jl.28.-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Silverio Sosa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1056, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK GENDE. — SABINA GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.10-v.ag.11.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Nelson Trigo Facal y Esteban Busqué Ríos, el comercio ubicado en Avda. Italia 3902, ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedores: JESUS TURNES TURNES e IGNACIO LAUMINADO RILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12345 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, sito en Samuel Blixen 4201, al señor Constantino Rodríguez Pena.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — ILMA BERDIAS MARTINEZ. — MILKA BARRIOS PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12343 Jl.15-v.ag.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Antonio Dos Santos, el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Carrasco 6526 de esta ciudad. Acreedores a Oficina (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de julio de 1969. — ANTONIO DIAZ GARCIA. — MARIA MERCEDES MENENDEZ de GARCIA y CEFERINO DIAZ GARCIA.
25) $ 1.600 20|pub. 13637 Ag.6.-v.set.4.

Prometí vender a José Martínez la Provisión de Comestibles sito en Isla de Gaspar N.o 2258. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — ANGELINA TUSO de PISAPIA.
25) $ 800.00 20|pub. 12590 Jl.22-v.ag.18.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Nelson Tomás Agesta Vignolo el comercio Empresa Gráfica La Colonia, ubicado en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 317.
Acreedores a Wáshington Barbot 193. (Colonia). — Colonia, 5 de julio de 1969. — EMPRESA GRAFICA LA COLONIA SOLARES y MALNERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12809 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — He prometido en venta a Susana Di Landro y Graciela Comesaña el comercio de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1595, que gira en el ramo de Casa de Peinados (Sección Femenina, Club Neptuno). Acreedores 25 de Mayo 535, escritorio 4. — LIRIA RAQUEL GONZALEZ DURAN.
25) $ 1.600 20|pub. 13103 Jl.30.-v.ag.27.

Prometimos vender el negocio del ramo Tienda y Mercería, calle Propios 2001, al señor Alberto Alaluf. — Acreedores: Treinta y Tres 1373 - 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — FELIX POZNANSKI. — JULIA GOLINSKI.
25) $ 800.00 20|pub. 12443 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. Prometí vender al señor Rodolfo César Bentancourt, el Café y Bar que gira en Las Piedras, calle Elías Regules y 20 de Febrero, bajo la denominación de "Veinticinco de Agosto". Acreedores: Escribanía Rienzi, Rivera y Soca, Las Piedras. — ALBERTO GARCIA TESSA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Pola Cozzani de Barreto, el comercio ubicado en Henderson 1862. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — MANUEL FUENTES ANTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 12939 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Ruben Singer, la Carpintería sita en Concepción Arenal 1836. Acreedores: Esc. Durán Mullin Andes 1217, Ap. 20. — TEODORO ORESTES PEREIRA. — AIDA JOSEFINA ALI VAZQUEZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12920 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí derechos compromiso a favor de Juan Casavieja, respecto al Almacén de Purificación 3848. Acreedores en Colonia 1181, Esc. 106. — LINO ARBILLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13389 Ag.1.o-v.set.1.o.

Prometimos vender a Julio C. Schiavone, el almacén y bar, sito en Acevedo Díaz 2345. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de junio de 1969. — ANTONIO CABO. — JOSE MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12589 Jl.22-v.ag.18.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Alvaro Javier Artola Aristimuño y a Félix Griemoldi Fernández, nuestros derechos del compromiso de compra-venta de la panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530.
Los acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 430, Rosario, Departamento de Colonia, 21 de junio de 1969. — LIBERATO HUGO MACHADO HORRO y CELIA GLADYS SUAREZ D'AGOSTO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12317 Jl.15-v.ag.12.

SALOMON PEJSACH FAJNCHG o PAJNCJG y SONIA NY, prometieron vender a Roque Alfredo Cerchiaro el comercio de tintorería, sito en Gral. Flores 2879. — Montevideo.
Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 lunes a viernes 10 a 12 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12826 Jl.25-v.ag.21.

Con intervención de la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón N.o 487, escritorio 805) de esta ciudad Avelino García Rancaño prometió vender a Benedicto González Martínez la carnicería, Puesto Modelo instalada en la calle Blandengues 1440 de esta Capital. Acreedores a la Escribanía, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — DIAMANTINO MENDEZ, Escribano.
25) $ 1.600 20|pub. 13190 Jl.30.-v.ag.27.

JOSE NOYA BARREIRO y REGINA SANCHEZ, vendieron a Manuel Baleato Baleato, el 50 o|o pro indiviso de su parte en el comercio de Café y Bar sito en Canelones 952. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13518 Ag.4-v.set.2.

Prometí vender a Emilio Sordelli y Milka Gayol, el comercio en el ramo de peluquería para damas, denominado "Anthony" instalado en esta ciudad en calle Acevedo Díaz N.o 1858. De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Tarallo, Zabala 1366. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — JULIAN VIDARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12599 Jul.22-v.ag.18.

SILVIO PACKER y AIDA ZIMERMAN, prometieron en venta a Maximino González, el 7|7|69, el Hotel Mayo, sito 25 de Mayo 385. Montevideo.
Debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Rubio, Buenos Aires 484, escritorio 1, de acuerdo con la ley del 29|9|1904. — Miguel Angel Rubio, Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12392 Jl.16-v.ag.13.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Palbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Gorfinkiel, Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

ALBERICO WALDEMAR ARROYO, por sí y por sociedad colectiva "Rodríguez López y Cía.", prometió en venta a Carlos Alberto Zeballos y otros, el "Laboratorio Lemery", en Justicia 2063 y Rosalía de Castro 1099. — Acreedores en Miguel del Corro 1485, de 9.30 a 11.30 — 16 a 19. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12440 Jl.17-v.ag.14.

Se hace saber que he vendido al señor Jesús Lizarraga el comercio "Almacén Casa Novo" sito en la carretera Bosque Municipal de Maldonado (Avenida "Orlando Pedragosa Sierra") Barrio "Los Angeles", Punta del Este, Departamento de Maldonado. Ley 17 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Punta del Este, 10 de julio de 1969. — JOAQUIN FRANCISCO NOVO. — JESUS LIZARRAGA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12624 Jul.22-v.ag.18.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354, pis o3, Escrs. 14 y 16), hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café, bar y pizzería denominado "Las Cuartetas" al señor José Villar Añón, ley 26 de setiembre de 1904. — LUCIANO SIVES y ROSA ALIDA GODOY de SIVES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12557 Jl.21-v.ag.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Edmundo Danilo Carro, el hotel sito en la Avenida Gral. Flores N.o 440, de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, 4 de julio de 1969. — ANDRES MAURICIO GATTI. — CATALINA DOMINGA BUSCHIAZZO de GATTI.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12579 Jul.22-v.ag.19.

Hago saber al comercio y público en general conforme a la ley de setiembre de 1904 que he prometido vender el negocio de Kiosko sito en 18 de Julio 1646 a los Sres. Manuel Negro, Emilio Fugassa y Santiago Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de 8 de Octubre 2957. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — TIRSO MARIO FERNANDEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12563 Jul.22-v.ag.18.

El 30 de junio de 1969, vendimos a "La Cigale Limitada" el establecimiento comercial, en ramo de fabricación y venta de helados, sito en Joaquín Requena 1550 de Montevideo. Acreedores, conformes la ley de 26 de setiembre de 1904 presentarse con duplicados de sus créditos, en Paysandú 941, piso 49, escritorio 9 de Montevideo, dentro de plazo legal. — HUMBERTO, MAURICIO y ELIOMAR URRUTIA MENDEZ.
25) $ 1 600 20|pub. 12702 Jl.23.-v.ag.19.

Prometí vender casa de comercio de venta de muebles y reparación de televisores, sita en Agraciada 2881.
Acreedores: ley del 26|9|904. Presentarse en Misiones 1371. Esc. 47. — OSCAR FERNANDEZ BOSCO.
25) $ 800.00 20|pub. 13446 Ag.5-v.set.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder cuota social florería, calle Mercedes 1326 a Francisco Martí o a quien éste designe.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — ELSA QUINTILLAN VIACAVA.
25) $ 800.00 20|pub. 12393 Jl.16-v.ag.13.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Prometí vender edificio sede del Sanatorio Quirúrgico Uruguayo, para instalación de nuevo sanatorio. Acreedores presentarse en la calle Rincón 468. Esc. 71, piso 6.o
25) $ 800.00 20|pub. 13482 Ag.4-v.set.2.

Con fecha 1|7|69, prometimos vender a María A. de Durán, Fernando Elris y Jorge Cancela, la Librería Metrópolis, de Avda. Brasil 2461. — EDUARDO MENONI y ERCIRIA L. de MENONI.
25) $ 800:00 20|pub. 13544 Ag.5-v.set.3.

27 - Varios

MIC
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 146 ubicada en la octava sección judicial del departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 1888, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 296, 298, 301, 305, 306 y 307.
Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta do Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 31538 Ag.4-v.ag.15.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 26 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ELBIO SAAVEDRA CUADRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo siguiente: una camioneta Marca Chevrolet de 18 H. P. modelo 1931, con número de motor R. 606.265, empadronado en el Municipio de San José, con el número 23.358 y matrícula N.o 22.889, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.
27) $ 3.000 10|pub. 13188 Jl.30.-v.ag.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio. (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124 25, 102.328|27, 102.337|38|39 (hoy Padrón N.o 186.092) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GRIECH, JACOBO. "Escrituración judicial". (Ficha V-40, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Jacobo Griech, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 18.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 58.018, con una superficie de 166 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, con frente a la calle Bustamante 1213.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Celia Reyes de Cóppola; Antonio Pisano; Concepción Cóppola; Jacobo Alfredo Aldave; Aída Bonavía; Alfredo Manuel Carle; María Isabel Viglione; Carlos de la María y Matilde Prins, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 13044 Jl.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUÑAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio". (ficha C|346|69), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz Zelmira Cordero de Márquez, Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morixe Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Laneri, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezca en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.
El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.688; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción 3 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros, 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 3 000.00 40|Pub. 4849 Mz. 26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "García Luzzi Ruben contra ANTON o ANTONIO ROHN CHRISTIENSEN y HELEN BIRKETT". C. de pesos. (Ficha C. B. 58|69), se cita y emplaza a Anton o Antonio Rohn Christiesen y a Helen Birett, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27 $ 3.000.00 30|pub. 11173 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación). Liquidación judicial". (Ficha C 156|68), se notifica y emplaza por el término de noventa días a los socios fundadores de la empresa en liquidación, señores: Lauriano Julián De Prego, Gerardo Francisco Gómez, Raúl Angel José Debenedetti, Martín Bernardo Etcheverry y Hugo Alberto Crexell, y se les hace saber que por auto N.o 2.837, del 22 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación)".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 3.750.00 30|pub. 12965 Jl.28-v.set.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ARTURO ALBERTO LEMA TABOADA. Escrituración judicial". (Ficha V-465, Año 1968), se hace saber que se ha presentado Arturo Alberto Lema Taboada solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 178.106, con una superficie de metros 384.61 con metros 4.66 de frente a la calle Adrián Troitiño.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Horacio, Guillermo, Juan Carlos, Alberto y María Mercedes Sánchez Rogé y María Asunción Costa y sus hijos Pedro Hilario, Irma, María Sara, Alvaro, María Brenda y Carlos Alberto Sánchez Costa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11669 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ HERNANDEZ, ANGEL LIBORIO. Escrituración de oficio". (C|1031|1968), se cita, llama y emplaza a: María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, Luis María Pérez Butler, Guillermo María Pérez Butler, María Elena del Castillo de Irureta Goyena, Serapio Víctor Del Castillo, Margarita Shaw Pérez Butler, Juan Carlos Francisco Shaw Pérez Butler, Adolfo Mario Justo Shaw Pérez Butler, Andrés Jorge Abel Shaw Pérez Butler, Enrique Eduardo Elías Shaw Pérez Butler, Marta Flora María Pía Shaw Pérez Butler; así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y terceros interesados en interponer sus derechos u oposiciones a la escrituración solicitada respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Inmueble: Un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de marzo de 1928, padrón N.o 138.880, según el cual se compone de una superficie de 550 metros. Todo según promesa de venta N.o 6.211 otorgada por el Banco Francés en representación de la Sucesión Juan María Pérez y Fuentes el día 30 de abril de 1928, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 543-bis, al Fo. 765 del Lo. 103. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 11289 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS PEREZ. "Emancipación" (Ficha 313|69), se hace saber al público que por resolución N.o 5.937 del 4 de junio de 1969, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a Luis Pérez Martín el que fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio por sus padres en escritura que autorizó el escribano Pablo Boggiano el 12 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 33 v. del L.o 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33 del F o 8 del L.o 106.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.

27) $ 1.650.00 11|pub. 11446 Jn.30-v.jn.30. Jl.25-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio", (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio, del inmueble que los señores Juan C. Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana "2" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27607 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1953. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3573 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1963 con nota marginal al folio 1365 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Márques Ilarraz Ofelia, María L. Alexis, Haydee, Olga, Diomedes y Juan Pedro Schelotto, Angélica Ilarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Márques, Adolfo, Francisco, y Zelmira Márques Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 11.250.00 30|pub. 10489 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos: DELIA GUTIERREZ MAZZEO WILLIAM GUTIERREZ MAZZEO y ANA MAZZEO de GUTIERREZ con viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. "Escrituración judicial"; (L.o 8, F.o 453, N.o 1.488), se hace saber que se han presentado Delia Gutiérrez Mazzeo William Gutiérrez Mazzeo y Ana Mazzeo de Gutiérrez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.234, con un área de 750 metros con 15 metros al Sureste de frente a la calle Espuelitas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la sociedad "Viuda e hijo de I. Aguerre", sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez, la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Esc. María Martha Fernández Molero. Actuaria.

27) $ 6.000 30|pub. 12847 Jl.30.-v.set.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Martinelli, Felipe y Rivero, María Teresa contra SORIA, SENIN. Pérdida Patria Potestad (C-534)", se cita, llama y emplaza a don Senin Soria, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 8 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 31493 Jl.30.-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: BALMELLI, ARIEL e IGLESIAS de BALMELLI, EVA contra VIDAL, ALBITO. "Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 21, F.o 461) se cita, llama y emplaza a don Albito Vidal, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 30 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 31535 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Serrato, Walter y Papaleo, Esther contra VIERA PERLA. Pérdida Patria Potestad" (C-609), se cita, llama y emplaza a doña Perla Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31470 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreiros, Wáshington Alberto y Bardanca Vecino, Basilisa contra Rodríguez, Nahir: Pérdida Patria Potestad C-619", se cita, llama y emplaza a doña NAHIR RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 23 de 1969. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31419 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández Varela, Ramón María y Espíndola, Mary Haydée contra SORIA, FRANCISCO WASHINGTON. Pérdida de la Patria Postestad". (C-599), se cita, llama y emplaza a don Francisco Wáshington Soria, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento do designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31346 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra MARTINEZ LOPEZ, ELCIRA: Pérdida de la Patria Potestad". (C-455), se cita, llama y emplaza a doña Elcira Martínez López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31257 Jl.21-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.344, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JORGE ESTEBAN y a doña RAIDA ESTEBAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villagrán Lorenzo, Hernández María Ramona c|. Esteban Jorge y Esteban Raida", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, N.o 2366), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31548 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Silva Elios Néstor contra ROSA BEZJIAN. Cesación de condominio", (Ficha C N.o 467), se cita, llama y emplaza a Rosa Bezjián, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250.00 30|pub. 13573 Ag.5-v.set.17.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de P. de la 1.a Sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Irene H. Bruno de Córdoba, en los autos caratulados: "Odeón Sociedad Anónima contra Sucesores de ALFREDO DEL PRETE CAMPANARO. Rescisión de contrato de arrendamiento". (L.o 8, Fo 36, N.o 1.106), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Alfredo del Prete Campanaro, a fin de que concurran a este Juzgado y en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Dra. Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.

27) $ 4.800.00 30|pub. 11258 Jl 21-v set.2.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en los autos: "CARLOS MARIA MUZZIO". Fijación de la época de suspensión de pagos. Pieza por separada de los autos principales "Carlos María Muzzio". Solicita se declare en estado de quiebra (Libro 15. Folio 616. N.o 471), se hace saber al público en general que por decreto N.o 6.630 de fecha 26 de diciembre de 1968, se fijó la época de cesación de pago del fallido en el día 22 de junio de 1968. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, julio 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 13723 Ag.6.-v.ag.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DAMASO ARELLANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hermano natural de Eduardo Arellano. (Ficha C. N.o 140) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los interesados en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil promovida en autos, bajo apercibimiento de seguirse la causa con el Defensor de Oficio que se les nombrará (artículos 307, 308, C. P. C.). — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario I. Espinosa, Actuario.

27) — $ 3.000 30|pub. 13118 Jl.30.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707| 968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio", (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
27) $ 3.750.00 30 pub. 12042 Jl 9-v.ag.20.

COBRO DE CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto en autos "Fisco con NATIVIDAD VILLALBA. C. Contribución (Libro C. Folio 131, Padrón número 8.623)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Natividad Villalba y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Lavalleja entre Mataojo e Itapebí: Padrón N.o 8.623, manzana catastral N.o 739 a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, junio 24 de 1969. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.
27) (D. 21'7|34) 15|pub. 31496 Jl.30.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Raúl Elías Larrea y María Aurora Suárez de Larrea contra IRMA ELSA ARBALLO. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha N.o 14 del año 1967), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Irma Elsa Pérez Arballo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 26 de junio de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 13541 Ag.5-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: IRIS BEATRIZ GUTIERREZ. "Posesión notoria". (Ficha N.o 411), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1969, se mandó citar y emplazar a los posibles interesados, herederos, de Angel Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, julio 25 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 31553 Ag.5-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: LOPEZ, CELMIRA, FELICIANA y EPIFANIO. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (Ficha 127c, Año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en las sucesiones de Bibiano López y Ramona Arrabite, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, se hace constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Act. Adj.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31346 Jl.21-v.set.2.

Prometí ceder mi parte a José Spinelli, en el comercio de estación de servicio y taller mecánico, sito en Blandengues 1790. — MILQUIADES SANCHEZ. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
27) $ 800.00 20|pub. 12819 Jl.25-v.ag.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de octubre de 1968.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 12 de agosto del corriente año, a la hora 19, en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1968; 2.o) Aprobación de las elecciones del 10 de setiembre de 1968 y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, julio de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.500.00 5|pub. 13300 Ag.1.o-v.ag.7.

GENERAL STORES S. A.
(En Liquidación)
Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de Movimientos de Fondos de abril de 1969 a junio de 1969 se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, julio 30 de 1969.
27) $ 300.00 2|pub. 13641 Ag.6.-v.ag.7.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1969, para tratar el siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. — Informe de la Comisión Fiscal.
3. — Memoria y balance anual.
4. — Revisión cuota social.
5. — Ampliación del préstamo hipotecario para mejoras edificio.
6. — Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 14 y 30 horas.
Segunda citación: 15 y 30 horas. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — La Comisión Directiva.
27) $ 750.00 3|pub. 13684 Ag.6.-v.ag.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido el señor Hugo Durán del Campo con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza Hereford. Sexo Macho. N.o Inscripción 2.478.
Raza Hereford. Sexo Macho. N.o Inscripción 2.470.
27) $ 200.00 1|pub. 13706 Ag.6.-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO REICH HAUSSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13769 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDUVINA MILAN, (L.o 63, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13753 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGREIRA FIGUEROA, (Ficha 28|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13801 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO FRANCISCO CONSERVA, (Ficha A 258,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13770 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREZ DOVAL o DOBAL, (A 160|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13768 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RIOS CAZOT de BROCCA, (A 296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13809 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13826 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO PAPA, (Ficha V 139|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhorдoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13827 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELMIRA NATIVIDAD REVERDITTO de URIA, (F.o 176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13790 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de RAMON DUARTE PEREIRA o RAMON B. PEREIRA, (Folio 190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10.pub. 13791 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIAL BAUTISTA GOMEZ, (F.o 191|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13793 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS LEOPARDI FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 13789 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTINA FEIJO de PEREYRA, (F.o 175|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13792 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA JUANA o JUANA ANTONIETA o JUANA ANTONIA o JUANA MARINELLI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 13794 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PEREIRA de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13795 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EMILIO PERDIGON, (L.o 20, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que la presente sucesión se tramita amparada al beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 30 de julio de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31567 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARCIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13761. Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CAMILO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13817 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAYES de BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 13818 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO AGUILAR ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13819 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUJENIO BRASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 22 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13748 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DANIEL FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 28 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13749 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO EUSTAQUIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13762 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FULGENCIO o BRUNO FULGENCIO LOPEZ y MARIA MAGDALENA PRESA FERNANDEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 13763 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LIBER GERMAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13764 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA NOGUERA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13765 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO INDALECIO SOROZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 13766 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO OLIVERI GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13767 Ag.7-v.ag.20.

3—Convocatorias Comerciales

SAGREDO Y RUSSO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|69, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68 y 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13779 Ag.7-v.ag.7.

GARAGE AMBASSADOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|8|69, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13782 Ag.7-v.ag.7.

ARTUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|8|69, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13783 Ag.7-v.ag.7.

ESCOCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|69, a las 10 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13785 Ag.7-v.ag.7.

BARSAC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|8|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13781 Ag.7-v.ag.7.

INVERSORA PALESTRA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|69 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Au-

torizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13777 Ag.7-v.ag.7.

INVERSORA LUSITANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|69 a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13778 Ag.7-v.ag.7.

INVERSORA SAUS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|8|69, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|61, 30|11|62, 30|11|63, 30|11|64, 30|11|65, 30|11 de 1966, 30 de noviembre de 1967 y 30 de noviembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 250.00 1pub. 13784 Ag.7-v.ag.7.

FLEXIDUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Flexidur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 (tres) de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en su sede social de Camino Maldonado 7319, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1969; 2.o) Nombramiento del nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones, o el justificativo del depósito otorgado por un banco, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub 13754 Ag.7-v.ag.7.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de agosto de 1969 a la hora 9, en el local social, sito en la Avda. Eugenio Garzón 863, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente respectivo; 3.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y suscribir el acta de asamblea.
3) $ 750.00 3|pub. 13780 Ag.7-v.ag.11.

CASOR S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de agosto de 1969, a la hora 14 en el local de la calle 18 de Julio 1044, quinto piso, escritorio 503, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general de situación y de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13820 Ag.7-v.ag.7.

AZTECA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 16 de agosto de 1969, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
Rever resolución de asamblea de 28 de marzo de 1968.
La inscripción de acciones se hará en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13816 Ag 7-v.ag.7

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESALINO SILVEIRA BARCELLOS y MERCEDES GARCIA de SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de junio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000,00 20|pub. 13797 Ag.7-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABEL J. VAZ y ASTRID RIVERO de VAZ, (Ficha 208|969), debiendo los herederos, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, julio 31 de 1969. — Dra. Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13796 Ag.7-v.set.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Barcia Luis contra AIDA ABREU. Divorcio". (Ficha E 248|68), se cita, llama y emplaza a la señora Aida Abreu, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y así mismo se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31565 Ag.7-v.set.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR DE LOS SANTOS AMORIN, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 31579 Ag.7-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 24 de julio de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario señor CARLOS ALBERTO MENDEZ MENDEZ, Ayudante de Primer, número 1262, (Categoría III, Grado 8), de la División Casinos, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso de omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, agosto 6 de 1969.
8) (C.O.) 5|pub. 31572 Ag.7-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al Odontólogo del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, doctor José M.a Rodríguez Pazos, para que se presente a desempeñar normalmente sus funciones en el citado Establecimiento, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se considerará que ha hecho abandono de su cargo, iniciándose los trámites tendientes a su destitución por dicha causa.
En Montevideo, a los 28 días del mes de julio de 1969. — Por el Ministro: Juan R. Acosta, Director General de Secretaría.
8) (C.O.) 3|pub. 31568 Ag.7-v.ag.11.

ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza a la señorita BLANCA LUZ RUS MARTINEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — julio 31 de 1969. — Dr. Luis Alberto Barindelli, Presidente Comisión Interventora.
(C.O.) 3|pub. 31566 Ag.7-v.ag.11.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 4.689, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Dunant, los inmuebles siguientes:
Padrón 89.309. — Propietario: Pablo Mahaux. — Sup. aproximada: 368,05 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 29 de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 31575 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.687 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Oficial de 17 Metros entre las de Itú y Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:
Padrón 65.288. — Propietario: Eloy Fernando Yerle Zorzut. — Sup. aproximada: 900 metros cuadrados.
Padrón 65.261. — Propietario: Eloy Fernando Yerle Zorzut. — Sup. aproximada: 1.110 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 29 de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 31574 Ag.7-v.ag.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 60|68
Palas Cuadradas.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 47|68
Electrolito sólido tipo "A" P|Baterías alcalinas.
(Suministro de plaza y|o importación).
Fecha de apertura: 10 de octubre de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones. $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, Segundo Piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas. — Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31578 Ag.7-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1969

Primer y segundo llamados

Lic. N.o 39|69. — Contratación de servicios de limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escritorio.
Apertura: 28 de agosto de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 4 de setiembre de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 40|69. — Adquisición de Uniformes.
Apertura: 20 de agosto de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de agosto de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $. 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú

935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31577 Ag.7-v.ag.18.

CONAPROLE
COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA DE MANTECA Y|O QUESOS

Conaprole, llama a licitación para la compra de vehículos automotores y venta de manteca y|o quesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre próximo, a la hora 10, en la dirección antes indicada.
12) $150.00 1|pub. 13812 Ag.7-v.ag.7.

Licitación N.o 255. — Ej. 33.
Tarros para leche de 30 litros.
Apertura: 13|8|69. — Hora 10.
Licitación N.o 256. — Ej. 33.
Adquisición Cif. Montevideo y|o en plaza de centrífugas.
Apertura: 12|9|69. — Hora 10.
Licitación N.o 258. — Ej. 33.
Miel de abeja.
Apertura: 13|8|69. — Hora 10.
Licitación N.o 259. — Ej. 33.
Guantes de cuero y|o mánoplas.
Apertura: 14|8|69. — Hora 9 y 30.
Licitación N.o 260. — Ej. 33.
Equipos productores de cortinas de aire Cif. Montevideo.
Apertura: 16|9|69. — Hora 10.
Licitación N.o 261. — Ej. 33.
Expellers y|o harinas de lino girasol, y maní.
Apertura: 8|8|69. — Hora 10 y 30.
Licitación N.o 262. — Ej. 33.
Aceites lubricantes.
Apertura 14|8|69. — Hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 13813 Ag.7-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de Carpintería de madera para el Atrio del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas.

Valor de los recaudos es de doscientos pesos ($ 200.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31273 Ag.7-v.ag.7.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA
OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA
Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021
Llamados informales N.os 9, 10 y 11.
Primer Llamado

Llámase a ofertas para la provisión de material y equipo de laboratorio para el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", de acuerdo a las Bases y Especificaciones establecidas.

Estas pueden ser retiradas en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, Quinto Piso, en horas de oficina.

Fecha de cierre, 2 de setiembre de 1969, a las 17 horas.

Segundo llamado

Fecha de cierre, 3 de setiembre de 1969, a las 17 horas.

Las propuestas deben presentarse en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

Condiciones de pago: Contado.
12) (C.C.) 1|pub. 31576 Ag.7-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 7 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

GUSTAVO RAUL LARROSA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y LIDIA TURQUESA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1483.

2.a Sección

OSCAR EDUARDO OXANDABARAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1316 y HELGA ANNA RUCKERT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1316.

4.a Sección

ALFREDO AMERICO DEMARCO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1270 y DELIA BEATRIZ GAUT, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1270.

LEONARDO MIGUEL TEIXEIRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1076, apartamiento 003 y BLANCA LUZ SEISDEDOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1076, apartamiento 003.

6.a Sección

GUSTAVO ADOLFO SCHRÖDER BOVE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2216 y EMILIA LUISA PEÑA PUCCIARELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2216.

7.a Sección

ALEJANDRO IORIO GNISCI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Nueva Palmira 2051 y MARIA CHILELLI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Nueva Palmira 2051.

LUIS ALBERTO SKURKO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maguelete 1725, apartamento 12 y MYRIAM ELIZABETH BELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1725, apartamento 12.

SOGHOMON HAMAYAN NAZARIAN, 65 años, viudo, rentista, (ciudadano legal uruguayo) domiciliado Thibaud 1777 bis y BEATRIZ ARAKELIAN, 53 años, viuda, jubilada, (ciudadana legal uruguaya), domiciliada La Paz 2185.

8.a Sección

RODOLFO ATILA ANTUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1366 y RITA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1366.

LUIS NELSON SAVASTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1994 y NELLY BEATRIZ SANTOS MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1994.

NELSON JORGE RODRIGUEZ, (Por Poder), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas (Venezuela), y GYPSY ELSA TRIANON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arequita 2142.

9.a Sección

MIGUEL WALDEMAR SUAREZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lamartine 1674 y GLADYS MUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1674.

10.a Sección

ROLANDO OMAR IRARBURU, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigan 1766 y MARIA ESPERANZA SANTALUCCI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mal Abrigo 4827.

11.a Sección

DANTE ANTONIO RICHERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2364 y MARIA CRISTINA CORIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5067.

JOSE EDUARDO SALA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel Acuña 3366 y SHIRLEY LIBERTAD LUNA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3366.

ALFREDO VALDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4532 y MARIA RAMOS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 4532.

13.a Sección

WALTER BOTISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3534 y SERRANA CAMI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inglaterra 1782.

LEONEL ESTEBAN SILVA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2084 y ANGELICA RAQUEL FORNARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 2206.

14.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 656 y MARIA ANGELICA PEREDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 721.

HUGO NELSON ZUNINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3256 bis y OLGA FABRO RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2391.

15.a Sección

ALFREDO ROBERTO MALVIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2794 y BEATRIZ ROJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2794.

RUBEN TEODORO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2632 y BLANCA MARGARITA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2632.

RAMON ELADIO OLIVERA, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Williman 512, apartamento 2 y CARMEN NAHIR LAURENZANA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Williman 512, apartamento 2.

FERMIN NOGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarría 588 y MARIA DEL CARMEN BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarría 588.

16.a Sección

PEDRO RAMOS, 64 años, divorciado jubilado, español, domiciliado Carreras Nacionales 3446 y FRANCISCA VELAZCO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446.

PABLO RUBENS ARIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C número 6681 y ELIDA AMABELIA ZUNINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 6681.

17.a Sección

PEDRO ALFREDO SILVA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3943 y LEONOR MARIS ZAPATA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3943.

LUIS EDUARDO GULARTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9, N.o 3155 e IRMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9, N.o 3155.

MIGUEL PINTOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Papitán Lacoste 4351 y NELLY NAIR GOMEZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4832.

18.a Sección

ALFREDO WALDEMAR PERRONE, 31 años, divorciado, profesor de educación física, oriental, domiciliado Ellauri 1066 y MARIA DEL PILAR TOMASA ESPIGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1066.

CARLOS ALBERTO VILLAR RIVERO, 30 años, soltero, diplomatico, oriental, domiciliado M. Barreiro 3223 y MAGALI BOUCHACOURT, BOTTARO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3223.

JOSE GIL DURAN, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2502 y ROSA ATANASIO DIAZ, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2502.

ANDRES CANDIDO REMERSARO, 66 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rivera 3192, apartamento 107 y MARIA CELICA TORRES, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3192, apartamiento 107.

OSCAR YAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1311 y ANA DEL ROSARIO LOPEZ, 21 años, soltera, higienista, oriental, domiciliada Obligado 1311.

19.a Sección

LUIS ALBERTO GIAMBIASI, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2573 y DINA NAHIR ROMANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2573.

SEVERIANO TORRES, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3308 y FLORA GONZALEZ, 44 años, soltera, empleada, española, (c.c) domiciliada Gualeguay 3308.

ROBERTO RASO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2726 y ELBA NORI DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2726.

PEDRO TOMAS WEISZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domociliado Juan R. Gómez 2633 y VERA ELBERT KAPLAN 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2633.

21.a Sección

JULIO FERNANDEZ EGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 536 y MARIA DOLORES ESCUDERO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartenes 536.

22.a Sección

PABLO ENRIQUE PUPPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3450 y MARIA ISABEL RIVAROLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3450.

SANTIAGO COSTA, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648 y ENRIQUETA CORBO, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3648.

EUDOSCIO CANDELARIO DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3545 y AMALIA VICTORIA OQUENDO, 24 años, soltera, chilena, domiciliada Centenario 3545.

HECTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3663 y MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Plá 3663.

23.a Sección

JOSE GUMERSINDO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4364 y JULIA YOLANDA MARTINEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1980.

ROBERTO HUGO ARAUJO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sanguinetti 2653 y ROSARIO CLAVIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2653.

JOSE LUIS DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764 y GLORIA BEATRIZ PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2711.

OTILIO CARMELO DA SILVA BRAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2029 y MARIA DEL CARMEN SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Irlanda 2029.

JUAN FRANCISCO PIAZZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mirabal 1031 bis y MARIA CRISTINA MEDERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mirabal 1031 bis.

ADRIAN MANUEL GARCIA, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 8 de Octubre N.o 3413 bis, apto. 3 y ESTELA MARY SOLANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3413 bis, apto. 3.

24.a Sección

CARLOS MONTEVERDE, 49 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Morales 2616 e IRMA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALCIDES AGUILAR, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Asociación de Funcionarios de Subsistencia, A S F", de la que se declara autor y editor. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13788 Ag.7-v ag.20.

AURELIO LUIS D'ALBENAS y HECTOR DELFOR LEON, solicitan la inscripción del modelo de porta—libros denominados "Studiantina" del que se declaran autores. — Montevideo, 4 de agosto do 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13808 Ag.7-v ag.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de PEDRO RAINERI, en el sentido que donde figura el apellido paterno "Reinero" debe decir "Raineri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 9 do 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13828 Ag 7-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: FIORAVANZO, ATILIO. "Rectificación de Partida", (Ficha 62|V|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Juan Ricardo Fioravanzo, donde dice ser hijo de "Juan Fioravanzo" debe decir "Atilio Fioravanzo" y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Pando, 29 de julio de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13747 Ag.7-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: EMMA ELIZABETH SALDAÑA ETCHESAR de SARTORI. "Rectificación de su partida de matrimonio", ALEJANDRO MARCELO SARTORI. "Rectificación de su partida de nacimiento", (Ficha "C" 233|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Emma Elizabeth Saldaña Etchesar de Sartori y de nacimiento de Alejandro Marcelo Sartori, en el sentido de que donde dice en ambas: "Emma Elizabeth Etchesar", debe decir: "Emma Elizabeth Saldaña"; en el acta de matrimonio donde dice: "hija de doña Emilia Esmeralda Etchesar" debe decir: "hija de don Conrado Celestino Saldaña y de doña Emilia Esmeralda Etchesar"; en la partida de nacimiento donde dice: "que es nieto por línea materna de doña Emilia Esmeralda Etchesar" debe decir: "de don Conrado Celestino Saldaña y de doña Emilia Esmeralda Etchesar", ambos orientales, casados, de cincuenta y cuarenta y siete años respectivamente domiciliados en Ejido Chacras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 28 de 1969. — Escribano, Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

19) $ 2.625.00 15|pub. 13750 Ag.7-v.ag 29.

20—Remates

LUIS M. CASARES SIENRA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos 'ADOLFO COMESAÑA GARCIA. "Testamentaria" (Lo. 54, Fo. 440), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1969, a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zazala 1328, por el rematador Sr Luis M. Casares Sienra, asistido del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396. Superficie 199 mc. 7626 cmts., con 10 mts. 59 cmts. de frente al Sur a la calle Cagancha N.o 2163; B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393. Superficie 423 mts.2 55 cmts., con 9 metros 85 cmts. de frente al NE., a la calle Presidente Giró Nos. 2488 y 2490. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; b) que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; c) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

20) $ 3.375.00 15|pub. 13787 Ag 7-v.ag.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DEL MAR LIMITADA

Contrato privado del 19 de julio de 1969. Registro Público de Comercio N.o 717 Fo 807, Lo. 2 de contratos.

Socios y aportes: ADEMAR GARATE, pesos 100.000.00; ENRIQUE MATA $ 100.000.00; MARIANO MATA $ 50.000.00 y TOMAS FATIGA, $ 75.000.00.

Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías nacionales e importadas.

Plazo: 2 años.

Administración: Ademar Garate.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13786 Ag.7-v.ag.20.

LATIN S R L

Contrato del 1|7|69, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1969, con el N.o 433 al folio 1620 del libro N o 1 de Contratos.

Socios: OSCAR ABEL NUNES, MANUEL ARAUJO, EDUARDO RUBEN AGUIRRE, RUBEN FIGUEIRAS y JULIO CESAR ESMORIS.

Objeto: Exportaciones, representaciones y comisiones.

Plazo: Dos años a partir del 1.o de julio do 1969 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales por cada uno de los socios.

Administración: Julio César Esmoris.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13775 Ag.7-v.ag.20.

CICLO PRODUCCIONES LTDA.

Contrato del 16|7|69, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29|7|69, con el N.o 432 al fo. 1616 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JULIO CARLEVARO CARBO; SILVIO RUBEN RIENZI ABELLA.

Objeto: Publicidad y Representaciones.

Plazo: Dos años a partir del 16|7|69, prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales por cada uno de los socios.

Administración: Julio Carlevaro Carbo, Silvio Ruben Rienzi Abella, conjunta o indistintamente.

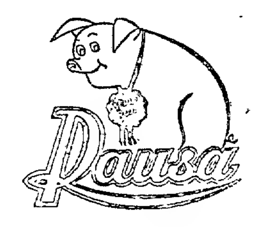
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1 500.00 10|pub. 13776 Ag.7-v.ag.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

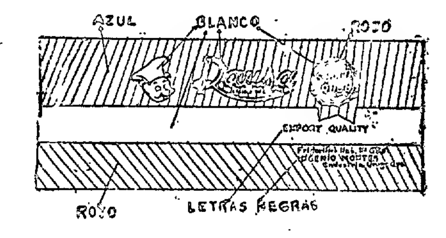
ACTA N.o 124.279. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S.A. (Montevideo) ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 13833 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N o 124.280. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 13834 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 124.386. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por Orosmán Bonilla Careno (Pando), Uruguay, solicita marca APOLO 11, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13798 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 124 320. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con ésta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita

marca SELENE en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13744 Ag.7-v.ag.20.

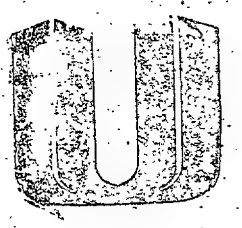
ACTAS Nos. 124.281. y 124.282. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Encajes del Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13835 Ag.7-v.ag.20.

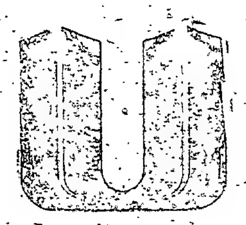
ACTA N.o 124.240. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Auructi por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca CREDENTIAL en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13743 Ag 7-v.ag.20.

ACTAS Nos. 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718 y 719. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca de servicio



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13742 Ag.7-v.ag.20.

ACTAS Nos. 124.234, 124 235, 124.236, 124.237, 124.238 y 124.239 — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13741 Ag.7-v.ag 20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.657. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13836 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 17 661. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Alejandro Demaría (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de bloques para muros y tabiques" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13799 Ag.7-v.ag.20.

27—Varios

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de la Jefatura de Montevideo, con fecha 31 de mayo próximo pasado, fue declarado cesante por abandono del cargo el funcionario NERY RAFAEL PINTOS TABAREZ, que desempeñaba el cargo de Agente de 2.a Clase en esa Policía.
27) (C.C.) 3|pub. 31580 Ag.7-v.ag.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de agosto de 1969

Hora 14.45. — Lic. N.o 763. — Construcción de un local para la Carpintería del Taller Mecánico Central. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración: — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 15. — Lic. N.o 763.

Martes 9 de setiembre de 1969

Hora 14. — Lic. N.o 764. — Material para Hematología. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.45. — Lic. N.o 765. — Hornos Bier. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15. — Lic. N.o 764.
Hora 15. — Lic. N.o 765.

Pedido de precios del día miércoles 20 de agosto de 1969

Hora 14. — P. P. N.o 439. — Suministro e instalación de una caldera a Fuel-Oil (Para Centro Departamental de Salud Pública de San José). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.30. — P. P. N.o 440. — Suministro e instalación de una caldera a vapor y tanque de combustible (Para las Colonias de Alienados Dr. Bdo. Etchepare y Santín Carlos Rossi). — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 5 de agosto de 1969.
27) (C.C.) 2|pub. 31571 Ag.7-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

Llamado a concursos de pruebas

Llámase a concurso de pruebas entre estudiantes de Odontología, de acuerdo a la reglamentación vigente, para la provisión titular de los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:

Anatomía General y Bucodental (2 cargos).
Histología General y Bucodental (1 cargo).
Técnica Operatoria Dental (2 cargos).
Técnica de Prótesis (1 cargo).
Fisiología General y Bucodental (2 cargos).
Prótesis completas (1 cargo).
Operatoria Dental 1.o (2 cargos).
Paradentología (1 cargo).

Las inscripciones se recibirán en esta Sección (Gral. Las Heras 1925, Facultad de Odontología, Secretaría, todos los días hábiles, de lunes a viernes) de 15 y 30 a 19 y 30 horas, en papel florete, y presentando la siguiente documentación:

Credencial cívica — Cédula de identidad. — Carnet de salud. — certificados de jura a la bandera, enrolamiento, vacuna. — Certificado expedido por la Biblioteca de esta Institución acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.

Cierre de inscripciones: agosto 20 inclusive, hora 19 y 30, año 1969.

Nota. — Los tribunales estarán integrados por el Catedrático y los dos Profesores Adjuntos o Adjuntos de cada asignatura de mayor antigüedad.

Las bases para estos concursos se hallan a disposición de los interesados en la referida Sección.
27) (C.C.) 1|pub. 31570 Ag.7-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don STALIN BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: JAITKIN LUISA contra BAEZ STALIN. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B número 2.341), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 13745 Ag.7-v.set.19.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Import. de Artículos Electricidad y Radio. — Carpeta número 865.969 Anexo 41. — Solicita modificación de la nomenclatura, del subrubro 33.134 el que quedaría redactado: "Transistores, diodos y elementos semiconductores montados".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", al 1 día del mes de agosto de 1969. — Por el Ministro: Jaime Carbonell Forbonet, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31569 Ag.7-v.ag.8.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CARTONERA Y PAPELERA PANDO SOCIEDAD ANONIMA

Camino La Balsa (Pando)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Cartonera Fibro Vegetal Pando Ltda. o Suzacq Hnos. y Pianalco S. R. Ltda., solicitando su transformación en CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. y aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Pando a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el local social Camino a la Balsa s|n., se reúnen los señores: I) Bernardo J. Suzacq Larroque, casado en en únicas nupcias con doña Celia Mezzetta Giriboni, domiciliados en la calle doctor Turenne N.o 3326 Montevideo; II) Don Héctor Suzacq Larroque, casado en primeras nupcias con doña Luisa Carmen María Bo Ottonello, domiciliado en la Av. Centenario N.o 3326 Montevideo; III) Don Juan Pianalto Constanzo, casado en primeras y únicas nupcias con doña Aída Cadelli Predazzi domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 824 de ésta Ciudad, quienes expresan que: 1.o) Por documento privado otorgado en esta Ciudad el 6 de diciembre de 1947, constituyeron una sociedad comercial de carácter Limitada para la explotación de la industria cartonera fibro vegetal y afines en toda sus manifestaciones sin limitación alguna. Sociedad ésta que gira bajo la denominación Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada y bajo la razón social de Suzacq Hermanos y Pianalto S. R. Limitada. Su plazo de duración era indeterminado. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Canelones el 26 de diciembre de 1947, con el N.o 64 del Fo. 344 al 350 vuelta; 2.o) Que los comparecientes reunidos en carácter de únicos socios de la preindicada sociedad adoptan la siguiente resolución: Transformar la referida Sociedad, convirtiéndola en Sociedad Anónima dejando establecido en el numeral siguiente el Estatuto que regirá las nuevas normas sociales. Estatutos que constituyen una reforma del actual contrato social, no siendo voluntad de las par-

tes constituir una nueva persona jurídica, ni extinguir la existente la que continúa. La modificación del contrato se realiza a fin de adaptarse al régimen legal vigente para las sociedades anónimas. 3.o) Con el objeto de hacer efectiva dicha transformación dichos socios acuerdan constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto, Denominación

Artículo 1.o Transformarse en Sociedad Anónima la actual Sociedad de R. Limitada que ha venido girando hasta la fecha y que continuará hasta el 31 de diciembre de 1968 bajo la razón social de Suzacq Hnos. y Pianalto S. A. Limitada. La Sociedad a partir del 1.o de enero de 1969 girará bajo el nombre de CARTONERA Y PAPELERA PANDO SOCIEDAD ANONIMA y se regirá bajo estos estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio se fija en la ciudad de Pando, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del exterior.

Duración

Artículo 3.o El plazo de vigencia de la sociedad queda prorrogado por noventa y nueve años a partir del día de la fecha.

Objeto

Artículo 4.o Esta sociedad tiene por objeto continuar el giro de la actual sociedad Suzacq Hnos. y Pianalto S. R. Limitada y por lo tanto se dedicará: A) La fabricación, industrialización y comercialización del cartón y del papel en todas sus manifestaciones sin limitación alguna; B) Comprar, vender, fabricar, permutar, importar y exportar toda clase de bienes muebles; C) Compra, venta, edificación, administración y explotación de bienes inmuebles excepto rural, representación de fábricas, industrias, y firmas nacionales y|o extranjeras. Adquisición de otras empresas que tengan fines acordes con el objeto social o fusión con las mismas. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar en el País o en el extranjero, cualesquiera actos, contratos, operaciones o negocios que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 60.000.000.00).

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos m|n ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de mas de una acción y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el poder respectivo y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y montos de las emisiones de acciones, quedando facultados para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Darán derecho al dividendo desde el momento en que hayan sido totalmente integradas. En caso de ampliación de capital serán preferidos para la suscripción de acciones los accionistas de la Sociedad en la proporción al número de acciones que posean en el momento de su emisión a cuyo efecto el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial", fijando un plazo de 30 días para el ejercicio de éste derecho de preferencia, vencido el cual se librará la suscripción a los interesados que hubieren y por un valor no menor a la par.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica representará a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados con debida forma.

Art. 8.o El hecho de suscribir o poseer acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus reformas y acatamiento de todas las resoluciones adoptadas válidamente por los órganos sociales sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones los mismos que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios, exigiéndose para su trasmisión el consentimiento del Directorio. Estos certificados se canjearán por las acciones definitivas, integrados que fuese el valor de las mismas. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, las que devengan de pleno derecho, un interés punitorio del 1 o|o mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducido el referido interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

Art. 10. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 11 El gobierno administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres titulares, designados por asamblea general ordinaria de accionistas y su mandato durará un año. El Directorio designará de su seno a los directores que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 12. Los directores deberán ser accionistas y son relegibles indefinidamente, debiendo permanecer en el desempeño de su función hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 13. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas será fijado provisoriamente por el Directorio debiendo ser ractificados por la primera asamblea que se realice.

Art. 14. El Directorio podrá sesionar válidamente en todos los casos estando presente dos integrantes del mismo y se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, en los casos de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. En caso de vacancia de algún cargo de Director, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o se hubiese agotado la lista de los mismos el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 16. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo realizar libremente todos los actos y contratos conforme a las leyes, a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea de accionistas y, en especial sin que esta enumeración signifique limitación alguna, podrá: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, con todas sus facultades inherentes, por intermedio de dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. El Directorio por unanimidad podrá modificar la forma de representación de la sociedad. B) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. C) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicios con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir el pago con bienes y servicios. G) Modificar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Convocar las asambleas ordinarias; I) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros y participar o fusionarse con sociedades ya formadas, afines con su objeto; J) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los cinco meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria, balance de situación y de resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se convocarán por el Directorio o el Síndico o directamente por un número de accionistas que justifiquen representar más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado de la sociedad.

Art. 20. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 21. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 22. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. Las asambleas serán presididas por el Presidente y Secretario del Directorio, a falta de alguno de ellos por las personas que designe la asamblea.

Art. 23. Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por mil del capital integrado tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 24. La asamblea podrá: A) Sustituir a uno o más Directores aún antes de la expiración de sus mandatos; B) Crear y reglamentar la sindicatura. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado especialmente llevado a ese efecto debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleista designado por la asamblea.

CAPITULO SEXTO

Balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 26. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y depreciaciones que el Directorio en su caso juzguen conveniente efectuar sobre el rubro del activo, así como también para operaciones pendientes, serán distribuidas como siguen: A) 10 o|o para el Fondo de Reserva; B) 10 o|o para el Directorio; C) 2 o|o para el Síndico si lo hubiere; D) El saldo se distribuirá entre todos los poseedores de acciones integradas o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea; E) Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones en cuyo caso el interesado podrá optar por percibirlo en efectivo; F) Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva. No devengarán intereses los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 27. En caso de liquidarse la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará el o los liquidadores, pudiendo ser nombrado a este efecto el propio Directorio de la Sociedad. Fijará además la correspondiente remuneración a los liquidadores y la duración de sus mandatos. La liquidación será fiscalizada por el Síndico si lo hubiere. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias integradas.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo 28. La reforma de los estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a una asamblea general extraordinaria, a cuya resolución se estará.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Bernardo J. Suzacq; Vicepresidente: Héctor Suzacq; Secretario: Juan Panialto. Como suplentes quedan designados señorita Célia M. Suzacq Mezzetta, Luisa Carmen M. De Ottonello y Juan Leoncio Pianalto Cadelli. Fijan todos domicilio en esta ciudad en el Camino a la Balsa s|n. Este primer Directorio funcionará hasta que la primera asamblea general ordinaria designe los nuevos miembros.

Art. 30. Como consecuencia de esa transformación, la proyectada Sociedad Anónima se hará cargo de la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada existentes, desde el 1.o de enero de 1969, en base al inventario y Balance General practicado el 31 de diciembre de 1968. Una vez terminado los trámites tendientes a la aprobación, inscripción y publicación del presente estatuto se adjudicará a los socios de la sociedad que se transforme, mediante la emisión de las acciones que correspondan por su valor nominal los montos equivalentes del capital líquido resultante (entendiéndose por tal las cuentas que integran capital de cada socio, reserva legal, reserva por ampliación del equipo productivo, reservas por revaluaciones de bienes, reservas por mantenimiento del capital circulante, cuentas particulares de los socios y cuentas de utilidades a distribuir) del balance antes mencionado, cuyas acciones se entregarán a los socios o en caso de fallecimiento de alguno de ellos a quienes justifiquen ser sus herederos, quedando por lo tanto, todos los bienes corporales o incorporales, así como todos los derechos y obligaciones, incorporados a la Sociedad Anónima sin necesidad de ningún otro trámite. Mientras no se halle debidamente aprobado el presente estatuto, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo la razón social CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. (en formación), actuando los Directores designados con todas las atribuciones que les confieren dichos estatutos, y sometida a las normas que preceptúa el Contrato Social de la Sociedad Limitada en todo lo relativo a responsabilidades y relaciones con terceros.

Art. 31. En este estado los fundadores suscriben acciones de esta sociedad por los siguientes montos: Bernardo J. Suzacq, quince millones; Héctor Suzacq, quince millones, y Juan Pianalto, quince millones.

Art. 32. Los fundadores señores Bernardo J. y Héctor Suzacq y Juan Pianalto y el contador Carlos A. Praderio Pedranzini, indistintamente podrán gestionar la aprobación de estos Estatutos, aceptar, discutir, o rechazar las observaciones que se formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones y publicaciones que corresopndan ante cualquier repartición pública. — Bernardo J. Suzacq. — Héctor Suzacq. — Juan Pianalto.

Arnoldo Camps Massons, Escribano Público, certifico: que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, por los señores Bernardo J. Suzacq, Héctor Suzacq y Juan Pianalto, orientales los dos primeros y ciudadano legal oriental, de origen italiano el tercero, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada y para su presentación ante los estrados judiciales, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arnoldo Camps (H), Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. — Contador Carlos A. Praderio Pedranzini por CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. según representación que resulta de la documentación acompañada, constituyendo domicilio en la calle Transfiguración Iturria 1022 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1.o) Como resulta del acta que se adjunta el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación precitada. 2.o) Que adjuntamos el Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada los certificados: A) Vigencia anual; B) Caja de Jubilaciones Industria y Comercio; C) Caja de Asignaciones Familiares; D) Oficina de Impuesto a la Renta. 3.o) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante manifestamos: A) Denominación: CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. B) Objeto: Determinado en el artículo 4.o; C) Capital: sesenta millones moneda nacional uruguaya; D) Domicilio: Camino a la Balsa s|n. Pando; E) No tiene gerente. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y constituidos el domicilio. 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la sociedad referida, ordenándose su inscripción en el Registro Público y en la Matrícula de Comerciante y las publicaciones pertinentes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escritor, habilitándose la feria para las publicaciones. 4.o) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entregue los testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos A. Praderio Pedranzini, Contador Público.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Por presentado y constituído domicilio. Y vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público por su orden.

Pando, 26 de diciembre de 1968. — Bajo conocimiento, se remite a la Inspección General de Hacienda.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Señor Juez: La proyectada transformación de Cartonera Fibro Vegetal Pando Ltda. o Suzacq Hnos. y Pianalto S. R. Ltda. en CARTONERA Y PAPELERA PANDO SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o Inciso B) Deberá determinarse específicamente cuales son las actividades comprendidas en este inciso, en cuanto expresa: "fabricar... "toda clase de bienes muebles" (artículos 395, inciso

4.o 404 y 406 del Código de Comercio). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. — Bernardo J. y Héctor Suzacq Larroque y Juan Pianalto, por CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. (en formación), según representación que resulta de la documentación acompañada, constituyendo domicilio en la calle Transfiguración Iturria 1022 de esta ciudad, al señor Juez nos presentamos y expresamos: 1.o) Que evacuando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, aceptamos su observación relacionada con el artículo 4.o inciso B), que quedará redactada así:

"Artículo 4.o B) Comprar, vender, fabricar, permutar, importar y exportar toda clase de bienes muebles en las ramas de: librería, gráfica, plástica, química, metalúrgica, de la madera, construcción, transporte y frutos del país".

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: A) Se nos tenga evacuada la observación formulada y B) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda, sírvase aprobar nuestros Estatutos reiterando los petitorios del escrito anterior. — Héctor Suzacq. — Juan Pianalto. — Bernardo J. Suzacq. — Carlos A. Pradeiro Pedranzini, Contador.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo 7 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de Cartonera Fibro Vegetal Pando Ltda. o Suzacq Hnos. y Pianalto Ltda. en CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiéndse contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de Cartonera Fibro Vegetal Pando Ltda. o Suzacq Hnos. y Pianalto Ltda. en CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Pando, 30 de mayo de 1969. — Bajo conocimiento pasa al señor Fiscal Letrado.

N.o 736. — Señor Juez: Correspondería decretar la inscripción en la forma solicitada y ordenar las publicaciones (petitorio 2.o de folios 13 vto.). — Pando, 30 de mayo de 1969. — Héctor del Castillo Lussich, Fiscal Letrado Departamental.

Al despacho. — Auto 2.368 de 9 de junio de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la transformación de Cartonera Fibro Vegetal Pando Ltda. o Suzacq Hnos. y Pianalto S. R. L. en CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A., autorizar su funcionamiendo, fijando su capital en la suma de $ 60.000.000.00 (sesenta millones de pesos). Inscríbase el acta de constitución, el estatuto y testimonio de esta resolución en el Registro Público respectivo y realícense las publicaciones pertinentes, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado. Dejándose testimonio y Matrícula, líbrece oficio a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y archívese. — Ma. Elsa Martín de Aranburu, Juez Letrado. — Celina F. de Maciera, Actuaria Adjunta.

Pando, 13 de junio de 1969. — Con esta fecha se remiten estos autos al Registro Público de Comercio en folios 32. Consta.

Pando, 17 de junio de 1969. — Con el N.o 2.199 se ofició a la Inspección General de Hacienda.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de folios 1 a 32 de los autos caratulados CARTONERA Y PAPELERA PANDO S. A. (Ficha 365, Letra V, año 1968), que he tenido a la vista, en fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio de Canelones. — Presentado hoy 11 de julio de 1969 e inscripto en este registro con el N.o 3 al folio 11|20|969 del libro de Estatutos. — Canelones, 21 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

Canelones. 24 de julio de 1969. — Con esta fecha con el N.o 23 papel numerado serie A N.o 8.588 del cuadernillo se inscribe en el Registro Matrículas de Comerciantes, expidiéndose certificado que se entrega al interesado. Conste. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 28 de julio de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

$ 38.670.00 — 1|pub. — 13746

ESTANCIA BEQUELO S. en C.

(Inscripción Nº 125.051)

Juncal 1372 (Piso 2º)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	14.420.32
Inmuebles	"	969.400.00
Inmuebles prometidos en compra	"	173.500.00
Acciones a emitir	"	520.000.00
	$	1:677.320.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	35.578.50
Capital Comandit. autorizado	"	520.000.00
Capital Comandit. integrado	"	970.000.00
Agustín Touron (Cta. capital)	"	10.000.00
Fondo reserva	"	1.274.00
Pérdidas y ganancias	"	140.467.82
	$	1:677.320.32

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	969.230.00
	$	969.230.00

Pérdidas —

Impuestos	$	884.369.00
Gastos generales	"	2.702.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	891.271.00
Utilidad del ejercicio	"	77.230.00
	$	969.230.00

Las utilidades, quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 y anotado con el Nº 4350 al folio 219 del libro respectivo número 15.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 13159.

ESTANCIA EL CARDO S. en C.

(Inscripción N.o 125.056)

Juncal 1372 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.526.75
Inmuebles	"	2:000.000.00
Gastos de constitución	"	2.040.00
	$	2:006.566.75

Pasivo —

Acreedores varios	$	915.562.11
Carlos Touron (cuenta capital)	"	10.000.00
Capital comanditario integrado	"	690.000.00
Fondo reserva	"	2.796.91
Pérdidas y ganancias	"	388.207.73
	$	2:006.566.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	628.900.00
	$	628.900.00

Pérdidas —

Impuestos	$	358.506.00
Gastos generales	"	3.725.00
Gastos de constitución	"	2.040.00
	$	364.271.00
Utilidad del ejercicio	"	264.629.00
	$	628.900.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea, por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 y anotado con el N.o 4276 al folio 218 del libro respectivo N.o 15.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13161.

ESTANCIA MARIA EMILIA S. en C.

(Inscripción N.o 125.055)

Juncal 1372 (Piso 2.o)

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Caja	$	5.717.12
Deudores	"	252.535.07
Inmuebles	"	215.000.00
Acciones a emitir	"	569.000.00
	$	1:042.252.19

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	45.009.24
Capital comanditario autorizado	"	569.000.00
Capital comanditario integrado	"	171.000.00
María Emilia Otero de Schawicht (Cta. capital)	"	3.000.00
María del Carmen Otero de Lohigorry (Cta. capital)	"	3.000.00
Susana Otero de García Austt (Cta. capital)	"	3.000.00
León Otero	"	1.000.00
Fondo reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias	"	246.514.22
	$	1:042.252.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	391.325.00
	$	391.325.00

Prédidas —

Impuestos	$	233.325.00
Intereses	"	3.043.37
Gastos generales	"	3.445.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	244.976.37
Utilidad del ejercicio	"	146.348.63
	$	391.325.00

Las utilidades, quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 con el N.o 4401 al folio 242 del libro respectivo N.o 14.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 13.160.

CHIC PARISIEN S. A.

(Inscripción Nº 116.522)

18 de Julio 1767

Balance al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	20.931.84
Muebles y útiles	42.000.00
Vehículos	118.000.00
Caja de Jubilaciones	11.346.36
Gastos de constitución	2.051.78
Mercaderías	1:132.000.00
	1:326.329.98

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Aportes para integración de capital	451.000.00
Utilidades a distribuir	57.608.91
Varios acreedores	415.620.00
Caja de Compensaciones Nº 19	2.501.79
Banco Mercantil	12.339.51
Impuestos a pagar	17.517.59
	1:206.587.80
Utilidades del ejercicio	119.742.18
	1:326.329.98

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Alquileres	45.528.00
Gastos de constitución	1.025.89
Gastos generales	109.869.49
Impuestos	17.517.59
Impuestos de Previsión Social	3.192.00
Leyes sociales	20.470.41
Mercaderías	1:097.688.40
Muebles y útiles	6.000.00
Propaganda	239.130.11
Sueldos y jornales	81.001.94
Tributos municipales	10.593.00
	1:632.016.83
Utilidades del ejercicio	119.742.18
	1:751.759.18

Haber —

Ventas	1:751.759.01
	1:751.759.18

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Las utilidades pasan a reservas generales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1963 con el Nº 3638 al F.o 334 del libro Nº 13.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 13178.

CAUTEL S. A.

(Inscripción Nº 237.834)

Río Negro 1354 (P. 3 Ap. 16)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Valores mobiliarios	418.000.00
Suscriptores de acciones	582.000.00
	1:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	418.000.00
Capital suscrito	582.000.00
	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.s 6 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5439 al F.o 63 del Libro Nº 19 con fecha 1º de noviembre de 1967.

$ 900.00 — 1|pub. — 13175.

FASOR S. A.

(Inscripción N.o 49.438)

Treinta y Tres 1510

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	70.131.92
Acciones a emitir	"	150.000.00
Inmuebles	"	151.312.34
Equipo de bombeo	"	8.181.00
Vehículos	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	42.506.81
	$	482.132.07

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	2.155.92
Amortizaciones	"	72.195.50
Pérdidas y ganancias	"	7.780.65
	$	482.132.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.746.00
Impuestos	"	31.629.00
Amortizaciones	"	14.844.35
Honorarios	"	6.000.00
	$	58.219.35
Utilidad del ejercicio	"	7.780.65
	$	66.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	66.000.00
	$	66.000.00

No se distribuyen utilidades; pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general ordinaria, realizada el 22 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 24 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2592 al folio 702 del libro N.o 11 el 27 de marzo de 1962.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 13157.

CAUTEL S. A.

(Inscripción Nº 237.834)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Valores mobiliarios	418.000.00
Suscriptores de acciones	582.000.00
	1:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	418.000.00
Capital suscrito	582.000.00
	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Sin movimiento.

Proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.s 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de noviembre de 1967 con el Nº 5439 al F.o 63 del L.o Nº 19.

$ 930.00 — 1|pub. — 13177.

CHIC PARISIEN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 116.522)

18 de Julio 1767

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	55.207.80
Muebles y útiles	50.570.00
Vehículos	125.000.00
Gastos de constitución	2.051.78
Mercaderías	2:002.978.51
	2:235.808.09

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a autorizar	850.000.00
Varios acreedores	410.000.00
Caja de Jubilaciones	24.739.12
Caja de Compensaciones N.o 19	10.700.03
Banco Mercantil	19.937.22
Impuestos a pagar	64.513.43
Reservas generales	177.351.09
	1:837.240.89
Utilidad del ejercicio	398.567.20
	2:235.808.09

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Alquileres	157.332.00
Gastos generales	474.437.06
Impuestos	46.995.84
Impuestos de previsión social	2.688.00
Impuestos municipales	12.552.00
Leyes sociales	66.416.84
Luz y teléfono	46.570.00
Mercaderías	3:001.062.49
Propaganda	229.341.75
Sueldos	259.897.58
Seguros	3.723.33
	4:301.016.89
Utilidad del ejercicio	398.567.20
	4:699.584.09

Haber —

Ventas	4:699.584.09
	4:699.584.09

Las utilidades pasan a reservas generales.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1963 con el N.o 3638 del folio 334 del libro N.o 13.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 13179.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.700)

18 de Julio 1224 (P. 5.o)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	11.318.33
Deudores varios	"	43.400.18
Suscriptores de acciones	"	5.000.00
Efectos a cobrar	"	373.200.00
Inmuebles y obras	"	2:085.498.09
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.508.94
	$	2:519.925.54

Pasivo —

Caja Industria y Comercio	$	88.411.96
Acreedores V. y cuentas corrientes	"	2:324.616.20
Efectos a pagar	"	90.000.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	5.622.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	1.236.52
Utilidades Ejerc. 1966	"	38.86
	$	2:519.925.54

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias	$	15.077.66
Aportes jubilatorios	"	87.187.96
Gastos generales y de transporte	"	123.334.05
Impuestos varios	"	11.194.80
	$	236.794.47
Utilidades Ejerc. 1966	"	38.86
	$	236.833.33

Ganancias —

Alquileres	$	150.000.00
Ingresos varios	"	86.833.33
	$	236.833.33

Las utilidades del ejercicio se acreditan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 7 y 8 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2127 al folio 690 del libro N.o 11, con fecha 15 de marzo de 1962.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 13.194.

CHIC PARISIEN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 116.522)

18 de julio 1767

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	77.287.86
Muebles y útiles	139.997.00
Vehículos	125.000.00
Banco Mercantil	62.78
Instalaciones	32.251.70
Deudores varios	1.235.023.00
Intereses a devengar	52.277.00
Dirección General Impositiva	72.013.00
Mercaderías	4:108.850.00
	5:842.762.34

Pasivo —

Varios acreedores	2.502.564.33
Dirección General Impositiva (Fac.)	113.880.00
Caja de Compensación N.o 19 (fácil)	51.303.85
Caja de Jubilaciones	150.715.25
Caja de Compensación N.o 19	26.529.98
Reservas generales	575.918.29
Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a autorizar	850.000.00
Utilidades ejerc. 1967|1968	1:321.850.64
	5:842.762.34

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	2.051.78
Mercaderías	8:057.018.15
Alquileres	137.795.00
Gastos generales	498.477.83
Impuestos	142.830.57
Impuestos municipales	10.382.00
Impuestos de Prev. Social	3.600.00
Leyes sociales	353.237.14
Luz y teléfono	220.496.27
Intereses	13.972.00
Propaganda	740.263.70
Seguros	8.742.24
Sueldos	806.725.98
Impuestos a las ventas	100.244.00
Utilidad del ejercicio	1:321.850.64
	12:417.687.30

Haber —

Ventas	12:309.642.30
Bonificaciones	108.045.00
	12:417.687.30

Las utilidades pasan a reservas generales.

Aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1963 con el N.o 3638 al Fo. 334 del libro N.o 1 3.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 13180.

EL RANCHO VERDE S.A.

(Inscripción N.o 164.776)

Yí 1290 (Piso 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Compromiso compra inmueble	$	200.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	200.000.00

Estado de resultados _ Ejercicio 22 de abril - 30 de junio de 1965

Sin movimientos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 en el libro de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 12 de noviembre de 1965.

$ 860.00. — 1|pub. — 13219.

DIAMANTINA S. A.

(Inscripción N.o 49.320)

Juncal 1372 (piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	11.43
Campos	"	282.104.95
Construc. y mejoras	"	5.000.00
Alambrados	"	8.100.00
Deudores varios	"	443.009.13
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	848.225.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	66.276.00
Amortizaciones		2.358.00
Capital autorizado	"	110.000.00
Capital integrado	"	390.000.00
Fondo de reserva	"	211.352.47
Pérdidas y ganancias	"	68.239.04
	$	848.225.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Pastoreos	$	284.400.00
	$	284.400.00

Pérdidas —

Impuestos	$	116.374.00
Sueldos y jornales	"	81.776.00
Gastos generales	"	5.175.00
Leyes sociales	"	9.138.16
Amortización de mejoras	"	150.00
Amortiz. de alambrados	"	243.00
Seguros	"	3.304.80
	$	216.160.96
Utilid. del ejercicio	"	68.239.04
	$	284.400.00

Las utilidades pasarán a fondo de reserva.

Aún no se ha realizado la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1961.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 13162.

CALVADOS S. A.

(Inscripción N.o 169.808)

Rambla Wilson 291 (piso 4)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	$	100.000.00
Inmuebles	"	226.076.46
Gtos. de constitución	"	900.00
Comprad. de terrenos	"	11.953.50
Pérdidas y ganancias	"	40.435.55
	$	379.265.51

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Acreedores varios	"	88.775.01
Utilidades a devengar	"	2.727.35
Costo de terrenos vendidos		28.238.65
La Previsora S. A., cuenta administr.	"	9.524.50
	$	379.265.51

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Saldo anterior	$	24.452.44
Gtos. de constitución	"	900.00
Gastos generales	"	1.862.11
Gravámenes fiscales	"	24.317.50
	$	51.532.05

Haber —

Utilid. por ventas ...	$	11.096.50
Saldo actual	"	40.435.55
	$	51.532.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 28 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 42 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 3.232 al folio 190 del libro N.o 15.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 13189.

EL RANCHO VERDE S. A.

(Inscripción N.o 164.776)

Yí 1290 (piso 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles	$	204.607.00
Gtos. de constitución .	"	8.133.60
	$	212.740.60

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	108.244.93
Acreed. fiscales	"	1.980.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilid. a distribuir ...	"	2.515.67
	$	212.740.60

Estado de resultados

ejercicio 1.o de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Aportes fiscales	$	6.496.30
Consumos	"	5.950.53
Comisiones	"	27.50
Gastos generales	"	10.00
Utilid. a distribuir ...	"	2.515.00
	$	15.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	15.000.00
	$	15.000.00

Proyecto distribución utilidades

A cuenta nueva ...	$	2.515.00
	$	2.515.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 en el Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 12 de noviembre de 1965.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 13220.

CAMPO DEL MEDIO S. A.

(Inscripción N.o 35.225)

Juan Carlos Gómez 1479

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	478.98
María Morató	"	30.25
O. Morato (Cta. convenio)	"	25.984.58
Inmuebles	"	200.000.00
Ovidio Morató	"	1:934.637.40
Dr. Carve	"	8.598.10
Alambrados	"	98.556.60
	$	2:269.282.93

Pasivo —

Buen Retiro S. A. ..	$	87.114.96
Roberto Morató	"	55.459.39
Acreed. varios 1958 ..	"	42.261.17
Acreed. varios	"	1:284.805.35
Bco. Hipotecario	"	7.676.30
Caja P., P. de los Toros	"	9.195.81
Efectos a pagar	"	339.020.62
Capital	"	160.000.00
Pérd. y ganancias ..	"	283.749.31
	$	2:269.282.93

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	134.839.28
Impuestos	"	113.861.16
Honorarios	"	33.000.00
Leyes sociales	"	88.103.27
Gastos generales ...	"	258.290.48
	$	628.094.19

Ganancias —

Arrendamientos	$	365.689.85
Pérdidas del ejercicio.	"	262.404.34
	$	628.094.19

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 90 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el N.o 650 al folio 65 del Libro N.o 5.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 13207.

CHURRINCHE S. A.

(Inscripción N.o 10.500)

Misiones 1442 (Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.95
Inmuebles	"	100.112.60
Acciones a emitir ...	"	1:350.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	49.880.45
	$	1:500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	750.000.00
Capital integrado ...	"	150.000.00
Capital suscrito	"	600.000.00
	$	1:500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias. Ejercicio 1.o de febrero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	49.650.00
Gravámenes fiscales .	"	249.044.54
Inmuebles	"	33.561.46
	$	332.256.00

Haber —

Pastoreos	$	258.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	73.856.00
	$	332.256.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 1.o de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 del Libro Inventario, certificado el 10 de julio de 1953.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 13246.

CAMPO DEL MEDIO S. A.

(Inscripción N.o 35.225)

Juan Carlos Gómez 1479

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	524.730.27
Inmuebles	"	200.997.02
Ovidio Morato	"	2:268.077.86
Dr. Jorge Carve	"	8.598.10
Caja Rural	"	4.811.30
Alambrados	"	98.556.60
	$	3:105.771.15

Pasivo —

Acreedores varios 1958	$	38.239.92
Acreedores varios	"	1:767.582.81
Banco Hipotecario ...	"	7.676.30
Caja Popular Paso de los Toros	"	9.195.81
Efectos a pagar	"	234.990.60
Préstamos Hipotecarios	"	854.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	34.085.71
Capital	"	160.000.00
	$	3:105.771.15

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	4.911.56
Impuestos	"	261.857.75
Gastos generales	"	554.723.29
	$	821.492.60

Ganancias —

Arrendamientos	$	571.829.00
Pérdidas	"	249.663.60
	$	821.492.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 92 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el N.o 650 al folio 65 del libro 5.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 13208.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.708)

18 de Julio 1224 (P.o 5.o)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	25.302.82
Suscrip. de acciones	5.000.00
Deudores varios	249.930.00
Inmuebles y Obras ..	20:787.951.37
Muebles y Utiles	200.000.00
Efectos Descontados .	534.984.00
Pérd. Ejs. anteriores	1.508.94
Pérdidas Ej. 1967 .	1.580.71
	21:806.257.84

Pasivo —

Acreed. Fiscales	268.956.96
Acreed. varios y Ctas. Cts.	1:791.789.51
Capital integrado	5.000.00
Cap. integrado a Aut.	19:199.251.98
Capital suscripto	5.000.00
Utilid. Ej. anteriores	1.275.39
Bco. Río Negro C. Ef. Descontados	534.984.00
	21:806.257.84

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Int. y Comisiones ..	46.470.23
Impuestos varios. ...	3.642.25
Gastos generales	159.835.80
Honor. profesionales	112.000.00
	321.948.28

Ganancias —

Ingresos varios	89.667.57
Arrendamientos	320.700.00
	320.267.57
Pérdidas Ej. 1967 ..	1.580.71
	321.948.28

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.127 al folio 690 del libro N.o 11, con fecha 15 de marzo de 1962.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 13195.

DYONSA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 90.205)

18 de Julio 948

Balance general al 28 de febrero de 1969.

Activo —

Caja	27.812.75
Mercaderías	2:168.550.00
Gastos organización ..	12.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	65.104.93
Bancos Ctas. Ctes.	118.745.90
	2:392.213.58

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Caja de Jubilaciones .	145.367.34
Utilidades a distribuir	555.515.54
Amortiz. muebles y útiles	26.089.96
Amortiz. Gtos. organización	6.000.00
Acreedores varios	68.500.00
Direc. Grál. Impositiva	170.037.00
Reserva mant. cap. circulante	88.675.00
Utilidad del ejercicio ..	832.028.00
	2:392.213.58

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	1:554.304.65
Propaganda	348.953.50
Gtos. generales	518.932.43
Imp. Entradas brutas .	1.303.61
Sueldos	616.065.96
Caja de Asignaciones	82.509.58
Ofic. Imp. Renta	62.219.00
Banco de Seguros	11.383.68
Utilidad del ejercicio .	832.028.74
	4:027.701.15

Ganancias —

Intereses y descuentos	1.722.00
Ventas	4:025.979.15
	4:027.701.15

Las utilidades no se distribuyen por no haberse aprobado ningún proyecto de distribución.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 27, 28 y 29 del libro de Actas de Asambleas y Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de diciembre de 1962.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 13191.

EL RANCHO VERDE S. A.

(Inscripción N.o 164.776)

Yi 1290 piso 3

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	204.607.00
Gastos a distribuir	"	8.133.60
	$	212.740.00

Pasivo—

Cuentas corrientes	$	97.102.43
Acreedores fiscales ...	"	5.983.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de amortizaciones	"	5.515.48
Utilidades a distribuir .	"	4.139.69
	$	212.740.00

Estado de Resultados

Ejercicio 1 de julio de 1966 al 30 de junio de 1967.

Pérdidas —

Aportes fiscales	$	4.003.00
Consumos	"	28.457.50
Amortizaciones	"	5.515.48
Gastos generales	"	400.00
Utilidades a distribuir	"	1.624.02
	$	40.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	40.000.00
	$	40.000.00

Proyecto Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	1.624.02
	$	1.624.02

Están pendientes de aprobación por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 7 en el libro de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 13221

CHURRINCHE S. A.

(Inscripción N.o 10.500)

Misiones 1442 - (Esc. 3.)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$ 147.95
Inmuebles	" 100.112.60
Acciones a emitir	" 1:350.000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 49.880.45
	$ 1:500.141.00

Pasivo —

Capital autorizado	$ 750.000.00
Capital suscrito	" 600.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Utilidades del ejercicio	" 141.00
	$ 1:500.141.00

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gravámenes fiscales ..	$ 343.011.00
Cargas sociales	" 5.872.00
Gastos generales	" 3.476.00
Utilidades del ejerc. .	" 141.00
	$ 352.500.00

Haber —

Pastoreos	$ 352.500.00
	$ 352.500.00

Utilidades pasan a cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 39 del libro Inventario, certificado el 10 de julio de 1953.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 13247

CAMPO DEL MEDIO S. A.

(Inscripción N.o 35.225)

Juan Carlos Gómez 1479

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 299.553.62
Ovidio Morato	" 3:540.695.70
Deudores varios	" 200.000.00
	$ 4:040.249.32

Pasivo —

Acredeores varios 1958	$ 38.239.92
Acredeores varios ...	" 2:702.435.71
Banco Hipotecario ..	" 7.676.30
Efectos a pagar	" 234.990.60
Préstamos Hipotecarios	" 854.000.00
Pérdidas y ganancias.	" 42.906.79
Capital	" 160.000.00
	$ 4:040.249.32

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Leyes sociales	$ 111.429.86
Intereses y comisiones	" 226.678.37
Honorarios	" 158.718.07
Impuestos	" 924.337.62
Ganancias	" 8.821.08
	$ 1:429.985.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 1:429.985.00
	$ 1:429.985.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 94 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el número 650 al folio 65 del Libro N.o 5.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 13209.

FYRBRAN S. A.

(Inscripción N.o 97.459)

Carlos Berg 2441

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$ 10.373.61
Gastos constitución ...	" 2.040.00
Inmuebles	" 197.650.50
Pérdidas anteriores ...	" 31.945.32
	$ 242.009.43

Pasivo—

Cuentas a pagar	$ 36.306.00
Capital integrado	" 200.000.00
Util. ejerc. 64	" 385.00
Util. ejerc. 69	" 5.318.43
	$ 242.009.43

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	$ 30.470.00
Gastos inmueble	$ 79.479.57
Gastos generales	" 16.732.00
Util. ejerc. 69	" 5.318.43
	$ 132.000.00

Ganancias —

Alquileres	$ 132.000.00
	$ 132.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1963 con el N.o 2.623 al folio 328 del libro N.o 12.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 13267

CHURRINCHE S. A.

(Inscripción N.o 10.500)

Misiones 1442 esc. 3

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$ 4.014.95
Inmuebles	" 100.112.60
Acciones a emitir	" 1.350.000.00
Pérdidas de ejerc. ant.	" 49.739.45
Pérdidas del ejerc. ...	" 4.966.00
	$ 1.508.833.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 750.000.00
Capital suscrito	" 600.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Acreedores fiscales ...	" 8.833.00
	$ 1.508.833.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Primero de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gravámenes fiscales ..	$ 28.833.00
Sanciones fiscales	" 6.133.00
	$ 34.966.00

Haber —

Arrendamientos	$ 30.000.00
Pérdidas del ejerc. ...	" 4.966.00
	$ 34.966.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 1.o de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia jue los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del libro Inventario, certificado el 10 de julio de 1953.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 13248

EL RANCHO VERDE S. A.

(Inscripción N.o 164.776)

Yí 1290, Piso 3

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo. —

Inmuebles	$	204.607.00
Deudores varios	"	26.117.38
Gastos de constitución	"	8.133.60
Pérdidas a liquidar	"	5.061.92
	$	243.919.90

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	125.065.25
Acreedores fiscales	"	3.684.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de amortizaciones	"	11.030.96
Utilidades a distribuir	"	4.139.69
	$	243.919.90

Estado de resultados (ejercicio 1.o de julio de 1967 — 30 de junio de 1968)

Pérdidas. —

Aportes fiscales	$	10.666.00
Consumos	"	63.880.44
Amortizaciones	"	5.515.48
	$	80.061.92

Ganancias. —

Alquileres	$	75.000.00
Pérdidas a liquidar	"	5.061.92
	$	80.061.92

Están pendientes de aprobación por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 9 en el libro de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 12 de noviembre de 1965.

$ 1.230. — 1|pub. — 13222.

WIMBAY S. A.

(Inscripción N.o 97.554)

Canelones 1267

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Caja	—	5.103.07
Inmueble	"	197.650.50
Gastos de constitución	"	2.040.00
Pérdidas anteriores	"	36.528.43
Pérdidas ejercicio 1969	"	84.00
	$	241.406.00

Pasivo. —

Cuentas a pagar	$	13.406.00
Acreedores varios	"	28.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	241.406.00

Cuadro de resultados

Pérdidas. —

Impuestos	$	30.366.00
Gastos inmuebles	"	85.020.50
Gastos generales	"	16.697.50
	$	132.084.00

Ganancias. —

Alquileres	$	132.000.00
Pérdidas ejercicio 1969	"	84.00
	$	132.084.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1963 con el número 3.755 al folio 357 del libro N.o 12.

$ 1.140. — 1|pub. — 13268.

PIEDRAS INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 43.436)

Piedras 425

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Bancos	$	115.101.00
Cuentas a cobrar	"	135.000.00
Seguros a vencer	"	7.843.00
Propiedades	"	182.158.00
Reforma inmueble	"	1.652.461.00
Muebles y útiles	"	1.193.982.00
	$	3.286.515.00

Pasivo—

Acreedores	$	645.682.00
Arrendamientos anticipados	"	600.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de Reserva	"	709.955.00
Amortizaciones	"	272.871.00
Pérdidas y ganancias	"	758.037.00
	$	3.286.515.00

Cuenta de Resultados

Ganancias ..

Arrendamientos	$	954.000.00
Venta Activo fijo	"	134.000.00
	$	1.079.000.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	92.447.00
Cargas sociales	"	20.356.00
Gastos generales	"	9.848.00
Impuestos y contribuciones	"	195.668.00
Seguros	"	2.644.00
Pérdidas y ganancias	"	758.037.00
	$	1.079.000.00

Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico	$	24.000.00
Fondo de reserva	"	734.037.00
	$	758.037.00

Aprobado por la asamblea general de 11 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del libro Copiador certificado el 27 de junio de 1961.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 13223

ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC.

(Inscripción N.o 296)

Zabala 1451

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	810.967.13
Caja y Bancos	"	1:651.261.21
Deudores en Cta. Cte.	"	20:471.933.86
Obligaciones a cobrar	"	28:141.493.91
Casa Matriz	"	25:396.222.08
	$	76:471.878.19

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores varios pesos)	"	7:769.895.82
Acreedores varios dólares	"	28:755.474.21
Previsiones y provisiones	"	22:400.582.27
Impuesto cablegráfico	"	17:495.925.89
	$	76:471.878.19

Etsado demostrativo de pérdidas y ganancias

Egresos —

Gastos generales varios	$	39:209.113.79
Provisión para incobrables	"	1:296.890.15
Pensiones	"	2:256.473.74
Impuestos	"	63:544.792.85
Sueldos y cargas sociales	"	30:788.956.55
	$	137:096.147.08

Ingresos —

Entradas por telegramas	$	128:199.440.18
Otras entradas	"	1:658.566.61
Diferencia de cambio	"	4.203.178.59
Casa Matriz (Pérdida)	"	3:034.961.70
	$	137:096.147.08

La cuenta de pérdidas y ganancias no ha sido considerada en asamblea por ser esta Compañía una Sucursal de "All América Cables and Radio inc" con sede en Nueva York.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado, folio N.o 622.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 13196.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.

(Inscripción N.o 28.272)

Avenida J. Suárez 2856

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	297.799.94
Banco	2.164.561.48
Acciones	9.000.00
Doc. a cobrar	4.630.398.02
Deudores varios	42.911.699.06
Inventario	41.699.593.78
Herramientas	735.694.85
Instalaciones	352.166.91
Inmuebles	4.000.000.00
Muebles y útiles	1.842.479.97
Maquinaria y equipo	6.640.920.38
Equipo de transporte	1.664.140.50
Depósito en garantía	6.544.40
Marcas	1.866.00
Títulos en custodia	213.625.00
Intereses anticipados	4.945.268.65
Gastos de constitución	338.236.00
Documentos descontados	3.465.136.20
Acciones a emitir	15.800.000.00
Accionistas	3.300.000.00
	135.019.131.14

Pasivo. —

Cuentas a pagar	17.444.636.01
Documentos a pagar	26.001.721.85
Bco. de Previsión Social	2.862.314.73
Dir. General Impositiva	10.482.033.62
Reservas varias	18.063.857.28
Utilidades a distribuir	17.127.609.49
Utilidad del ejercicio	11.271.821.96
Capital integrado	9.200.000.00
Documentos a cobrar descontados	3.465.136.20
Capital autorizado a integrar	15.800.000.00
Capital suscrito	3.300.000.00
	135.019.131.14

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas. —

Costo de ventas	58.747.121.74
Amortizaciones	1.240.731.00
Gastos departamentales	22.789.666.51
Gastos generales	33.322.329.48
Arrendamiento inmueble	10.389.600.00
Intereses y comisiones	9.918.651.47
Diferencia cotización moneda extranjera	1.142.133.00
Utilidad del ejercicio	11.271.821.96
Reserva de mantenimiento de circulante	3.339.706.00
	152.161.761.16

Ganancias. —

Ventas	151.979.976.58
Ingresos diversos	181.784.58
	152.161.761.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	11.271.821.96
Utilidad a distribuir de ejercicios anteriores	17.086.657.27
Remanen. de dividendos	40.952.22
	28.399.431.45
A distribuir acciones	15.800.000.00
A cuenta nueva	12.599.431.45

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1.768 al folio 267 del libro 2, el día 30 de abril de 1954.

$ 2.460. — 1|pub. — 13228.

RYFISA S. A.

(Inscripción N.o 94.114)

Br. Artigas N.o 1515

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	977.44
Banco Mercantil	"	236.67
Inmuebles de Renta	"	1.685.165.21
Gastos de Const. y Ampliación Capital	"	77.990.00
Accionistas	"	1.336.000.00
Acciones a emitir	"	2.400.000.00
	$	5.500.369.32

Pasivo—

Cuentas Corrientes	$	7.452.95
Acreedores Varios	"	118.985.80
Caja de Jubilaciones	"	420.00
Of.. de Imp. a la Rta.	"	14.274.00
Capital Integrado	"	1.264.000.00
Capital Autorizado	"	2.400.000.00
Capital Suscripto	"	1.336.000.00
Utilidades Ej. 1967|68.	"	198.369.97
Utilid. Ej. 1966|67	"	50.611.07
Amort. Inm. de Renta	"	86.671.53
Am. Gastos. Constit. y Ampliación Capital	"	23.584.00
	$	5.500.369.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

Pérdidas —

Amortiz. de Inmuebles	$	27.574.04
Amort. Gastos de Constitución y Ampl. Cap.	"	13.244.00
Aportes jubilatorios	"	5.460.00
Gastos Generales	"	115.351.99
Utilid. Ej. 67|68	"	198.369.97
	$	360.000.00

Distribución de Utilidades

Las mismas se distribuyen de la siguiente forma:

Reman. ut. ej. 1966|67	$	50.611.67
Utilid. ejerc. 1967|68	"	198.369.97
	$	248.981.64
A cuenta nueva	"	981.64
A distribuir en acciones	"	248.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que estos estados están transcriptos a fs. 16 y 17 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1965.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 13244.

AMBARINA S. A.

(Inscripción N.o 189.321)

Rambla República del Perú 1353

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	14.447.10
Inmuebles	1.344.200.00
Resultados acumulados	85.157.80
	1.443.804.90

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Res. reval. act. fijo	862.400.00
Acreedores varios	80.978.90
Caja de Jubilaciones	426.00
	1.443.804.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos varios y de mantenimiento	103.179.38
Gastos de administración y control	24.814.40
Amortizac. inmuebles	28.600.00
Impuestos varios	34.684.00
Ganancias del ejercicio	48.722.22
	240.000.00

Ganancias —

Alquileres	240.000.00
	240.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 y 11 del Copiador de Actas de Asambleas, certificado el 15 de mayo de 1964, inscripto con el núme-

ro 2.988 a folios 205 del Libro N.o 14 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 13280.

MAYORAL S. A.

(Inscripción N.o 29.156)

Misiones 1442 - escritorio 3

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inmueble	$	123.933.47
Acciones Depositadas	"	100.000.00
Deudores	"	3.454.38
Acciones a Emitir	"	24.000.00
	$	251.387.85

Pasivo—

Acreedores	$	20.409.09
Depositantes de Acc.	"	100.000.00
Saldo Cap. Autorizado	"	24.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Fondo. Amort. Hipoteca	"	6.978.76
	$	251.387.85

Cuentas de Pérdidas

Gastos	$	35.408.55
Impuestos	"	27.374.00
Total debitados los accionistas según estatuto social	$	62.782.55

Aprobado por la asamblea general efectuada el 20 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que estos estados figuran pasados al folio 47 del libro Inventario rubricado con el N.o 2207, folio 393 del libro N.o 1.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 13245.

CORIFA S. A.

(Inscripción N.o 38.425)

Joaquín Requena 1772

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	2.276.12
Automóviles	20.000.00
Inmuebles	67.200.00
Mejoras	148.642.84
Gastos de constitución	1.692.00
Acciones a emitir	50.000.00
Acciones	27.000.00
Pérdidas ejercs. anteriores	5.406.30
	322.217.26

Pasivo —

Cuentas corrientes	126.980.46
Reserva estatutaria	5.577.52
Capital realizado	73.000.00
Capital autorizado	77.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	37.517.54
Del ejercicio	2.141.74
	322.217.26

Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Administración	93.000.00
	93.000.00

Pérdidas —

Impuestos y contribucion.	40.577.90
Seguros	26.732.50
Gastos generales	20.513.98
Amortizaciones:	
Mejoras	1.325.88
Gastos constitución	308.00
Inmuebles	1.400.00
Ganancia neta	2.141.74
	93.000.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 20 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 y 25 del libro Copiador de Cartas rubricado de la sociedad e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.895 al Folio 25 del Libro N.o 8 el 11 de junio de 1958.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 13258

FINEX S. A.

(Inscripción N.o 35.542)

Rincón 487, Esc. 204

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Corresponsales en el exterior	$	45.166.32
	$	45.166.32

Pasivo —

Cuentas corrientes, moneda extranjera	$	34.198.01
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	968.31
	$	45.166.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.900.00
	$	3.900.00

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	3.800.00
Pérdidas del ejercicio	"	100.00
	$	3.900.00

La Pérdida del ejercicio rebaja la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1602 al folio N.o 79 del Libro N.o 5.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 13289.

GREX S. A.

(Inscripción N.o 87.031)

Lima 1576

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Acciones en cartera	$	90.000.00
Caja	"	37.945.00
Accionistas	"	2.504.00
Mercaderías y enseres	"	228.100.53
Muebles y útiles	"	84.804.04
Maquinarias	"	150.729.20
Gtos. de constitución	"	900.00
Deudores	"	1.957.65
	$	596.940.42

Pasivo —

Acciones a suscribir	$	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Fondo de reserva por revaluación	"	218.960.00
Fondo de reserva	"	17.174.49
Pérdidas y ganancias	"	2.240.03
Alquileres a pagar	"	5.385.00
Acreedores varios	"	132.527.35
Caja de Jubilaciones	"	15.243.94
Caja de Asignaciones	"	5.409.61
	$	596.940.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$	61.463.40
Amortizaciones	"	45.780.88
Sueldos	"	151.820.29
Dietas	"	15.600.00
Luz y teléfono	"	85.613.28
Impuestos	"	61.566.02
Aportes patronales	"	65.983.11
Varios	"	73.105.31
Utilidades del ejercicio	"	28.275.02
	$	589.207.31

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	1.016.00
Utilidad bruta sobre ventas	"	586.828.51
Descuentos	"	1.362.80
	$	589.207.31

No se distribuyen Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 12 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio N.o 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8628 al Folio 121 del Libro 13.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 13259.

FERNANDEZ Y MINTEGUI

(Inscripción N.o 21.979)

Pan de Azúcar 2360

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	647.975.09
Instalaciones	"	53.125.77
Maquinarias	"	143.852.31
Material rodante	"	335.420.31
Equipos y herramientas	"	58.401.83
Muebles y útiles	"	35.000.00
Artículos de construcción	"	2.097.669.24
Mercaderías generales	"	968.827.06
Caja	"	29.014.84
Bancos	"	34.294.76
Deudores varios	"	2.964.468.52
Deudores cuotas amortizables	"	727.931.76
Deudores a cobrar	"	464.750.56
Cuentas corrientes Directores	"	404.583.59
Acciones y títulos	"	1.000.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Accionistas	"	33.944.00
Cuentas corrientes accionistas	"	10.508.00
Intereses a vencer	"	2.686.02
	$	10.513.454.19

Pasivo —

Capital integrado	$	1.466.056.00
Fondo de reserva estatutaria	"	62.051.86
Fondo de reserva para amortizaciones	"	125.242.00
Fondo de reserva para dividendos futuros	"	16.089.90
Fondo de reserva para capital del Activo	"	154.546.00
Acreedores varios	"	3.285.008.26
Ctas. corrientes bancarias	"	208.119.96
Caja de Compensaciones	"	11.290.61
Caja de Jubilaciones	"	325.920.05
Dirección General Impositiva	"	83.410.86
Banco Hipotecario	"	44.395.47
Caja de Jubilaciones (Ley 29|10|964)	"	230.859.00
Efectos a pagar	"	340.006.33
Dirección General Impositiva (Consolid.)	"	68.482.30
Capital autorizado	"	1.500.000.00
Capital suscrito	"	33.944.00
Directorio	"	134.687.69
Utilidades a distribuir	"	3.535.54
Utilidades Ej. 1965	"	728.936.55
Utilidad del ejercicio	$	1.690.871.81
	$	10.513.454.19

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales de administración	$	1.974.369.29
Gastos generales de producción	"	1.267.492.37
	$	3.241.861.66
Utilidad del ejercicio	"	1.690.871.81
	$	4.932.733.47

Ganancias —

Artículos de construcción	$	3.965.052.17
Mercaderías generales	"	516.568.40
Varios. (Fletes, recargos por cuotas, etc.)	"	269.680.60
Alquileres	"	181.432.30
	$	4.932.733.47

Proyecto de Distribución de Utilidades (Al 31 de diciembre de 1966)

Utilidad del ejercicio	$	1.690.871.81
Fondo de reserva para dividendos futuros (según proyecto anterior)	"	99.239.15
	$	1.790.110.96
Directorio	$	340.000.00
Dividendos (en acciones)	"	1.450.000.00
Fondo de reserva para dividendos futuros	"	110.96
	$	1.790.110.96

Aprobados por la asamblea realizada el 12 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 108 al 110 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 3.114 al folio 190 del libro respectivo, con fecha 27 de junio de 1950.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 13260.

SARANDI S. A.

(Inscripción N.o 10.247)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Deudores en moneda extranjera	$	17.118.64
	$	17.118.64

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	$	5.398.58
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.720.06
	$	17.118.64

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.376.10
Utilidad del ejercicio	"	1.100.32
	$	2.476.42

Ganancias —

Diferencias de cambios	$	2.476.42
	$	2.476.42

Las utilidades se mantienen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 24 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 13290.

PUNTA LARGA S. A.

(Inscripción N.o 26.517)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja dólares	$	15.000.00
	$	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Reserva para gastos	"	5.000.00
	$	15.000.00

Durante el ejercicio no hubieron pérdidas ni ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 25 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador respectivo, registrado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1962 y anotado con el número 2471 al folio 71 del libro N.o 1.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 13292.

FERNANDEZ & MINTEGUI S. A.

(Inscripción N.o 21.979)

Pan de Azúcar 2360 - Veracierto 3070

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	647.975.09
Instalaciones	"	58.952.56
Maquinarias	"	143.852.31
Material rodante	"	335.420.31
Equipos y herram.	"	59.246.33
Muebles y útiles	"	35.000.50
Mercaderías generales	"	5.100.865.87
Caja y Bancos	"	1.024.841.77
Varias Cuentas deudoras	"	5.922.157.22
Efectos a cobrar	"	116.233.42
Acciones y títulos	"	1.000.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Accionistas	"	33.944.00
Cuentas corrientes accionistas	"	10.508.00
Recargos a vencer	"	274.463.00
	$	15.264.460.38

Pasivo —

Capital integrado	$	1.466.056.00
Reservas varias	"	1.357.929.76
Acreedores varios	"	4.123.373.75
Efectos a pagar	"	755.772.00
Caja de Compensaciones	"	91.579.56
Caja de Jubilaciones	"	1.221.008.99
Dirección Gral. Impositiva	"	1.074.265.54
CHAMSEC	"	215.968.26
Banco Hipotecario	"	34.503.84
Capital Autorizado	"	1.500.000.00
Capital suscrito	"	33.944.00
Utilidades acumuladas	"	2.423.343.90
Suma total del pasivo	$	14.297.745.60
Utilidad del ejerc.	$	966.714.78
	$	15.264.460.38

Estados de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gtos. generales de administración	$	6.025.028.05
Gtos. generales de producción	"	2.775.954.61
	$	8.800.982.66
Utilidad del ejerc.	$	966.714.78
	$	9.767.697.44

Ganancias —

Mercaderías	$	9.049.563.49
Alquileres, fletes, etc.	"	718.133.95
	$	9.767.697.44

Las Utilidades no fueron distribuidas.

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 114 y 115 del libro copiador de cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 3.114 al folio 190 del libro respectivo, con fecha 27 de junio de 1950.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 13261

FERNANDEZ Y MINTEGUY S. A.

(Inscripción N.o 21.979)

Pan de Azúcar 2360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	947.975.09
Instalaciones	"	58.952.56
Maquinarias	"	143.852.31
Material rodante	"	1.135.420.31
Equipos y herramientas	"	104.211.11
Muebles y útiles	"	90.000.50
Ampliación edificio	"	6.310.00
Mercaderías generales	"	8.905.536.20
Caja y Bancos	"	819.449.94
Varias cuentas deudoras	"	8.202.079.39
Efectos a cobrar	"	780.014.69
Acciones y títulos	"	1.000.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Accionistas	"	33.944.00
Cuentas corrientes accionistas	"	10.508.00
	$	22.739.254.10

Pasivo —

Capital integrado	$	1.466.056.00
Reservas varias	"	2.668.815.23
Acreedores varios	"	6.283.100.10
Efectos a pagar	"	1.799.634.69
Caja de Compensaciones	"	370.458.86
Caja de Jubilaciones	"	2.150.397.07
Dirección General Impositiva	"	1.782.802.01
CHAMSEC	"	212.008.10
Bancos	"	120.193.47
Banco Hipotecario	"	28.205.61
Capital autorizado a emitir	"	1.500.000.00
Capital suscrito	"	33.944.00
Utilidades acumuladas	"	2.414.806.80
	$	20.830.421.94
Utilidad del ejercicio	"	1.908.832.16
	$	22.739.254.10

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales de administración	$	11.280.264.09
Gastos generales de producción	"	4.108.148.93
	$	15.388.413.02
Utilidad del ejercicio	"	1.908.832.16
	$	17.297.245.18

Ganancias —

Mercaderías	$	16.487.024.49
Alquileres, recargos por cuotas etc.	"	810.220.69
	$	17.297.245.18

Dejamos constancia que no se ha realizado asamblea.

Las utilidades no fueron distribuídas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 114 y 115 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 3114 al folio 190 del libro respectivo, con fecha 27 de junio de 1950.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 13262.

MARSIN S. A.

(Inscripción N.o 42.288)

Zabala 1441, Piso 3, Escritorio 7

Estado de Situación al 31 d eagosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	48.661.08
Cargos en suspenso	"	25.360.39
Muebles, útiles e instalaciones	"	117.859.66
Pérdidas ejercicios anteriores	"	20.397.30
	$	212.278.43

Pasivo —

Acreedores varios y leyes sociales	$	75.140.26
"Marsin S. A.". (Integrado)	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	32.472.99
Utilidad del ejercicio	"	4.665.18
	$	212.278.43

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Intereses	$	7.910.22
	$	7.910.22

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.245.04
Utilidad líquida	"	4.665.18
	$	7.910.22

La Utilidad líquida del ejercicio es pasada al Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 27. Dicho libro está anotado con el N.o 5.614 al folio 26 del libro N.o 14.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 13298.

PIKE Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 209.263)

Avda. Gral. Rondeau 2166|70

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 1.207.197.69
Deudores varios	" 3.423.692.07
Mercaderías	" 1.979.379.84
Bienes muebles	" 1.582.793.59
Bienes inmuebles	" 641.615.25
Intereses a vencer	" 141.145.83
Valores en garantía	" 19.380.00
	$ 8.995.204.27

Pasivo —

Exigible a corto plazo	$ 1.833.708.25
Exigible largo plazo	" 610.026.00
Reserva especial	" 1.469.098.50
Capital y reservas	" 5.062.991.52
Depositante de valores	" 19.380.00
	$ 8.995.204.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad Bruta	$ 6.213.253.03
	$ 6.213.253.03

Pérdidas —

Sueldos, Jorn. Cargas Sociales	$ 2.643.203.33
Gastos Generales	" 1.996.811.43
Gravámenes Legales	" 262.264.30
Conserv. de Máq.	" 145.546.23
Gastos de Flota	" 339.255.36
Utilidad Neta	" 826.172.38
	$ 6.213.253.03

La asamblea resolvió no distribuir utilidad.

Aprobado por la asamblea, realizada el 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 775, 776 y 777 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 5 de junio de 1961 con el N.o 4634 al folio 462.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 13274.

PRILI S. A.

(Inscripción N.o 117.353)

Guaycurú 2823

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

Acciones y Valores	3.000.00
Caja y Bancos	220.047.59
Ctas. y Doc. a Cobrar	3.939.634.16
Existencias	6.843.532.99
Mb., Ut. Máq. y Veh.	5.868.451.76
Cargos Diferidos	37.783.35
Acciones a Emitir	400.000.00
	17.312.449.85

Pasivo—

Ct. y Doc. a Pagar	6.710.525.60
Cap. Autor. a Susc.	400.000.00
Cap. Res. y Amortiz.	7.937.268.93
Result. a Distribuir	2.264.655.32
	17.312.449.85

Resultados

Res. Brutos	6.907.234.27
Gtos. de Adm. y Ventas.	4.642.578.95
Utilidad Líquida	2.264.655.32

Destino de las Utilidades

Res. Mant. Cap. Circ.	1.900.304.00
Res. p. Reinvers.	353.447.00
Fondo de Reservas	10.904.32
Utilidad Líquida	2.264.655.32

Aprobados por asamblea del 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados copiados a fs. 7 del Lo. Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de abril de 1966.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 13276.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.

(Inscripción N. 203.880)

Ituzaingó 1393

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.949.826.89
Deudores varios	" 48.414.979.58
Mercaderías	" 45.890.186.99
Muebles y útiles	" 1.299.084.46
Maquinarias	" 920.925.74
Vehículos	" 3.659.443.67
Inmuebles	" 3.721.023.92
Gastos de constitución	" 189.958.66
Intereses diferidos	" 2.867.362.91
Títulos Deuda Pública	" 211.215.15
Cuentas de orden	" 230.000.00
	$ 109.354.007.97

Pasivo —

Acreedores varios	$ 33.742.812.67
Amortizaciones	" 3.878.864.69
Capital integrado	" 10.000.000.00
Dividendo en acciones	" 7.500.000.00
Res. M. Cap. Circ.	" 21.064.277.88
Utilidades a distribuir	" 32.938.052.73
Cuentas de orden	" 230.000.00
	$ 109.354.007.97

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$ 61.546.866.79
Bonificación impuestos	" 965.251.00
	$ 62.512.117.79

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 2.519.000.77
Gastos varios	" 5.145.943.45
Impuestos	" 11.030.775.00
Sueldos y jornales	" 5.606.031.42
Cargas sociales	" 1.795.712.28
Intereses y comisiones	" 611.430.47
Res. M. Cap. Circulante	" 2.904.612.00
	$ 29.613.505.39
Utilidad del ejercicio	" 32.898.612.40
	$ 62.512.117.79

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 13272.

NUMA PESQUERA S. A.

(Inscripción N.o 16.615)

Camino de la Redención 7658

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$ 28.206.26
Bancos	" 128.886.00
Cuentas corrientes	" 1.850.580.47
Cuentas a cobrar	" 17.076.00
Caja Jubilaciones Rurales	" 288.205.00
Caja de Asignaciones	" 241.132.00
Combustibles y lubricantes	" 52.161.25
Almacenes	" 638.479.62
Envases	" 313.023.13
Forrajes	" 50.000.00
Moneda extranjera	" 28.258.00
Haciendas	" 6.690.00
Participación en otras empresas	" 7.000.00
Títulos y acciones	" 139.777.60
Inmuebles	" 2.290.937.55
Maquinarias y herramientas	" 1.321.999.51
Muebles y útiles	" 43.808.79
Plantaciones y cultivos	" 373.086.05
Vehículos	" 139.870.46
Cascos y toneles	" 36.760.92
Acciones a emitir	" 3.300.000.00
	$ 11.295.938.61

Pasivo —

Oficina Impuesto a la Renta	$ 405.683.00
Gratificación al personal	" 100.000.00
Capital integrado	" 1.700.000.00
Reserva estatutaria	" 274.682.30
Reserva para amortizaciones	" 375.308.07
Reservas varias	" 499.261.85
Utilidad ejercicios anteriores	" 1.537.579.66
Utilidades del ejercicio	" 3.103.423.73
Capital autorizado	" 3.300.000.00
	$ 11.295.938.61

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	3.146.379.00
Aguinaldos	"	238.080.70
Licencias y feriados pagos	"	211.756.00
Indemnización por despido	"	7.050.00
Locomoción y viáticos	"	222.117.90
Luz eléctrica y teléfonos	"	183.984.85
Impuestos	"	993.340.00
Honorarios profesionales	"	191.000.00
Gastos de almacenaje Melilla	"	117.969.53
Fletes	"	1.324.997.00
Combustibles y lubricantes	"	418.851.80
Gastos de inmuebles .	"	8.211.80
Gastos de vehículos ...	"	26.791.00
Gastos varios	"	318.423.79
Gastos de praderas ...	"	26.180.00
Material de escritorio	"	23.320.50
Gastos de clasificación	"	847.716.54
Reparación de maquinarias	"	178.655.04
Reparación de vehículos	"	9.892.39
Timbres, sellados y franqueos	"	211.607.70
Curaciones	"	1.538.448.93
Seguros	"	9.790.00
Utilidades del ejercicio	"	3.103.423.73
	$	13.357.988.20

Ganancias —

Ventas	$	12.664.729.75
Papel sulfito	"	216.480.00
Utilidad diferida venta inmuebles	"	30.462.66
Forrajes	"	50.000.00
Haciendas	"	7.229.20
Alquileres	"	64.889.00
Intereses	"	23.990.15
Reliquidación Bco. Previsión Social, ley N.o 13.705	"	300.207.44
	$	13.357.988.20

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio 1968/69	$	3.103.423.73
	$	3.103.423.73
5 por ciento a fondo de reserva	$	155.171.18
12 por ciento al Directorio y Síndico ...	"	372.410.84
Reserva para amortizaciones	"	365.841.71
Dividendo	"	2.210.000.00
	$	3.103.423.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a folio 413 y 414 al solo efecto de su publicación.

$ 6.750.00. — 1|pub. — 13288.

INTERNATIONAL SECURITIES CO. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 37.541)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Manufacturers Hanover Trust Co.	$	9.223.40
Deudores en moneda extranjera	"	1.616.394.10
	$	1.625.617.50

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	$	1.467.365.50
Ctas. corrientes	"	1.643.10
Varios a pagar	"	1.000.00
Reserva legal	"	7.721.48
Reserva para impuestos y gastos	"	11.247.19
Reserva especial	"	1.308.93
Corresponsales	"	51.524.70
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	73.806.60
	$	1.625.617.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.870.00
Utilidad del ejercicio .	"	73.806.60
	$	97.676.60

Ganancias —

Comisiones	$	43.477.80
Intereses	"	54.198.80
	$	97.676.60

Distribución de utilidades

2 o/o A reserva legal .	$	1.476.13
4 o/o Al Presidente del Directorio	"	2.952.26
8 o/o a los demás directores	"	5.904.52
2 o/o Al Síndico	"	1.476.13
84 o/o A reserva especial	"	61.997.56
	$	73.806.60

La distribución de utilidades baja a cero el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 24 de junio de 1969 en nuestro local social de Sarandí 700, Entrepiso.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 1788 a folio 46 del libro 2.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 13291.

ROYDAN S.A.

(Inscripción N.o 112.093)

Av. Artigas S|N - Colonia

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	6.265.01
Deudores varios	"	1:933.580.80
Accionistas	"	1:185.000.00
Mercaderías	"	5:078.471.90
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
Muebles e instalaciones	"	121.566.31
Gastos constitución S.A.	"	25.000.00
	$	10:849.884.02

Pasivo —

Impuestos a pagar ..	$	56.096.28
Dividendo a pagar ...	"	294.126.00
Acreedores varios ...	"	704.309.20
Documentos a pagar .	"	1:633.210.36
Otras cuentas a pagar .	"	400.553.74
Amortización activo fijo	"	59.705.52
Reserv. mantenimiento, activo circulante ..	"	605.874.00
Capital integrado ...	"	1:315.000.00
Capital autorizado ...	"	185.000.00
Capital Susc. a autorizar	"	3:500.000.00
Utilidades Ejer. anteriores	"	22.983.81
Resultado del ejercicio	"	2:073.025.10
	$	10:849.884.02

Cuentas de resultados al 30 de junio de 1968

Ingresos —

Ventas crédito	$	6:411.411.01
Ventas contado	"	6:227.849.28
Otros ingresos	"	5.613.50
	$	12:644.873.79

Egresos —

Seguros	$	78.063.00
Gastos de ventas	"	1:367.950.34
Gastos de administración	"	422.717.74
Gastos financieros ...	"	996.52
Impuestos y contribuciones	"	229.133.00
Intereses y préstamos .	"	315.386.49
Amortizaciones	"	16.956.63
Costos de ventas	"	8:140.644.97
Utilidad del ejercicio .	"	2:073.025.10
	$	12:644.873.79

Proyecto de distribución de las utilidades al 30 de junio de 1968

Debe —

Resultado del ejercicio	$	2:073.025.10
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	22.983.81
	$	2:096.008.91

Haber —

Reserva mantenimiento activo circulante ...	$ 1:230.472.00
Dividendo en acciones a pagar	" 805.874.00
Saldo utilidad a distribuir	" 59.662.91
	$ 2:096.008.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de fojas 63 a 64 del libro Copiador de Actas, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Colonia el 8 de agosto de 1963.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 13.303.

COLOFIN S. A.

(Inscripción N.o 16.175)

Ituzaingó 1393 (E. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 281.763.97
Deudores varios	" 870.055.36
Títulos y acciones	" 1.200.00
Máquinas e instalaciones	" 270.760.39
Muebles y útiles	" 2.963.57
Acciones a emitir	" 140.000.00
	$ 1:566.743.29

Pasivo —

Acreedores varios	$ 47.320.25
Capital autorizado	" 140.000.00
Capital integrado	" 860.000.00
Reservas varias	" 145.833.09
Utilidad del ejercicio .	" 373.589.95
	$ 1:566.743.29

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Producción Cotisa	$ 788.181.26
	$ 788.181.26

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$ 90.945.00
Amortizaciones	" 81.683.10
Impuestos	" 59.848.00
Gastos generales	" 182.115.21
Utilidad del ejercicio .	" 373.589.95
	$ 788.181.26

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 27 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2165 a Fos. 32 del libro 2.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 13281.

RYMBLETON COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 138.039)

Avda. Uruguay 872 (P. 7 Esc. 702)

Balance de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja m|n.	11.980.97
Bancos m|n.	1.707.30
Bancos - Moneda extranjera	1:149.928.00
Deudores en moneda extranjera	3:153.036.00
Contratos en moneda extranjera	1:262.200.00
Letras a cobrar en Mon. extranjera	391.500.00
Patentes de invención .	650.000.00
Gastos de constitución	2.400.00
Suscriptores de acciones	200.000.00
Acciones a emitir	1:000.000.00
	7:822.752.27

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	5:998.516.00
Acreedores Div. m|n. ..	98.311.39
Capital integrado	300.000.00
Fondo de reserva ...	36.543.20
Utilidades ejercicios anteriores	111.504.58
Utilidad del ejercicio .	77.877.10
Capital suscripto	200.000.00
Capital autorizado ...	1:000.000.00
	7:822.752.27

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio: 1º abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Intereses	189.868.00
Diferencias de cambio .	78.211.44
Bonificaciones diversas	109.759.40
	377.838.84

Pérdidas —

Gastos de constitución .	1.200.00
Gastos generales	294.927.74
Aportes jubilatorios ..	3.834.00
Utilidad del ejercicio .	77.877.10
	377.838.84

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades ejercicios anteriores	111.504.58
Utilidades del ejercicio	77.877.10
A fondo de reserva ...	189.381.68

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 13|16 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 13294.

AGENCIA JUDIA S. A.

(Inscripción N.o 211.262)

Rincón 512 (P. 4 - Esc. 8)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	14.594.37
Alquileres a cobrar	58.000.00
Accionistas	150.000.00
Pagos diferidos	1.376.00
Inmuebles	6:897.503.00
Gastos Organiz.	20.791.47
Acciones a emitir	1:150.000.00
	8:292.264.84

Pasivo —

Acreed. hipotecario ..	25.587.57
Cuentas a pagar	19.446.75
Capital autorizado	1:150.000.00
Capital integrado	850.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Fondo reserva AF	6:089.581.34
Pérdidas y ganancias ..	7.649.18
	8:292.264.84

Cuadro de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	56.693.15
Intereses	6.383.36
Gastos generales	1.680.00
Impuestos	59.386.90
Cargas sociales	174.734.00
Sueldos	390.409.70
	689.287.11

Ganancias —

Alquileres	682.500.00
Pérdidas neta	6.787.11
	689.287.11

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	$ 14.436.29
Pérdida del ejercicio .	" 6.787.11
	$ 7.649.18

Distribución: No se distribuye por haber pérdidas, quedando el saldo en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 25 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 en el libro Co-

piador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1397, folio 355 del libro N.o 17 del 6 de abril de 1967.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 13297.

BECAM S. A.

(Inscripción Nº 117.738)

Besnes Irigoyen 4516

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	139.712.57
Deudores	"	969.478.70
Accionistas	"	131.502.00
Materia prima, productos en proceso y productos terminados .	"	4:000.820.00
Maquinarias y herramientas	"	8:358.784.32
Muebles, útiles e instalaciones	"	925.822.56
Material rodante	"	2:108.713.87
Inmuebles	"	920.686.30
Gastos de constitución	"	3.800.00
Acciones a emitir ...	"	2:200.000.00
	$	19:759.320.32

Pasivo —

Banco de Previsión ..	$	535.262.16
Caja de Asignaciones Nº 31	"	46.361.75
CHASEIMA	"	1.890.57
Hipotecas a pagar ...	"	240.000.00
Acreedores	"	257.194.08
Impuesto Art. 58 Ley 13637	"	1:295.878.13
Capital integrado	"	4:800.000.00
Capital autorizado ...	"	2:200.000.00
Fondo reavalúo activo fijo	"	2:042.584.38
Fondo de reserva	"	2:177.438.92
Reserva para reinversiones	"	1:929.503.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	1:081.736.00
Utilidad del ejercicio .	"	3:151.471.33
	$	19:759.320.32

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$	32.192.288.69
Descuentos	"	165.046.63
	$	32.357.335.32

Pérdidas —

Gastos de fabricación .	$	3:843.473.6[illegible]
Sueldos y jornales ...	"	5:495.428.98
Cargas sociales e impuestos	"	3:966.872.65
Gastos de administración	"	1:228.163.98
Consumos	"	13:674.359.69
Amortizaciones del Ej.	"	997.565.00
Utilidad del ejercicio .	"	3:151.471.33
	$	32.357.335.32

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	$	177.349.00
A reserva por reinversiones	"	518.215.00
A fondo de reserva ..	"	2:455.907.33
	$	3:151.471.33

Aprobados por la Asamblea general de accionistas, realizada el 26 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.s 15 a 17 del Libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1965 y anotado con el Nº 6762 al F.o 115 del Libro Nº 17.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 13341.

DAMIL S. A.

(Inscripción Nº 46.985)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de octubre de 1968.

Activo —

Caja y Bancos	349.268.35
Cuentas a cobrar	82.700.00
Suscrip. de acciones ..	500.000.00
Inmuebles y vehículos .	1:765.053.40
	2:697.021.75

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	120.284.37
Capital Suscr. a integrar	500.000.00
Capital, Reserv. y Amortizaciones	532.397.52
Cap. Integr. en Trám. Autor.	1:500.000.00
Resultados a distribuir	44.339.86
	2:697.021.75

Resultados

Resultados brutos	150.999.64
Gtos. generales	151.321.56
Pérdida líquida	321.92

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 16 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de agosto de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 13402.

FYMECO S. A.

(Inscripción N.o 117.192)

Av. San Martín 3252

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	5.230.88
Deudores	"	655.992.95
Mercaderías	"	1:514.410.20
Muebles y útiles	"	25.871.89
Acciones a emitir	"	150.000.00
Accionistas	"	10.950.00
	$	2:362.455.92

Pasivo —

Bancos	$	1.244.73
Impuesto artículo 58 ley 13.637	"	4.230.52
Banco de Previsión Social	"	168.154.19
Caja de Asignaciones N.o 28	"	16.218.31
Acreedores	"	1:059.046.27
Capital integrado a autorizar	"	550.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	47.161.83
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	70.527.80
Utilidad del ejercicio ..	"	245.872.27
	$	2:362.455.92

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	2:441.486.04
Descuentos	"	6.569.00
	$	2:448.055.04

Pérdidas —

Sueldos	$	1:229.215.71
Cargas sociales	"	482.829.79
Impuestos	"	114.396.95
Gastos generales	"	374.481.77
Amortizaciones	"	1.258.55
Utilidad del ejercicio ..	"	245.872.27
	$	2:448.055.04

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	$	156.900.27
Fondo de reserva	"	88.972.00
	$	245.872.27

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 26 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 12 y 13 del Libro Copiador "Actas de Directorio y Asamblea", certificado por el Registro Pco. y Gral. de

Comercio y anotado con el número 6514 al F.o 132 del libro N.o 16, el 22 de noviembre de 1965.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 13342.

LAIFA S. A.

(Inscripción N.o 44.858)

José L. Terra 3255

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	25.700.00
Caja y bancos	914.120.04
Cuentas y documentos a cobrar	14:583.869.87
Existencias	18:419.051.09
Bienes muebles e inmuebles	74:419.266.65
Cargos diferidos	389.984.01
	108:751.991.66

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	25:864.908.14
Letras a vencer	2:220.956.53
Cap. reservas y amortizaciones	74:257.078.48
Resultados a distribuir	6:409.048.51
	108:751.991.66

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Resultados brutos	46:491.898.81
Gastos de administración y ventas	40:082.850.30
	6:409.048.51

Destino de las utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante .	1:209.100.00
A reserva para reinversiones	123.753.00
A fondo de reserva ...	5:076.195.51
	6:409.048.51

Asamblea realizada el 20 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1960.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13.403.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S.A.

(Inscripción N.o 43.351)

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores diversos	16:615.225.47
Accionistas	25.000.00
Acciones a emitir	75.000.00
Gastos de constitución .	2.493.07
	16:717.718.54

Pasivo —

Acreedores diversos ...	16.466.990.25
Capital autorizado ...	75.000.00
Capital suscrito	25.000.00
Capital integrado	50.000.00
Resultados positivos ..	100.728.29
	16:717.718.54

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos Gles. y de administración	1:682.035.68
Egresos diversos	140.482.90
Utilidades del ejercicio .	89.107.93
	1:911.626.51

Haber —

Comisiones	99.000.00
Movimientos de estiba .	1:734.920.49
Rendimientos diversos .	77.706.02
	1:911.626.51

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 36 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1963, anotado con el N.o 3840 al folio 339 del Libro N.o 13.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 13304.

BELCA S. A.

(Inscripción Nº 154.343)

18 de Julio 1516 (P. 8 Esc. 6)

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	50.809.90
Cargos diferidos	12.205.00
Acciones a emitir	245.000.00
Inmuebles	1:032.296.00
Resultados al 31|5|68 .	70.574.10
	1:410.885.00

Pasivo —

Ctas. a pagar	100.740.00
Capital integrado	755.000.00
Capital Autor. a suscribir	245.000.00
Resultados del Ej.	10.145.00
	1:410.885.00

Resultados

Resultados brutos	214.781.00
Gtos. Grles. y legales .	204.636.00
Utilidad líquida	10.145.00

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 13 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1965.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 13404.

MULTI S.A.

(Inscripción N.o 173.518)

18 de Julio 1516, P. 8 - Esc. 6

Balance al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	11.645.80
Suscrip. de Acciones ..	2:000.000.00
Cargos diferidos	8.000.00
Bienes Inmuebles	1:272.250.00
Res. a distribuir	10.696.95
	3:302.592.75

Pasivo —

Ctas. a pagar	2.592.75
Capital integrado	500.000.00
Capital Suscr. a Integ. .	2:000.000.00
Cap. Int. en Tr. de Aut. .	800.000.00
	3:302.592.75

Resultados

Resultados brutos	100.623.00
Gtos. Generales	130.627.45
Pérdida líquida	30.004.45

Las utilidades de ejercicios anteriores enjugarán parcialmente pérdidas de este ejercicio y el saldo pasa a cuenta nueva.

Asamblea realizada el 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1966.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 13405.

CICOFREN S. A.

(Inscripción Nº 143.809)

Balance General al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:846.260.96
Deudores varios	"	7:306.430.63
Documentos a cobrar	"	39.266.00
Mercaderías generales (Stock)	"	5:746.273.12
Muebles y útiles	"	3:048.847.01
Instalaciones	"	468.325.46
Material rodante	"	1:969.090.85
Máquinas y herramientas	"	527.049.30
Mercadería a importar	"	195.329.90
Gastos de constitución	"	39.646.80
Acciones a emitir	"	3:352.000.00
	$	25:538.520.03

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	1:171.578.82
Acreedores varios	"	1:833.701.33
Capital autorizado	"	3:352.000.00
Capital integrado	"	6:648.000.00
Reserva p. pago de impuestos	"	500.000.00
Reserva p. Revaluac. de stock	"	1:487.777.00
Utilidad del ejercicio	"	3:711.286.31
Utilidad anterior	"	6:834.176.57
	$	25:538.520.03

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1968 - 1969

Haber —

Mercaderías	$	9:706.261.67
Ingresos varios (comisiones, etc.)	"	15:914.318.10
	$	25:620.579.77

Debe —

Amortizaciones	$	574.688.27
Gastos de ventas	"	15:080.659.69
Gastos de administración	"	6:253.945.50
Utilidades del ejercicio	"	3:711.286.31
	$	25:620.579.77

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas especiales	$	2:528.119.31
Reservas p. Revaluac. de stock	"	1:183.167.00
	$	3:711.286.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Inventarios a F.o 242 y 243, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de diciembre de 1965.

$ 2.850.00 — 1|pub. — 13344.

FUMOSA S.A.

(Inscripción N.o 48.585)

Canelones 760|62

Balance general al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	62.480.72
Mercaderías	"	475.589.66
Deudores	"	256.718.43
Activo fijo	"	24.291.50
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	969.080.31

Pasivo —

Capital y Ctas. derivadas	$	313.498.24
Acreedores	"	646.043.60
Acreedores fiscales	"	9.538.47
	$	969.080.31

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1965

Pérdidas —

Mercaderías	$	2:590.446.16
Gastos	"	208.398.11
Amortizaciones	"	1.520.00
	$	2:800.364.27

Ganancias —

Ventas	$	2:704.543.20
Descuentos	"	16.866.84
Pérdidas	"	78.954.23
	$	2:800.364.27

Aprobados por la asamblea general del 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.174 al Fo. 635 del Libro N.o 11.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13345.

FUMOSA S. A.

(Inscripción Nº 48.585)

Canelones 760|62

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	103.288.67
Deudores	"	278.331.37
Mercaderías	"	1:459.373.73
Activo fijo	"	25.879.15
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	2:016.872.92

Pasivo —

Capital y cuentas derivadas	$	297.812.92
Acreedores	"	1:661.597.80
Acreedores fiscales	"	57.462.20
	$	2:016.872.92

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Mercaderías	$	4:640.645.42
Gastos	"	371.894.66
Amortizaciones	"	3.385.15
	$	5:015.925.23

Ganancias —

Ventas	$	4:973.334.12
Descuentos	"	26.905.79
Pérdidas	"	15.685.32
	$	5:015.925.23

Aprobados por la asamblea general del 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11174 al F.o 635 del L.o Nº 11.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 13346.

FUMOSA S. A.

(Inscripción Nº 48.585)

Canelones 760|62

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	389.361.29
Mercaderías	"	1:931.501.79
Activo fijo	"	18.683.63
Deudores varios	"	262.599.83
	$	2:602.146.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:104.383.24
Acreedores fiscales	"	57.042.91
Capital y cuentas derivadas	"	440.720.39
	$	2:602.146.54

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	$	7.195.52
Gastos	"	442.169.99
Utilidad	"	142.907.47
	$	592.272.98

Ganancias —

Ventas	$	538.124.37
Intereses y descuentos . .	”	54.148.61
	$	592.272.98

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante $ 142.907.47.

Aprobados por la asamblea general del 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.174 al F.o 635 del L.o Nº 11.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 13347.

POBLET S.A.

(Inscripción N.o 42.456)

Treinta y Tres 1383 - Apt. 3

Balance general al 31 de enero de 1961

Activo —

Inmuebles	$	235.000.00
Caja y bancos	”	4.200.75
Gastos de constitución .	”	642.80
Pérdidas del ejercicio .	”	292.45
Depósitos en títulos hipotecarios	”	239.000.00
	$	479.136.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Venta de títulos hipotecarios	”	190.136.00
Depositantes de títulos hipotecarios	”	239.000.00
	$	479.136.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1961

Debe —

Gastos de constitución .	$	160.70
Gastos generales	”	16.00
Publicaciones	”	21.00
Impuestos	”	94.75
	$	292.45

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	292.45
	$	292.45

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1960 con el N.o 3841 al Fo. 247 del Libro N.o 10.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 13412.

FUMOSA S.A.

(Inscripción N.o 48.585)

Canelones 760|62

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	512.748.54
Mercaderías	”	5:132.025.79
Deudores varios	”	391.666.07
Activo fijo	”	20.647.11
	$	6:057.087.51

Pasivo —

Capital y Ctas. derivadas	$	621.591.00
Acreedores	”	5:385.629.46
Acreedores fiscales ..	”	49.867.05
	$	6:057.087.51

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968.

Pérdidas —

Gastos	$	1:052.945.94
Amortizaciones	”	6.196.52
Utilidad	”	180.870.61
	$	1:240.013.07

Ganancias —

Ventas	$	1:203.485.32
Intereses y descuentos .	”	36.527.75
	$	1:240.013.07

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva Mant. Cap. Circular	$	180.870.61
	$	180.870.61

Aprobados por la asamblea general del 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11174 al Fo. 635 del Libro N.o 11.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 13348.

POBLET S. A.

(Inscripción Nº 42.456)

Treinta y Tres 1383 (Apto. 3)

Balance General al 31 de enero de 1962

Activo —

Inmuebles	$	235.000.00
Caja y Bancos	”	5.945.77
Depósitos títulos hipotecarios	”	239.000.00
Gastos de constitución	”	642.80
Pérdida ejercicio 1960|61	”	292.45
Pérdida ejercicio 1961|62	”	7.104.98
	$	487.986.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Venta de títulos hipotecarios	”	190.136.00
Depositantes de títulos Hipotecarios	”	239.000.00
Cuentas corrientes	”	8.850.00
	$	487.986.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1962

Debe —

Intereses hipotecarios .	$	2.970.80
Impuestos	”	4.134.18
	$	7.104.98

Haber —

Pérdidas ejercicio 1962	$	7.104.98
	$	7.104.98

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1960 con el N.o 3841 al F.o 247 del libro N.o 10.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 13413.

FIERRO S. A.

(Inscripción Nº 143.481)

Sitio Grande 1337

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	260.085.06
Cuentas a cobrar	”	6.856.41
Materia prima y porcesada	”	188.086.00
Maquinarias, instalaciones y vehículos	”	167.518.30
	$	622.545.77

Pasivo —

Acreedores	$	362.074.07
Utilidades a distribuir	"	39.353.19
Capital y reservas	"	221.118.51
	$	622.545.77

Estado de ganancias y pérdidas por el período 1º de mayo de 1967 y 30 de abril de 1968

Debe —

Costo de producción	$	1:439.230.16
Gastos de ventas	"	248.309.54
Gastos de administración	"	531.236.19
Amortizaciones	"	29.754.36
Utilidades del ejercicio	"	39.353.19
	$	2:287.883.44

Haber —

Ventas	$	2:287.883.44
	$	2:287.883.44

Distribución de utilidades del ejercicio 1º de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Utilidad a distribuir	$	39.353.19
	$	39.353.19

Distribución:

Reserva estatutaria	$	1.967.66
Reserva a orden directorio	"	18.783.53
Reserva para capital circulante	"	18.602.00
	$	39.353.19

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario número 1 folio 32 y 33, certificado el 29 de diciembre de 1964 con el Nº 8.566.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 13349.

COMPRALANA S. A.

(Inscripción N.o 162.048)

Av. Gral. Rondeau 2002

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	1:863.681.73
Vehículos	"	940.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	110.904.22
Deudores varios	"	705.450.56
Cuentas corrientes	"	209.970.13
Mercaderías en tránsito	"	62.613.47
Mercaderías	"	15:712.687.00
	$	19:605.307.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:056.859.58
Cuentas a pagar	"	1:081.958.09
Documentos a pagar	"	6:950.000.00
Bancos	"	5:527.446.58
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	721.583.94
Utilidades del ejercicio	"	217.458.92
	$	19:605.307.11

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos financieros	$	2:131.532.06
Gastos administrativos	"	2:860.818.52
Gastos de producción	"	10:742.325.29
Utilidades del ejercicio	"	217.458.92
	$	15:952.134.79

Ganancias —

Ingresos varios	$	84.177.99
Explotación de lanas	"	15:867.956.80
	$	15:952.134.79

No se distribuyen utilidades pasando el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 7759 al F.o N.o 308 del libro N.o 15.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 13408.

COMPRALANA S. A.

(Inscripción N.o 162.048)

Avda. Gral. Rondeau 2002

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.137.459.14
Vehículos	"	545.700.00
Muebles, máquinas e instalaciones	"	955.000.22
Deudores varios	"	646.612.00
Exportac. en trámite	"	10.527.390.78
Mercaderías	"	21.145.759.00
	$	34.957.921.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	13.334.638.37
Cuentas corrientes	"	2.180.001.69
Bancos	"	16.340.010.87
Capital integrado	"	1.913.000.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	939.042.86
Utilidades del ejercicio	"	251.227.35
	$	34.957.921.14

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos de producción	$	24.116.305.47
Gastos financieros	"	5.605.557.52
Gastos de administrac.	"	2.730.239.13
Utilidades del ejercicio	"	251.227.35
	$	32.703.329.47

Ganancias —

Utilidad en venta vehíc.	$	260.000.00
Ingresos varios	"	45.542.72
Explotación de lanas	"	32.397.786.75
	$	32.703.329.47

No se distribuyen utilidades pasando el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1964 y anotado con el número 7759 al F.o 308 del Libro N.o 15.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 13409.

COMPRALANA S. A.

(Inscripción N.o 162.048)

General Freire 1181

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	5:977.615.70
Vehículos	"	1:215.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:090.339.22
Deudores varios	"	928.065.85
Export. en trámite	"	724.780.40
Mercaderías	"	84:666.148.00
	$	94:601.949.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	48:535.728.06
Cuentas corrientes	"	3:563.012.94
Bancos	"	32:340.495.09
Docum. a pagar	"	5:000.000.00
Capital integrado	"	1:913.000.00
Amortizaciones muebles, útiles e instal.	"	106.590.44
Utilidades de ejercicios anteriores	"	1:190.270.21
Utilid. del ejercicio	"	1:952.852.43
	$	94:601.949.17

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gtos. de producción	$	79:287.920.20
Gastos financieros	"	12:684.397.00
Gtos. de administrac.	"	7:354.082.35
Amortizaciones	"	106.590.44
Utilid. del ejercicio	"	1:952.852.43
	$	101:385.842.42

Ganancias —

Explotación de lanas .	$ 99:909:395.15
Utilidad en venta vehículos	" 1:069.300.00
Diferencias de cambio	" 407.147.27
	$ 101:385.842.42

No se distribuyen utilidades pasando el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 29 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 7.759 al folio 308 del libro N.o 15.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 13410.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.

(Inscripción N.o 185.011)

Rincón 467 (piso 6.o, Oficina A)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 759.420.96
Muebles y útiles	" 422.274.73
Gastos de constitución .	" 10.037.07
Títulos Hipotecarios ..	" 4.282.20
Deudores varios pesos 807.752.65; accionistas $ 150.000.00	" 957.752.65
Cuentas de orden, comisiones sobre primas al cobro	" 1:925.366.70
	$ 4:079.134.31

Pasivo —

Capital autorizado pesos 500.000.00 - a suscribir $ 250.000.00	$ 250.000.00
Acreedores varios	" 1:544.240.24
Ctas. de orden - comisiones estimadas de agencia	" 1:925.366.70
Utilidad al 31 de diciembre de 1967 ...	" 359.527.37
	$ 4:079.134.31

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Sueldos y leyes sociales	$ 6:300.168.29
Amortizaciones	" 44.934.66
Gastos generales	" 2:610.950.12
Utilidad del ejercicio .	" 359.527.37
	$ 9:315.580.44

Haber —

Comisión de agencia ..	$ 4:558.784.54
Ingresos por diferencias de cambios, intereses, etc.	" 4:756.795.90
	$ 9:315.580.44

Las utilidades del ejercicio se distribuyen de la siguiente manera: la suma de $ 148.000.00; y el saldo de pesos 211.527.37 pasa a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado el 1.o de junio de 1935 a folios 52 y 53.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 13365.

POBLET S. A.

(Inscripción N.o 42.456)

Treinta y Tres 1383 Apto. 3

Balance general al 31 de enero de 1964

Activo —

Caja y bancos	$ 31.445.52
Inmuebles	" 240.000.00
Inmuebles vendidos a plazos	" 158.806.37
Gtos. de constitución ..	" 321.40
Pérdida ejerc. 1960|61	" 292.45
Pérdida ejerc. 1961|62	" 7.104.98
Pérdida ejerc. 1962|63	" 15.954.74
	$ 453.925.46

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$ 9.364.00
Acreed. hipotecario ..	" 291.200.00
Resultado Vta. Inmueb. a plazos a vencer .	" 95.181.83
Capital	" 50.000.00
Utili. ejercicio 1963|64	" 8.179.63
	$ 453.925.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1964

Debe —

Gastos generales	$ 17.974.27
Amortización gastos de constitución	" 160.70
Intereses y comisiones	" 44.526.94
Impuestos	" 2.410.26
Utilid. del ejercicio .	" 8.179.63
	$ 73.251.80

Haber —

Alquileres	$ 19.250.00
Result. Vta. inmuebles a plazos	" 54.001.80
	$ 73.251.80

Se resolvió no distribuir utilidades y pasarlas a una cuenta especial.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de 2 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1960 con el N.o 3.841 al folio 247 del libro N.o 10.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 13415.

POBLET S. A.

(Inscripción N.o 42.456)

Treinta y Tres 1383 ap. 3

Balance general al 31 de enero de 1963

Activo —

Inmuebles	$ 257.500.00
Inmuebles vendidos a plazos	" 86.972.31
Gastos de constitución .	" 482.10
Cuentas corrientes ...	" 37.569.00
Caja y Bancos	" 6.992.34
Pérdidas ej. 1960|61 .	" 292.45
Pérdidas ej. 1961|62 .	" 7.104.98
Pérdidas ej. 1962|63 .	" 15.954.74
	$ 412.867.92

Pasivo —

Capital integrado	$ 50.000.00
Acreedores hipotecarios	" 297.080.00
Resultado venta inmueb. a plazos	" 59.277.92
Efectos a pagar	" 6.510.00
	$ 412.867.92

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1963

Debe —

Gastos de constitución .	$ 160.70
Intereses y comisiones.	" 55.730.60
Impuestos	" 2.368.53
Gastos generales	" 160.44
Seguros	" 923.45
	$ 59.343.72

Haber —

Resultado venta inmuebles a plazos	$ 29.638.98
Alquileres	" 13.750.00
Pérdidas ej. 1962|63..	" 15.954.74
	$ 59.343.72

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1968 con el N.o 3841, al F.o 247 del Libro N.o 10.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 13414.

POBLET SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.456)

Treinta y Tres 1383, Ap. 3

Balance general al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	35.656.02
Inmuebles	"	240.000.00
Inmuebles vendidos a plazos	"	66.861.83
Gastos de constitución	"	160.70
Pérdida ejercicio 60|61	"	292.45
Pérdida ejercicio 61|62	"	7.104.98
Pérdida ejercicio 62|63	"	15.954.74
Pérdida ejercicio 64|65	"	14.133.71
	$	380.164.43

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	9.364.00
Acreedores hipotecarios	"	291.200.00
Resultado vta. Inm. a plazos a vencer	"	21.420.80
Capital	"	50.000.00
Utilidad ejercicio 63|64	"	8.179.63
	$	380.164.43

Cuentas de resultados

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	37.791.51
Gastos generales	"	38.956.96
Impuestos	"	1.925.45
Amortización gastos de consti.	"	160.70
	$	78.834.62

Ganancias —

Resultado vta. inm. a plazos	$	64.700.91
Pérdida del ejercicio	"	14.133.71
	$	78.834.62

Aprobados por la asamblea de accionistas de 2 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de junio de 1960 con el N.o 3841 al F.o 247 del libro N.o 10.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 13416

POBLET S. A.

(Inscripción 42.456)

Treinta y Tres 1383 (Apto. 3)

Balance al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	70.299.48
Inmuebles	"	240.000.00
Inmuebles vendidos a plazos	"	49.348.52
Pérdida ejercicio anteriores	"	29.306.25
	$	388.954.25

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	36.364.00
Acreedores hipotecarios	"	291.200.00
Resultado vta. inm. a plazos a vencer	"	8.295.60
Capital	"	50.000.00
Resultado ejer. 65|66	"	3.094.65
	$	388.954.25

Cuentas de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.006.98
Intereses y comisiones	"	22.540.95
Impuestos	"	8.448.40
Amort. gastos de constitución	"	160.70
Seguros	"	4.873.52
Resultado ejr. 65|66	"	3.094.65
	$	73.125.20

Ganancias —

Arrendamientos		60.000.00
Resultado vta. inmuebles a plazos	"	13.125.20
	$	73.125.20

Se resolvió no distribuir utilidades y pasarlas a una cuenta especial.

Aprobados por la asamblea general de accionistas 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan copiados a fs. 8 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de junio de 1960, con el N.o 3841 al F.o 247 del libro N.o 10.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 13417

DELTALA S. A.

(Inscripción N.o 59.977)

Uruguay 825

Balance general sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	256.387.65
Muebles y útiles	559.850.41
Gastos de constitución Sociedad Anónima	13.500.00
Vajilla	4.688.40
Cuentas corrientes	325.597.95
	1:160.024.41

Pasivo —

Caja Jubilaciones	523.74
Caja Asig. Familiares	3.318.26
Cuentas a pagar	28.868.85
OIR	31.669.34
Reserva aguinaldos	14.937.00
	268.317.19
Capital integrado	500.000.00
Utilidad ej. anteriores	198.059.19
Utilidad ej. 1966|67 a cuenta nueva	193.647.83
	1:160.024.41

Estado de pérdidas y ganancias sintético correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1967

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	26.274.25
Gastos mant. y conserv. servicios	129.293.69
Impuestos	91.095.15
Taxi, transporte, promoción	9.809.50
Luz, tel. agua, gas, combustible	155.630.40
Alquileres	130.000.00
Sueldos	234.701.20
Cargas sociales	67.434.59
Sueldo anual complementario	20.214.00
Licencia e indemnizaciones	20.627.00
Seguros	1.379.24
	886.459.02
Se deduce:	
Hospedaje	1:080.106.85
Utilidad ejerc. 1966|67 que pasa a cuenta nueva	193.647.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 2 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 6053 al fo. 58 del libro respectivo N.o 13 el 29 de junio de 1962.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 13424.

COPIR S. A.

(Inscripción N.o 53.563)

Treinta y Tres 1374 Esc. 207

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	1:124.016.62
Inmuebles	"	1:056.619.85
Intereses a vencer	"	1:017.500.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	15.873.56
Resultado ejerc. 67|68	"	86.905.92
	$	3:306.915.95

Pasivo —

Hipoteca	$	3:000.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	6.915.95
	$	3:306.915.95

Estado de resultados ejercicio 67|68

Ganancias —

Alquileres		84.000.00
Resultado ejers. 67|68	"	86.905.92
	$	170.905.92

Pérdidas —

Impuestos	$	46.892.65
Gastos generales	"	124.013.27
	$	170.905.92

Aprobados en asamblea el 2 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de setiembre de 1962.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 13429.

ALDAYA S. A.

(Inscripción N.o 45.207)

Treinta y Tres 1374 (Esc. 207)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2:283.244.75
Documentos	"	205.272.00
Mercaderías	"	635.890.98
Muebles, útiles e instalaciones	"	27.142.92
Llave y Gtos. de constitución	"	117.000.00
Dir. Gral. Impositiva.	"	27.35
Total:	$	3:268.578.00

Pasivo —

Cajas Jub. y Asignaciones	$	242.122.73
Acreedores varios ...	"	88.469.35
Dirección Impositiva .	"	67.903.43
Capital y reservas ..	"	800.000.00
Utilidades	"	1:943.368.72
Amortizaciones	"	126.713.77
Total:	$	3:268.578.00

Estado de resultados Ejercicio 1698

Pérdidas —

Gtos. ventas y administración	$	1:782.389.58
Utilidades	"	1:127.995.20
Total:	$	2:910.384.78

Ganancias —

De ventas	$	2:558.979.39
De intereses	"	351.405.39
Total:	$	2:910.384.78

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea el 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados fojas 37 del Libro Copiador de Cartas. certificado el 16 de junio de 1961.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 13430.

DELTALA S. A.

(Inscripción N.o 59.977)

Uruguay 825

Balance general sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	253.528.30
Vajilla	"	4.688.40
Muebles y útiles	"	675.121.61
Cuentas corrientes	"	44.731.99
Títulos	"	450.800.00
Gastos diferidos	"	130.208.60
Gastos de constitución S. A.	"	13.500.00
	$	1:572.578.90

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	277.998.40
Caja de Asig. Familiares	"	10.380.44
Cuentas a pagar	"	28.868.85
Oir	"	34.271.34
Reserva aguinaldos ..	"	14.937.00
	$	366.456.03
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad ad. anteriores	"	391.707.02
Utilidad al 30 de junio de 1968	"	314.415.85
	$	1:572.578.90

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968.

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	56.658.92
Gtos. mant. y conserv. y servicios	"	106.171.38
Taxi y transporte	"	3.495.00
Impuestos	"	123.194.30
Luz, telf., agua, combustible	"	411.029.45
Alquileres	"	142.000.00
Sueldos	"	591.216.00
Cargas sociales	"	167.753.00
Lavadero	"	2.494.00
Licencia o indemnizaciones	"	16.217.00
Seguros	"	6.030.00
	$	1:626.259.05
Utilidad ejercicio 1967 1968	"	314.415.85
	$	1:940.674.80

Rubro que arrojó utilidad:

Ventas	$	1:940.674.80
	$	1:940.674.80

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 6.053 al folio 58 del libro respectivo número 13 el 29 de junio de 1962.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 13425.

MONCAL S. A.

(Inscripción N.o 44.951)

Treinta y Tres 1374 - (Esc. 207.)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	281.189.56
Gastos de constitución	"	9.500.00
Resultados Ejerc. anteriores	"	19.581.66
Resultado Ejerc. 1968 .	"	38.692.00
	$	348.963.22

Pasivo —

Caja Jubilaciones	$	594.00
Capital	"	300.000.00
Utilidades a distribuir .	"	38.869.22
Amortiz. Gtos. constitución	"	9.500.00
	$	348.963.22

Estado de Resultado Ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos administración .	$	38.692.00
	$	38.692.00

No se registraron utilidades.
Aprobado en asamblea el 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de diciembre de 1960.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 13431.

TAPADO S. A.

(Inscripción N.o 44.674)

Treinta y Tres

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bienes inmuebles ...	$	200.308.33
Pérdidas y ganancias	"	6.834.65
Total:	$	207.142.98

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Acreedores varios ...	"	157.142.98
Total:	$	207.142.98

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres		24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Gravámenes legales ..	$ 2.486.00
Gastos generales	" 16.343.70
Subtotal:	$ 18.829.70
Utilidad del ejercicio, pasa a Cta. nueva.	$ 5.170.30
Total:	$ 24.000.00

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7 de noviembre de 1960.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 13445.

ESPERIA S. A.

(Inscripción N.o 54.691)

Misiones 1371 (Esc. 22)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 220.879.97
Mercaderías	" 3.892.20
Muebles y útiles ...	" 56.099.80
Deudores por cargas fiscales	" 27.106.99
	$ 307.978.96

Pasivo —

Acreedores por compras	$ 5.987.39
Depósitos en cosignación	" 10.222.86
Impuesto a las Vtas. y servicios C|C.	" 3.301.34
Capital integrado	" 250.000.00
Fondo de reserva ...	" 2.877.80
Fondo de amortizaciones	" 13.799.90
Utilidades a distribuir.	" 21.789.67
	$ 307.978.96

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejerc. 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$ 41.990.00
Representaciones ...	" 831.521.28
	$ 873.511.28

Pérdidas —

Mercaderías	$ 1.281.13
Gastos de administración	" 841.244.65
Moneda extranjera ..	" 283.00
Amortizaciones	" 8.312.83
	$ 851.721.61
Utilidad del ejercicio.	" 21.789.67
	$ 873.511.28

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	$ 21.000.00
A fondo de reserva ..	" 789.67
	$ 21.789.67

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del Libro Copiador de Inventarios, registrado con el N.o 225 al folio 264 del Libro 12 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 13447.

BRANDY S. A.

(Inscripción N.o 39.365)

Francisco Soca 1318

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 7:015.361.02
Deudores varios	" 691.614.59
Mercaderías	" 8:407.542.50
Equipos e instalac...	" 2:440.604.08
Llave	" 178.060.02
Gastos anticipados ...	" 4:014.127.37
	$ 22:747.309.58

Pasivo —

Capital integrado y reservas	" 2:494.459.09
Acreedores varios ..	" 18:645.352.26
Ganancias y pérdidas.	" 1:607.498.23
	$ 22:747.309.58

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$ 25:314.911.07
Bonificaciones fiscales	" 488.452.00
	$ 25:803.363.07

Pérdidas —

Sueldos y leyes soc. .	$ 11:552.014.40
Gastos administración Ventas	" 6:549.375.23
Amortizaciones	" 511.987.22
Impuestos	" 5:621.557.09
Utilid. del ejercicio .	$ 1:568.429.13
	$ 25:803.363.07

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva ...	$ 78.421.46
Dividendo	" 1:000.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 529.076.77
	$ 1:607.498.23

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 24 de junio de 1969.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 13432.

BIALYSTOCKI & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 52.376)

Colón 1320

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$ 40.767.79
Bcos. Valores al cobro	" 13.310.00
Deudores varios	" 733.945.90
Efectos a cobrar	" 185.874.40
Deudores morosos	" 368.71
Mercaderías generales .	" 7:191.651.05
Títulos y acciones	" 15.620.00
Maquinarias - Amortiz.	" 1.00
Mueb. Ut. e Instal. - Amer.	" 1.00
Vehículos - Amortiz. ..	" 1.00
Seguros a vencer	" 5.466.70
Gtos. Const. Amortiz...	" 15.665.04
	$ 8:202.672.39

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:163.270.98
Efectos a pagar	" 4:225.737.11
Bancos Cta. Cte.	" 324.669.45
Bancos Cta. Vales ...	" 158.500.00
Acreedores fiscales	" 116.214.33
Cuentas a pagar	" 17.161.70
Prést. Afec. Imn. Ac...	" 50.000.00
Directores Cta. Cte. .	" 3.813.47
Prev. Sueld. An. Comp.	" 14.674.87
	$ 6:074.041.91
Capital integrado	" 1:538.000.00
Utilidades Acumul. ...	" 571.430.42
Cuenta nueva	" 1.709.41
Fdo. revaluación legal	" 17.490.85
	$ 8:202.672.39

Estado de pérdidas y ganancias del período 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Mercaderías generales .	$ 5:516.893.89
Intereses	" 314.676.59
Saldos Jorn. M. O. Domic.	" 213.982.63
Imptos. Nacionales ...	" 220.185.55
Gastos generales	" 155.441.33
Cargas sociales	" 82.380.84
Alquileres	" 74.400.00
Gastos vehículos	" 48.162.90
Amort. Gtos. Constituc.	" 5.932.52
Deudores incobrables ..	" 3.295.86
Gastos fábrica	" 1.961.46
Utilidad J. 1966	" 138.711.10
	$6:776.025.67

Ganancias —

Ventas mercaderías Pza.	$ 5:672.436.12
Ventas mercaderías Fabric.	" 933.085.15
Dtos. Obtenidos	" 169.535.50
Dividendos	" 968.90
	$6:776.025.67

Las utilidades pasaron a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran

copiados en el libro Copiador de de Cartas registrado el día 20 de junio de 1959, en el folio 6.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 13451.

SERVEX S. A.

(Inscripción N.o 49.920)

Sarandí 690 - Esc. 207

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	16.654.47
Deudores varios	4:665.905.34
Acciones	352.000.00
Heladeras	1:437.700.00
Materiales	2:532.851.46
Muebles y útiles	47.587.34
Maquinarias	628.343.00
Herramientas	18.765.22
Rodados	185.424.00
Gastos inst Fca.	94.931.00
Marcas y patentes.....	3.535.20
Impuestos adelantados..	638.565.00
	10:622.262.03

Pasivo —

Frig. Colonia Suiza S.A.	148.597.90
Cuentas a pagar	636.608.70
Acreedores varios	1:473.957.01
Impuestos a pagar	1:907.721.00
Capital autorizado ...	352.000.00
Capital integrado	648.000.00
Fondo de reserva	134.997.87
Reserva reval. activo ..	965.399.64
Pérdidas y ganancias.	4:354.979.91
	10:622.262.03

Período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Venta Heladeras	12:551.176.50
Reparaciones y repuestos	258.496.10
	12:809.672.60

Pérdidas —

Materiales	7:140.560.15
Sueldos y cargas sociales	1:408.014.67
Gastos generales	1:198.684.07
Impuestos	294.061.53
Amortizaciones	113.686.00
Seguros	38.898.72
Reparaciones	16:857.18
	10:210.762.32
Utilidad del ejercicio ..	2:598.910.28
	12:809.672.60

Las utilidades pasan a engrosar el Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 25 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61 y 62 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1962.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 13457.

ARAGO S. A.

(Inscripción N.o 138.176)

Misiones 1424 - Piso 3

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Exigible:		
Deudores varios	$	83.213.86
Fijo:		
Inmuebles	"	200.000.00
	$	283.213.86

Pasivo —

Patrimonial:		
Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	39.007.86
Pérdidas y ganancias .	"	44.206.00
	$	283.213.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	53.757.00
		53.757.00

Pérdidas —

Impuestos	$	7.391.00
Gastos generales	"	2.160.00
Pérdidas y ganancias.	"	44.206.00
	$	53.757.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de fs. 5 certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 con el N.o 4364 al folio 241 del libro 14.

$ 1.200.00 —1|pub. — 13452.

ARAGO S. A.

Inscripción N.o 138.176)

Misiones 1424 - (Piso 3.)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Exigible:		
Deudores varios	$	152.081.86
Fijo:		
Inmuebles		[illegible].000.00
	$	352.081.86

Pasivo —

Patrimonial:		
Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reservas ...	"	83.213.86
Pérdidas y ganancias.	"	68.868.00
	$	352.081.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamionto	$	97.750.00
	$	97.750.00

Pérdidas —

Impuestos	$	7.062.00
Aportes jubilatórios ..	"	18.000.00
Gastos generales	"	3.820.00
Pérdidas y ganancias .	"	68.868.00
	$	97.750.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de fojas 6 certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 con el N.o 4.364 al folio 241 del libro 14.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 13453.

INCUSA

(Industria del Cuero S. A.)

(Inscripción N.o 17.949)

Sarandí 690, Esc. 207

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Inmuebles, máquinas, instalaciones, etc. .	$	4.064.239.80
Stock materias primas y productos químicos	"	4.925.641.61
Varios deudores.....	"	3.477.755.78
Documentos a cobrar..	"	4.687.059.94
Valores	"	3.459.25
Consignaciones p. importaciones	"	495.907.84
Caja y bancos.......	"	2.008.194.82
Cuentas de orden....	"	69.698.00
	$	19.731.957.04

Pasivo —

Capital realizado...	$	990.500.00
Fondo de reservas....	"	4.391.981.44
Previsión p. compra de equipos	"	396.200.00
Previsión para capitalizar	"	396.200.00
Utilidades	"	3.064.822.03
Obligaciones	"	2.802.476.90
Acreedores bancarios	"	787.153.78
Acreedores varios ...	"	1.705.824.80
Previsiones varias...	"	4.519.026.85
Cuentas y sueldos a pagar	"	608.073.24
Cuentas de orden...	"	69.698.00
	$	19.731.957.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración y elaboración jornales y otros...	$	8.212.600.97
Impuestos fiscales y leyes sociales......	"	5.593.364.24
Amortizaciones	"	300.000.00
Utilidades	"	3:059.402.42
	$	17:165.367.63

Ganancias —

Mercaderías generales	$	17:165.367.63
	$	17:165.367.62

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva para impuestos	$	450.000.00
Al Directorio, gratificaciones al personal y Síndico		650.000.00
Fondo de reserva ..		130.000.00
Dividendo — (20 o|o en efectivo	"	198.100.00
Previsión p. compra equipo productivo ..	"	1:000.000.00
Fondo de reserva p. capitalizar	"	621.900.00
Saldo a cuenta nueva	"	14.822.03
	$	3:064.822.03

Aprobado por la Asamblea General del 26 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 157 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el 21 de noviembre de 1946.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 13458.

DIBARÁN S. A.

(Inscripción N.o 222.168)

Bacacay 1318

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	U$S	558.00
Inversiones exterior	"	94.350.00
Pérdidas y ganancias	"	164.00
Acciones a emitir ...	"	65.000.00
	U$S	160.072.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	U$S	65.000.00
Capital integrado ...	"	35.000.00
Acreedores varios	"	60.072.00
	U$S	160.072.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	U$S	160.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	4.00
Total de pérdidas al 30 de junio de 1969	U$S	164.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1967.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 13472.

ALBERTO DELAFOND Y CIA

(Inscripción N.o 172.026)

Juan C. Gómez 1333 bis

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Bancos cta. cte.	$	47.847.04
Fondo fijo	"	15.000.00
Deudores varios	"	215.545.26
Préstamos al personal	"	1.592.00
Mercaderías generales	"	262.265.24
Muebles y útiles	"	85.119.16
Gastos de constitución	"	12.149.08
	$	639.517.78

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	332.774.07
Acreedores fiscales ..	"	40.868.02
Gastos a pagar	"	21.105.70
Particulares	"	98.788.99
Alberto Delafond cuenta capital	"	25.000.00
Capital accionario ...	"	75.000.00
Utilidad del ejercicio	"	45.981.00
	$	639.517.78

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Ejercicio 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966

Debe —

Amortización gastos de constitución	$	12.149.07
Sueldos y aguinaldos .	"	104.061.38
Cargas sociales	"	16.225.88
Alquileres	"	40.500.00
Impuestos	"	30.264.38
Intereses	"	6.823.78
Descuentos sobre ventas	"	9.280.00
Bonificaciones	"	835.00
Gastos generales de administración y ventas	"	262.502.53
	$	482.641.97
Utilidad del ejercicio	"	45.981.00
	$	528.622.97

Haber —

Utilidad bruta	$	517.109.96
Muebles y útiles (Venta)	"	4.464.31
Bonificación sobre impuestos	"	600.00
Descuentos sobre compras	"	1.341.70
Diferencia de cotización	"	5.107.00
	$	528.622.97

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	45.981.00
	$	45.981.00
Alberto Delafond, socio colectivo 12 o|o ...	$	5.517.72
Fondo de reserva ...	"	40.463.28
	$	45.981.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, del día 13 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.s 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1966.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 13515.

HAYDEN, STONE & CO. (Montevideo) S. A.
(Inscripción N.o 18.354)

Misiones 1481

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

AOTIVO

Activo Disponible:			
Caja chica		$ 5.000.00	
Cuentas a cobrar		" 522.900.00	
Bancos:			
Banco de Montevideo	$ 27.671.06		
First Nat. Bank, New York U$S 261.69 a $ 249.00	" 65.161.00	" 92.832.06	
Activo Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 51.900.04		
Menos: Reserva amortizable muebles y útiles	" 51.899.04	" 1.00	$ 620.733.06
Activo Exigible:			
Accionistas			" 10.000.00
Acciones a emitir			" 80.000.00
			$ 710.733.06

PASIVO

Pasivo no Exigible:			
Capital autorizado	$ 80.000.00		
Capital a realizar	" 10.000.00		
Capital realizado	" 10.000.00	$ 100.000.00	
2 o/o Reserva estatutaria		" 1.000.00	$ 101.000.00
Pasivo Exigible:			
Caja de Jubilaciones		$ 190.077.21	
Caja de Asignaciones Familiares		" 23.055.01	" 213.132.22
Cuenta a pagar			" 161.264.00
Pérdidas y Gañancias:			
Ejercicios anterior 1949/67		$ 122.095.03	
Ejercicio 1968		" 113.241.81	" 235.336.84
			$ 710.733.06

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

PERDIDAS —	
Sueldos	$ 780.170.84
Aguinaldos	" 189.666.66
Telex	" 4.463.658.65
Teléfono	" 255.787.48
Cables	" 154.355.36
Impuesto Ley N.o 11.073	" 542.00
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 321.142.52
Alquileres	" 24.000.00
Gastos de viaje y representación	" 477.905.15
Honorarios legales y contables	" 171.950.00
Prima de seguro	" 15.500.65
Gastos bancarios	" 1.576.16
Servicios M. A. Xalambrí	" 15.292.35
Papelería	" 61.496.00
Servicio de mantenimiento de máquinas	" 10.076.00
Gastos generales	" 60.748.45
	$ 7.003.868.27
Utilidad del Ejercicio	" 113.241.81
	$ 7.117.110.08
GANANCIAS —	
Retribución de servicios	$ 7.063.115.00
Diferencia de cambio realizada	" 53.995.08
	$ 7.117.110.08

Aprobados por la Asamblea del 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1949, a folio 50.

$ 5.760.00.$— 1/pub. — 13080.

C O R P A S A

CORPORACION PAPELERA S. A.

(Inscripción N.o 36.010)

Libres 1431|41

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1968

ACTIVO —

Maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, material rodante, inmuebles y mejoras	$	3.076.203.22
Mercaderías, materias primas, combustibles, lubricantes, materiales varios, productos elaborados	"	6.363.343.74
Numerario y Bancos	"	2.033.083.15
Deudores y obligaciones a cobrar cuentas del personal	"	9.817.475.45
Acciones, fondos públicos y efectivo en garantía	"	916.370.46
Gastos adelantados y partidas en suspenso, importaciones	"	273.389.99
Acciones emitidas	"	94.000.00
	$	22.573.866.01

PASIVO —

Capital integrado	$	4.906.000.00
Fondos de reserva	"	4.332.769.80
Amortizaciones activo fijo	"	1.066.561.89
Acreedores varios, obligaciones	"	7.058.666.98
Utilidades cuenta nueva y ejercicio 1967|968	"	5.115.867.34
Capital autorizado	"	94.000.00
	$	22.573.866.01

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos de almacenes	$	811.423.63
Gastos de laboratorio	"	385.835.30
Gastos de administración	"	7.303.753.74
Utilidad del ejercicio 1967|968	"	5.113.007.65
	$	13.614.020.32

HABER —

Ventas	$	13.561.728.51
Intereses	"	52.291.81
	$	13.614.020.32

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1967| 1968

Saldo de cuenta nueva ejercicio 1966|67			$	2.859.69
Utilidad ejercicio 1967|68			"	5.113.007.65
Distribución:			$	5.115.867.34
A fondo de reserva general art. 25 inc. A estatuto 5 o|o			$	255.650.38
A reserva para inversiones en ampliación planta y equipo industrial			"	1.590.000.00
A reserva para mantenimiento del capital circul. ley 13.586 art. 31			"	2.051.408.00
Dividendos en acciones:				
A dividendos de acciones Serie "A" 25 o|o sobre $ 500.000.00	$	125.000.00		
A dividendos de acciones Serie "B" 23 o|o sobre $ 1.000.000.00	"	230.000.00		
A dividendos de acciones Serie "C" 23 o|o sobre $ 3.406.000.00	"	783.380.00	"	1.138.380.00
A saldo a cuenta nueva 1967|68			"	80.428.96
			$	5.115.867.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria realizada el 13 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Copiador de Balances rubricado de folio 51 a folio 52 inclusive.

$ 6.030.00. — 1|pub. — 13469.

DIAZUR S. A.

(Inscripción N.o 113.162)

Arenal Grande 1536

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO —

Caja		$ 230.875.94
Bancos		" 280.813.70
Materias primas		" 2.233.721.51
Material prima de imprenta		" 278.355.11
Material didáctico		" 73.450.00
Materiales		" 62.328.63
Productos elaborados		" 260.860.00
Deudores varios		" 3.587.336.59
Adelantos al personal		" 148.562.39
Muebles y útiles	$ 603.124.30	
Amortización muebles y útiles	" 116.160.00	" 486.984.30
Instalaciones	$ 701.744.51	
Amortización instalaciones	" 125.530.00	" 576.214.51
Máquinas	$ 6.657.588.19	
Amortización máquinas	" 1.216.886.00	" 5.440.702.19
Vehículos	$ 81.060.00	
Amortización vehículos	" 27.732.00	" 53.328.00
Herramientas	$ 38.386.76	
Amortización herramientas	" 3.507.00	34.879.76
Gastos de constitución	$ 56.126.00	
Amortización inmateriales	" 22.450.00	" 33.676.00
Marcas		" 4.400.00
Depósitos en garantía		" 883.75
Gastos a reembolsarse		" 31.362.00
Pérdida Ejercicio 66/67		" 241.139.05
		$ 14.059.853.34
Cuentas de Orden:		
Documentos desconados		" 404.553.00
Total Activo		$ 14.464.406.34

PASIVO —

Acreedores varios	$ 848.156.39
Documentos a pagar	" 1.997.261.00
Caja de Jubilaciones	" 390.403.41
Caja de Compensaciones	" 57.929.32
Vales	" 1.689.46
Aguinaldos devengados y sus leyes sociales	" 200.330.44
Banco de Seguros	" 37.014.47
Impuestos a pagar	" 133.478.00
Impuestos a las ventas	" 415.442.69
Acreedores del exterior	" 1.245.617.59
Cuentas corrientes acreedoras	" 29.307.83
Banco República, Prenda Industrial	" 16.670.00
Banco República, Deuda consolidada	" 610.007.00
Caja de Jubilaciones, Deuda consolidada	" 328.130.00
Caja de Compensaciones, Deuda consolidada	96.377.22
	$ 6.417.914.73
Capital integrado	" 2.000.000.00
Fondo de reserva	" 426.846.90
Reserva p/Revaluación Activo Fijo	" 3.993.914.24
Utilidad a distribuir	" 1.221.277.47
	14.059.853.34
Cuentas de Orden:	
Acreedores p/Documentos descontados	14.355.00
Banco La Caja Obrera. Cuenta Doc. descontados	300.000.00
Sociedad de Bancos, Cta. Doc. descontados	90.198.00
Total Pasivo	$ 14.464.406.34

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

Ventas		$ 17.582.836.69
Costo de ventas		" 5.931.966.31
Utilidad bruta		$ 11.650.870.38
Gastos:		
Administración	$ 5.949.814.94	
Fábrica	" 1.313.441.64	
Taller	" 1.439.617.67	
Imprenta	" 1.715.788.66	
	$ 10.418.662.91	
Repuestos	" 10.930.00	10.429.592.91
Utilidad del Ejercicio		$ 1.221.277.47

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a distribuir	$ 1.221.277.47
Reserva para mantenimiento Capital Circulante	$ 1.221.277.47

No han sido aprobados por no haberse realizado Asamblea.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 61, 62 y 63 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3814 al folio 205 del libro N.o 15.

$ 7.740.00 — 1|pub. — 13197.

FEINSTEIN S. A.

(Inscripción N.o 37.964)

Cerro Largo 1066

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO		PASIVO	
Caja, Bancos y valores	$ 10.989.407.22	Varios acreedores	$ 3.161.332.27
Deudores varios	" 13.553.468.89	Consolidaciones fiscales	" 1.176.505.49
Mercaderías	" 18.293.585.40	Capital integrado	" 2.968.750.00
Inmuebles	" 4.931.453.39	Reservas	" 23.225.970.72
Muebles	" 2.008.904.35	Utilidades	" 19.244.260.77
	$ 49.776.819.25		$ 49.776.819.25

CUENTAS DE ORDEN

Varias cuentas deudoras - Varias cuentas acreedoras	$ 1.612.866.57
	$ 1.612.866.57

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Resultado de comercialización y otros ingresos		$ 45.861.798.93
Gastos de ventas y de administración	$ 14.627.690.78	
Cargas sociales y gravámenes fiscales	" 11.989.847.38	" 26.617.538.16
		$ 19.244.260.77

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Fondo de reserva	$ 19.244.260.77
	$ 19.244.260.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario al folio 703.

$ 1.890 — 1|pub. 13102.

COROFIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 50.362)

Río Branco 1358, piso 11, escritorio 1104

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Muebles y útiles	$	130.160.00
Caja	"	10.079.33
Mercaderías	"	64.073.00
Mercaderías a recibir de plaza	"	224.700.00
Documentos a cobrar	"	15.479.00
Gastos de constitución	"	4.900.00
Pérdida Ejercicio 1967	"	30.937.52
Pérdida del Ejercicio	"	43.011.68
Acciones a emitir	"	90.090.00
	$	613.331.53

P A S I V O

Capital integrado	$	110.000.00
Fondo amortización gastos constitución	"	4.900.00
Utilidades a distribuir	"	11.661.89
Banco Previsión Social	"	262.47
Oficina Impuesto a la Renta	"	6.507.17
Cuentas corrientes	"	390.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	613.331.53

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S —				
Gastos generales			$	
Locomoción	$	380.00		
Utiles escritorios	"	5.545.75		
Encomienda	"	2.242.90		
Timbres	"	432.00		
Publicaciones	"	1.650.00		
Reparaciones máquinas oficinas	"	4.180.00		
Fletes	"	1.022.50		
Empaque	"	822.25		
Varios	"	2.566.23		
Impuestos:				
Sustitutivo Herencia	$	791.00		
Patrimonio	"	395.00		
Sociedades Anónimas	"	20.000.00		
Ventas y servicios	"	7.769.00	"	28.955.00
			$	48.664.17
G A N A N C I A S —				
Mercaderías:				
Existencia	$	64.073.00		
Saldo deudor de la cuenta	"	58.420.51	$	5.652.49
Pérdidas del Ejercicio			"	43.011.68
			$	48.664.17

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el libro Inventario, folio 40-41, certificado el 22 de junio de 1969.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 13589.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión de publicar los balances en el "Diario Oficial".